



Sesión Ordinaria de Cabildo
Octubre 22 de 2024

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 22 veintidós de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, reunidos de forma presencial, los Síndicos Municipales Claudio Sinecio Flores y María del Carmen Presa Ortega y los Regidores: Ana María Osornio Arellano, Bruno Casalini Castellanos, Gabriela Monjaraz Moguel, Manuel Fernández Cárdenas, Paulina Aguado Romero, Marco Antonio León Hernández, Erika Guadalupe Garfias Hernández, Alejandra Haro de la Torre, Manuel Pozo Cabrera, Maribel Luna Mendoza, Rosa Corral Bolaños, Fernando Flores Pérez, el Presidente Municipal, Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera y el Secretario del Ayuntamiento, M. en D. Jesús Roberto Franco González; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

1. **LISTA DE ASISTENCIA.**
2. **DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.**
3. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 07 DE OCTUBRE DEL 2024.**
4. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO CELEBRADA EL 07 DE OCTUBRE DEL 2024.**
5. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 08 DE OCTUBRE DEL 2024.**
6. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 15 DE OCTUBRE DEL 2024.**
7. **INFORME CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES DEL PRIMER SEMESTRE DEL 2024 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES.**
8. **INFORME CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2024 DEL PROGRAMA CON ELLAS.**
9. **INFORME SEMESTRAL DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE QUERÉTARO, REFERENTE A ESTADÍSTICAS DE LAS AUTORIZACIONES Y RENOVACIONES AL**

Secretaría del Ayuntamiento

MUNICIPIO DE QUERÉTARO

PADRÓN DE USUARIOS AL RELLENO SANITARIO, ASÍ COMO ACCIONES REALIZADAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A JUNIO DE 2024.

10. INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024, DEL INSTITUTO PARA PREVENIR CONDUCTAS DE RIESGO.
11. ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO.
12. INFORME DE COMISIONES:

I. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN:

- 1) Acuerdo por el que se delegan facultades de representación ante toda clase de tribunales federales y estatales, en favor de la licenciada Allison Michelle Navarro Caudillo para asuntos de interés del Municipio de Querétaro.
- 2) Acuerdo por el que se autoriza al Presidente Municipal, Secretario de Gobierno Municipal, Secretario de Finanzas y a un Síndico Municipal, para que en representación del Municipio de Querétaro celebren un Convenio de Coordinación en materia de Catastro con la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- 3) Acuerdo por el que se autoriza al Presidente Municipal, Secretario de Gobierno Municipal, Secretario de Administración, Secretario de Finanzas, Titular del Órgano Interno de Control y a un Síndico Municipal, para que en representación del Municipio de Querétaro celebren el Convenio marco de Coordinación Administrativa con la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- 4) Acuerdo que aprueba el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro.

II. COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA:

- 5) Acuerdo por el que se aprueba la Propuesta relativa a las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2025.

Secretaría del Ayuntamiento
MUNICIPIO DE QUERÉTARO



III. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

6) Acuerdo por el que se delegan facultades al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano para emitir Autorizaciones en materia de Desarrollo Urbano.

13. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al Presidente Municipal que se encontraban presentes 15 miembros de ese Cuerpo Colegiado y un justificante presentado por el Regidor Jorge Cevallos Pérez, por lo que existía el quórum de Ley y todos los acuerdos tomados serían legalmente válidos. Acto continuo solicitó al señor Presidente Municipal, procediera a declarar instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo.

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. FELIPE FERNANDO MACÍAS OLVERA: Agradeció al Secretario y verificado el quórum de ley, declaró **instalada y abierta** esa Sesión Ordinaria de Cabildo y previo a continuar con el desahogo del Orden del Día, solicitó a los asistentes ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en memoria de la Señora Dolores Pérez Viuda de Cevallos, madre del Regidor Jorge Cevallos Pérez. Una vez transcurrido lo anterior, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el desahogo del Orden del Día. -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **TERCER PUNTO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 07 DE OCTUBRE DE 2024.** Y en virtud de que les fue enviada en tiempo y forma anexa a la convocatoria y toda vez que no se recibió alguna aclaración de la misma en esa Secretaría, solicitó la dispensa de la lectura de la misma en los términos asentados. Acto seguido procedió a someterlo a votación. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera	Presidente Municipal	A favor
2.	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor

3.	Ana María Osornio Arellano	Regidora	A favor
4	Bruno Casalini Castellanos	Regidor	A favor
5.	Gabriela Monjaraz Moguel	Regidora	A favor
6.	Manuel Fernández Cárdenas	Regidor	A favor
7.	Paulina Aguado Romero	Regidora	A favor
8.	Marco Antonio León Hernández	Regidor	A favor
9.	Erika Guadalupe Garfias Hernández	Regidora	A favor
10	María del Carmen Presa Ortega	Síndico	A favor
11.	Alejandra Haro de la Torre	Regidora	A favor
12.	Manuel Pozo Cabrera	Regidor	A favor
13.	Maribel Luna Mendoza	Regidora	A favor
14.	Rosa Corral Bolaños	Regidora	A favor
15.	Fernando Flores Pérez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **15 votos a favor**, se aprobó por **unanimidad de votos de los integrantes presentes** la dispensa de la lectura del acta señalada y en consecuencia se tuvo por aprobada la misma. Continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **CUARTO PUNTO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, CELEBRADA EL 07 DE OCTUBRE DE 2024.** Y en virtud de que les fue enviada en tiempo y forma anexa a la convocatoria y toda vez que no se recibió alguna aclaración de la misma en esa Secretaría, solicitó la dispensa de la lectura de la misma en los términos asentados. Acto seguido procedió a someterlo a votación. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera	Presidente Municipal	A favor
2.	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.	Ana María Osornio Arellano	Regidora	A favor
4	Bruno Casalini Castellanos	Regidor	A favor
5.	Gabriela Monjaraz Moguel	Regidora	A favor
6.	Manuel Fernández Cárdenas	Regidor	A favor
7.	Paulina Aguado Romero	Regidora	A favor



8.	Marco Antonio León Hernández	Regidor	A favor
9.	Erika Guadalupe Garfias Hernández	Regidora	A favor
10	María del Carmen Presa Ortega	Síndico	A favor
11.	Alejandra Haro de la Torre	Regidora	A favor
12.	Manuel Pozo Cabrera	Regidor	A favor
13.	Maribel Luna Mendoza	Regidora	A favor
14.	Rosa Corral Bolaños	Regidora	A favor
15.	Fernando Flores Pérez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **15 votos a favor**, se aprobó por **unanimidad de votos de los integrantes presentes** la dispensa de la lectura del acta señalada y en consecuencia se tuvo por aprobada la misma. Continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **QUINTO PUNTO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 08 DE OCTUBRE DE 2024.** Y en virtud de que les fue enviada en tiempo y forma anexa a la convocatoria y toda vez que no se recibió alguna aclaración de la misma en esta Secretaría, solicitó la dispensa de la lectura de la misma en los términos asentados. Acto seguido cedió el uso de la voz a la Regidora Rosa Corral. ---

REGIDORA ROSA CORRAL BOLAÑOS: "Secretario, perdón, antes. Nosotros como Morena si queremos hacer una aclaración. Al Regidor Fernando y a mí se nos invierte el género en momento de ratificar nuestra votación. Nada más para que hagan ese señalamiento. Y otro tema, tampoco las reglas de operación del programa que se votó fueron modificadas en cuanto al objetivo general, creo que, si fuimos un poco puntuales en lo que cada grupo, cada fracción señalaba. Es cuánto". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: "Muy bien. Si, muchas gracias. Sí, revisamos esa parte Regidora": -----

Acto continuo procedió a someter a votación la dispensa de la lectura y aprobación del acta señalada. -----

0059

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera	Presidente Municipal	A favor

2.	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.	Ana María Osornio Arellano	Regidora	A favor
4	Bruno Casalini Castellanos	Regidor	A favor
5.	Gabriela Monjaraz Moguel	Regidora	A favor
6.	Manuel Fernández Cárdenas	Regidor	A favor
7.	Paulina Aguado Romero	Regidora	A favor
8.	Marco Antonio León Hernández	Regidor	A favor
9.	Erika Guadalupe Garfias Hernández	Regidora	A favor
10	María del Carmen Presa Ortega	Síndico	A favor
11.	Alejandra Haro de la Torre	Regidora	A favor
12.	Manuel Pozo Cabrera	Regidor	A favor
13.	Maribel Luna Mendoza	Regidora	A favor
14.	Rosa Corral Bolaños	Regidora	A favor
15.	Fernando Flores Pérez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **15 votos a favor**, se aprobó por **unanimidad de votos de los integrantes presentes** la dispensa de la lectura del acta señalada y en consecuencia se tuvo por aprobada la misma. Continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **SEXTO PUNTO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 15 DE OCTUBRE DE 2024.** Y en virtud de que les fue enviada en tiempo y forma anexa a la convocatoria y toda vez que no se recibió alguna aclaración de la misma en esta Secretaría, solicitó la dispensa de su lectura en los términos asentados. Acto seguido cedió el uso de la voz al Regidor Fernando Flores Pérez. -----

REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ: "Sí, una observación que mencionó la compañera "Rosi" Corral. Justamente la vez pasada habíamos mencionado y no se modificó en el objetivo general de lo que son las reglas de lo que es el programa, que se tenía que borrar en el tema de, que no debe de utilizarse, con el objetivo de no utilizar el transporte público. Que se borrara la parte de apoyar a las instituciones gubernamentales, para evitar lo que habíamos mencionado la vez pasada de qué pudiera usarse estas unidades para eventos o cosas que no son el objetivo. Entonces, solamente para corregirlo, porque no se han borrado del objetivo



general". -----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: "Es correcto Regidor. Así debe de quedar como lo acaba de mencionar. Entonces lo revisamos para que quede de esa manera. Muchas gracias". -----
 Acto continuo procedió a someter a votación la dispensa de la lectura y aprobación del acta señalada. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera	Presidente Municipal	A favor
2.	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.	Ana María Osornio Arellano	Regidora	A favor
4.	Bruno Casalini Castellanos	Regidor	A favor
5.	Gabriela Monjaraz Moguel	Regidora	A favor
6.	Manuel Fernández Cárdenas	Regidor	A favor
7.	Paulina Aguado Romero	Regidora	A favor
8.	Marco Antonio León Hernández	Regidor	A favor
9.	Erika Guadalupe Garfias Hernández	Regidora	A favor
10.	María del Carmen Presa Ortega	Síndico	A favor
11.	Alejandra Haro de la Torre	Regidora	A favor
12.	Manuel Pozo Cabrera	Regidor	A favor
13.	Maribel Luna Mendoza	Regidora	A favor
14.	Rosa Corral Bolaños	Regidora	A favor
15.	Fernando Flores Pérez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **15 votos a favor** por lo que se aprobó por **unanimidad de votos de los integrantes presentes** la dispensa de la lectura del acta señalada y en consecuencia se tuvo por aprobada la misma. Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **SÉPTIMO PUNTO. INFORME CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES DEL PRIMER SEMESTRE DE 2024 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES.** Y en virtud de que les fue turnado en tiempo y forma anexa a la convocatoria se dió por concluido ese punto. Cedió el uso de la voz al Regidor Marco Antonio León Hernández.
REGIDOR MARCO ANTONIO LEÓN HERNÁNDEZ: "Entorno al punto siete. Primero, señor Secretario, ¿cuál es la consecuencia de los
 Secretaría del Ayuntamiento
MUNICIPIO DE QUERÉTARO

0060

informes que recibe el Cabildo?, ¿qué hacemos con ellos una vez que se nos da conocimiento aquí en el Cabildo?" -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: "Sí, bueno pues es el informe nada más para conocimiento de todos ustedes". -----

REGIDOR MARCO ANTONIO LEÓN HERNÁNDEZ: "Pero ¿qué se hace?, ¿se turna a alguna Comisión?" -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: "No, se turna al Ayuntamiento directamente". -----

REGIDOR MARCO ANTONIO LEÓN HERNÁNDEZ: "Por eso, yo creo que debe turnarse a la Comisión que corresponda porque de acuerdo a la Ley Orgánica en el artículo treinta y dos si la memoria no me falla, nos corresponde a nosotros revisar los informes y no los podemos revisar, si solamente aquí lo conocemos. En el caso concreto del siete, del informe correspondiente a las actividades del primer semestre del dos mil veinticuatro de la Universidad de las mujeres. A mí me parece que es un programa noble, en cuanto a el trabajo que se hace, pero necesitamos revisarlos a fondo. Aquí no señala la aportación que hace el Municipio de cuánto es, y no hay manera entonces de comparar lo que hemos ya observado en otras sesiones de la parte financiera. Es una parte determinante en el informe, si no los tenemos estamos limitados. Hay ahí una serie de cosas que yo no he podido llegar a conclusiones, en razón de qué como le consta, hemos pedido la información porque está la aportación que hace de varios millones de pesos el Municipio en un principio para la Universidad ICEL, luego aparece la marca de la Universidad de las mujeres, como propiedad del Ayuntamiento, del Municipio, pero aparece una universidad de las mujeres y esa Universidad de las mujeres yo no tengo claro si es una instancia municipal, o es una instancia que no tiene nada que ver con la Universidad. A mí me parece en primera instancia que lo que hace el Municipio, de acuerdo al decreto de creación, es apoyar con becas, lo que me parece por supuesto que está bien, pero tengo dudas de por qué no se abre a otras instituciones y una serie de cosas, pero no podemos llegar a conclusiones, si no tenemos toda la información completa. Yo sugiero, propongo que los informes se turnen a la comisión respectiva y que la comisión respectiva pues lo estudie la comisión, y quienes tengamos interés en participar. Sería cuánto de mi parte". -----



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor y cedió el uso de la voz al Regidor Fernando Flores Pérez. -----

REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ: "Gracias Doctor, gracias Secretario. Pues sí, siguiendo con el tema con este informe que, pues a mí me preocupa también como el pasado y que este informe, pues sea de una Universidad y realmente sea muy deficiente también, no informa mucho. Realmente pues me preocupa también la inversión que se está dando y sobre todo que al parecer quien se beneficia más es una universidad privada. Recibí muchos comentarios todavía en el tema del transporte escolar hubo gente que, si lo veía muy bien, pero en el tema de esta universidad de las mujeres, créame que el noventa y nueve por ciento de las personas que se contactó conmigo para hablar sobre este tema está descontenta con el programa. Algunas personas se quejan de que no se les entrega rápidamente, pues su título otras personas se quejan, no saben cómo se les otorgan y tampoco lo dice el informe y pues estos estímulos que van desde el diez al setenta por ciento. O sea, la gente se está quejando y dicen que bueno primero se la pintan muy bien cuando entran y hay un buen descuento, pero después ya cuando van avanzando, pues estos descuentos van disminuyendo y creo que es preocupante porque ya cuando empiezo a ver cuánto generan, o cuántas son colegiaturas que el Municipio está pagando a esta escuela privada. Porque bueno, el nombre sí como dijo el Doctor Marco, podrá pertenecer al Municipio, pero es una escuela privada pintada de un color. Me preocupa, por ejemplo, que el bachillerato, o sea si alguien que entra a esta universidad de las mujeres en un año se estaría pagando veintiocho mil ochocientos pesos de bachillerato. O sea, yo no sé qué otra escuela pública genere esos costos o hasta privadas veintiocho mil ochocientos pesos. Luego la licenciatura, que te cobran nueve mil seiscientos por cuatrimestre, veintiocho mil ochocientos te gastarías en un año y una carrera de tres años te estaría cobrando o le generaría en este caso ochenta y seis mil cuatrocientos pesos. Si estudias una referente a las de salud, te das cuenta que se estaría generando un costo de ciento quince mil doscientos pesos en esta Universidad de las mujeres. Ya ni hablar de las otras. Son temas bastante amplios y pues lamentablemente aquí en este informe no habla sobre todo esto que estoy mencionando y lamentablemente

pues al parecer no se está realmente beneficiando a quienes más lo necesitan. Hay un, hay mucha opacidad a quién se le otorgan, también las becas, sean pequeñas o sean grandes. Este informe debería de contender, pues más datos, y pues como bien lo dice el compañero Marco, pues sí debería de dirigirse --voces--- enviarse a la Comisión correspondiente pues, para que sean analizada y se pueda evaluar, verdaderamente si es que llega renovarse este programa de la Universidad de las mujeres porque lamentablemente pues creo que no está cumpliendo con los objetivos. Es un negocio muy lucrativo para una escuela privada a mi parecer. Gracias". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor y cedió el uso de la voz al Regidor Manuel Fernández Cárdenas. -----

REGIDOR MANUEL FERNÁNDEZ CÁRDENAS: "Bien, buenas noches a todas y a todos. Creo que el hablar de espacios de estudios, espacios educativos para la sociedad, y más en este caso hoy, en estos tiempos de hablar de mujeres, creo que es algo muy importante. Es algo que existe, es algo que se tiene, y es algo que hoy un uniforme a nosotros, nosotros como Ayuntamiento nos está dando un primer panorama, al menos a un servidor y un primer panorama, me refiero a lo que hoy estamos recibiendo. Si nos vamos ahorita a quejas de funcionamiento, si nos vamos a situaciones de costos, creo que es algo que, en su momento, una vez que veamos lo que es un uniforme y conozcamos el programa. Entonces si tendremos que analizar, y tendremos que ver lo que tengamos que hacer. Pero en este momento hablar de que un porcentaje está en desacuerdo yo creo que si nos vamos quien esté estudiando, pues yo creo que están ahí porque les ha interesado, les ha gustado y se están formando. Entonces no nos vayamos a las quejas, vayamos ahorita a un informe que desafortunadamente no nos corresponde a nosotros como tal, vamos a conocerlo y sobre de eso haremos lo propio más que en estos momentos descalificar digamos cualquier situación que se esté dando". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: "Bien, sí, tiene el uso de la voz por segunda ocasión el Regidor Fernando Flores, les recuerdo a todos los miembros de este Ayuntamiento que en términos del artículo 38 del Reglamento Interior de este H. Ayuntamiento, durante la discusión de un asunto, los integrantes del Ayuntamiento podrán



hacer uso de la palabra hasta por dos ocasiones sin excederse en cada intervención de tres minutos, entonces estaría ejerciendo el uso de la voz por segunda ocasión Regidor Fernando Flores".-----

REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ: "No se preocupe, bueno en este tema yo creo que sí es preocupante y si es necesario señalarlo porque en este informe, pues hay una disminución en la matrícula de un cuatrimestre al otro. Entonces hay seguramente serias problemáticas que es este informe no deja ver. Porque por ejemplo de la maestría en un cuatrimestre se inscriben trescientos diecinueve y en el siguiente trescientos ocho. En las licenciaturas se inscriben mil setecientos once y en el siguiente bajan a cincuenta personas, a mil seiscientos cuarenta y uno. En el bachillerato todavía más preocupante se inscriben cincuenta y cinco y en el siguiente cuatrimestre baja a treinta y nueve. Entonces si este informe no me da pie o pauta para saber qué está pasando en esta escuela privada que se financia con recursos públicos, pues no sé qué vaya pasar cuando en el siguiente informe, pues veamos que también está disminuyendo esta, pues ahora sí, el número de personas que están siendo beneficiadas. Algo está pasando y yo creo que un informe nos debe de dar pie, nos debe de alertar lo que está sucediendo, y en este que nos están enviando no dice ni me da pie para explicarme, por qué están disminuyendo el número de personas que hacen uso de esta llamada y mal llamada Universidad de las mujeres que es una escuela privada. Gracias".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor y cedió el uso de la voz a la Regidora Paulina Aguado Romero.-----

REGIDORA PAULINA AGUADO ROMERO: "Gracias, muy buenas tardes a todos. Tuve la oportunidad de recorrer la universidad la semana pasada. A todas luces, la realidad es que es un espacio bastante digno, si van y lo recorren, es un espacio que tiene tecnología y un gran equipamiento. Es una inversión muy importante que creo que además es necesaria no solamente aquí en el Municipio, sino en el Estado. Ustedes saben que muchas personas no logran entrar, por ejemplo, a la licenciatura en enfermería en la Universidad Autónoma de Querétaro, y por ende ha habido muchos problemas. Recientemente ha habido muchos problemas en el acceso a este tipo de carreras, que son muy demandadas. El espacio es

muy digno, tiene las instalaciones de verdad en muy buen aspecto, en extremado orden. Se antoja estudiar ahí. La realidad es que yo me llevé una grata sorpresa, y creo que es un gran programa. Creo que es un gran programa, la visión que tiene a corto, mediano y largo plazo es muy positiva para el Municipio. Siendo que es una carga que adquiere el Municipio y una responsabilidad a la que nos lleva a todos estos cuestionamientos que no le corresponde al Municipio. Ustedes saben que educación le corresponde al Estado, sin embargo, yo valoro y aplaudo el esfuerzo de que el Municipio le entre a estos temas, derivados de la necesidad tan grande que tenemos en todo el Estado de cubrir con estos servicios de calidad, sobre todo de calidad. Entonces haciendo el recorrido, viendo las instalaciones, platicando con los responsables y platicando incluso con algunos usuarios pues encontré satisfacción. Yo creo que es uno de los proyectos que si se revisa muy bien para dilucidar estos comentarios es unos de los proyectos que yo creo que vale mucho la pena y que se debe de impulsar. De verdad impulsar, sobre todo porque son más de mil mujeres las que están ahí haciendo uso de las instalaciones. Y repito, se ve la calidad, y se ve el orden y se ve sobre todo que puede ser un proyecto y es un programa que saca adelante a muchas mujeres que tienen la necesidad. Reciben un programa en inglés y de capacitación en el idioma muy interesante, reciben internet ilimitado para poderse conectar si se les dificulta. En fin, tiene por qué no decirlo también, muchas características muy buenas, entonces. Bueno, esa es mi opinión al respecto y creo que sería muy bueno que todos fuéramos a recorrerla para conocer y de pronto ver en qué medida se le puede dar más impulso y dirimir este tipo de dudas y planteamientos que se están haciendo, o revisarlos más a fondo, que creo que, pues todo proyecto y programa es perfectible, pero de forma y de fondo me parece que es un muy buen proyecto. Es cuánto". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció a la Regidora y cedió el uso de la voz al Regidor Marco Antonio León Hernández. -----

REGIDOR MARCO ANTONIO LEÓN HERNÁNDEZ: "La Santa Inquisición encarna el Secretario del Ayuntamiento. Tres minutos, dos intervenciones. Yo creo que debía atender la instrucción del



Presidente Municipal que fue muy claro, el Presidente Municipal dijo que estaba garantizada la democracia..." -----voces-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: "Permítame Regidor, nada más si me permite, que podamos continuar la Sesión, que puedan intervenir los Regidores por favor, adelante Regidor." -----

REGIDOR MARCO ANTONIO LEÓN HERNÁNDEZ: "El Presidente Municipal ha sido muy claro en el sentido de garantizar la libertad de expresión que es un avance fundamental de la democracia. Si empieza el Secretario a limitarlos, bueno pues entonces poco podremos decir. El problema profesor Manuel es que estamos de acuerdo en el programa más allá de la limitante legal que existe y constitucional. El problema es que yo le preguntaría profesor ¿sabe usted cuántos millones de pesos se dedican a este programa? Seguramente no lo sabe como yo, por una razón, porque lo que estamos cuestionando es que nos falta la información suficiente para poder analizarla, por eso estoy sugiriendo que todos los informes se sometan a las comisiones. Dice el artículo treinta de la Ley Orgánica, textual los Ayuntamientos son competentes (recordemos el principio de legalidad) la autoridad sólo puede hacer aquello que expresamente le concede la Ley, ni más ni menos. Y dice la fracción séptima, no, no es la séptima, dice la fracción vigésima, participar con la federación y el Estado en la impartición de la Educación primaria y secundaria. Participar en la educación primaria y secundaria en los términos del artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. No encaja entonces la educación superior que se está impartiendo en algo que no sabemos realmente, no tenemos la certeza de cuál es la naturaleza jurídica de la Universidad, pero insisto no es el problema, el problema es que tengamos la información suficiente para poder hacer los cuestionamientos y el aval. El programa me parece excelente a mi también eh. Yo creo que la función social que cumplen está bien, sí, pero tenemos que fiscalizar recursos públicos y tenemos que estar apegados a la Ley simple y llanamente. Espero haber cumplido los tres minutos". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor y cedió el uso de la voz a la Regidora Erika Guadalupe Garfias Hernández". -----

ERIKA GUADALUPE GARFIAS HERNÁNDEZ: "Sí, pues yo quisiera

comentar que en el informe que nos mandaron la verdad yo lo veo demasiado escasa la información. Yo sí sugeriría que fuera más extenso en cuanto a el presupuesto que sea, pues ahora sí que se ha dado en este proyecto, cuáles son los REVOES, o qué es lo que están utilizando o mediante qué institución están egresando de la universidad porque únicamente son dieciséis hojas, realmente pues no hay mucho que revisar, el informe es escaso. Es lo único que quiero comentar. Es cuánto". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: "Sí, muchas gracias. Sí, tomamos nota de todos los comentarios, Regidora, Regidores. Para ver el tratamiento que le vamos a dar en lo sucesivo a los informes. Muchas gracias". Continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **OCTAVO PUNTO. INFORME CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2024 DEL PROGRAMA CON ELLAS.** Y en virtud de que les fue turnado en tiempo y forma anexa a la convocatoria se dió por concluido ese punto. Cedió el uso de la voz al Regidor Marco Antonio León Hernández. -----

REGIDOR MARCO ANTONIO LEÓN HERNÁNDEZ: "Yo creo que antes de dar por concluidos los puntos debería de preguntarnos si hay intervenciones, señor Secretario. Entiendo que tiene prisa. El informe del programa *Con Ellas*, a mí me parece que también es un programa extraordinariamente bueno desde el punto de vista social. Habla de las ayudas sociales, estoy de acuerdo, me parece bien. ¿Qué es esto de las ayudas sociales? Son préstamos que se hacen a través de la caja favorita de la administración pasada, la caja Gonzalo Vega, pero el beneficio social implica el pago de los intereses que se genera el préstamo, estoy de acuerdo. Es un préstamo que oscila en el doce por ciento del interés. Creo que es el del mercado social, pero creo que podríamos buscar alguna forma. Platicaba con el Regidor Manuel Pozo, buscar algún mecanismo para abatir el gasto del Municipio, no cancelarlo, sino que busquemos una fórmula, ya sea a través del propio Ayuntamiento, a través de un fideicomiso o incluso de alguna caja o de algún banco con el que tenga los servicios el Municipio, para que pueda reducirse el pago, verdad. Los créditos nos dicen el informe, en el mes de Julio fueron doscientos cincuenta y siete préstamos. Los montos totales de créditos fueron de diez millones doscientos cincuenta mil seis pesos, pero la parte que le toca al Municipio pagar solamente



de intereses ordinarios es, nos dice el informe un millón setecientos nueve mil seiscientos ochenta y tres punto cinco. La sugerencia es que busquemos la fórmula de que el Municipio pague menos beneficiando por supuesto al programa *Con Ellas*". -

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor y cedió el uso de la voz a la Síndico María del Carmen Presa Ortega. -----

SÍNDICO MARÍA DEL CARMEN PRESA ORTEGA: "Con el permiso Secretario, buenas tardes Presidente y a mis compañeras y compañeros del Ayuntamiento. Solo para recordar a este Ayuntamiento que el informe que hoy se nos presenta, es el informe correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del dos mil veinticuatro, del programa *Con Ellas*. Un programa de la administración pasada. La razón por la que se le presenta a este Ayuntamiento es porque el informe se presenta en septiembre, ya no había sesiones de Cabildo, es por eso que hoy lo están leyendo todas y todos ustedes. Yo quisiera mencionar, celebrar y reconocer una acción muy buena y una decisión muy buena por parte del Presidente Municipal Felipe Fernando Macías que decidió continuar con la Secretaría de la Mujer que se creó en las administraciones pasadas, lo cual es una gran acción afirmativa, lo cual, por donde lo vean es algo beneficioso para las mujeres del Municipio de Querétaro y en su momento la Comisión de la Mujer está abierta para podernos acercar con la Secretaria de la Mujer y buscar el cómo mejorar programas que por supuesto siempre son perfectibles para la administración. Es cuánto". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció a la Regidora y cedió el uso de la voz al Regidor Fernando Flores Pérez. -----

REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ: "Pues, ahorita que revise yo también este informe, también es muy lamentable el informe que nos están enviando aunque haya sido para la anterior administración y remarcar es que sí es increíble que en un solo mes, en uno solo, se este entregando a esta caja popular un millón setecientos mil pesos, por un solo mes, es decir, lo estuve buscando, leí varias veces este informe y yo lo único que veo lamentablemente que este programa *Con Ellas* es también un negocio privado. Beneficia a una Institución, a una caja popular. No sabemos por qué se elige a esta caja popular, no

sabemos qué hicieron o qué acuerdos llegaron la administración pasada, pero es lastimoso que este programa *Con Ellas* pues sea más que nada un auténtico negocio privado disfrazado de programa social. Entonces cuando llegue el momento de revisarlo, cuando nos toque aprobarlo, pues cuestionarlo de fondo y espero que ahora la nueva Secretaría de la Mujer pues lo revise porque yo creo que se puede apoyar a más mujeres si de verdad los recursos se dirigen hacia las mujeres no hacia las manos, las carteras, los bolsillos de los dueños de esta caja popular, de este negocio privado. Gracias". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor y cedió el uso de la voz al Regidor Bruno Casalini Castellanos. -----

REGIDOR BRUNO CASALINI CASTELLANOS: "Muchas gracias Secretario, buenas tardes compañeros, Presidente. Comentarle Regidor que igual y no conoce el desarrollo y el funcionamiento del programa. Le llama la atención que en un solo mes se realice ese pago a la caja correspondiente, pero el programa consta de etapas. El programa que ha beneficiado a miles de mujeres no solo a una caja como usted menciona consta de etapas. Que llega una etapa final en la que se impulsa mujeres para que puedan desarrollar su emprendimiento y es en esa etapa en la que reciben su crédito y por lo tanto es en esa etapa en la que se realiza el pago a la caja correspondiente". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor y cedió el uso de la voz al Regidor Manuel Pozo Cabrera. -----

REGIDOR MANUEL POZO CABRERA: "Muchas gracias Secretario. Aquí hay que hacer un contraste entre lo que administraciones encabezadas por Acción Nacional hacen en favor de la mujer y lo que hace la llamada cuarta transformación. Mientras a nivel nacional se retiraron los apoyos para guarderías, mientras a nivel nacional se cerraron los refugios para las mujeres golpeadas, mientras a nivel nacional se decidió quitar la corresponsabilidad del programa oportunidades, prospera así denominado en su momento, en donde existía la obligación de las madres que recibían el recurso de llevar a sus hijos a la escuela, de llevarlos a hacer un chequeo médico. En la cuarta transformación prefieren dilapidar el recurso para comprar votos. Acá no se hace eso, acá se atiende a través de una



política pública integral en donde se ven las necesidades de la mujer. En donde se ve todas las aristas que tiene una mujer, las necesidades de salir a trabajar, de emprender un negocio, pero también por supuesto de formarse y no me refiero a herramientas de capacidad tecnológica o laboral, sino desde lo personal. Este programa *Con Ellas* ha venido evolucionando desde su nacimiento y es un claro ejemplo de por qué se debe de poner toda la puesta en favor de una mujer, si se apoya a una mujer se apoya a la familia completa. Este programa como dijo Maricarmen siempre será como el resto de los programas susceptibles de ajustes, de mejoras, pero este programa se preocupa por poner a la mujer en el centro de la política pública. Y como dice Bruno mi compañero, se gradúan las que tienen la posibilidad y el deseo de poner un negocio a través de un crédito y qué mejor forma de apoyarle y de apostarle a ese negocio qué apoyarle con los intereses de ese crédito, por eso aplaudo esta política. Reconozco la mención que señaló el compañero Regidor Marco Antonio León, habrá que revisar los detalles, si se pueden mejorar las condiciones de los créditos. Si se pueden poner más capas para apoyar a las mujeres, cada peso que se invierta de manera integral en favor de la mujer, será un peso invertido en favor de las familias y por tanto de Querétaro. Es cuánto". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor y previo a ceder el uso de la voz al Regidor Fernando Flores, cedió el uso de la voz a la Síndico Maria del Carmen Presa. -----

SÍNDICO MARÍA DEL CARMEN PRESA ORTEGA: "Secretario, el artículo treinta y ocho del reglamento interior del Ayuntamiento menciona dos intervenciones por regidor de tres minutos". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: "Sí, esta sería su segunda intervención. Adelante Regidor". -----

REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ: "Muchas gracias, si es mi segunda intervención y bueno estaba revisando realmente pues a qué se dedican o cuáles, y me hubiera gustado encontrar algo pues mucho mejor en los resultados y a dónde se dirigen las personas que se gradúan. De las siete generaciones que este programa ha llevado o que ha graduado, pues dije, a ver, en este informe que me digan dónde están trabajando, a qué se dedican y no lo

dice. Lo que por aquí menciona como logros, es muy caro este programa debería ser mejor, yo también estoy de acuerdo en que se dirijan más recursos hacia las mujeres, pero como lo mencioné anteriormente en mi primera participación que estos recursos lleguen a las mujeres no a los bolsillos de estas cajas populares, pero bueno por ejemplo aquí entre los logros dicen, se gestionaron espacios en tianguis, muy valorable, muy admirable el trabajo que realizan los tianguistas que a veces son molestados por inspección y reciben múltiples abusos. Pero poner como un logro que muchas de las personas se gradúan de este programa millonario, consiguiéndole espacios en tres tianguis, pues yo digo que está muy sobrevalorado este programa, se puede mejorar muchísimo, y eso es lo que debemos de revisar cuando toque ahora sí que aprobar o no este programa. Y son muchas las críticas que podría realizar, y pues realmente pues es lamentable que aquí este informe no diga mucho, pero pues ya llegará el momento de revisarlo a fondo. Gracias". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor y cedió el uso de la voz a la Regidora Gabriela Monjaraz Moguel. -----

REGIDORA GABRIELA MONJARAZ MOGUEL: "Hola, muy buenas noches. A mí me gustaría invitarlos e invitarlas a que se propongan, que propongan. Es muy fácil poder atacar, yo los invito a proponer. Hoy en día atacar el tema de las mujeres es sumamente delicado. Hoy en día como lo comentó mi compañero Manuel, donde una mujer está bien hay una mejor sociedad y si una sociedad está bien, hay un mejor Municipio y hay un mejor Estado. Los invito con toda la humildad a proponer y actuar a que vayamos como dice mi compañera Paulina a la Universidad de la Mujer, que la caminemos, que también estemos sabiendo como funciona el programa Con Ellas, porque les vuelvo a repetir, es muy fácil atacar, pero hay que proponer y actuar. Muchas gracias". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció a la Regidora y cedió el uso de la voz a la Regidora Ana María Osornio Arellano. -----

REGIDORA ANA MARÍA OSORNIO ARELLANO: "Muy buenas tardes, con su permiso señor Presidente, señor Secretario. A mí me parece muy lamentable la verdad la opinión de los comentarios. Porque denostar es muy sencillo y la verdad el decir se engrosan los bolsillos con el dinero es una responsabilidad muy grande porque



no sabemos, como bien lo dice, no sabe qué tanto trabajo hay detrás, qué tantos funcionarios están detrás de programa, cuántos trabajan aquí en el Municipio y como es de conocimiento de absolutamente todos los que estamos aquí sentados, ejercen recursos públicos. Cada peso que es ejecutado por el Municipio, es auditado, auditado por los entes fiscalizadores. Y me parece denostar el trabajo de mucha gente, solamente por desconocimiento y por falta de interés, porque si tuviéramos poquito interés en adentrarnos en cómo funciona, los documentos están ahí para consulta. Todos, los de todos los programas son públicos, y por supuesto que podemos hacer una investigación, llegar mejor preparados y hacer un posicionamiento correcto, responsable para que la ciudadanía este enterada pero realmente de lo que el Municipio hace no de lo que se supone por que acusar sin las pruebas adecuadas es una irresponsabilidad hacia personas que ni siquiera saben qué función ejercen aquí en el Municipio. Es cuánto señor Secretario". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció a la Regidora y cedió el uso de la voz a la Regidora Rosa Corral Bolaños. -----

REGIDORA ROSA CORRAL BOLAÑOS: "Gracias, primero aclarando que ningún Regidor está metiéndose con el discurso feminista, ni está atacando el tema de las mujeres y no lo usemos como bandera en esta Sesión de Cabildo, haciéndoles un llamado a todos los Regidores. En segundo lugar, tampoco es un discurso de la CUATRO-T el que apoyemos a las mujeres. Hemos sido el único partido a nivel nacional que ha puesto en los cargos más altos a mujeres y les ha abierto espacios. Y también el discurso de qué todo está en la cuenta pública y que lo podemos nosotros consultar, pues creo que ya también está muy vago, sí, es nuestra responsabilidad como funcionarios públicos documentarnos para venir aquí a proponer. Y desde un inicio, les dijimos que íbamos a ser una oposición crítica y propositiva, y lo estamos haciendo. Entonces si ustedes no nos están proporcionando ningún tipo de información, y no quieren llevar a debate ningún tema, entonces no sé qué estamos haciendo en una sesión de Cabildo. Es cuánto. -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció a la Regidora y continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **NOVENO PUNTO. INFORME**

CORRESPONDIENTE AL INFORME SEMESTRAL DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE QUERÉTARO REFERENTE A ESTADÍSTICAS DE LAS AUTORIZACIONES Y RENOVACIONES AL PADRÓN DE USUARIOS AL RELLENO SANITARIO, ASÍ COMO ACCIONES REALIZADAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A JUNIO DE 2024. Mismo que les fue turnado en tiempo y forma anexo a la convocatoria. Cedió el uso de la voz al Regidor Marco Antonio León Hernández. -----

REGIDOR MARCO ANTONIO LEÓN HERNÁNDEZ: "Yo quisiera preguntar si este padrón de usuarios al relleno sanitario hace alguna aportación o algún pago al relleno, al Municipio". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz a la Regidora Alejandra Haro de la Torre. -----

REGIDORA ALEJANDRA HARO DE LA TORRE: "Muy buenas tardes Presidente, buenas tardes señor Secretario y un saludo a todos mis compañeros Regidores. Bueno, cuento con casi catorce años de experiencia en servicios públicos Municipales y bueno comentarles que este es un trámite un control básico, esta autorización de ingreso al relleno sanitario, se revisa que en este, que cuente con todos los permisos correspondientes, licencias de funcionamiento, placas, permisos de protección civil, y siempre en coordinación con la Secretaría de desarrollo sustentable de gobierno del Estado, y por supuesto la tarifa por depositar en el relleno sanitario en el año dos mil veinticuatro, es de trescientos cuarenta y tres pesos. Muchas gracias. Es cuánto. -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció a la Regidora y cedió el uso de la voz al Regidor Marco Antonio León Hernández. -----

REGIDOR MARCO ANTONIO LEÓN HERNÁNDEZ: "¿Y por qué no ponen el informe?" -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Regidor Fernando Flores Pérez. -----

REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ: "Sí, es precisamente como pasó en la primera sesión que tuvimos el informe del DIF, ¿no? Nos mandan un informe donde se supone nos deben de tener los elementos, la información para que podamos nosotros revisarlo y emitir una opinión y ahorita que mencionan primero infórmense, vayan y vean. Entonces para qué queremos un informe si no nos



están dando ninguna información. Entonces, a veces cuando ahorita nos mencionan "es que no sabes", "es que ve y conoce", "es que busca", "es que ahí esta en la otra página". Ya lo habíamos tratado la vez pasada, ya se había mencionado. Si en los informes no se nos dice nada entonces, para qué lo envían y nos quieren aquí los compañeros, con todo respeto, a enviar a otras instancias, a otras páginas, a otras fuentes de información. Entonces estos informes de verdad deben de estar más detallados, de verdad deben de ser serios. No es por molestar aquí la sensibilidad de algún compañero o compañera. Es realmente lo que cada instancia que emite informe pues lo haga bien, lo haga de manera correcta. Muchas gracias". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: "Sí. Les repito, estamos tomando nota de los comentarios de todos ustedes Regidores y Regidoras para ver el trámite que les habremos de dar en lo sucesivo a los informes. Estamos tomando nota. Muchas gracias". Cedió el uso de la voz a la Regidora Paulina Aguado Romero. -----

REGIDORA PAULINA AGUADO ROMERO: Sí, yo creo que ya no podemos estar recibiendo, ya se dijo dos veces, ya no podemos estar recibiendo este tipo de información. Necesitamos toda la claridad y toda la transparencia en números. Repito, en números los montos, cuánto, en dónde, en qué fecha, el desglose, para quién, bajo qué criterio se le asignó. Eso es un informe. Entonces, ya es la segunda ocasión que lo pedimos, yo creo que es bien importante que quede de manera seria y formal ese compromiso, para no estar aquí debatiendo y volviendo a exigir información. Es nuestra responsabilidad, así como hablar bien y respaldar, es nuestra responsabilidad dominar el tema y para dominarlo necesitamos que las personas responsables nos hagan llegar completamente la información de la manera más clara y puntal. Y cuando se trate de informes en donde se ejerce un presupuesto importante yo creo que también es indispensable que se nos haga llegar con mucho mayor antelación. No podemos estar palomeando cheques en blanco de cinco informes de un golpe, si no vienen ni siquiera completos. Entonces, estamos asumiendo una responsabilidad de dar un banderazo, de dar una venia, de dar un compromiso, de seguir con los compromisos adquiridos, pero sí necesitamos que nos den el material para trabajar y hacerlo de la mejor forma posible. Ser Regidor es una

responsabilidad inmensa. Lo que aquí se vota y lo que aquí se decide, les trasciende a las personas de manera positiva o negativa. Entonces, bajo ese criterio asumamos nuestra responsabilidad. Les pido de favor Secretario, si nos pueden hacer llegar puntal la información y como lo repito, desglose completo de presupuesto de todos los informes que vengan, y de todo lo que se vaya a proponer si son tan amables". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció a la Regidora y continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **DÉCIMO PUNTO. INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 DEL INSTITUTO PARA PREVENIR CONDUCTAS DE RIESGO.** Y en virtud de que les fue turnado en tiempo y forma anexa a la convocatoria, está a su consideración. Cedió el uso de la voz al Regidor Fernando Flores Pérez. -----

REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ: "Gracias Secretario. Pues miren, en este siguiente informe, este sí está bien hecho, este sí está completo, este sí es un informe. Lamentables los otros. Entonces aquí, pues ahora sí que las felicitaciones a la Licenciada María Teresita Borbolla, Directora del Instituto para prevenir las conductas de riesgo. Creo que ella sí toma en serio su tarea de informar al Ayuntamiento. Entonces solamente, pues el reconocimiento por el único informe del día de hoy que sí se merece llamar informe. Gracias". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor y previo a continuar con el desahogo del Orden del Día, cedió el uso de la voz al Síndico Claudio Sinecio Flores. -----

SÍNDICO CLAUDIO SINECIO FLORES: "Muchas gracias. Antes de pasar al siguiente punto quisiera comentar nada más un tema. Aquí habemos dieciséis Regidores, Síndicos y el Presidente Municipal. Quizá para algunos de nosotros los informes sean completos, para otro le pueden faltar. Finalmente, en ese universo de mentalidades o de pensamiento que tenemos aquí para algunos puede estar completo el informe, mientras para otros le puede faltar. Lamentablemente, y lo dije desde la primera ocasión, no hay ningún reglamento, ley, disposición, lineamiento donde diga de qué manera se tienen que entregar los informes. Entonces, lo que para alguno crea, quizá para mí yo crea totalmente lo contrario. Entonces para eso tenemos que hacer la revisión de ese informe que se nos presenta. No es la Sesión de Cabildo



donde se hace esa revisión, esa revisión habrá que hacerla de manera posterior y ejercer la facultad que para ello nos da el artículo treinta y dos, fracción quinta de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, para solicitar a través de la Secretaría del Ayuntamiento la información que consideremos que le hace falta a cada uno de los informes, porque quizá yo creo que le hace falta algo y no es lo mismo que crea otro de ustedes que le hace falta. Quizá para mí este completo, quizá para alguno de ustedes no esté completo. Entonces yo los invito a que posterior a que hagan la revisión de cada uno de estos informes de los que se da cuenta y con los que se cumpla la normatividad vigente, pues si tienen alguna duda, hagan la solicitud ejerciendo la facultad que para ello nos otorga la Ley Orgánica Municipal. Muchas gracias". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Agradeció al Síndico y cedió el uso de la voz al Regidor Marco Antonio León Hernández. -----

REGIDOR MARCO ANTONIO LEÓN HERNÁNDEZ: "De acuerdo señor Síndico, nomás dígame después qué hacemos una vez que solicitamos, ¿cuántos oficios de solicitud de información le he presentado señor Secretario? No tengo respuesta de uno, pero teniendo respuesta de nuestras dudas de estos informes ¿qué hacemos?, ¿cómo lo subimos al pleno? Por eso la propuesta es que por método se vaya a las Comisiones y que en las Comisiones se hagan todos los estudios correspondientes. Es más que nada, por un lado, un ejercicio de voluntad de la autoridad, en este caso del Presidente, y por el otro lado un ejercicio de interés. Hay quien le molesta que hablemos algunos más, pues está bien, si alguien ha hecho votos de silencio como los monjes cartujos, pues está bien, es también respetable. Pero yo creo que tenemos un compromiso en el que tenemos que esforzarnos todos". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor y cedió el uso de la voz al Síndico Claudio Sinecio Flores. -----

SÍNDICO CLAUDIO SINECIO FLORES: "Yo lo invitaría Regidor a presentar una iniciativa para modificar los reglamentos, para justamente saber qué hacemos después, para que en los reglamentos establezca que se turnen a las comisiones correspondientes porque al día de hoy, pues lamentablemente así están los reglamentos. Por eso decía, se está cumpliendo con la

reglamentación correspondiente en turno. Habría que revisarla en su momento". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **DÉCIMO PRIMER PUNTO. ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO.**

Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. Cedió el uso de la voz a la Regidora Rosa Corral Bolaños. -----

REGIDORA ROSA CORRAL BOLAÑOS: "Gracias, solamente aclarándoles que hay un error en el número seis con base a lo anterior y con fundamento a los dispuesto por el artículo 114 párrafo segundo del Reglamento interior del Ayuntamiento de Querétaro. Pues quisiera que nos aclararan cuál es el artículo ciento catorce porque aquí dicen que no nos estamos documentando, parece ser que no conocen ni siquiera el Reglamento Interior. Gracias". -

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: "Sí, muchas gracias. Seguramente es un error de dedo. Es el artículo catorce y hacemos la corrección, muchas gracias Regidora". -----

No habiendo más consideraciones al respecto, procedió a someterlo a votación. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera	Presidente Municipal	A favor
2.	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.	Ana María Osornio Arellano	Regidora	A favor
4	Bruno Casalini Castellanos	Regidor	A favor
5.	Gabriela Monjaraz Moguel	Regidora	A favor
6.	Manuel Fernández Cárdenas	Regidor	A favor
7.	Paulina Aguado Romero	Regidora	A favor
8.	Marco Antonio León Hernández	Regidor	A favor
9.	Erika Guadalupe Garfias Hernández	Regidora	A favor
10	María del Carmen Presa Ortega	Síndico	A favor
11.	Alejandra Haro de la Torre	Regidora	A favor
12.	Manuel Pozo Cabrera	Regidor	A favor

Secretaría del Ayuntamiento
MUNICIPIO DE QUERÉTARO



13.	Maribel Luna Mendoza	Regidora	A favor
14.	Rosa Corral Bolaños	Regidora	En contra
15.	Fernando Flores Pérez	Regidor	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **13 votos a favor y 2 en contra**, se aprobó por **mayoría de votos de los integrantes presentes** el acuerdo antes mencionado, quedando de la siguiente manera:

"A C U E R D O:

PRIMERO. Se aprueba la designación del regidor Manuel Fernández Cárdenas como representante del Municipio de Querétaro ante el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en el entendido que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Gobierno Municipal, del Órgano Interno de Control, de la Dirección Jurídica y Consultiva, a la Universidad Tecnológica de Querétaro a través de su rector y al regidor Manuel Fernández Cárdenas."

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **DÉCIMO SEGUNDO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN I. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. INCISO 1) ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ANTE TODA CLASE DE TRIBUNALES FEDERALES Y ESTATALES EN FAVOR DE LA LICENCIADA ALISON MICHELLE NAVARRO CAUDILLO PARA ASUNTOS DE INTERÉS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. Cedió el uso de la voz al Regidor Marco Antonio León Hernández. -----

REGIDOR MARCO ANTONIO LEÓN HERNÁNDEZ: "En lo personal no estoy a favor de la delegación de facultades. Facultades que tendría que asumir el Ayuntamiento sería hasta lo mejor considerable proponer un acuerdo delegatorio de todas las funciones del Ayuntamiento durante un año y ay nos vemos dentro de un año. Creo que la única que es obligada, que es necesaria delegar, es justamente esta, la de tener representantes jurídicos, porque los tiempos son fatales y estamos obligados a acudir a los tribunales. Aquí se nos presenta el acuerdo a favor de Allison Michelle Navarro Caudillo. No tengo el gusto de conocerla, pero aquí dice, para que actúe en asuntos de carácter legal o jurisdiccional ante toda clase de personas y autoridades judiciales y administrativas, civiles, penales y del trabajo federales y locales. Es decir, es una facultad muy amplia, pero tengo la duda cuando veo el currículum y no encuentro una experiencia laboral, no hay una experiencia laboral aquí, hay que es pasante, que es practicante y que es practicante. Veo que se ha titulado ahora en este año y pues no sé si tenga la experiencia suficiente para desarrollar todas estas actividades que son mucho muy importantes. Y pediría que parte del problema de lo jurídico es que el Ayuntamiento tampoco conoce del estado de los juicios. Yo le podría preguntar a alguien que podría saber de este Cabildo, que me abstengo para no generar diálogos. ¿Cuántos juicios tenemos en cada área de las que se mencionan aquí?, ¿cuántos? ¿Cuántos se han celebrado durante los los últimos tres años? ¿Cuál ha sido el resultado? Es decir, ¿cuál ha sido la eficacia? ¿Cuántos juicios se han perdido? ¿Cuántos juicios se han ganado? Esta es una parte importantísima para medir si con el tiempo vamos sosteniendo esta representación o es necesario darle una sacudida a lo jurídico, porque en términos generales en muchos de los juicios que pierde el Municipio le cuestan. Yo propongo que este informe, que informen por lo menos una vez al mes de manera muy sucinta, pero muy clara que sepamos cuántos juicios se están llevando y que posteriormente se nos pueda informar de los últimos tres años cuántos juicios se llevaron y cuál es el resultado de los juicios. Me parece que es una parte importantísima. Sería cuánto". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor y cedió el uso de la voz al

Secretaría del Ayuntamiento
MUNICIPIO DE QUERÉTARO



Regidor Bruno Casalini Castellanos. -----

REGIDOR BRUNO CASALINI CASTELLANOS: "Gracias Secretario. Complementando la propuesta del Regidor, del Doctor Marco Antonio León. Coincido plenamente que sería muy útil y muy oportuno que el Ayuntamiento cuente con esa información para el análisis, pero quisiera hacer una contrapropuesta considerando dos temas. El primero, la temporalidad. Un informe mensual nos daría muy poca información, no sería información que fuera totalmente útil para evaluar el desempeño de la funcionaria a la que hoy le estamos delegando estas facultades. Y en segundo lugar también considerar que esta funcionaria va a desempeñar labores que le van a ocupar muchísimo tiempo de estar en juzgados, de estar fuera de la oficina, de estar empeñada en los asuntos que le estamos delegando, por lo que considerando esto la contrapropuesta que le haría a ustedes compañeros es que el informe sea de manera trimestral. Es cuánto Secretario".

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor y cedió el uso de la voz al Síndico Claudio Sinecio Flores. -----

SÍNDICO CLAUDIO SINECIO FLORES: "Muchas gracias, creo que tiene razón el Regidor Marco Antonio León en cuanto a la amplitud que se está otorgando de los poderes. Considerando además que el oficio mediante el cual se solicita esto al Ayuntamiento, habla de otorgar facultades de representación de los intereses del Municipio de Querétaro ante autoridades laborales y terceros dice, a favor de la siguiente profesionista que es un analista de lo contencioso adscrita al departamento de relaciones laborales de la Dirección de Recursos Humanos. Por lo cual creo que sería oportuno acotar esta delegación de facultades para solamente autoridades y tribunales en materia laboral". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: "Me parece bien. Hago la propuesta en términos del propio Reglamento Interior de este Ayuntamiento. El artículo treinta y nueve señala que cuando se haga una propuesta de un proyecto que viene de alguna Comisión se pondrá a consideración y a votación de los miembros de esta Comisión para su aprobación o no de la propuesta señalada. En ese sentido los miembros de la Comisión integrante de este proyecto que es la Comisión de Gobernación, son el Presidente Municipal Felipe Fernando Macías Olvera, el Regidor Bruno Casalini y la Regidora Rosa Corral. En

ese sentido les cometo que la propuesta para modificar el proyecto sea agregar un punto de acuerdo, que sería el segundo punto de acuerdo para que tenga la obligación esta profesionista de rendir un informe trimestral a este Honorable Ayuntamiento y que la facultad y la representación sea única y exclusivamente ante autoridades laborales y eliminar las otras autoridades ante las que tendría que representar". Acto seguido procedió a someterlo a votación. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera	Presidente Municipal	A favor
2.	Bruno Casalini Castellanos	Regidor	A favor
3.	Rosa Corral Bolaños	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **3 votos a favor**, se aprobó por **unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión correspondiente** la modificación al Acuerdo antes citado. Acto seguido procedió a someterlo a votación del Pleno del Cabildo con la modificación aprobada. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera	Presidente Municipal	A favor
2.	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.	Ana María Osornio Arellano	Regidora	A favor
4.	Bruno Casalini Castellanos	Regidor	A favor
5.	Gabriela Monjaraz Moguel	Regidora	A favor
6.	Manuel Fernández Cárdenas	Regidor	A favor
7.	Paulina Aguado Romero	Regidora	A favor
8.	Marco Antonio León Hernández	Regidor	A favor
9.	Erika Guadalupe Garfias Hernández	Regidora	A favor
10.	María del Carmen Presa Ortega	Síndico	A favor
11.	Alejandra Haro de la Torre	Regidora	A favor
12.	Manuel Pozo Cabrera	Regidor	A favor
13.	Maribel Luna Mendoza	Regidora	A favor
14.	Rosa Corral Bolaños	Regidora	A favor

Secretaría del Ayuntamiento
MUNICIPIO DE QUERÉTARO



15.	Fernando Flores Pérez	Regidor	A favor
-----	-----------------------	---------	---------

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **15 votos a favor**, se aprobó por **unanimidad de votos de los integrantes presentes** el acuerdo por el que se delegan facultades de representación ante Tribunales Federales y Estatales en favor de la licenciada Alison Michelle Navarro Caudillo para asuntos de interés del Municipio de Querétaro, para quedar de la siguiente manera:

"ACUERDO:

PRIMERO: Se delegan facultades de representación ante Tribunales Federales y Estatales en materia laboral, en favor de la Licenciada Allison Michelle Navarro Caudillo, para asuntos de interés del Municipio de Querétaro, en términos de los considerandos 7 y 9 del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se instruye a la Licenciada Allison Michelle Navarro Caudillo a remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, Informe Trimestral de las actividades realizadas derivadas de la facultad de representación otorgada en el presente Acuerdo, para que por su conducto se haga del conocimiento del H. Ayuntamiento.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Síndicos Municipales, a la Directora de Recursos Humanos del Municipio de Querétaro, a la Secretaría de Administración y a la Licenciada Allison Michelle Navarro Caudillo."

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **DÉCIMO SEGUNDO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN I. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. INCISO 2) ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL, SECRETARIO DE FINANZAS Y A UN SÍNDICO MUNICIPAL PARA**

QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO CELEBREN UN CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE CATASTRO CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. Cedió el uso de la voz a la Regidora Erika Guadalupe Garfias Hernández. -----

REGIDORA ERIKA GUADALUPE GARFIAS HERNÁNDEZ: "Referente a este punto del orden del día dice que es un acuerdo para que se celebre el convenio de coordinación y toda vez que no viene integrado el convenio, yo propongo que se ponga a consideración en la próxima sesión sea la votación para aprobar el convenio. Sería cuánto". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: "Lo que pasa es que el convenio lo elaborarán una vez que se haya hecho esta autorización. En ese sentido pudiéramos proponer que una vez que se suscriba el convenio de referencia se informe a este Ayuntamiento del mismo". Acto continuo cedió el uso de la voz al Regidor Fernando Flores Pérez. -----

REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ: "Solo para que quede claro, ahorita se va a aprobar que se elabore el convenio, ¿pero después se va a poner a consideración de todos si se aprueba dicho convenio?" -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: "No. Ahorita se aprueba la autorización para la suscripción del convenio de coordinación en materia de catastro con la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo". -----

REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ: "Lo menciono porque no conocemos el convenio". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Regidor Manuel Pozo Cabrera.

REGIDOR MANUEL POZO CABRERA: "Para poner el contexto. Este convenio data prácticamente desde que Catastro Municipal existe y tiene como propósito precisamente establecer las bases de colaboración, de información, etcétera. Es decir, de una vez para poner el contexto que no es algo nuevo, no es un tema en el que técnicamente nosotros aquí en el Cabildo, vamos a intervenir mayormente. Es un tema registral y principalmente obedece por eso, porque hoy existen unos lineamientos, una nueva Ley registral y que, como normativa, la instancia Estatal, conviene con el Municipio dada las características del propio



Municipio el movimiento que tiene y básicamente es eso. De una vez para poner el contexto que no es un tema nuevo, sino es a partir de nacimiento del Catastro Municipal existe este convenio y se viene renovando y es también común que se genera a partir de la autorización que damos precisamente para que suscriban el convenio. En términos prácticos es como si fuera un convenio de adhesión. Ya existen los términos y lo que nosotros estaríamos haciendo como Ayuntamiento a través de los representantes que estamos habilitando para esto, el poderlo suscribir. Y yo abonaría a la comprensión de las y los compañeros de este Cabildo para no entorpecer la operación del propio Catastro Municipal que eso va en perjuicio de los usuarios, de los ciudadanos podamos dar esta autorización, y eventualmente conocer del convenio que insisto, es lo mismo que cada año se ha venido firmando, que cada administración se ha venido firmando. Es cuánto". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor y no habiendo más consideraciones al respecto, procedió a someterlo a votación. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera	Presidente Municipal	A favor
2.	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.	Ana María Osornio Arellano	Regidora	A favor
4.	Bruno Casalini Castellanos	Regidor	A favor
5.	Gabriela Monjaraz Moguel	Regidora	A favor
6.	Manuel Fernández Cárdenas	Regidor	A favor
7.	Paulina Aguado Romero	Regidora	A favor
8.	Marco Antonio León Hernández	Regidor	A favor
9.	Erika Guadalupe Garfias Hernández	Regidora	A favor
10.	María del Carmen Presa Ortega	Síndico	A favor
11.	Alejandra Haro de la Torre	Regidora	A favor
12.	Manuel Pozo Cabrera	Regidor	A favor
13.	Maribel Luna Mendoza	Regidora	A favor
14.	Rosa Corral Bolaños	Regidora	A favor
15.	Fernando Flores Pérez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **15 votos a favor**, se aprobó por **unanimidad de votos de los integrantes presentes** el acuerdo antes mencionado, para quedar de la siguiente manera:

"A C U E R D O

PRIMERO. - Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario de Gobierno Municipal, al Secretario de Finanzas y a un Síndico Municipal, para que en representación del Municipio de Querétaro, celebren el Convenio de Coordinación en Materia de Catastro con la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad con establecido en el presente Acuerdo, en el entendido que una vez que se encuentre en vigencia el Instituto Registral y Catastral del Estado de Querétaro, estarán facultados a celebrar dicho convenio con la representación legal del mismo.

SEGUNDO. - Se instruye a la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que coadyuve en la elaboración del Convenio de Coordinación autorizado, en el cual se establezca que la duración del mismo será hasta el 30 de septiembre del 2027 y surtirá sus efectos en forma retroactiva a partir del 1° de octubre de 2024.

TERCERO. - Se instruye al Titular de la Secretaría de Finanzas para que una vez firmado el convenio objeto del presente Acuerdo, remita copia del mismo a la Secretaría del Ayuntamiento para hacerlo del conocimiento del H. Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Gobierno Municipal, Órgano Interno de Control, Secretario de Finanzas, Titular de la Dirección Jurídica y Consultiva y Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro."

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuó con el desahogo del Orden del Día

Secretaría del Ayuntamiento
MUNICIPIO DE QUERÉTARO



correspondiente al **DÉCIMO SEGUNDO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN I. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. INCISO 3) ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y A UN SÍNDICO MUNICIPAL, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO CELEBREN EL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA CON LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. Cedió el uso de la voz a la Regidora Rosa Corral Bolaños. -----

REGIDORA ROSA CORRAL BOLAÑOS: "Sí, solamente una consideración en los anexos, en el tema de las plataformas. Solamente pues creo que está demás el sistema de seguimiento de movimientos y declaraciones. Creo que ya es una facultad que tiene el Municipio y no estaría pues bien que se le otorgue al Gobierno del Estado. Es cuánto. Seguimos con la ratificación del voto a favor". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: "Sí, muchas gracias. Sí, es justo para eso el convenio de colaboración para poder utilizar las plataformas. Muchas gracias". No habiendo más consideraciones al respecto, procedió a someterlo a votación. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera	Presidente Municipal	A favor
2.	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.	Ana María Osornio Arellano	Regidora	A favor
4.	Bruno Casalini Castellanos	Regidor	A favor
5.	Gabriela Monjaraz Moguel	Regidora	A favor
6.	Manuel Fernández Cárdenas	Regidor	A favor
7.	Paulina Aguado Romero	Regidora	A favor
8.	Marco Antonio León Hernández	Regidor	A favor
9.	Erika Guadalupe Garfias Hernández	Regidora	A favor
10.	María del Carmen Presa Ortega	Síndico	A favor
11.	Alejandra Haro de la Torre	Regidora	A favor
12.	Manuel Pozo Cabrera	Regidor	A favor

13.	Maribel Luna Mendoza	Regidora	A favor
14.	Rosa Corral Bolaños	Regidora	A favor
15.	Fernando Flores Pérez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **15 votos a favor**, se aprobó por **unanimidad de votos de los integrantes presentes** el acuerdo antes mencionado, para quedar de la siguiente manera:

"A C U E R D O

PRIMERO. - Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario de Gobierno Municipal, Secretario de Administración, Secretario de Finanzas, Titular del Órgano Interno de Control y a un Síndico Municipal, para que en Representación del Municipio de Querétaro celebren el Convenio Marco de Coordinación Administrativa con la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad con establecido en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. - Se instruye a la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que coadyuve en la elaboración del Convenio autorizado, velando en todo momento por los intereses jurídicos del Municipio de Querétaro.

TERCERO. - Se instruye al Titular del Órgano Interno de Control para que una vez firmado el convenio objeto del presente Acuerdo, remita copia del mismo a la Secretaría del Ayuntamiento para hacerlo del conocimiento del H. Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Gobierno Municipal, Órgano Interno de Control, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Titular de la Dirección Jurídica y Consultiva y Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro."



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **DÉCIMO SEGUNDO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN I. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. INCISO 4) ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.** Previo a someterlo a consideración en lo general, hizo el comentario de una modificación a la redacción del artículo 7, quedando de la siguiente manera: *"La persona titular encargada de la Secretaría será suplida en sus ausencias mayores a tres días por la persona titular de la Dirección de Egresos. En ausencias menores será suplida por las personas titulares de las Direcciones y Coordinaciones señaladas el artículo 5 del presente reglamento en el despacho de los asuntos que en lo específico prevé para dichos servidores públicos este ordenamiento en el ámbito de su competencia"*. Acto seguido, por tratarse de la aprobación de un reglamento con fundamento en el artículo 42 del Reglamento Interior del Ayuntamiento lo sometió a consideración en lo general. Cedió el uso de la voz al Regidor Fernando Flores Pérez. -----

REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ: "Voy a hacer una observación sobre un artículo". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: "Si me permite, ahorita que entremos a lo particular con mucho gusto. Claro que sí". Acto seguido procedió a someterlo a consideración en lo general, no habiendo consideraciones en lo general, lo puso a consideración en lo particular. Cedió el uso de la voz al Regidor Fernando Flores Pérez. -----

REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ: "Gracias Secretario. Bueno este Reglamento si me preocupa bastante porque tiene pues ahora si que serias contradicciones que pueden meter en problemas al Ayuntamiento. Sobre todo, porque se le quieren brindar, por ahí, facultades a la Secretaría de finanzas, que no sé de dónde las obtienen o de dónde se sostienen, o de qué artículo o de qué Ley. Por ejemplo, ahí en lo que es el capítulo dos de la estructura de la Secretaría, artículo cuarto, son facultades de la persona, dice, titular de la Secretaría de finanzas en el punto cuatro, emitir lineamientos y demás disposiciones de carácter general, que coadyuven al cumplimiento de lo dispuesto

en el presente reglamento. Yo no sé de dónde sacan esta pues, ahora si facultad para la Secretaría de finanzas, para que pueda emitir lineamientos, si es algo exclusivo del Ayuntamiento en general. Ahí en su artículo treinta numeral primero, y en el artículo cuarenta y ocho numeral primero. Se los voy a leer. Dice cuáles son pues las funciones de la Secretaría de Finanzas. Dice, elaborar y proponer, no emitir. Entonces aquí se contradice completamente. Aquí le quieren dar facultades a la Secretaría de finanzas que no se sostienen en ningún lado, ni en el artículo treinta, ni en el cuarenta y ocho. Entonces para mi hacer estos cambios o tratar de aprobar esto, pues se me hace muy peligroso. Podría meter en serios problemas, con lo que se llegue a autorizar una Ley que no nos sostiene. Que este reglamento pues no tiene fundamento en lo que estipula los artículos nombrados. Entonces, si se llegase a aprobar esto me gustaría tener un acta certificada por este Ayuntamiento, por su parte. Porque, pues realmente esto sí dejaría un precedente terrible y además le estaría quitando, delegando muchas funciones a este Ayuntamiento y a los integrantes de este Ayuntamiento. Gracias". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: "Bien, muchas gracias. ¿Cuál sería la propuesta Regidor?" -----

REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ: "Pues obviamente estaría en contra de este reglamento en general y en lo particular". ----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: "¿No hay alguna propuesta en lo particular?" -----

REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ: "Bueno, si se elimina igualmente estaría en contra. Está mal redactado en general esto, y es abusivo. Y elimina la facultad de este, del trabajo que tenemos como Regidores. Delegar todas estas, pues ahora si actividades a la Secretaría que menciona pues es dejar sin herramientas, evitaría la discusión, estarían muchos temas en la opacidad, el ciudadano no se enteraría de muchas cosas, según lo que aquí se quiere aprobar. Entonces por eso estoy en contra y si se llega a aprobar, pues tener ya este precedente y que quede en actas lo que estoy mencionando. Gracias". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor y cedió el uso de la voz a la Regidora Rosa Corral Bolaños. -----



REGIDORA ROSA CORRAL BOLAÑOS: "Gracias. Creo que ya dentro de la Comisión igual, desde MORENA se les hizo las observaciones para este reglamento. Nosotros pues consideramos que solo está el juego de palabras, creo que proponer y emitir son dos verbos, o dos palabras totalmente distintas. Entonces sería solo cambiarlas. También como grupo pues nosotros según el decálogo de nuestro movimiento pues no podemos ir a favor de este tipo de facultades que se delegan a la Secretaría de finanzas". ---

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció a la Regidora y cedió el uso de la voz a la Regidora Erika Guadalupe Garfias Hernández. -----

REGIDORA ERIKA GUADALUPE GARFIAS HERNÁNDEZ: "Si, este, en el mismo artículo que menciona el Regidor Fernando, este, a mí si me gustaría que hubiera una modificación en el tema de delegar las funciones al titular de la Secretaría de funciones, toda vez que en la Ley Orgánica del Municipio de Querétaro dice que ahora sí que los Regidores no pueden pues no pueden tener esa función, digamos ejecutiva, este y bueno esa sería más que nada mi propuesta". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: "¿Estamos hablando del artículo cuarto?" -----

REGIDORA ERIKA GUADALUPE GARFIAS HERNÁNDEZ: "Así es, en el artículo cuarto son facultades del titular, de la persona titular de Secretaría de finanzas". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: "Sí, y ¿cuál sería la propuesta? Perdón". -----

REGIDORA ERIKA GUADALUPE GARFIAS HERNÁNDEZ: "En la fracción tercera dice que se delegarían las funciones este, bueno, obviamente en el artículo cuatro dice, son facultades de la persona titular delegar sus funciones. Entonces ahí nos está diciendo que ya no tendría tal facultad el Ayuntamiento, sino lo tendría directamente el Secretario de finanzas. -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: "Sí, entonces, ¿la propuesta es para eliminar la fracción tercera? -----

REGIDORA ERIKA GUADALUPE GARFIAS HERNÁNDEZ: "Ajá, exactamente el tema de delegar". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz a la Síndico María del Carmen Presa Ortega. -----

SÍNDICO MARÍA DEL CARMEN PRESA ORTEGA: "Regidora, dígame si le entendí bien. Es que en el artículo cuarto menciona las facultades de la persona titular de la Secretaría de Finanzas. En la fracción a la que usted se refiere dice, celebrar los instrumentos relacionados con la administración financiera y tributaria, pudiéndole delegar sus funciones y facultades distintas a las comprendidas en la fracción anterior en sus subalternos mediante acuerdos que deberán ser publicados en la Gaceta Oficial. Aquí se refiere que el Secretario de finanzas puede delegar sus facultades a sus subalternos, no nos están quitando facultades al Ayuntamiento porque el artículo habla sobre las facultades de la persona titular de la Secretaría de finanzas. Antes de hacer cualquier modificación me gustaría dejar claro que nos referimos a cosas diferentes". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: "Sí. Es correcto. No obstante Regidora, si quiere ponemos a consideración su propuesta. En el caso de los reglamentos la votación se hace por el Cabildo a la propuesta". Acto seguido, previo a someter a votación la propuesta, cedió el uso de la voz al Regidor Manuel Pozo Cabrera. -----

REGIDOR MANUEL POZO CABRERA: "Gracias. Nada más respecto a la propuesta porque entendí que así era en lo particular, del tema de la atribución para emitir lineamientos. Básicamente quisiera comentar que señaló que a partir de su plataforma política la compañera no podría acompañar la propuesta. Este ordenamiento se replica en el orden Federal. El propio SAT, todas las Instituciones, las autoridades fiscales están facultadas para emitir los lineamientos, los lineamientos no van más allá de la Ley, no van más allá del reglamento. Son precisamente buscando la claridad, en ocasiones incluso son temporales, son formatos, lineamientos que nunca dañen a los elementos de la contribución, ni mucho menos atienden a cargas impositivas, ni cargas para los particulares. Eso quisiera precisarlo, independientemente del voto que vayan a emitir las y los compañeros, si quisiera precisarlo. Que esta figura se replica en las autoridades fiscales, tanto Estatales como Federales y es una práctica común siempre en beneficio de tener mayor certeza por parte del contribuyente". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO



GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz a la Regidora Rosa Corral Bolaños. -----

REGIDORA ROSA CORRAL BOLAÑOS: "Sí, nada más hay que aclarar que estamos hablando de disposiciones de carácter general. O sea, lineamientos que si afectan a más de un individuo un caso. Es cuánto". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: "Muchas gracias". -----

REGIDOR MANUEL POZO CABRERA: -----*Inaudible*-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz a el Síndico Claudio Sinecio Flores. -----

SÍNDICO CLAUDIO SINECIO FLORES: "Muchas gracias. Nada más recordarles, lo que estamos poniendo a consideración es un Reglamento Interior. El fin de un reglamento interior es regular el funcionamiento interno de la Secretaría. Y ese reglamento incluso ya hay resoluciones de Tribunales Administrativos al respecto. No es oponible a los gobernados, es solamente para regular el funcionamiento interno de la Secretaría, en cuanto a su organización interna. Muchas gracias. -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Síndico y sometió votación la propuesta de la Regidora Erika Guadalupe Garfias Hernández, para eliminar la fracción III del artículo 4, sin que nadie manifestara su voto a favor, por lo que al no contar con mayoría la propuesta, se plantea el artículo cuarto en los términos previstos. Cedió el uso de la voz al Regidor Fernando Flores Pérez. -----

REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ: "Sí, regreso a lo que es el numeral cuatro que hay que cambiarlo, adelanto y vuelvo a repetir, voy a votarlo en contra, pero igual como van a "mayoritear" que se cambie eso de emitir porque es claro ahí el artículo cuarenta y ocho, numeral uno. Entre las funciones de esta Secretaría de finanzas solamente es elaborar y proponer al Presiente Municipal los proyectos de la iniciativa de Ley, no dice emitir. Entonces, para que quede claro ese cambio de emitir que sea elaborar y proponer. Gracias". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Previo a someter a votación la propuesta del Regidor Fernando Flores Pérez, cedió el uso de la voz al Regidor Bruno Casalini Castellanos. -----

REGIDOR BRUNO CASALINI CASTELLANOS: "Perdón Secretario, solo para hacer una puntualización a la propuesta del Regidor que si leyera completo la fracción igual y se daría cuenta que tiene razón el Regidor Claudio Sinecio en lo que especifica. Emitir lineamientos y demás disposiciones de carácter general que coadyuven al cumplimiento de lo dispuesto en el presente reglamento y mejoren la operación interna del Municipio en la materia de su competencia. Es un tema del interior de la Secretaría de finanzas. No son lineamientos que se expiden hacia afuera". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Acto continuo sometió a votación la propuesta del Regidor Fernando Flores Pérez para que el artículo 4 fracción IV diga: "Elaborar lineamientos y demás disposiciones de carácter general que coadyuven al cumplimiento de lo dispuesto en el presente reglamento y mejoren la operación interna en el Municipio en la materia de su competencia". Dio cuenta de dos votos a favor, por lo que se mantiene el proyecto original. No habiendo más consideraciones en lo general ni en lo particular, de conformidad con el artículo 42 del Reglamento Interior de ese Honorable Ayuntamiento lo sometió a votación de manera nominal. Presidente Municipal, Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. FELIPE FERNANDO MACÍAS OLVERA: "A favor." -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Claudio Sinecio Flores. -----

SÍNDICO MUNICIPAL, CLAUDIO SINECIO FLORES: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Ana María Osornio Arellano.-----

REGIDORA, ANA MARÍA OSORNIO ARELLANO: "A favor". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Bruno Casalini Castellanos.-----

REGIDOR, BRUNO CASALINI CASTELLANOS: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Gabriela Monjaraz Moguel. -----

REGIDORA, GABRIELA MONJARAZ MOGUEL: "A favor". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Manuel Fernández Cárdenas. -----

REGIDOR, MANUEL FERNÁNDEZ CÁRDENAS: "A favor". -----



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Paulina Aguado Romero. -----
 REGIDORA, PAULINA AGUADO ROMERO: "A favor". -----
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Marco Antonio León Hernández. -----
 REGIDOR, MARCO ANTONIO LEÓN HERNÁNDEZ: "A favor". -----
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Erika Guadalupe Garfias Hernández. -----
 REGIDORA, ERIKA GUADALUPE GARFIAS HERNÁNDEZ: "A favor". -----
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Síndico Municipal, María del Carmen Presa Ortega. -
 SÍNDICO MUNICIPAL, MARÍA DEL CARMEN PRESA ORTEGA: "A favor". -
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Alejandra Haro de la Torre. -----
 REGIDORA, ALEJANDRA HARO DE LA TORRE: "A favor". -----
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Manuel Pozo Cabrera. -----
 REGIDOR, MANUEL POZO CABRERA: "A favor". -----
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Maribel Luna Mendoza. -----
 REGIDORA, MARIBEL LUNA MENDOZA: "A favor". -----
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Rosa Corral Bolaños. -----
 REGIDORA, ROSA CORRAL BOLAÑOS: "En contra". -----
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Fernando Flores Pérez. -----
 REGIDOR, FERNANDO FLORES PÉREZ: "En contra". -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera	Presidente Municipal	A favor
2.	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.	Ana María Osornio Arellano	Regidora	A favor
4.	Bruno Casalini Castellanos	Regidor	A favor
5.	Gabriela Monjaraz Moguel	Regidora	A favor
6.	Manuel Fernández Cárdenas	Regidor	A favor
7.	Paulina Aguado Romero	Regidora	A favor
8.	Marco Antonio León Hernández	Regidor	A favor
9.	Erika Guadalupe Garfias Hernández	Regidora	A favor

10	María del Carmen Presa Ortega	Síndico	A favor
11.	Alejandra Haro de la Torre	Regidora	A favor
12.	Manuel Pozo Cabrera	Regidor	A favor
13.	Maribel Luna Mendoza	Regidora	A favor
14.	Rosa Corral Bolaños	Regidora	En Contra
15.	Fernando Flores Pérez	Regidor	En Contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **13 votos a favor y 2 en contra**, se aprobó por **mayoría de votos de los integrantes presentes** el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, para quedar de la siguiente forma:

"A C U E R D O

ÚNICO: Se aprueba el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro para quedar de la siguiente forma:

"REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, así como el despacho de los asuntos de su competencia.

Artículo 2. La Secretaría de Finanzas es la Dependencia Encargada de las finanzas públicas municipales y le corresponde la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Municipio de Querétaro.

Artículo 3. Para efectos del presente reglamento, se entiende por:

- I. **Banco de Proyectos:** El registro de proyectos de inversión pública productiva, así como de obras y acciones;
- II. **Direcciones:** Las direcciones adscritas a la Secretaría de Finanzas;
- III. **GpR:** Gestión para resultados;
- IV. **Municipio:** El Municipio de Querétaro;
- V. **PbR:** Presupuesto basado en Resultados;
- VI. **PMD:** Plan Municipal de Desarrollo;
- VII. **Reglamento:** El Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro;
- VIII. **Secretaría:** La Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro;
- IX. **SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño, y
- X. **Unidades Adscritas:** Coordinaciones y Departamentos.



Capítulo II
De la Estructura de la Secretaría

Artículo 4. Son facultades de la persona titular de la Secretaría de Finanzas:

- I. Las que se le confieran en los ordenamientos jurídicos y administrativos federales, estatales y municipales, independientemente de que se asignen de forma específica a sus coordinaciones o unidades administrativas, en los términos del presente Reglamento;
- II. Aquellas indelegables que al efecto establezcan los ordenamientos jurídicos y administrativos que así lo prevean;
- III. Celebrar los instrumentos relacionados con la administración financiera y tributaria, pudiendo delegar sus funciones y facultades, distintas a las comprendidas en la fracción anterior, en sus subalternos, mediante acuerdos que deberán ser publicados en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga";
- IV. Emitir lineamientos y demás disposiciones de carácter general que coadyuven al cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento y mejoren la operación interna del Municipio, en la materia de su competencia, y
- V. Las funciones y facultades conferidas en el presente reglamento a las personas titulares de las Coordinaciones y Direcciones.

Artículo 5. Para el ejercicio de sus facultades, la persona titular de la Secretaría se auxiliará con una Coordinación Técnica, una Coordinación Operativa, una Coordinación de Gestión y Control y las siguientes Direcciones:

- I. Egresos;
- II. Enlace de Tecnologías;
- III. Catastro;
- IV. Ingresos,
- V. Fiscalización, y
- VI. Evaluación del Desempeño Financiero.

Artículo 6. Las personas titulares de las coordinaciones y direcciones de la Secretaría tendrán bajo su responsabilidad las funciones y el despacho de los asuntos que, en lo específico, establece este Reglamento para cada una de ellas. Asimismo, tendrán las mismas facultades que, de conformidad con el presente ordenamiento, correspondan a las unidades que les sean subordinadas.

Capítulo III
De la Suplencia de Facultades

Artículo 7. La persona titular encargada de la Secretaría será suplida en sus ausencias mayores a tres días por la persona titular de la Dirección de Egresos.

En ausencias menores será suplida por las personas titulares de las Direcciones y Coordinaciones señaladas el artículo 5 del presente reglamento en el despacho de los asuntos que en lo específico prevé para dichos servidores públicos este ordenamiento en el ámbito de su competencia.

El nombramiento y remoción de las personas titulares de las coordinaciones, direcciones y departamentos serán realizados por la persona titular de la Secretaría.

Artículo 8. Las facultades delegadas al Municipio por virtud de los convenios que éste celebre con el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en materia de administración de ingresos federales y el ejercicio de las facultades en materia fiscal, se ejercerán por las Direcciones, en el ámbito de su respectiva competencia, en términos de lo establecido en el presente Reglamento.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LAS COORDINACIONES**

Capítulo Único

De las Coordinaciones Técnica, Operativa y de Gestión y Control.

Artículo 9. Son facultades de la persona titular de la Coordinación Técnica:

- I. Revisar técnicamente los documentos que suscriba la persona titular de la Secretaría;
- II. Coordinar el cumplimiento, en tiempo y forma, a las solicitudes de información que sean formuladas a la Secretaría en materia de transparencia y acceso a la información pública;
- III. Solicitar a las unidades administrativas de la Secretaría la información y documentación necesaria para atender las auditorías, tanto internas como externas, recomendaciones, observaciones, aclaraciones y cualquier orden de instancias o entes fiscalizadores y de control interno, tanto federales como estatales;
- IV. Atender y dar seguimiento a los requerimientos que realicen autoridades competentes a la Secretaría, en materia de responsabilidades administrativas;
- V. Coordinar y supervisar la permanente actualización de la normatividad aplicable a la Secretaría y sus unidades administrativas, con apoyo de la Dirección de Fiscalización;
- VI. Atender y dar seguimiento a los acuerdos del Ayuntamiento que sean competencia de la Secretaría;
- VII. Participar en la apertura, administración y cancelación de cuentas bancarias y de inversión a nombre del Municipio, para el manejo de fondos públicos federales, estatales, municipales, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas,
- VIII. Coadyuvar en la generación de la normativa aplicable en materia de contabilidad gubernamental para la operación de las entidades paramunicipales, y
- IX. Las demás que le confiera la persona titular de la Secretaría y disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Artículo 10. Son facultades de la persona titular de la Coordinación Operativa:

- I. Administrar los recursos humanos y materiales de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- II. Suscribir contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos que le correspondan en el ámbito de su competencia, previa autorización de la persona titular de la Secretaría;
- III. Coordinarse con las Direcciones de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, de Administración Patrimonial y Servicios Internos y de Recursos Humanos, para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Secretaría;
- IV. Implementar los mecanismos de control administrativo, políticas, sistemas y procedimientos que contribuyan a hacer más eficiente el uso y el aprovechamiento de los recursos financieros, humanos y materiales de la Secretaría;
- V. Coordinar la asistencia y atención del personal de la Secretaría, en los Programas Municipales;
- VI. Firmar toda la documentación relativa a recursos humanos y materiales de la Secretaría;
- VII. Controlar el ejercicio del presupuesto asignado a la Secretaría, y
- VIII. Las demás que le confiera la persona titular de la Secretaría y las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Artículo 11. Son facultades de la persona titular de la Coordinación de Gestión y Control:

- I. Apoyar en los asuntos y proyectos competencia de la Secretaría, fungiendo como enlace entre esta y otras dependencias

**Secretaría del Ayuntamiento
MUNICIPIO DE QUERÉTARO**



- municipales y estatales;
- II. Revisar y dar seguimiento a la correspondencia ingresada a la Secretaría, en coordinación con las Direcciones;
 - III. Representar a la persona titular de la Secretaría en las comisiones que le instruyan y dar el seguimiento a las mismas, y
 - IV. Las demás que le confiera la persona titular de la Secretaría y las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

TÍTULO TERCERO
DE LAS DIRECCIONES

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 12. La persona titular de cada dirección de la Secretaría asumirá la responsabilidad de su funcionamiento y será auxiliada por las unidades adscritas que señale el presente Reglamento, así como por el personal necesario para el despacho de los asuntos de su competencia.

Artículo 13. Son facultades de las personas titulares de las direcciones de la Secretaría, además de aquellas que para cada uno de ellos en lo particular establece este Reglamento:

- I. Planear, coordinar y desempeñar las actividades relacionadas con las materias de su competencia, así como con las directrices que dicte la persona titular de la Secretaría, de conformidad con lo previsto en este Reglamento y demás disposiciones aplicables;
- II. Informar de manera permanente a la persona titular de la Secretaría, acerca de los asuntos que les correspondan y del desempeño de las comisiones y funciones especiales que se les confieran;
- III. Despachar los asuntos de su competencia y someter a consideración de la persona titular de la Secretaría aquellos que requieran de su aprobación;
- IV. Proponer a la persona titular de la Secretaría, para su aprobación, los proyectos de creación, modificación o supresión de áreas adscritas a su Dirección;
- V. Elaborar y proponer a la persona titular de la Secretaría, con el concurso de la Secretaría de Administración, en caso de procedencia, los manuales de organización y de procedimientos que se requieran para el ejercicio de sus funciones;
- VI. Elaborar y proponer a la persona titular de la Secretaría los lineamientos, criterios y demás normatividad que se requiera para el ejercicio de sus funciones;
- VII. Celebrar, previa autorización de la persona titular de la Secretaría y de conformidad con las disposiciones legales aplicables, contratos, convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos, en las materias de su competencia;
- VIII. Formular dictámenes, opiniones, viabilidades e informes que les sean solicitados por la persona titular de la Secretaría;
- IX. Coordinar sus actividades con las personas titulares de las direcciones y coordinaciones de la Secretaría, así como con las demás dependencias del Municipio y proporcionar la información y cooperación técnica que éstas requieran;
- X. Informar oportunamente a la persona titular de la Secretaría, y demás autoridades competentes, de las irregularidades que conozcan, a efecto de que se proceda en los términos previstos en la legislación en materia de responsabilidades;
- XI. Vigilar que se apliquen las disposiciones legales y administrativas en los asuntos de su competencia;
- XII. Designar al personal a su cargo que acudirá a las reuniones o comisiones que le sean encomendadas;
- XIII. Expedir certificaciones de los documentos existentes en los archivos de la dirección a su cargo;
- XIV. Coordinar y dar seguimiento a las actividades que desarrolle el personal a su cargo, de conformidad con este Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como con las directrices que dicte la persona titular de la Secretaría;

- XV. Proporcionar a la Coordinación Técnica, en tiempo y forma, la información y documentación que solicite para dar cumplimiento a los requerimientos formulados para la atención de las auditorías, recomendaciones, observaciones, aclaraciones y cualquier acción emitida u ordenada por las instancias o entes fiscalizadores y de control interno, de carácter federal, estatal o municipal, así como de sus resultados;
- XVI. Dar cumplimiento en tiempo y forma a las solicitudes de información y documentación que les sean formuladas, para la atención de las peticiones que les competan en materia de transparencia y acceso a la información;
- XVII. Atender las disposiciones legales en materia de organización, conservación, administración y preservación de archivos;
- XVIII. Llevar a cabo las acciones que correspondan para dar cumplimiento a sentencias ejecutoriadas o resoluciones firmes dictadas por autoridades judiciales o administrativas, respecto de los asuntos de su competencia;
- XIX. Ejercer, en el ámbito de su competencia, por sí o a través de las personas titulares de las Jefaturas de Departamento, las facultades de administrar, comprobar, determinar y cobrar ingresos federales, así como cualquier otra contribución, derivadas de los convenios firmados con el Estado en materia fiscal federal;
- XX. Enviar, en el ámbito de su competencia, los informes sobre el ejercicio, destino, subejercicios que, en su caso, se presenten y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que son transferidos al Municipio, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, verificando que dicha información sea la misma que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", y en su caso, cuando aplique, en la página oficial de internet del Poder Ejecutivo y en la página oficial del Municipio;
- XXI. Revisar, en el ámbito de su competencia, la información del Municipio que sea remitida a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el sistema a que se refiere la fracción anterior;
- XXII. Llevar a cabo las acciones necesarias a efecto de dar cabal cumplimiento a las disposiciones en materia de contabilidad gubernamental y disciplina financiera, en el ámbito de su competencia;
- XXIII. Emitir, en el ámbito de su competencia, las instrucciones, autorizaciones, circulares o cualquier otra disposición que, por mandato de ley se atribuya a la Secretaría, y
- XXIV. Las demás que expresamente le encomiende la persona titular de la Secretaría, así como aquellas que le confieran disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.

Capítulo II De la Dirección de Egresos

Artículo 14. Para el ejercicio de sus facultades, la Dirección de Egresos tiene a su cargo las siguientes unidades administrativas:

- I. Departamento de Contabilidad General;
- II. Departamento de Contabilidad de Obra Pública y Proyectos;
- III. Departamento de Presupuesto, y
- IV. Coordinación de Inversiones.

Artículo 15. Son facultades de la persona titular de la Dirección de Egresos:

- I. Integrar el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio y someterlo a la consideración de la persona titular de la Secretaría;
- II. Supervisar y llevar a cabo las acciones que conlleven la administración, ejercicio y registro contable del Presupuesto de Egresos del Municipio;

**Secretaría del Ayuntamiento
MUNICIPIO DE QUERÉTARO**



- III. Formular, emitir y enviar, en la forma y plazos establecidos, la Cuenta Pública y los Estados Financieros del Municipio, así como los informes que, en el ámbito de su competencia, establezcan las disposiciones correspondientes;
- IV. Verificar el pago que deba hacerse de intereses y amortización a capital de los créditos existentes y ordenar el pago correspondiente;
- V. Atender las disposiciones legales en materia de organización, conservación, administración y preservación de archivos;
- VI. Cumplir con las autorizaciones de pago que generen los ejecutores de gasto, en términos de las disposiciones aplicables;
- VII. Contratar fianzas de fidelidad y realizar arqueos de fondos fijos;
- VIII. Proponer a la persona titular de la Secretaría para su suscripción los instrumentos jurídicos con instituciones financieras, procurando condiciones y tipo de servicios favorables al Municipio, y resguardar los mismos;
- IX. Aperturar, administrar y cancelar cuentas bancarias y de inversión a nombre del Municipio, para el manejo de los fondos públicos federales, estatales y municipales, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas;
- X. Generar la normativa aplicable en materia de contabilidad gubernamental para la operación de entidades paramunicipales, y las demás que le confiera la persona titular de la Secretaría y las disposiciones jurídicas o administrativas aplicables, así como las que el presente Reglamento establece en lo específico para las diversas unidades adscritas a la Dirección.

Artículo 16. Son facultades de la persona titular del Departamento de Contabilidad General:

- I. Llevar el control y mantener actualizada la lista de cuentas del Municipio, de conformidad con lo previsto en la legislación y normatividad aplicable;
- II. Instrumentar el sistema de recepción de órdenes de pago;
- III. Registrar y mantener actualizados los sistemas que competencialmente le correspondan en términos de las disposiciones legales y administrativas;
- IV. Validar los registros contables, de acuerdo con la legislación en materia de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones de carácter fiscal, financiera y de control interno;
- V. Llevar el control de las operaciones de las cuentas bancarias abiertas a nombre del Municipio, así como la información financiera y de operaciones bursátiles;
- VI. Generar la normativa aplicable en materia de contabilidad gubernamental para las entidades paramunicipales;
- VII. Cumplir con las autorizaciones de pago que generen los ejecutores de gasto, en términos de las disposiciones aplicables, incluyendo las correspondientes a obras y acciones con cargo a recursos federales, estatales y de coparticipación municipal;
- VIII. Proponer a la persona titular de la Dirección de Egresos las adecuaciones a las políticas del ejercicio del gasto público;
- IX. Mantener actualizados los manuales de procedimientos del Departamento y someterlos a la aprobación de la persona titular de la Dirección de Egresos;
- X. Elaborar y presentar las declaraciones fiscales correspondientes;
- XI. Formular, emitir y someter a la aprobación de la persona titular de la Dirección de Egresos, en la forma y plazos establecidos, los estados financieros del Municipio y la cuenta pública, así como los informes que, en el ámbito de su competencia, establezcan las disposiciones correspondientes;
- XII. Integrar y remitir reportes en materia de transparencia;
- XIII. Implementar los mecanismos de guarda, custodia y digitalización de la documentación respectiva;
- XIV. Proporcionar, en tiempo y forma, la información y documentación

que le sea solicitada para dar cumplimiento a los requerimientos formulados para la atención de las auditorías, recomendaciones, observaciones, aclaraciones y cualquier acción emitida u ordenada por las instancias o entes fiscalizadores y de control interno, tanto federales como estatales, así como de sus resultados;

- XV. Dar cumplimiento a las órdenes de la persona titular de la Dirección de Egresos para realizar el pago de intereses y amortización a capital de los créditos existentes;
- XVI. Gestionar la contratación de fianzas de fidelidad que le solicite la persona titular de la Dirección de Egresos y realizar arqueos de fondos fijos;
- XVII. Efectuar la conciliación de recursos de las cuentas bancarias correspondientes;
- XVIII. Proponer y someter a la aprobación de la persona titular de la Dirección de Egresos, los lineamientos y criterios para la elaboración de los estados financieros del Municipio, la cuenta pública, así como los informes que, en el ámbito de su competencia, establezcan las disposiciones correspondientes, y
- XIX. Las demás que expresamente le encomiende la persona titular de la Dirección, así como aquellas que le confieran disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.

Artículo 17. Son facultades de la persona titular del Departamento de Contabilidad de Obra Pública y Proyectos:

- I. Validar los registros contables, de acuerdo con la legislación en materia de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones de carácter fiscal, financiera y de control interno;
- II. Mantener actualizados los manuales de procedimientos del Departamento y someterlos a la aprobación de la persona titular de la Dirección de Egresos;
- III. Cumplir con las autorizaciones de pago que generen los ejecutores de gasto, correspondientes a obras y acciones con cargo a recursos federales, estatales y coparticipación municipal;
- IV. Integrar y mantener actualizados los expedientes de obras y acciones ejecutados con recursos federales, estatales y municipales;
- V. Efectuar la conciliación de recursos de las cuentas bancarias correspondientes a obras y acciones de programas federales, estatales y de coparticipación municipal;
- VI. Registrar y mantener actualizados los sistemas que competencialmente le correspondan, en términos de las disposiciones legales y administrativas;
- VII. Proponer a la persona titular de la Dirección de Egresos las adecuaciones a las políticas del ejercicio del gasto público, en las materias de su competencia;
- VIII. Proporcionar, en tiempo y forma, la información y documentación que le sea solicitada para dar cumplimiento a los requerimientos formulados para la atención de auditorías, recomendaciones, observaciones, aclaraciones y cualquier acción ordenada por instancias o entes fiscalizadores y de control interno, tanto federales como estatales, así como de sus resultados;
- IX. Realizar el envío de la información que, conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la Secretaría deba remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás dependencias federales, en las materias de su competencia;
- X. Supervisar el seguimiento al ejercicio presupuestal de las obras y acciones, formulando, en su caso, los comentarios u observaciones que procedan a los ejecutores de gasto;
- XI. Formular, en términos de la normatividad aplicable y someter a la aprobación de la persona titular de la Dirección de Egresos, la información correspondiente en el ámbito de su competencia, relacionada con obras y acciones para la elaboración de los estados financieros del Municipio, la integración de la cuenta pública y de los informes que establezcan las disposiciones correspondientes;
- XII. Atender las disposiciones legales en materia de organización,



- XIII. conservación, administración y preservación de archivos, y Las demás que expresamente le encomiende la persona titular de la Dirección de Egresos, así como aquellas que le confieran disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.

Artículo 18. Son facultades de la persona titular del Departamento de Presupuesto:

- I. Implementar los clasificadores presupuestarios para el adecuado ejercicio del Gasto Público, en términos de las disposiciones en materia de Contabilidad Gubernamental y demás aplicables;
- II. Llevar a cabo el proceso de integración de la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Municipio, en lo correspondiente a las dependencias y órganos del Municipio, y someterlo a la consideración de la persona titular de la Dirección;
- III. Otorgar suficiencia presupuestal a las dependencias, órganos y entidades de la administración pública municipal, de conformidad con las políticas establecidas y los ingresos disponibles;
- IV. Controlar y dar seguimiento al ejercicio del Presupuesto de Egresos del Municipio que realicen las dependencias y órganos desconcentrados del Municipio;
- V. Mantener actualizados los manuales de procedimientos del Departamento y someterlos a la aprobación de la persona titular de la Dirección;
- VI. Registrar y mantener actualizados los sistemas que competencialmente le correspondan en términos de las disposiciones legales y administrativas;
- VII. Formular y someter a la aprobación de la persona titular de la Dirección de Egresos, en términos de la normatividad aplicable, la información correspondiente para la elaboración de los estados financieros del Municipio, la integración de la cuenta pública y de los informes que establezcan las disposiciones correspondientes, en el ámbito de su competencia;
- VIII. Atender las disposiciones legales en materia de organización, conservación, administración y preservación de archivos;
- IX. Proponer a la persona titular de la Dirección de Egresos las adecuaciones a las políticas del ejercicio del gasto público;
- X. Proporcionar, en tiempo y forma, la información y documentación que le sea solicitada para dar cumplimiento a los requerimientos formulados para la atención de las auditorías, recomendaciones, observaciones, aclaraciones y cualquier acción emitida u ordenada por las instancias o entes fiscalizadores y de control interno, tanto federales como estatales, así como de sus resultados, y
- XI. Las demás que expresamente le encomiende la persona titular de la Dirección de Egresos, así como aquellas que le confieran disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.

Artículo 19. Son facultades de la persona titular de la Coordinación de Inversiones:

- I. Administrar el registro de programas, proyectos de inversión, obras y acciones del Banco de Proyectos, en términos de lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- II. Verificar que, previo a la autorización de los programas, proyectos de inversión, obras y acciones a ejecutar en el Municipio, se cuente con la información completa de los mismos en el Banco de Proyectos;
- III. Solicitar a las dependencias ejecutoras realizar un análisis costo y beneficio, para programas y proyectos de inversión con un monto superior a 10 millones de Unidades de Inversión;
- IV. Llevar a cabo la evaluación del análisis socioeconómico de los programas y proyectos de inversión del Municipio, en términos de lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- V. Llevar a cabo las acciones necesarias a efecto de dar cabal cumplimiento a las disposiciones en materia de contabilidad gubernamental y disciplina financiera, y
- VI. Las demás que expresamente le encomiende la persona titular de

Secretaría del Ayuntamiento

MUNICIPIO DE QUERÉTARO

la Dirección, así como aquellas que le confieran disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.

Capítulo III
De la Dirección de Enlace de Tecnologías

Artículo 20. Son facultades de la persona titular de la Dirección de Enlace de Tecnologías:

- I. Definir, difundir y vigilar el cumplimiento de los lineamientos y políticas relacionadas con la utilización de los sistemas financieros con que cuente la administración pública municipal, así como los sistemas administrativos, tributarios, de control, de seguimiento, de ejecución, de Banco de Proyectos y los demás que sean necesarios para la operación de la Secretaría y la correcta utilización de la información que éstos administran;
- II. Autorizar y coordinar la implementación de medidas y mecanismos necesarios de seguridad de información y de recuperación ante la presencia de un desastre, para resguardar la información financiera y garantizar la continuidad operativa en materia de finanzas para la administración pública municipal;
- III. Emitir opiniones y dictámenes técnicos sobre la contratación de servicios informáticos e infraestructura tecnológica que el Municipio requiera en materia financiera, con base a la normatividad aplicable, así como contratar servicios e infraestructura vinculados a los sistemas financieros, administrativos, tributarios, de control, de seguimiento, de ejecución, de Banco de Proyectos y los demás que sean necesarios para la operación de la Secretaría y la correcta utilización de la información que éstos administran;
- IV. Administrar y dar seguimiento a los proyectos de tecnologías de información que le encomiende la persona titular de la Secretaría;
- V. Prestar asesoría técnica a las direcciones y coordinaciones adscritas a la Secretaría en materia de su competencia, así como a cualquier otra área de la administración pública municipal que requiera sobre el uso de sistemas financieros;
- VI. Supervisar y coordinar la administración de cuentas de acceso a los sistemas y servicios electrónicos que son su responsabilidad;
- VII. Proporcionar asesoría técnica a las entidades públicas del Municipio que lo requieran y controlar, supervisar, determinar y contratar servicios que se relacionen con los sistemas financieros, administrativos, tributarios, de control, de seguimiento y los demás que sean necesarios para la operación de la Secretaría;
- VIII. Administrar, desarrollar e implementar los sistemas financieros del Municipio, así como los sistemas administrativos, tributarios, de control, de seguimiento, de ejecución, de Banco de Proyectos y los demás que sean necesarios para la operación de la Secretaría de Finanzas;
- IX. Diseñar, implementar y mantener las fuentes de información que la administración pública municipal utilice en materia financiera y para los sistemas administrativos, tributarios, de control, de seguimiento, de ejecución, de Banco de Proyectos y demás que sean necesarios para la operación de la Secretaría de Finanzas; así como las interfaces necesarias para recopilar datos de otras fuentes relevantes relacionadas;
- X. Diseñar, implementar y mantener los mecanismos de innovación en materia de inteligencia de negocios, ciencia de datos y análisis de información, para uso de la persona titular de la Secretaría y para quien se instruya;
- XI. Proveer soporte y asesoría de segundo nivel sobre los sistemas financieros del Municipio, así como de los sistemas administrativos, tributarios, de control, de seguimiento, de ejecución, de Banco de Proyectos y los demás que sean necesarios para la operación de la Secretaría de Finanzas y sus interfaces;
- XII. Supervisar la configuración de software utilizado para el desarrollo de los sistemas financieros, así como los sistemas administrativos, tributarios, de control, de seguimiento, de

Secretaría del Ayuntamiento

MUNICIPIO DE QUERÉTARO



- ejecución, de Banco de Proyectos y los demás que sean necesarios para la operación de la Secretaría de Finanzas y sus interfaces;
- XIII.** Organizar los procesos de actualización de software y bases de datos de los sistemas financieros, así como de los sistemas administrativos, tributarios, de control, de seguimiento, de ejecución, de Banco de Proyectos y los demás que sean necesarios para la operación de la Secretaría de Finanzas;
- XIV.** Supervisar la integración de los manuales de los sistemas financieros, así como de los sistemas administrativos, tributarios, de control, de seguimiento, de ejecución, de Banco de Proyectos y los demás que sean necesarios para la operación de la Secretaría de Finanzas;
- XV.** Documentar las actualizaciones a los procesos administrativos de la Dirección;
- XVI.** Dar capacitación al personal de la Dirección en el uso y manejo de los sistemas financieros del Municipio, así como los sistemas administrativos, tributarios, de control, de seguimiento, de ejecución, de Banco de Proyectos y los demás que sean necesarios para la operación de la Secretaría de Finanzas en producción para atención al primer nivel de servicio y capacitación a usuarios finales, y
- XVII.** Las demás que expresamente le encomiende la persona titular de la Secretaría, así como aquellas que le confieran disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.

Capítulo IV
De la Dirección de Catastro

Artículo 21. Para el ejercicio de sus facultades, la Dirección de Catastro tiene a su cargo las siguientes unidades administrativas:

- I.** Departamento de Servicios Catastrales y Especializados;
II. Departamento Técnico Catastral;
III. Departamento de Proyectos y Actualización Catastral, y
IV. Coordinación Catastral Operativa.

Artículo 22. Son facultades de la persona titular de la Dirección de Catastro:

- I.** Coordinar las actividades técnicas y administrativas inherentes a la especialidad catastral del Municipio;
- II.** Coadyuvar con las instituciones públicas y privadas a fin de requerir los informes, datos, avisos y documentos que se requieran para el mejor desarrollo de las actividades catastrales, así como para la ejecución de trabajos catastrales;
- III.** Expedir los documentos relacionados con la información catastral de los predios ubicados en el Municipio, previo pago de los derechos que al efecto resulten;
- IV.** Hacer del conocimiento de los particulares y de la Dirección de Ingresos, los avalúos catastrales, los cuales deberán ser realizados conforme los manuales e instructivos que para tal efecto expida la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro y las Tablas de Valores Unitarios;
- V.** Informar a la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro, las infracciones cometidas por los valuadores, para los efectos conducentes;
- VI.** Observar y aplicar las normas técnicas, lineamientos, procedimientos, manuales, instructivos y disposiciones administrativas en materia de catastro e información territorial que emita la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro para el desarrollo de las actividades catastrales y para la elaboración de los Avalúos;
- VII.** Aplicar los estándares, normatividad y metodología para la generación, obtención e integración de información cartográfica de cualquier tipo y formato, utilizada por las dependencias y entidades paraestatales de la administración pública estatal, así como para el intercambio de este tipo de información con las autoridades federales, estatales, municipales y cualquier institución u organismo;

- VIII. Administrar y mantener actualizada la cartografía catastral del Municipio, la información contenida en el sistema de información municipal y el sistema de traslado de dominio, respectivamente, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como controlar, custodiar y mantener la integridad de los datos que los conforman;
- IX. Dar seguimiento y resolver las solicitudes que sean presentadas en la Dirección de Catastro, atendiendo al ámbito de su competencia;
- X. Presidir, por sí o a través del servidor público facultado, las juntas de avenencia que se generen en razón de la ejecución de las operaciones de deslinde catastral;
- XI. Designar al personal a su cargo que acudirá en su representación a las reuniones o comisiones que le sean encomendadas, cuando así lo considere;
- XII. Delegar a los titulares de los Departamentos adscritos a la Dirección de Catastro, la determinación del importe de los derechos que debe pagar el contribuyente por los servicios que le sean solicitados a la Dirección en término de sus facultades, funciones y atribuciones de acuerdo a lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro;
- XIII. Ordenar la notificación a los interesados de los actos en materia catastral, conforme a sus atribuciones y funciones y al ejercicio de sus facultades;
- XIV. Ordenar se apliquen en el padrón catastral las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, aprobadas por la Legislatura del Estado, para el ejercicio fiscal que corresponda, y
- XV. Las demás que le confiera expresamente la persona titular de la Secretaría, otras disposiciones jurídicas o administrativas aplicables, así como las que el presente Reglamento establece en lo específico para la Coordinación Catastral Operativa y las diversas Unidades Adscritas de la Dirección de Catastro.

Artículo 23. Son facultades de la persona titular del Departamento de Servicios Catastrales Especializados:

- I. Aplicar, en coordinación con la Dirección de Catastro, sus departamentos y la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro, los lineamientos y criterios en la asignación de claves catastrales de predios no registrados u omisos en el padrón catastral ubicados en el Municipio, para la uniformidad de los sistemas catastrales;
- II. Registrar en el padrón catastral, de conformidad con la legislación estatal y municipal en materia de catastro y demás disposiciones legales aplicables, los nuevos fraccionamientos y condominios, así como dar seguimiento al control de obligaciones en materia catastral de las personas físicas o morales que creen nuevos fraccionamientos o constituyan nuevos condominios;
- III. Asignar clave catastral a cada uno de los inmuebles ubicados en su circunscripción territorial, una vez cubiertos los requisitos de forma;
- IV. Clasificar los predios, así como integrar y mantener actualizado el padrón catastral de la propiedad federal, estatal, municipal, ejidal, comunal y privada, ubicada en su circunscripción territorial;
- V. Proporcionar información catastral a los usuarios que la soliciten, de acuerdo a la normatividad existente y previo pago de los derechos correspondientes;
- VI. Verificar los datos manifestados por los usuarios y la documentación presentada por los mismos, respecto a las características cualitativas y cuantitativas de sus predios, así como los datos registrados en los archivos catastrales a solicitud expresa del usuario o bien en el ejercicio de sus facultades para la actualización continua de la información catastral;
- VII. Registrar los movimientos de traslado de dominio cuyos avisos sean presentados ante la Dirección de Catastro;
- VIII. Expedir las cédulas catastrales emitidas por los movimientos de actualización generados por el registro de los cambios físicos,



- administrativos y legales de los predios circunscritos al Municipio;
- IX. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones que en materia catastral tengan los propietarios o poseedores de los bienes inmuebles ubicados en la circunscripción territorial del Municipio;
 - X. Notificar a los interesados de los actos en materia catastral, respecto a los asuntos tramitados por el Departamento, conforme a sus facultades y funciones y al ejercicio de sus facultades, y
 - XI. Las demás que expresamente le encomiende la persona titular de la Dirección de Catastro, así como aquellas que le confieran las disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.

Artículo 24. Son facultades de la persona titular del Departamento Técnico:

- I. Programar y realizar trabajos de topografía especializada y geodesia;
- II. Efectuar los estudios técnicos y obtener la información necesaria para la elaboración de trabajos catastrales especializados que le sean solicitados por la persona titular de la Dirección;
- III. Observar y cumplir los procedimientos técnicos y administrativos aplicables para la obtención de los planos catastrales de los bienes inmuebles en el municipio de Querétaro;
- IV. Realizar levantamientos topográficos, geodésicos, deslindes catastrales y replanteos topográficos, dentro de la circunscripción territorial del municipio de Querétaro, con la finalidad de elaborar los planos catastrales que le sean solicitados;
- V. Efectuar el levantamiento, deslinde y amojonamiento de los límites territoriales del Municipio en coordinación con la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro;
- VI. Vigilar el cumplimiento de las normas técnicas de levantamientos topográficos, deslindes catastrales, replanteos topográficos y geodesia, generadas por la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro aplicables a las actividades catastrales;
- VII. Emitir los oficios necesarios para la ejecución de deslindes catastrales, levantamientos topográficos, replanteos topográficos y geodesia, así como formular las constancias que se requieran dentro de los procedimientos de operación catastral radicados ante la Dirección de Catastro;
- VIII. Ordenar la emisión de los dictámenes periciales en materia de topografía y geodesia que se requieran;
- IX. Actualizar la información contenida en la base de datos alfanumérica, de conformidad con los resultados obtenidos de los procedimientos de deslinde catastral y planos catastrales radicados en el departamento;
- X. Estudiar, proyectar, ejecutar, controlar, conservar y mantener actualizada la red geodésica del Municipio;
- XI. Administrar y actualizar la información cartográfica catastral del Municipio en formatos digitales e impresos que se generen mediante los procesos operativos realizados por los departamentos de la Dirección de Catastro;
- XII. Llevar a cabo programas de capacitación para el personal de la Dirección de Catastro, en materia del uso de la cartografía y de las tecnologías de la información;
- XIII. Elaborar el plano del municipio de Querétaro, así como los planos temáticos y técnicos requeridos en las funciones de la Dirección de Catastro;
- XIV. Administrar la cartografía básica que se requiera para la implementación de los sistemas de información territorial, geográfica y estadística que genere el Municipio, así como para la delimitación del perímetro urbano de las poblaciones del municipio de Querétaro y para la elaboración de planes de desarrollo y otros proyectos de planeación urbana, por parte de las autoridades competentes;
- XV. Observar y vigilar los estándares, normatividad y metodología

Secretaría del Ayuntamiento

MUNICIPIO DE QUERÉTARO

para la generación, obtención e integración de información cartográfica de cualquier tipo y formato, que sea utilizada por las dependencias y unidades de la administración pública federal, estatal y municipal, para el intercambio de información con dichos organismos;

- XVI. Promover el uso de la cartografía catastral, así como de la cédula única catastral y registral;
- XVII. Procesar, analizar y validar la actualización de ortofotos digitales, información vectorial o cualquier producto derivado de vuelos fotogramétricos, imágenes de satélite y otras tecnologías orientadas a la detección remota realizados en el Municipio, para verificar que se cumpla con las especificaciones o bases técnicas propuestas por la Dirección de Catastro del Estado;
- XVIII. Participar con las instituciones federales en el análisis de las capas de información geográfica requeridas en la Dirección de Catastro, con la finalidad de integrarlas al sistema de catastro e información territorial;
- XIX. Georreferenciar o posicionar objetos espaciales con información catastral y temática de otras dependencias, con base a los estándares requeridos por las instancias nacionales e internacionales;
- XX. Elaborar y administrar la plataforma geográfica de la consulta de cartografía catastral del Municipio;
- XXI. Ordenar la notificación a los interesados de los actos en materia catastral, respecto a los asuntos tramitados por el Departamento, conforme a sus facultades y funciones y al ejercicio de sus facultades, y
- XXII. Las demás que expresamente le encomiende la persona titular de la Dirección de Catastro, así como aquellas que le confieran las disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.

Artículo 25. Son facultades de la persona titular del Departamento de Proyectos y Actualización Catastral:

- I. Revisar los avalúos para efectos hacendarios en términos catastrales, que realicen los tasadores con nombramiento expedido por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de los predios ubicados en la circunscripción territorial del municipio de Querétaro;
- II. Registrar en el padrón catastral los nuevos asentamientos humanos y dar seguimiento al control de obligaciones en materia catastral de las personas físicas o morales que creen nuevos fraccionamientos o constituyan nuevos condominios, de conformidad con la legislación estatal y municipal en materia de catastro y demás disposiciones legales aplicables;
- III. Realizar la pre asignación de claves catastrales para fraccionamientos y condominios.
- IV. Conservar y mantener actualizado el Sistema de Catastro e Información Territorial Municipal, respecto de las modificaciones emitidas por la autoridad competente en los asentamientos humanos;
- V. Estudiar, estructurar y proyectar clasificaciones e incrementos de valor o depreciaciones de terreno y edificaciones en general, en tantas divisiones como sean necesarias, de acuerdo con las características de las poblaciones y regiones por catastrar;
- VI. Investigar, valuar, actualizar y controlar los valores de los predios ubicados en la demarcación territorial del municipio de Querétaro;
- VII. Implementar, previo acuerdo con la persona titular de la Dirección de Catastro, los procedimientos técnicos y administrativos aplicables a la identificación, registro y valuación de los predios ubicados en el Municipio, así como operarlos en coordinación con los departamentos de la Dirección de Catastro;
- VIII. Revisar, registrar y dar seguimiento a las modificaciones que, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, se realicen en el padrón catastral;
- IX. Elaborar las notificaciones respecto de la actualización del

Secretaría del Ayuntamiento

MUNICIPIO DE QUERÉTARO



valor catastral obtenido por los estudios técnicos realizados o por materializarse cualquiera de los supuestos previstos en la Ley de la materia;

- X. Registrar en el padrón catastral, las construcciones o modificaciones a petición del propietario del predio o con base al expediente de terminación de obra presentado por la autoridad competente;
- XI. Notificar a los interesados de los actos en materia catastral, respecto a los asuntos tramitados por el departamento, conforme al ejercicio de sus facultades, y
- XII. Las demás que expresamente le encomiende la persona titular de la Dirección de Catastro, así como aquellas que le confieran las disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.

Artículo 26. Son facultades de la persona titular de la Coordinación Catastral Operativa:

- I. Proyectar la aplicación de los programas y acciones tendientes a la simplificación, optimización y adecuado desarrollo de los procesos catastrales;
- II. Coordinar, desarrollar y supervisar los trabajos operativos con los departamentos de la Dirección de Catastro, a efecto de integrar y mantener actualizado el padrón catastral del Municipio, alfanumérico y cartográfico, a través de los sistemas de información;
- III. Coordinar y supervisar que el registro, clasificación, identificación y valuación de los inmuebles ubicados en el territorio del municipio de Querétaro, se realice de conformidad con los procedimientos técnicos y jurídicos establecidos;
- IV. Coordinar con los departamentos de la Dirección de Catastro, la elaboración de reportes, estadísticas e indicadores del desempeño;
- V. Revisar la correspondencia oficial ingresada a la Dirección de Catastro y turnarla al departamento competente para su seguimiento y atención;
- VI. Coordinar los trabajos técnicos para la elaboración del Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Municipio, para el ejercicio fiscal correspondiente;
- VII. Dar atención a los acuerdos de cabildo y coordinar con el departamento competente, las acciones conducentes a ejecutar, en el ámbito de competencia de la Dirección de Catastro;
- VIII. Coordinar la integración y emisión de dictámenes, opiniones e informes catastrales conforme a las disposiciones legales;
- IX. Coordinar y elaborar las notificaciones respecto de la actualización del valor catastral obtenido por los estudios técnicos realizados o por materializarse cualquiera de los supuestos previstos en la Ley de la materia;
- X. Coordinar, estructurar y proponer proyectos de actualización de las bases de datos alfanumérica y cartográfica de la Dirección de Catastro;
- XI. Supervisar la integración, organización, conservación, administración y actualización del archivo municipal catastral, así como verificar el sistema de consulta del mismo, y
- XII. Las demás que expresamente le encomiende la persona titular de la Dirección de Catastro, así como aquellas que le confieran las disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.

Capítulo V
De la Dirección de Ingresos

Artículo 27. Para el ejercicio de sus facultades, la Dirección de Ingresos tiene a su cargo las siguientes unidades administrativas:

- I. Departamento de Impuestos Inmobiliarios;
- II. Departamento de Recaudación, y
- III. Departamento de Notificación y Cobranza.

Artículo 28. Son facultades de la persona titular de la Dirección de Ingresos:

- I. Dirigir y controlar la función de recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones especiales que por ley correspondan al Municipio, así como de contribuciones y aprovechamientos coordinados respecto de las cuales existan convenios celebrados con el Estado o la Federación, así como de sus accesorios;
- II. Planear y dirigir las acciones y trabajos previos a la elaboración del Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos, para someterlo a consideración de la persona titular de la Secretaría, contando para ello con la colaboración de la Dirección de Fiscalización;
- III. Vigilar que se mantenga actualizado el padrón municipal de contribuyentes que, en materia de su competencia, le corresponda en términos de las disposiciones legales y administrativas;
- IV. Supervisar la emisión de liquidaciones de pago de contribuciones que de acuerdo a sus facultades le correspondan;
- V. Ordenar la notificación de los actos relacionados con el ejercicio de sus facultades de gestión y de cobro, así como cualquier requerimiento, invitaciones de pago, multas, control de obligaciones, resolución recaída a las solicitudes de los particulares en materia fiscal;
- VI. Ordenar se lleve a cabo, en términos de la legislación fiscal federal o estatal, según sea el caso, el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales a cargo de los contribuyentes, terceros relacionados con éstos, responsables solidarios y demás obligados, así como para hacer efectivas las garantías constituidas para asegurar el interés fiscal y proceder a la ampliación del embargo;
- VII. Ordenar a los Notificadores-Ejecutores adscritos a la Dirección de Ingresos, la notificación y ejecución de créditos fiscales a favor de la Hacienda Pública Municipal;
- VIII. Proponer a la persona titular de la Secretaría, la cancelación de los créditos fiscales en términos de las disposiciones aplicables, para su posterior depuración;
- IX. Analizar y vigilar mensualmente los ingresos percibidos, así como el pronóstico para los meses restantes del año correspondiente;
- X. Autorizar las devoluciones derivadas de pago de lo indebido o en exceso, así como cobrar las cantidades compensadas o devueltas indebidamente, incluida la actualización y recargos a que haya lugar;
- XI. Coadyuvar con la Dirección de Fiscalización para vigilar el exacto cumplimiento en el pago de las contribuciones a cargo de los contribuyentes, y en su caso, emitir las liquidaciones de pago por las diferencias resultantes;
- XII. Supervisar el registro, baja o modificación de fuentes de ingresos y claves de contribución del catálogo de cuentas, así como las actualizaciones pertinentes mes a mes del Índice Nacional de Precios al Consumidor y la tasa de recargos en los sistemas correspondientes;
- XIII. Emitir y suscribir las constancias de no adeudo y de no registro requeridos por los contribuyentes;
- XIV. Autorizar la aplicación de pagos realizados a través de los medios autorizados previamente;
- XV. Supervisar la expedición de los recibos oficiales como comprobación de pago;
- XVI. Supervisar las actividades de preparación y ejecución de las campañas de pago de contribuciones municipales;
- XVII. Resolver las consultas que sobre situaciones reales y concretas de carácter hacendario les hagan los interesados individualmente, en términos del Código Fiscal del Estado de Querétaro;
- XVIII. Proporcionar, a través del personal a su cargo, la asistencia y orientación a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;
- XIX. Proponer a la persona titular de la Secretaría, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, el otorgamiento de beneficios fiscales para el pago de

Secretaría del Ayuntamiento

MUNICIPIO DE QUERÉTARO



- contribuciones municipales;
- XX.** Imponer en el ámbito de su competencia, las sanciones que correspondan por incumplimiento a las disposiciones fiscales y administrativas cuya aplicación esté encomendada a la Secretaría, asimismo, podrá condonar las multas total o parcialmente y reducir los recargos de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- XXI.** Requerir, en la materia de su competencia, a los contribuyentes, terceros relacionados, responsables solidarios y demás obligados, así como a las autoridades competentes y fedatarios públicos, la documentación, datos e informes que sean necesarios para el ejercicio de sus facultades;
- XXII.** Expedir requerimientos a los contribuyentes para exigir la presentación de declaraciones o en su caso, el pago de contribuciones, aprovechamientos omitidos, avisos y demás documentos cuando los obligados no lo hagan en los plazos respectivos, así como requerir el pago correspondiente a las diferencias obtenidas de las rectificaciones de errores u omisiones;
- XXIII.** Declarar el abandono de los bienes y de las cantidades a favor de la Hacienda Pública del Municipio, que deriven de embargos o adjudicaciones, de conformidad con la legislación aplicable;
- XXIV.** Designar notificadores, verificadores, inspectores, interventores y peritos que se requieran para el desahogo de los asuntos de su competencia;
- XXV.** Ordenar la guarda y custodia de las garantías del interés fiscal, formas valoradas, valores, depósitos y demás documentos que se encuentren bajo su responsabilidad;
- XXVI.** Ordenar la intervención de negociaciones para obtener el cobro de los créditos fiscales en el ámbito de su competencia;
- XXVII.** Ordenar y expedir las órdenes de visita de inspección o verificación conforme a las disposiciones legales aplicables;
- XXVIII.** Expedir las constancias de identificación del personal que autorice para la práctica de las visitas de inspección o verificación, notificaciones, requerimientos, embargos o cualquier otra diligencia relacionada con el ejercicio de sus facultades;
- XXIX.** Habilitar días y horas inhábiles para el desahogo de las diligencias que establecen las leyes fiscales y administrativas;
- XXX.** Autorizar de conformidad con la legislación aplicable, el pago a plazos, ya sea en parcialidades o diferido, de los créditos fiscales cuyo cobro le corresponda, inclusive tratándose de aprovechamientos, así como la sustitución o cancelación de las garantías que se otorguen con relación a dichos convenios o autorizaciones y, en su caso, revocar las mismas;
- XXXI.** Requerir el pago de multas impuestas por autoridades estatales, federales o municipales, en materia de su competencia;
- XXXII.** Expedir, en el ámbito de su competencia, los criterios normativos aplicables en la Dirección de Ingresos;
- XXXIII.** Solicitar la colaboración de las autoridades correspondientes para ejercer las medidas de apremio establecidas en las disposiciones fiscales;
- XXXIV.** Ordenar el embargo en la vía administrativa como medio de garantía;
- XXXV.** Tramitar, aceptar, rechazar o cancelar, según proceda, las garantías para asegurar el interés fiscal, así como sus ampliaciones, disminuciones o sustituciones; solicitar la práctica de avalúos en relación con los bienes que se ofrezcan para garantizar el interés fiscal; ampliar el embargo en bienes del contribuyente o responsable solidario cuando estime que los bienes embargados son insuficientes para cubrir los créditos fiscales, o cuando la garantía del interés fiscal resulte insuficiente, y determinar el monto de los honorarios del depositario, interventor de negociaciones y del administrador de bienes raíces;
- XXXVI.** Formular, en términos de la normatividad aplicable, y remitir a la persona titular de la Dirección de Egresos, la información correspondiente en el ámbito de su competencia, para la elaboración de los estados financieros del Municipio, la

integración de la cuenta pública y de los informes que establezcan las disposiciones correspondientes, y

XXXVII. Las demás que le confiera la persona titular de la Secretaría y las disposiciones jurídicas o administrativas aplicables, así como las que el presente Reglamento establece en lo específico para las diversas unidades adscritas de la Dirección.

Artículo 29. Son facultades de la persona titular del Departamento de Impuestos Inmobiliarios:

- I. Vigilar que se mantengan actualizados los registros en las bases de datos correspondientes, en la materia de su competencia;
- II. Recibir, registrar y controlar las declaraciones relacionadas con impuestos inmobiliarios;
- III. Revisar y validar las declaraciones presentadas para el pago de impuestos inmobiliarios y sus accesorios, informando a la Dirección de Fiscalización las posibles inconsistencias detectadas;
- IV. Emitir las liquidaciones de los pagos en parcialidades respecto de impuestos inmobiliarios;
- V. Expedir los requerimientos de obligaciones en materia de su competencia y remitirlos al Departamento de Notificación y Cobranza para su notificación;
- VI. Analizar, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, las solicitudes de beneficios fiscales para el pago de impuestos y proponer a la persona titular de la Dirección de Ingresos, en su caso, su autorización, previa revisión por la Dirección de Fiscalización.
- VII. Realizar labores de orientación a los contribuyentes en la materia de su competencia, campañas y aquellas actividades que fomenten el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales;
- VIII. Supervisar, en la materia de su competencia, la función de recaudación de impuestos inmobiliarios que correspondan al Municipio y de sus accesorios;
- IX. Ejercer, dentro del ámbito de su competencia, las facultades delegadas al Municipio derivadas de los convenios suscritos con el Estado o la Federación;
- X. Informar a la persona titular de la Dirección de Fiscalización sobre los hechos de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, que pudieren ser constitutivos de faltas administrativas o delitos;
- XI. Ordenar la notificación de los actos emitidos en el ámbito de su competencia;
- XII. Controlar y resguardar la documentación que integre los expedientes relativos a los trámites de su competencia, de conformidad con las disposiciones legales en materia de organización, conservación, administración y preservación de archivos;
- XIII. Expedir certificaciones de documentos, libros y registros o constancias del cumplimiento de las obligaciones fiscales que obren en los archivos del Departamento;
- XIV. Formular, en la materia de su competencia, los proyectos de resolución que deba suscribir la persona titular de la Dirección de Ingresos para la autorización de pagos en parcialidades o diferidos de los créditos fiscales cuyo cobro le corresponda, inclusive tratándose de aprovechamientos, calificando para su aceptación las garantías que se otorguen con relación a convenios, autorizaciones, aquellos actos que diriman de Órganos Jurisdiccionales y proponer a la persona titular de la Dirección la autorización de la sustitución o cancelación de las citadas garantías, así como verificar que dichas garantías sean suficientes tanto al momento de su aceptación como durante la existencia del crédito fiscal, exigiendo su ampliación si no lo fueren. En los casos procedentes, solicitar el embargo en la vía administrativa;
- XV. Imponer las sanciones por infracción a las disposiciones fiscales de su competencia;
- XVI. Resolver respecto de las solicitudes de pago de lo indebido que

Secretaría del Ayuntamiento

MUNICIPIO DE QUERÉTARO



presente el solicitante, derivado de las sentencias o resolución que hayan quedado firmes y que sean emitidos por órganos jurisdiccionales, y

- XVII.** Las demás que expresamente le encomiende la persona titular de la Dirección de Ingresos, así como aquellas que le confieran disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.

Artículo 30. Son facultades de la persona titular del Departamento de Recaudación:

- I.** Registrar y mantener actualizados los sistemas que en la materia de su competencia le correspondan, en términos de las disposiciones legales y administrativas, incluyendo los medios electrónicos para eficientar los procesos recaudatorios;
- II.** Recibir el pago de la totalidad de los ingresos que tenga derecho a percibir el Municipio, así como sus accesorios correspondientes, a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, así como generar los recibos de pago correspondientes y timbrado del pago de conformidad con la normativa aplicable;
- III.** Controlar la recepción de fondos ajenos derivados del cobro de los servicios que prestan la Comisión Estatal de Aguas, Comisión Federal de Electricidad y Grupos de Asistencia Social o cualquier otro servicio aprobado por la Secretaría, así como reportar los ingresos obtenidos para su reembolso;
- IV.** Vigilar el depósito de los ingresos municipales en el servicio de recolección de valores, de conformidad con las normas respectivas;
- V.** Aplicar los registros contables y presupuestarios relacionados con el ingreso municipal;
- VI.** Controlar el suministro, distribución y uso de los recibos oficiales que son utilizados por los cajeros y recaudadores externos;
- VII.** Coordinar la recaudación externa de contribuciones y aprovechamientos que tenga derecho a percibir el Municipio, diferentes a los recaudados en las cajas permanentes;
- VIII.** Resguardar y custodiar los comprobantes oficiales expedidos, las garantías del interés fiscal, valores, depósitos y demás documentos que se encuentren bajo su responsabilidad;
- IX.** Extender constancias de no adeudo y copias certificadas de los recibos oficiales requeridos por los contribuyentes, previo pago de los derechos respectivos;
- X.** Emitir las liquidaciones por concepto de indemnización y accesorios por cheques devueltos, aportaciones y participaciones federales y estatales, reintegros de fondo fijo y gastos a comprobar;
- XI.** Gestionar el trámite para la recuperación del cobro por concepto del monto del cheque devuelto;
- XII.** Supervisar, en la materia de su competencia, la función de recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones especiales que correspondan al Municipio, así como otros ingresos de los cuales existan convenios, contratos o instrumentos jurídicos celebrados por el Municipio con el Estado o con otras instituciones públicas o privadas y de sus accesorios;
- XIII.** Ejercer dentro del ámbito de su competencia las facultades delegadas al Municipio derivadas de los convenios suscritos con el Estado o la Federación;
- XIV.** Ordenar la notificación de los actos emitidos en el ámbito de su competencia;
- XV.** Controlar y resguardar la documentación que integre los expedientes relativos a los trámites de su competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas en materia de organización, conservación, administración y preservación de archivos, y
- XVI.** Las demás que expresamente le encomiende la persona titular de la Dirección de Ingresos, así como aquellas que le confieran disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.

Artículo 31. Son facultades de la persona titular del Departamento de Notificación, Cobranza:

- I. Ordenar y practicar, en términos de la legislación fiscal, el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, incluyendo el embargo de cuentas bancarias y de inversiones a nombre de los contribuyentes deudores y responsables solidarios; colocar sellos y marcas oficiales con los que se identifiquen los bienes embargados, así como para hacer efectivas las garantías constituidas para asegurar el interés fiscal; enajenar fuera de remate bienes embargados, expedir el documento que ampare la enajenación de los bienes rematados y proceder a la ampliación del embargo en otros bienes del contribuyente, cuando la autoridad estime que los bienes embargados son insuficientes para cubrir los créditos fiscales o cuando la garantía del interés fiscal resulte insuficiente;
- II. Coordinar las acciones de los notificadores ejecutores que le sean adscritos, quienes están autorizados para instaurar el procedimiento administrativo de ejecución;
- III. Establecer y coordinar las estrategias necesarias para optimizar y dar certeza a la recuperación de la cartera de créditos fiscales, observando los términos y plazos establecidos en las disposiciones fiscales aplicables;
- IV. Llevar a cabo la recaudación y depósito de los ingresos a la Hacienda Municipal, en el ámbito de su competencia, en términos de las disposiciones fiscales y administrativas aplicables;
- V. Llevar a cabo la recepción, registro y control de las multas que son turnadas a la Dirección de Ingresos para su cobro;
- VI. Registrar, controlar, resguardar y custodiar, según corresponda, los bienes embargados, las formas valoradas, valores, depósitos y demás bienes y documentos otorgados como garantía del interés fiscal;
- VII. Llevar a cabo la notificación de todo tipo de actos administrativos, incluyendo los que determinen créditos fiscales, citatorios, requerimientos y solicitudes de informes que emita la Secretaría y sus unidades administrativas;
- VIII. Aceptar, previa calificación, las garantías que se otorguen con relación a contribuciones, accesorios y aprovechamientos, respecto de los cuales ejerza el procedimiento administrativo de ejecución; proponer a la persona titular de la Dirección de Ingresos la sustitución y cancelación de las citadas garantías y vigilar que las mismas resulten suficientes, tanto al momento de su aceptación como con posterioridad, así como exigir su ampliación si no lo fueren y requerir el pago de la garantía correspondiente;
- IX. Determinar y proponer a la persona titular de la Dirección de Ingresos, la cancelación de los créditos fiscales, en términos de las disposiciones aplicables;
- X. Formular y proponer a la persona titular de la Dirección de Ingresos la declaratoria de abandono de los bienes y de las cantidades a favor de la Hacienda Pública Municipal o de la Federación que deriven de los embargos o adjudicaciones, de conformidad con la legislación aplicable;
- XI. Habilitar días y horas inhábiles para el desahogo de las diligencias que establezcan las leyes fiscales y administrativas;
- XII. Ordenar y practicar la intervención de negociaciones para obtener el cobro de los créditos fiscales o la determinación de impuestos, en el ámbito de su competencia;
- XIII. Solicitar la colaboración de las autoridades correspondientes para ejercer las medidas de apremio establecidas en las disposiciones fiscales;
- XIV. Ejercer dentro del ámbito de su competencia las facultades delegadas al Municipio derivadas de los convenios suscritos con el Estado o la Federación;
- XV. Controlar y resguardar la documentación que integre los expedientes relativos a los trámites de su competencia, de



- conformidad con las disposiciones jurídicas en materia de organización, conservación, administración y preservación de archivos; así como autorizar la devolución de las garantías otorgadas en términos de las disposiciones aplicables;
- XVI.** Expedir certificaciones de los documentos que obren en los archivos del Departamento, y
- XVII.** Las demás que expresamente le encomiende la persona titular de la Dirección de Ingresos, así como aquellas que le confieran disposiciones jurídicas o administrativas aplicables

Capítulo VI
De la Dirección de Fiscalización

Artículo 32. Para el ejercicio de sus facultades, la Dirección de Fiscalización tiene a su cargo las siguientes unidades administrativas:

- I.** Departamento de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones;
- II.** Departamento de Visitas y Revisión, y
- III.** Departamento Jurídico y Consultivo.

Artículo 33. Son facultades de la persona titular de la Dirección de Fiscalización:

- I.** Coadyuvar en la planeación de las acciones y trabajos previos a la elaboración del Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos, para someterlo a consideración de la persona titular de la Secretaría;
- II.** Vigilar que se mantenga actualizado el padrón municipal de contribuyentes que, en materia de su competencia, le corresponda en términos de las disposiciones legales y administrativas;
- III.** Supervisar la emisión de liquidaciones de pago de contribuciones que de acuerdo con sus facultades le correspondan;
- IV.** Ordenar se lleve a cabo la notificación de todo tipo de actos administrativos, incluyendo los que determinen créditos fiscales, citatorios, requerimientos y solicitudes de informes que emitan la Secretaría y sus unidades administrativas;
- V.** Ordenar el embargo precautorio para asegurar el interés fiscal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- VI.** Ordenar a los auditores o notificadores adscritos a la Dirección, la notificación y ejecución de créditos fiscales a favor de la Hacienda Pública Municipal;
- VII.** Autorizar la compensación de cantidades que los contribuyentes tengan a su favor, así como determinar las cantidades compensadas o devueltas indebidamente, incluida la actualización y recargos a que haya lugar;
- VIII.** Vigilar el exacto cumplimiento en el pago de las contribuciones, aprovechamientos, productos, así como cualquier ingreso a cargo de los contribuyentes y en su caso, emitir las liquidaciones de pago por las diferencias resultantes;
- IX.** Emitir la resolución sobre la exención de adeudos en el ámbito de su competencia, en términos de la legislación aplicable;
- X.** Resolver consultas que sobre situaciones reales y concretas de carácter hacendario hagan los interesados individualmente, en términos del Código Fiscal del Estado de Querétaro;
- XI.** Proponer a la persona titular de la Secretaría, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, el otorgamiento de beneficios fiscales para el pago de contribuciones municipales;
- XII.** Determinar y liquidar a los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, las diferencias por errores aritméticos;
- XIII.** Imponer en el ámbito de su competencia, las sanciones que correspondan por incumplimiento a las disposiciones fiscales y administrativas cuya aplicación esté encomendada a la Secretaría, así como condonar las multas total o parcialmente y reducir los recargos de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- XIV.** Requerir, en la materia de su competencia, a los contribuyentes,

Secretaría del Ayuntamiento

MUNICIPIO DE QUERÉTARO

terceros relacionados, responsables solidarios y demás obligados, así como a las autoridades competentes y fedatarios públicos, la documentación, datos e informes que sean necesarios para el ejercicio de sus facultades;

- XV.** Expedir la resolución determinativa de los créditos fiscales derivados de contribuciones y aprovechamientos municipales y coordinadas, así como sus accesorios, a cargo de los contribuyentes, terceros relacionados con éstos, responsables solidarios y demás obligados, que resulten del ejercicio de sus facultades,
- XVI.** Expedir requerimientos a los contribuyentes para exigir la presentación de declaraciones o en su caso, el pago de contribuciones, aprovechamientos omitidos, avisos y demás documentos cuando los obligados no lo hagan en los plazos respectivos, así como requerir el pago correspondiente a las diferencias obtenidas de las rectificaciones de errores u omisiones;
- XVII.** Designar interventores y peritos que se requieran para el desahogo de los asuntos de su competencia;
- XVIII.** Ordenar y expedir las órdenes de visita de inspección o verificación conforme a las disposiciones legales aplicables;
- XIX.** Expedir las constancias de identificación del personal que autorice para la práctica de las visitas de inspección o verificación, notificaciones, requerimientos, determinantes de crédito fiscal o cualquier otra diligencia relacionada con el ejercicio de sus facultades;
- XX.** Habilitar días y horas inhábiles para el desahogo de las diligencias que establecen las leyes fiscales y administrativas;
- XXI.** Ordenar la revisión de las declaraciones presentadas para el pago de contribuciones, con la finalidad de determinar, en su caso, las diferencias correspondientes y proceder a su cobro;
- XXII.** Expedir, en el ámbito de su competencia, los criterios normativos aplicables en la Dirección;
- XXIII.** Solicitar la colaboración de las autoridades correspondientes para ejercer las medidas de apremio establecidas en las disposiciones fiscales;
- XXIV.** Proponer a la persona titular de la Secretaría emitir resolución respecto de las solicitudes de prescripción en el ámbito de su competencia que tengan por objeto modificar la determinación o extinguir el cobro de las contribuciones municipales, conforme a las leyes aplicables en la materia; para lo cual se podrá requerir información y documentos a las autoridades correspondientes, a los interesados o a las personas que de acuerdo con sus facultades les competa;
- XXV.** Dar vista a las autoridades administrativas, dependencias y unidades adscritas a estas en las que sean competentes, de acciones u omisiones que se adviertan por incumplimiento de la normativa aplicable que genere afectación a la Hacienda Pública y que puedan ser susceptibles de la comisión de una infracción sujeta a una sanción;
- XXVI.** Asesorar jurídicamente a la Secretaría;
- XXVII.** Interponer con la representación de la Secretaría, de sus unidades administrativas y de las unidades adscritas, los medios de defensa que procedan contra los actos que afecten los intereses de la Hacienda Pública Municipal;
- XXVIII.** Representar el interés del Municipio, de la Secretaría, de sus unidades administrativas y de las unidades adscritas en toda clase de juicios, investigaciones o procedimientos ante los órganos jurisdiccionales y autoridades municipales, estatales o federales;
- XXIX.** Allanarse y transigir en los juicios en que se represente al Municipio, a la Secretaría, a las Subsecretarías, a sus unidades administrativas o unidades adscritas, en las controversias fiscales;
- XXX.** Designar a los abogados de la Hacienda Pública del Municipio para que comparezcan en representación de la Secretaría, de sus unidades administrativas o unidades adscritas;
- XXXI.** Representar al fisco municipal en los procesos penales relativos a la comisión de delitos fiscales y, en su caso, formular las

Secretaría del Ayuntamiento

MUNICIPIO DE QUERÉTARO



- denuncias o querellas correspondientes;
- XXXII.** En materia de delitos fiscales, emitir la declaratoria ante las autoridades competentes de que el fisco municipal ha sufrido o pudo sufrir daño o perjuicio, de conformidad con las pruebas o documentos que le aporten las unidades administrativas involucradas;
- XXXIII.** Desistirse, previa autorización de a persona titular de la Secretaría, de las denuncias o querellas que se presenten, por la posible comisión de delitos fiscales;
- XXXIV.** Tramitar y resolver los recursos administrativos o cualquier otro medio de defensa que deban ser resueltos por la Secretaría, de conformidad con lo previsto en la normatividad local en materia fiscal municipal, excepto aquellos recursos o medios de defensa cuyo trámite y resolución corresponda expresamente a otra unidad administrativa o unidad adscrita;
- XXXV.** Informar a las autoridades competentes el sentido de las resoluciones dictadas en los medios de defensa en los que la Secretaría o sus unidades administrativas sean parte, para los efectos legales correspondientes;
- XXXVI.** Revisar los instrumentos jurídicos en los que la Secretaría o sus unidades administrativas sean parte;
- XXXVII.** Formular los proyectos de los convenios, contratos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos que le sean solicitados, en los que la Secretaría o sus unidades administrativas sean parte, así como revisar el contenido legal de los mismos;
- XXXVIII.** Declarar por vía de acción la prescripción de créditos fiscales y la extinción de las facultades de las autoridades fiscales, en términos de la legislación aplicable;
- XXXIX.** Formular por sí o en coordinación con las instancias correspondientes, los proyectos de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que requiera la administración hacendaria municipal y someterlos a la consideración de la persona titular de la Secretaría;
- XL.** Proponer a la persona titular de la Secretaría el criterio aplicable cuando dos o más unidades administrativas emitan opiniones contradictorias en cuestiones fiscales;
- XLI.** Proponer a la persona titular de la Secretaría, la interpretación de las diversas disposiciones fiscales de su competencia;
- XLII.** Dar seguimiento a los procesos legislativos en donde se ventilen asuntos de interés para la Secretaría, o encomendar dicha actividad a cualquiera de los abogados de la Hacienda Pública Municipal;
- XLIII.** Ordenar la compilación, revisión, actualización y edición de ordenamientos jurídicos que sean de interés para la Secretaría;
- XLIV.** Ser enlace en asuntos jurídicos con las áreas correspondientes de las dependencias de la administración pública municipal y de las autoridades de la Hacienda Pública Estatal;
- XLV.** Asesorar a la persona titular de la Secretaría y a las unidades administrativas en la celebración de actos que éstos lleven a cabo en representación del Municipio, y todos aquellos relacionados con la competencia de la Secretaría;
- XLVI.** Ordenar llevar a cabo la intervención de eventos en los que se actualice la hipótesis normativa relativa a la obligación del pago del Impuesto de Entretenimientos Públicos Municipales a través de interventores municipales en términos de las leyes fiscales aplicables;
- XLVII.** Las demás que le confiera la persona titular de la Secretaría y las disposiciones jurídicas o administrativas aplicables, así como las que el presente Reglamento establece en lo específico para las diversas unidades adscritas de la Dirección.

Artículo 34. Son facultades de la persona titular del Departamento de Verificación de Cumplimiento de Obligaciones:

- I.** Proponer a la persona titular de la Dirección la práctica de cualquier acción de comprobación fiscal, auditorías, verificaciones, inspecciones y los demás actos que establezcan las disposiciones fiscales para comprobar el cumplimiento de las

- obligaciones de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de contribuciones municipales;
- II. Formular el programa operativo anual de trabajo de auditorías que se elabora en coordinación con el Departamento de Visitas y Revisión;
 - III. Investigar, seleccionar y proponer al titular de la Dirección los contribuyentes candidatos al ejercicio de facultades de comprobación, aplicando métodos, sistemas, técnicas y políticas de selección y programación de contribuyentes;
 - IV. Llevar un control estadístico de los contribuyentes propuestos en términos de la fracción III de este artículo, así como de sus resultados, con el fin de establecer criterios y formas de seleccionar y programar a los contribuyentes;
 - V. Establecer y vigilar el control de los expedientes, así como de los estudios e investigaciones llevados a cabo para seleccionar y programar a los contribuyentes, con el objeto de llevar un archivo que proporcione información exacta y operativa;
 - VI. Formular y dar seguimiento a las cartas invitación, en materia de contribuciones locales;
 - VII. Llevar a cabo la intervención de eventos en los que se actualice la hipótesis normativa relativa a la obligación del pago del Impuesto de Entretenimientos Públicos Municipales a través de interventores municipales en términos de las leyes fiscales aplicables;
 - VIII. Solicitar de los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, datos, informes o documentos, para planear y programar actos de fiscalización en el ámbito de su competencia;
 - IX. Notificar los actos relacionados con el ejercicio de las facultades de comprobación en el ámbito de su competencia, así como de las resoluciones que determinen créditos fiscales;
 - X. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas, políticas, programas, sistemas, procedimientos, circulares, instrucciones, normas fiscales y métodos de trabajo que correspondan en materia de impuestos municipales;
 - XI. Expedir certificaciones de documentos, libros, registros y constancias del cumplimiento de las obligaciones fiscales que obren en los archivos del departamento;
 - XII. Requerir a las autoridades competentes, contribuyentes, terceros relacionados y fedatarios públicos, la documentación, datos e informes, que sean necesarios para el ejercicio de sus facultades;
 - XIII. Informar a la Dirección sobre los hechos que pudieran ser constitutivos de delitos;
 - XIV. Realizar visitas, requerimientos de documentos, expedientes, libros, registros, constancias, recibos, sistemas digitales, auditorías, inspecciones, a las diferentes dependencias y unidades administrativas del Municipio de Querétaro con la finalidad de verificar la correcta recaudación de contribuciones, aprovechamientos y cualquier ingreso a favor de dicho Municipio, así como la de implementar las medidas necesarias para evitar afectación a la Hacienda Pública Municipal, y
 - XV. Las demás que le atribuyan otras disposiciones jurídicas, así como las que expresamente le encomiende la persona titular de la Dirección.

Artículo 35. Son facultades de la persona titular del Departamento de Visitas y Revisión:

- I. Practicar visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones y los demás actos que establezcan las disposiciones fiscales, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de contribuciones municipales;
- II. Requerir a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados para que exhiban en las oficinas de las propias autoridades los documentos o informes que se les requieran, así como para que proporcionen los datos, con la



- finalidad de comprobar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de contribuciones municipales;
- III.** Someter a la consideración de la persona titular de la Dirección los proyectos relativos a los actos que deban emitirse relacionados con el ejercicio de sus facultades, así como los correspondientes a las resoluciones determinativas de créditos fiscales que se emitan y los oficios de conclusión que procedan;
- IV.** Notificar los actos relacionados con el ejercicio de las facultades de comprobación, en el ámbito de su competencia, así como las resoluciones que determinen créditos fiscales;
- V.** Practicar el embargo precautorio y el aseguramiento de bienes, así como levantarlos cuando proceda, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VI.** Solicitar la colaboración de las autoridades correspondientes para ejercer las medidas de apremio establecidas en las disposiciones fiscales;
- VII.** Reponer el procedimiento de las visitas domiciliarias de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VIII.** Dar a conocer a los contribuyentes, responsables solidarios, terceros con ellos relacionados y demás obligados, los hechos u omisiones conocidos en la visita domiciliaria y hacerlos constar en la última acta parcial correspondiente;
- IX.** Formular y proponer la resolución correspondiente a la determinación de la responsabilidad solidaria derivadas del ejercicio de las facultades de comprobación de su competencia;
- X.** Verificar la procedencia de las compensaciones efectuadas por los contribuyentes;
- XI.** Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas, políticas, programas, sistemas, procedimientos, circulares, instrucciones, normas fiscales y métodos de trabajo que correspondan en materia de impuestos municipales;
- XII.** Expedir certificaciones de documentos, libros, registros y constancias del cumplimiento de las obligaciones fiscales que obren en los archivos del departamento;
- XIII.** Requerir a las autoridades competentes, contribuyentes, terceros relacionados y fedatarios públicos, la documentación, datos e informes que sean necesarios para el ejercicio de sus facultades;
- XIV.** Practicar revisiones electrónicas a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, basándose en el análisis de la información y documentación que obre en poder de la autoridad, sobre uno o más rubros o conceptos específicos de una o varias contribuciones, así como recibir, desahogar, analizar y valorar las pruebas que aporte el contribuyente durante dicho procedimiento;
- XV.** Dar a conocer los hechos que deriven en la omisión de contribuciones y aprovechamientos o en la comisión de otras irregularidades y, en su caso, acompañarlas de los oficios de preliquidación respectivos que al efecto se emitan;
- XVI.** Dar a conocer a los contribuyentes, responsables solidarios, terceros con ellos relacionados y demás obligados, los hechos u omisiones conocidos con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación y hacerlos constar en el oficio de observaciones o en el oficio de conclusión, según sea el caso;
- XVII.** Informar a la persona titular de la Dirección sobre los hechos que pudieran ser constitutivos de delitos, y
- XVIII.** Las demás que le atribuyan otras disposiciones jurídicas, así como las que expresamente le encomiende la persona titular de la Dirección.

Artículo 36. La persona titular del Departamento Jurídico y Consultivo, tendrá el carácter de Abogado de la Hacienda Pública Municipal y para el despacho de los asuntos de su competencia le corresponde el ejercicio de las siguientes facultades:

- I.** Formular y someter a la consideración de la persona titular de la Dirección, los anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones de observancia general cuya aplicación corresponda a la Secretaría;

- II. Compilar, revisar y actualizar para su edición, los ordenamientos jurídicos que sean de interés para la Secretaría;
- III. Proponer a la persona titular de la Dirección los proyectos relativos a la interpretación de las diversas disposiciones fiscales competencia de la Secretaría;
- IV. Dictaminar la procedencia de la exención de adeudos, prescripción de créditos fiscales, así como sobre la extinción de facultades de la autoridad fiscal, en los términos de la legislación aplicable;
- V. Formular y proponer a la persona titular de la Dirección los acuerdos, circulares y demás disposiciones tendientes a proveer a la mejor observancia de las disposiciones jurídicas cuya aplicación corresponda al ámbito de competencia de la Secretaría;
- VI. Requerir a las autoridades competentes, contribuyentes o terceros relacionados, la documentación, datos e informes que sean necesarios para la resolución de los asuntos de su competencia;
- VII. Ordenar la notificación de los actos relacionados con el ejercicio de sus facultades;
- VIII. Expedir certificaciones de los documentos que obren en los archivos de la Dirección;
- IX. Llevar a cabo las acciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones jurídicas y administrativas, cuando se trate de la posible restitución de cantidades pagadas por conceptos de derechos, por los contribuyentes;
- X. Analizar y dictaminar cualquier instrumento jurídico que le haya sido turnado, en el que la Secretaría o sus unidades administrativas sean parte;
- XI. Formular proyectos de convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos que se le requieran, en los que la Secretaría o sus unidades administrativas sean parte;
- XII. Formular en representación de la Secretaría o sus unidades administrativas, por instrucciones de la persona titular de la Dirección de Fiscalización, las denuncias y querellas que legalmente procedan por la comisión de delitos fiscales, en su ámbito de competencia;
- XIII. En materia de delitos fiscales, formular y someter a consideración de la persona titular de la Dirección la declaratoria de que el fisco municipal ha sufrido o pudo sufrir daño o perjuicio, de conformidad con las pruebas o documentación que aporten las unidades administrativas involucradas;
- XIV. Designar a los abogados de la Hacienda Pública del Municipio para que comparezcan en representación de la Secretaría en juicios, recursos, procesos, procedimientos y demás medios de defensa en los que sean parte;
- XV. Asistir jurídicamente a la persona titular de la Secretaría en los procesos penales en los que sea parte;
- XVI. Ejercer, dentro del ámbito de su competencia, las facultades delegadas al Municipio con motivo de los convenios suscritos con el Estado o la Federación;
- XVII. Formular y someter a consideración de la persona titular de la Dirección de Fiscalización las consultas que formulen los contribuyentes, dependencias federales, estatales y municipales, sobre situaciones reales y concretas, respecto de la aplicación de disposiciones fiscales en materia municipal;
- XVIII. Formular y someter a consideración de la persona titular de la Dirección de Fiscalización los recursos administrativos o cualquier otro medio de defensa que sean competencia de la Secretaría, de conformidad con lo previsto en las disposiciones fiscales y administrativas aplicables;
- XIX. Representar el interés de la Secretaría en toda clase de juicios, recursos, investigaciones, procesos o procedimientos ante los órganos jurisdiccionales y autoridades municipales, estatales o federales, así como allanarse y transigir en dichos juicios, previa autorización de la persona titular de la Dirección;
- XX. Informar a las autoridades competentes el sentido de las resoluciones dictadas en los juicios, recursos y demás medios de defensa en los que la Secretaría, sus unidades administrativas o las unidades adscritas sean parte, así como las fechas de firmeza de las mismas;

Secretaría del Ayuntamiento

MUNICIPIO DE QUERÉTARO



- XXI.** Suscribir los informes previos y justificados, demandas, contestaciones, recursos, incidentes, pruebas y cualquier otro documento jurídico que se tramite dentro de las etapas procedimentales de juicios, recursos y demás medios de defensa que se interpongan en contra de la Secretaría, así como los documentos dirigidos a los órganos jurisdiccionales municipales, estatales o federales, reclamaciones y requerimientos de pago de las fianzas que se expidan a favor del Municipio, previa autorización de la persona titular de la Dirección;
- XXII.** Llevar a cabo las acciones que correspondan para dar cumplimiento a sentencias ejecutoriadas o resoluciones firmes dictadas por autoridades judiciales o administrativas, respecto de los asuntos de su competencia o de la Secretaría, previa autorización de la persona titular de la Dirección;
- XXIII.** Interponer en representación de la Secretaría los juicios, recursos y demás medios de defensa que procedan contra los actos que afecten los intereses de la Hacienda Pública del Municipio; previa autorización de la persona titular de la Dirección;
- XXIV.** Desistirse, previa autorización de la persona titular de la Dirección de Fiscalización de las denuncias o querellas que se presenten, por la posible comisión de delitos fiscales; asistir jurídicamente a la persona titular de la Secretaría en los supuestos de desistimiento que se presenten por la posible comisión de delitos fiscales;
- XXV.** Proponer se emita la declaratoria ante las autoridades competentes, de que la Hacienda Municipal ha sufrido o pudo sufrir daño o perjuicio, en el ámbito de su competencia;
- XXVI.** Intervenir en los procedimientos y juicios ante los órganos jurisdiccionales competentes, por oposición al pago que formulen las compañías afianzadoras, en los casos que sean competencia de la Secretaría, previa autorización de la persona titular de la Dirección;
- XXVII.** Formular, en la materia de su competencia, los proyectos de resolución que deba suscribir la persona titular de la Dirección de Ingresos para la autorización de pagos en parcialidades o diferidos de los créditos fiscales cuyo cobro le corresponda, inclusive tratándose de aprovechamientos, calificando para su aceptación las garantías que se otorguen con relación a convenios, autorizaciones, aquellos actos que diriman órganos jurisdiccionales y proponer a la persona titular de la Dirección la autorización de la sustitución o cancelación de las citadas garantías; así como verificar que dichas garantías sean suficientes tanto al momento de su aceptación como durante la existencia del crédito fiscal, exigiendo su ampliación si no lo fueren. En los casos procedentes, solicitar el embargo en la vía administrativa;
- XXVIII.** Formular, en la materia de su competencia, los proyectos de resolución que deba suscribir la persona titular de la Dirección de Ingresos o la Dirección de Fiscalización para la condonación de las multas total o parcialmente y reducir los recargos de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y
- XXIX.** Las demás que expresamente le encomiende la persona titular de la Dirección de Fiscalización, así como aquellas que le confieran disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.

Capítulo VII

De la Dirección de Evaluación del Desempeño Financiero.

Artículo 37. Para el ejercicio de sus facultades, la Dirección de Evaluación del Desempeño Financiero tiene a su cargo las siguientes unidades administrativas:

- I.** Departamento de Evaluación de Programas Presupuestales, y
- II.** Departamento de Seguimiento al Presupuesto Ciudadano.

Artículo 38. Son facultades de la persona titular de la Dirección de Evaluación del Desempeño Financiero:

- I.** Dirigir, diseñar y ejecutar las estrategias o acciones que contribuyan a la consolidación del modelo de GpR;

Secretaría del Ayuntamiento

MUNICIPIO DE QUERÉTARO

- II. Generar las directrices, mecanismos, instrumentos y formatos para la evaluación del desempeño;
- III. Implementar y coordinar las actividades y estrategias del SED;
- IV. Monitorear el desempeño y resultados de las políticas públicas, planes, programas y proyectos implementados por los ejecutores del gasto público;
- V. Aprobar los instrumentos de seguimiento y evaluación de los indicadores de desempeño del SED;
- VI. Coordinar las evaluaciones del ejercicio del gasto público asignado a través de indicadores de desempeño que deriven del Plan Municipal de Desarrollo;
- VII. Emitir y mantener actualizados los lineamientos y metodologías de la GpR;
- VIII. Coadyuvar en la coordinación de la construcción, revisión y modificación, de los indicadores estratégicos y de gestión de las Dependencias y Entes Públicos ejecutores del gasto público acorde a la GpR;
- IX. Contribuir a la vinculación de los indicadores estratégicos y de gestión a los niveles del PMD y la asignación del municipio;
- X. Coordinar la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Programas Operativos Anuales o Programas Presupuestarios de la Secretaría y de sus entes públicos;
- XI. Coordinar con las dependencias y entes públicos ejecutores del gasto, la designación del enlace GpR y de proyectos y programas estratégicos;
- XII. Brindar asesoría técnica y seguimiento a los procesos y procedimientos en materia de metodología del marco lógico y GpR;
- XIII. Establecer mecanismos de revisión y validación de los medios de verificación de los indicadores de desempeño, resultados, evaluaciones y Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora;
- XIV. Validar las recomendaciones y aspectos susceptibles de mejora emitidos a los indicadores de desempeño y sus resultados;
- XV. Emitir y publicar el Programa Anual de Evaluación dentro de los plazos establecidos por la normativa aplicable y someterlo a la autorización de la persona titular de la Secretaría;
- XVI. Aprobar y publicar los informes de evaluación de los programas presupuestarios de acuerdo a la normativa aplicable;
- XVII. Publicar los programas de aspectos susceptibles de mejora y los reportes de avance de las evaluaciones contenidas en el Programa Anual de Evaluación;
- XVIII. Aprobar y difundir los avances y resultados obtenidos en las evaluaciones a través de la generación y publicación de informes periódicos;
- XIX. Definir mecanismos de vinculación, coordinación e intercambio de experiencias institucionales para el fortalecimiento del SED;
- XX. Participar en las actividades de instancias y redes gubernamentales donde la Dirección haya sido designada como enlace por la persona titular de la Secretaría, a fin de fortalecer los vínculos interinstitucionales;
- XXI. Aprobar y publicar en la página de internet del Municipio el Programa Anual de Capacitación de la GpR;
- XXII. Coadyuvar en la elaboración del Presupuesto de Egresos municipal, a través de la planeación estratégica y eficiencia en la asignación de los recursos públicos de los programas presupuestarios;
- XXIII. Vigilar en el ámbito de su competencia que se cumplan con las disposiciones aplicables en materia de transparencia y rendición de cuentas relacionadas con el PbR y SED;
- XXIV. Participar en representación de la Secretaría en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo;
- XXV. Coordinar las evaluaciones realizadas por la Dirección o por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia, de acuerdo a la normativa y criterios aplicables;
- XXVI. Contratar, de conformidad con la suficiencia presupuestal autorizada y en términos de las disposiciones normativas aplicables, a personas auxiliares independientes, ya sean físicas o morales, con capacidades técnicas en materia de

Secretaría del Ayuntamiento

MUNICIPIO DE QUERÉTARO



- evaluación del desempeño y demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento de las atribuciones de la Dirección y de la Secretaría de Finanzas;
- XXVII. Requerir información, documentación y datos necesarios a dependencias y entes públicos ejecutores del gasto público que tengan competencia en materia de GpR;
 - XXVIII. Monitorear que se mantengan actualizados los sistemas informáticos que en la materia de su competencia le correspondan, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables;
 - XXIX. Emitir y mantener actualizados los lineamientos, disposiciones, circulares y medidas administrativas para regular su operación, así como los procesos, requisitos y mecanismos de coordinación que resulten necesarios, en términos de las disposiciones legales aplicables;
 - XXX. Mantener actualizada la normativa necesaria en el ámbito de su competencia para el diseño y administración de las políticas, programas y proyectos en materia de la GpR;
 - XXXI. Atender las auditorías y solicitudes de información conforme a su competencia;
 - XXXII. Planear, coordinar y desempeñar las funciones y actividades a su cargo, de conformidad con este reglamento y demás disposiciones aplicables, así como con las directrices que dicte la persona titular de la Secretaría;
 - XXXIII. Acordar con la persona titular de la Secretaría, según corresponda, y mantenerla permanentemente informada de los asuntos que le encomiende, así como del desempeño de las comisiones y funciones especiales que se les confiera;
 - XXXIV. Resolver los asuntos de su competencia y someter a consideración de la persona titular de la Secretaría, aquellos que requieran de su aprobación;
 - XXXV. Coordinar y dar seguimiento a las funciones y actividades que desarrolle el personal a su cargo, de conformidad con este reglamento y demás disposiciones aplicables;
 - XXXVI. Expedir certificaciones de los documentos existentes en los archivos de la Dirección, y
 - XXXVII. Las demás facultades y obligaciones que señalan las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y aquellas que expresamente le encomiende la persona titular de la Secretaría.

Artículo 39. Son funciones y facultades de la persona titular del Departamento de Evaluación de Programas Presupuestales:

- I. Estructurar y dar seguimiento al Programa Anual de Evaluación;
- II. Revisar y dar seguimiento a los informes de evaluación de los programas presupuestarios, de acuerdo a la normativa aplicable;
- III. Coordinar y dar seguimiento al Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora y los reportes de avance de las evaluaciones contenidas en el Programa Anual de Evaluación;
- IV. Realizar revisiones periódicas de los Programas de Aspectos Susceptibles de Mejora para verificar su cumplimiento;
- V. Brindar asesoría a los enlaces de programas y proyectos estratégicos, a fin de facilitar y consolidar los procesos y procedimientos en materia del SED;
- VI. Monitorear y evaluar los indicadores de desempeño de la Dirección de Evaluación del Desempeño Financiero;
- VII. Monitorear y validar los indicadores y estadísticas que determine y soliciten la persona titular de la Dirección y de la Secretaría;
- VIII. Monitorear y evaluar los indicadores de desempeño de los Proyectos y Programas Estratégicos;
- IX. Coordinar la construcción, revisión y modificación de los indicadores de desempeño de los proyectos y programas estratégicos;
- X. Elaborar y dar seguimiento al Programa Anual de Capacitación de la GpR;
- XI. Coadyuvar en el desarrollo y difusión de avances y resultados obtenidos en las evaluaciones, a través de informes de

- resultados de la GpR de las evaluaciones contenidas en el Programa Anual de Evaluación y Proyectos Estratégicos;
- XII.** Cargar información en los sistemas informáticos que en la materia de su competencia le correspondan, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables;
 - XIII.** Dar seguimiento a las actividades de instancias y redes gubernamentales designadas por la persona titular de la Dirección de Evaluación del Desempeño Financiero, a fin de fortalecer los vínculos interinstitucionales;
 - XIV.** Dar seguimiento a las auditorías y solicitudes de información asignadas por la persona titular de la Dirección de Evaluación del Desempeño Financiero;
 - XV.** Dar seguimiento a las disposiciones aplicables en materia de transparencia y rendición de cuentas relacionadas con el SED, y
 - XVI.** Las demás que le encomienden otras disposiciones administrativas y jurídicas aplicables, así como las que expresamente le encomiende la persona titular de la Dirección.

Artículo 40. Son facultades de la persona titular del Departamento de Seguimiento al Presupuesto Ciudadano:

- I.** Proponer a la persona titular de la Dirección las acciones y estrategias que contribuyan a la consolidación del modelo de la GpR;
- II.** Operar y dar seguimiento a las actividades y estrategias del SED, con apego al modelo de la GpR;
- III.** Elaborar instrumentos de seguimiento y evaluación a los indicadores de desempeño del SED;
- IV.** Generar información cuantitativa y cualitativa a través de los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios;
- V.** Participar en las evaluaciones del ejercicio del gasto público asignado a través de indicadores del desempeño que deriven del Plan Municipal de Desarrollo;
- VI.** Elaborar y proponer a la persona titular de la Dirección los lineamientos y metodologías de la GpR;
- VII.** Coordinar y monitorear la construcción, revisión y modificación de los indicadores estratégicos y de gestión de la Matriz de Indicadores para Resultados, que deriven de los programas operativos anuales o programas presupuestarios de las dependencias y entes públicos ejecutores del gasto público acorde al PbR;
- VIII.** Dar seguimiento y evaluar los programas operativos anuales o programas presupuestarios, así como de las matrices de indicadores para resultados de las dependencias y entes públicos, a fin de cumplir con los objetivos y metas establecidas del PMD;
- IX.** Supervisar, dar seguimiento y monitorear el reporte de los indicadores de desempeño de las Dependencias y Entes Públicos, analizando la información y avance del PbR;
- X.** Participar en la vinculación de los indicadores estratégicos y de gestión a los niveles del PMD y la asignación del Presupuesto de Egresos del Municipio;
- XI.** Concentrar y analizar los resultados cuantitativos y cualitativos de los indicadores de desempeño a través del cumplimiento de objetivos y metas del PMD;
- XII.** Coadyuvar en el Programa Anual de Capacitación de la GpR en el ámbito de su competencia;
- XIII.** Dar seguimiento a las disposiciones aplicables en materia de transparencia y rendición de cuentas relacionadas con el PbR y el SED;
- XIV.** Coadyuvar en el desarrollo y difusión de avances y resultados obtenidos en las evaluaciones, a través de informes de resultados de la GpR;
- XV.** Participar en la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los programas operativos anuales o programas presupuestarios de la Secretaría y de los entes públicos;
- XVI.** Brindar asesoría a los enlaces GpR, a fin de facilitar y consolidar el proceso y procedimientos en materia de PbR y SED;
- XVII.** Realizar revisiones periódicas de los Medios de Verificación de los indicadores de desempeño del PbR para verificar el



- cumplimiento;
- XVIII.** Emitir recomendaciones y aspectos susceptibles de mejora a las dependencias y entes públicos sobre los indicadores de desempeño y sus resultados;
 - XIX.** Coadyuvar en la implementación de mecanismos de vinculación, coordinación e intercambio de experiencias institucionales para el fortalecimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño;
 - XX.** Cargar información en los sistemas informáticos que en la materia de su competencia le correspondan, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables;
 - XXI.** Dar seguimiento a las auditorías y solicitudes de información asignadas por la persona titular de la Dirección de Evaluación del Desempeño Financiero;
 - XXII.** Dar seguimiento a las actividades de instancias y redes gubernamentales designadas por la persona titular de la Dirección, a fin de fortalecer los vínculos interinstitucionales, y
 - XXIII.** Las demás que le encomienden en otras disposiciones administrativas y jurídicas, así como, las que expresamente le encomiende la persona titular de la Dirección de Evaluación del Desempeño Financiero.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de la primera publicación en los medios de difusión precisados en el artículo transitorio anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Se abroga el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro de fecha 7 de junio de 2019 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 21 de junio de 2019, y se deroga cualquier disposición de igual o menor jerarquía que se oponga al presente.

ARTÍCULO CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Administración para que, en coordinación con la Secretaría de Finanzas, realicen en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este instrumento, los trabajos correspondientes para la adecuación a los manuales de procedimientos y organización, de conformidad con el presente reglamento.

ARTÍCULO QUINTO. En tanto se expidan los acuerdos y demás disposiciones administrativas que deriven del presente Reglamento, continuarán siendo aplicables, en lo conducente, los expedidos con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento, en lo que no se opongan al mismo.

ARTÍCULO SEXTO. Los asuntos que a la entrada en vigor del presente Reglamento se encuentren en trámite ante las unidades administrativas de la Secretaría que modifiquen su denominación o atribuciones en virtud de la entrada en vigor del presente Reglamento, serán atendidos y resueltos por las unidades administrativas a las que se les otorgue la competencia correspondiente en este instrumento.

ARTÍCULO SÉPTIMO. A la Secretaría de Finanzas le corresponderá prestar asesoría técnica en materia de tecnologías de la información financiera, tributaria, administrativa vinculada con la materia de su competencia, a las dependencias y entidades públicas del Municipio que lo requieran y la contratación de servicios que se relacionen, con excepción de aquellos casos en los que la adquisición de equipos o contratación de servicios corresponda al rubro de seguridad pública y los casos establecidos para la Secretaría de Innovación y Tecnología del Municipio de Querétaro.

ARTÍCULO OCTAVO. Notifíquese a las personas titulares de las Secretarías de Finanzas y de Administración".

Secretaría del Ayuntamiento

MUNICIPIO DE QUERÉTARO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **DÉCIMO SEGUNDO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN II. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. INCISO 5) ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA RELATIVA A LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. Cedió el uso de la voz al Regidor Marco Antonio León Hernández. -----

REGIDOR MARCO ANTONIO LEÓN HERNÁNDEZ: "Solo para hacer una consideración en cuanto a que, una parte importante en las tablas de valores, tiene que ver que en el rejuego de decir que no se aumenta el impuesto predial, pero se aumenta la tabla de valores al final de la jornada la ciudadanía termina pagando más. Es decir, como en alguna ocasión lo señalamos, urbanizamos la pobreza y a los pobres les cobramos más impuestos porque urbanizamos. Aquí en éste caso específico, yo estoy de acuerdo con el Acuerdo valga la redundancia, en el sentido de qué no implica este rejuego, es decir, que la actualización en este momento que estamos nosotros haciendo de las tablas de valores unitarios, no implica, no implica ningún aumento en pesos para los ciudadanos, dicho de otra manera, que estarán pagando lo mismo que pagaron el año pasado, en razón de eso estoy de acuerdo". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No habiendo más consideraciones al respecto, procedió a someterlo a votación. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera	Presidente Municipal	A favor
2.	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.	Ana María Osornio Arellano	Regidora	A favor
4.	Bruno Casalini Castellanos	Regidor	A favor
5.	Gabriela Monjaraz Moguel	Regidora	A favor
6.	Manuel Fernández Cárdenas	Regidor	A favor
7.	Paulina Aguado Romero	Regidora	A favor

Secretaría del Ayuntamiento
MUNICIPIO DE QUERÉTARO



8.	Marco Antonio León Hernández	Regidor	A favor
9.	Erika Guadalupe Garfias Hernández	Regidora	A favor
10	María del Carmen Presa Ortega	Síndico	A favor
11.	Alejandra Haro de la Torre	Regidora	A favor
12.	Manuel Pozo Cabrera	Regidor	A favor
13.	Maribel Luna Mendoza	Regidora	A favor
14.	Rosa Corral Bolaños	Regidora	En contra
15.	Fernando Flores Pérez	Regidor	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **13 votos a favor y 2 en contra**, se aprobó por **mayoría de votos de los integrantes presentes** el acuerdo antes mencionado, para quedar en los siguientes términos:

"A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba la Propuesta relativa a las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2025, en términos del considerando 10 y Anexo Único que forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correspondencia con el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 30 fracción XXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza la remisión de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2025, a la Legislatura del Estado de Querétaro, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita a la Legislatura del Estado de Querétaro, el presente Acuerdo y la información relativa al mismo que contiene las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2025; de igual forma en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, de la Secretaría de Finanzas, del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro y de la Dirección de Catastro Municipal".

ANEXO ÚNICO

Secretaría del Ayuntamiento

MUNICIPIO DE QUERÉTARO



TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS RÚSTICOS 2025

VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2024 (\$ / Ha)
14	QUERÉTARO	\$1,000,000.00

0093



TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2025
MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2025 (\$/M2)
1401	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$770.00
1402	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$1,630.00
1403	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$3,420.00
1404	INDUSTRIAL MEDIANO	\$5,210.00
1405	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$6,510.00
1406	INDUSTRIAL CALIDAD	\$7,810.00
1407	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$9,400.00
1408	INDUSTRIAL LUJO	\$10,990.00
1409	ANTIGUO TÍPICO	\$2,130.00
1410	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$2,860.00
1411	ANTIGUO COMÚN	\$3,580.00
1412	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$5,660.00
1413	ANTIGUO NOTABLE	\$7,730.00
1414	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$11,310.00
1415	ANTIGUO RELEVANTE	\$14,880.00
1416	MODERNO ECONÓMICO	\$2,970.00
1417	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$5,150.00
1418	MODERNO MEDIANO	\$7,330.00
1419	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$9,490.00
1420	MODERNO CALIDAD	\$11,650.00
1421	MODERNO CALIDAD LUJO	\$13,690.00
1422	MODERNO LUJO	\$15,720.00
1423	ALBERCA	\$7,130.00
1424	CANCHA DEPORTIVA	\$1,660.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2025
MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.**

SECTOR	VIALIDAD O ZONA	TRAMO DE VIALIDAD		VALOR UNITARIO CATASTRAL 2025 (\$/M2)
		DE	HASTA	
SECTOR 01	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100101	15 DE MAYO	BENITO JUAREZ	CORREGIDORA	\$3,560.00
140100101	15 DE MAYO	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$4,200.00
140100101	15 DE MAYO	DAMIAN CARMONA	CIRCUNVALACION	\$3,440.00
140100101	15 DE MAYO	GUTIERREZ NAJERA	DAMIAN CARMONA	\$3,340.00
140100101	15 DE MAYO	IGNACIO ALTAMIRANO	GUTIERREZ NAJERA	\$2,900.00
140100101	15 DE MAYO	LUIS PASTEUR	PROSPERO C. VEGA	\$2,900.00
140100101	15 DE MAYO	PROSPERO C. VEGA	IGNACIO ALTAMIRANO	\$2,900.00
140100101	16 DE SEPTIEMBRE	BENITO JUAREZ	CORREGIDORA	\$9,080.00
140100101	16 DE SEPTIEMBRE	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$6,020.00
140100101	16 DE SEPTIEMBRE	FELIPE LUNA	5 DE MAYO	\$3,200.00
140100101	16 DE SEPTIEMBRE	GUTIERREZ NAJERA	FELIPE LUNA	\$3,360.00
140100101	16 DE SEPTIEMBRE	IGNACIO ALTAMIRANO	GUTIERREZ NAJERA	\$3,360.00
140100101	16 DE SEPTIEMBRE	LUIS PASTEUR	IGNACIO ALTAMIRANO	\$4,340.00
140100101	17 DE OCTUBRE	TODA	TODA	\$2,800.00
140100101	5 DE MAYO	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$5,700.00
140100101	5 DE MAYO	GUTIERREZ NAJERA	CIRCUNVALACION	\$3,480.00
140100101	5 DE MAYO	IGNACIO ALTAMIRANO	GUTIERREZ NAJERA	\$4,140.00
140100101	5 DE MAYO	LUIS PASTEUR	IGNACIO ALTAMIRANO	\$5,280.00
140100101	AILE	TODA	TODA	\$2,440.00
140100101	ANGELA PERALTA	BENITO JUAREZ	CORREGIDORA	\$6,580.00
140100101	ANGELA PERALTA	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$4,380.00
140100101	ARBOLEDAS DEL RIO COND.	TODO	TODO	\$2,960.00
140100101	BENITO JUAREZ	15 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$8,160.00
140100101	BENITO JUAREZ	16 DE SEPTIEMBRE	MIGUEL HIDALGO	\$8,180.00
140100101	BENITO JUAREZ	FRANCISCO I. MADERO	16 DE SEPTIEMBRE	\$8,980.00
140100101	BENITO JUAREZ	JOSE MA. MORELOS	15 DE MAYO	\$8,080.00
140100101	BENITO JUAREZ	MIGUEL HIDALGO	JOSE MA. MORELOS	\$8,180.00
140100101	CALLEJON DEL MANZANO	VIA DEL F.F.C.C.	UNIVERSIDAD	\$3,720.00
140100101	CALLEJON DEL RONCOPOLLO	VIA DEL F.F.C.C.	SAN CAYETANO	\$2,440.00
140100101	CALLEJON DEL VISO	TODO	TODO	\$2,660.00

0094



140100101	CAOBA	TODA	TODA	\$2,440.00
140100101	CIRCUNVALACION	5 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$7,680.00
140100101	CORREGIDORA	15 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$6,900.00
140100101	CORREGIDORA	16 DE SEPTIEMBRE	ANGELA PERALTA	\$6,820.00
140100101	CORREGIDORA	ANGELA PERALTA	JOSE MA MORELOS	\$6,900.00
140100101	CORREGIDORA	FRANCISCO I. MADERO	16 DE SEPTIEMBRE	\$9,940.00
140100101	CORREGIDORA	JOSE MA. MORELOS	15 DE MAYO	\$7,140.00
140100101	CORREGIDORA	PRIMAVERA	F. F. C. C.	\$3,340.00
140100101	CORREGIDORA	UNIVERSIDAD	PRIMAVERA	\$3,340.00
140100101	DAMIAN CARMONA	15 DE MAYO	GARIBALDI	\$4,860.00
140100101	DAMIAN CARMONA	16 DE SEPTIEMBRE	15 DE MAYO	\$3,900.00
140100101	DAMIAN CARMONA	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$3,360.00
140100101	DAMIAN CARMONA	GARIBALDI	UNIVERSIDAD	\$4,180.00
140100101	DILIGENCIAS FRACC	TODO	RESTO	\$4,140.00
140100101	FELIPE LUNA	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$3,620.00
140100101	FERROCARRIL LADO SUR	INVIERNO	RAYON	\$1,740.00
140100101	FERROCARRIL LADO SUR	MARTE	CIRCUNVALACION	\$2,060.00
140100101	FERROCARRIL LADO SUR	RAYON	MARTE	\$1,640.00
140100101	FILOMENO MATA	PRIMAVERA	F.F. C.C.	\$2,260.00
140100101	FILOMENO MATA	UNIVERSIDAD	PRIMAVERA	\$2,440.00
140100101	FRANCISCO I. MADERO	JUAREZ BENITO	CORREGIDORA	\$10,240.00
140100101	GARIBALDI	TODA	TODA	\$4,080.00
140100101	GRAL. JOSÉ MA. CORONA	BENITO JUAREZ	CORREGIDORA	\$4,120.00
140100101	GRAL. JOSÉ MA. CORONA	CORREGIDORA	RESTO	\$4,340.00
140100101	GUADALUPE VICTORIA FRACC	TODO	RESTO	\$2,400.00
140100101	GUAYULE	TODA	TODA	\$2,400.00
140100101	GUILLERMO PRIETO	TODA	TODA	\$2,660.00
140100101	GUTIERREZ NAJERA	15 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$5,440.00
140100101	GUTIERREZ NAJERA	16 DE SEPTIEMBRE	15 DE MAYO	\$3,600.00
140100101	GUTIERREZ NAJERA	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$3,080.00
140100101	HAYA	PRIMAVERA	GUAYULE	\$2,400.00
140100101	H26 COND. VERTICAL	TODO	TODO	\$19,380.00
140100101	IGNACIO ALTAMIRANO	15 DE MAYO	PRIV. ALTAMIRANO	\$3,600.00
140100101	IGNACIO ALTAMIRANO	16 DE SEPTIEMBRE	15 DE MAYO	\$3,620.00
140100101	IGNACIO ALTAMIRANO	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$3,720.00
140100101	IGNACIO ALTAMIRANO	PRIV. ALTAMIRANO	AV. UNIVERSIDAD	\$3,600.00
140100101	INVIERNO	PRIMAVERA	VIA DEL F.F.C.C	\$2,860.00
140100101	INVIERNO	UNIVERSIDAD	PRIMAVERA	\$3,280.00

140100101	COL. JACARANDAS	TODO	RESTO	\$3,740.00
140100101	JOSE MA. MORELOS	BENITO JUAREZ	CORREGIDORA	\$5,540.00
140100101	JOSE MA. MORELOS	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$5,540.00
140100101	LA CRUZ COND. COMERCIAL	TODO	TODO	\$4,960.00
140100101	LA CRUZ COND. HAB	TODO	TODO	\$3,760.00
140100101	LAS BRUJAS FRACC.	TODO	TODO	\$5,500.00
140100101	LUIS PASTEUR	15 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$3,360.00
140100101	LUIS PASTEUR	16 DE SEPTIEMBRE	JOSE MA. MORELOS	\$4,660.00
140100101	LUIS PASTEUR	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$4,960.00
140100101	LUIS PASTEUR	JOSE MA. MORELOS	15 DE MAYO	\$3,940.00
140100101	MARTE	UNIVERSIDAD	F.F.C.C	\$2,640.00
140100101	OTOÑO	UNIVERSIDAD	F. F. C. C.	\$2,760.00
140100101	PRIMAVERA	CONDOMINIOS	TODOS	\$2,400.00
140100101	PRIMAVERA	TODA	TODA	\$2,200.00
140100101	PRIV. ALTAMIRANO	TODA	TODA	\$2,820.00
140100101	PRIV. JOSE MA. CORONA	TODA	TODA	\$4,600.00
140100101	PRIV. OTOÑO	TODA	TODA	\$2,260.00
140100101	PRIV. PRIMAVERA	TODA	TODA	\$2,480.00
140100101	PROSPERO C. VEGA	15 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$3,680.00
140100101	PROSPERO C. VEGA	16 DE SEPTIEMBRE	15 DE MAYO	\$3,760.00
140100101	RAYON	UNIVERSIDAD	F. F. C. C.	\$2,540.00
140100101	RINCON DE CENTRO	CONDOMINIO	TODO	\$3,260.00
140100101	RIO DE LA LOZA	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$3,900.00
140100101	RP 206 COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$33,140.00
140100101	SAN CAYETANO	VIA DEL F.F.C.C.	UNIVERSIDAD	\$2,440.00
140100101	UNIVERSIDAD HAB.	TODO	RESTO	\$2,920.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO NTE.	CORREGIDORA	OTOÑO	\$5,020.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO NTE.	INVIERNO	CORREGIDORA	\$5,020.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO NTE.	MARTE	CIRCUNVALACION	\$3,760.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO NTE.	OTOÑO	RAYON	\$4,280.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO NTE.	RAYON	MARTE	\$3,660.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO SUR	BENITO JUAREZ	CORREGIDORA	\$5,700.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO SUR	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$5,500.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO SUR	DAMIAN CARMONA	CIRCUNVALACION	\$5,640.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO SUR	GUTIERREZ NAJERA	DAMIAN CARMONA	\$4,660.00

0095



140100101	UNIVERSIDAD LADO SUR	IGNACIO ALTAMIRANO	GUTIERREZ NAJERA	\$5,540.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO SUR	LUIS PASTEUR	IGNACIO ALTAMIRANO	\$5,500.00
140100101	U.C. PLAZA QUINTANAL COND. A Y B	TODO	TODO	\$16,780.00
SECTOR 02	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100102	20 DE NOVIEMBRE	DOCTOR LUCIO	MANUEL ACUÑA	\$3,100.00
140100102	20 DE NOVIEMBRE	LUIS PASTEUR	DOCTOR LUCIO	\$3,100.00
140100102	20 DE NOVIEMBRE	MANUEL ACUÑA	IGNACIO ZARAGOZA	\$3,100.00
140100102	5 DE FEBRERO	IGNACIO ZARAGOZA	DOCTOR LUCIO	\$3,100.00
140100102	5 DE MAYO	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$7,000.00
140100102	5 DE MAYO	GUTIERREZ NAJERA	TRESGUERRAS	\$5,000.00
140100102	5 DE MAYO	IGNACIO ALTAMIRANO	GUTIERREZ NAJERA	\$5,600.00
140100102	5 DE MAYO	LUIS PASTEUR	IGNACIO ALTAMIRANO	\$6,500.00
140100102	5 DE MAYO PRIVADA	TODA	TODA	\$5,000.00
140100102	ANDADOR LIBERTAD	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$5,800.00
140100102	ANDADOR LIBERTAD	JUAREZ BENITO	CORREGIDORA	\$7,000.00
140100102	ANDADOR LIBERTAD	LUIS PASTEUR	RIO DE LA LOZA	\$4,000.00
140100102	AURORA	20 DE NOVIEMBRE	ZARAGOZA IGNACIO	\$4,500.00
140100102	BENITO JUAREZ	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$11,000.00
140100102	BENITO JUAREZ	JOSE MA. PINO SUAREZ	REFORMA	\$11,000.00
140100102	BENITO JUAREZ	REFORMA	IGNACIO ZARAGOZA	\$11,000.00
140100102	CALZ. DE LOS ARCOS	20 DE NOVIEMBRE	INDEPENDENCIA	\$7,840.00
140100102	CIRCUNVALACION	INDEPENDENCIA	CALZ. DE LOS ARCOS	\$9,500.00
140100102	CORREGIDORA	5 DE MAYO	ANDADOR LIBERTAD	\$11,500.00
140100102	CORREGIDORA	ANDADOR LIBERTAD	INDEPENDENCIA	\$9,500.00
140100102	CORREGIDORA	INDEPENDENCIA	REFORMA	\$8,920.00
140100102	CORREGIDORA	REFORMA	IGNACIO ZARAGOZA	\$8,920.00
140100102	DAMIAN CARMONA	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA	\$3,800.00
140100102	DE LA ESTRELLA	EJERCITO REPUBLICANO	INDEPENDENCIA	\$3,100.00
140100102	DE LA PASTORA	TODA	TODA	\$3,500.00
140100102	DE SANGREMAL	EJERCITO REPUBLICANO	INDEPENDENCIA	\$3,500.00
140100102	DOCTOR LUCIO	REFORMA	IGNACIO ZARAGOZA	\$3,800.00
140100102	EJERCITO REPUBLICANO	INDEPENDENCIA	CALZ. DE LOS ARCOS	\$4,200.00
140100102	FELIPE LUNA	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA	\$3,980.00
140100102	FRANCISCO I. MADERO	JUAREZ BENITO	CORREGIDORA	\$11,500.00
140100102	GARCIA JESUS ANDADOR	TODA	TODA	\$3,100.00
140100102	GUTIERREZ NAJERA	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA	\$3,800.00
140100102	GUTIERREZ NAJERA	INDEPENDENCIA	REFORMA	\$3,800.00

140100102	GUTIERREZ NAJERA	REFORMA	20 DE NOVIEMBRE	\$3,800.00
140100102	IGNACIO ALTAMIRANO	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ZARAGOZA	\$3,800.00
140100102	IGNACIO ALTAMIRANO	5 DE MAYO	VENUSTIANO CARRANZA	\$3,800.00
140100102	IGNACIO ALTAMIRANO	INDEPENDENCIA	20 DE NOVIEMBRE	\$3,800.00
140100102	IGNACIO ALTAMIRANO	VENUSTIANO CARRANZA	INDEPENDENCIA	\$3,800.00
140100102	IGNACIO ZARAGOZA LADO NORTE	BENITO JUAREZ	CORREGIDORA	\$12,000.00
140100102	IGNACIO ZARAGOZA LADO NORTE	CORREGIDORA	JOSEFA VERGARA	\$11,000.00
140100102	IGNACIO ZARAGOZA LADO NORTE	IGNACIO ALTAMIRANO	MANUEL ACUÑA	\$11,000.00
140100102	IGNACIO ZARAGOZA LADO NORTE	JOSEFA VERGARA	LUIS PASTEUR	\$11,000.00
140100102	IGNACIO ZARAGOZA LADO NORTE	LUIS PASTEUR	IGNACIO ALTAMIRANO	\$11,000.00
140100102	IGNACIO ZARAGOZA LADO NORTE	MANUEL ACUÑA	20 DE NOVIEMBRE	\$11,000.00
140100102	INDEPENDENCIA	BENITO JUAREZ	CORREGIDORA	\$6,500.00
140100102	INDEPENDENCIA	CORREGIDORA	JOSEFA VERGARA	\$5,800.00
140100102	INDEPENDENCIA	DAMIAN CARMONA	TRES GUERRAS	\$4,700.00
140100102	INDEPENDENCIA	FELIPE LUNA	DAMIAN CARMONA	\$4,700.00
140100102	INDEPENDENCIA	GUTIERREZ NAJERA	FELIPE LUNA	\$5,000.00
140100102	INDEPENDENCIA	JOSEFA VERGARA	LUIS PASTEUR	\$5,000.00
140100102	INDEPENDENCIA	LUIS PASTEUR	RIO DE LA LOZA	\$5,000.00
140100102	INDEPENDENCIA	RIO DE LA LOZA	GUTIERREZ NAJERA	\$5,000.00
140100102	INDEPENDENCIA	TRESGUERRAS	CIRCUNVALACION	\$5,000.00
140100102	JOSEFA VERGARA	5 DE MAYO	ANDADOR LIBERTAD	\$5,000.00
140100102	JOSEFA VERGARA	ANDADOR LIBERTAD	INDEPENDENCIA	\$5,000.00
140100102	JOSEFA VERGARA	INDEPENDENCIA	REFORMA	\$3,800.00
140100102	JOSEFA VERGARA	REFORMA	IGNACIO ZARAGOZA	\$4,940.00
140100102	LUIS PASTEUR	5 DE MAYO	ANDADOR LIBERTAD	\$6,300.00
140100102	LUIS PASTEUR	ANDADOR LIBERTAD	INDEPENDENCIA	\$5,200.00
140100102	LUIS PASTEUR	INDEPENDENCIA	REFORMA	\$3,900.00
140100102	LUIS PASTEUR	REFORMA	IGNACIO ZARAGOZA	\$3,800.00
140100102	MANUEL ACUÑA	INDEPENDENCIA	IGNACIO ZARAGOZA	\$3,800.00
140100102	PLAZA DE ARMAS ANDADOR	5 DE MAYO	ANDADOR LIBERTAD	\$9,000.00
140100102	PROGRESO	IGNACIO ALTAMIRANO	DOCTOR LUCIO	\$3,380.00
140100102	PROGRESO	RIO DE LA LOZA	IGNACIO ALTAMIRANO	\$3,380.00
140100102	REFORMA	BENITO JUAREZ	CORREGIDORA	\$4,940.00
140100102	REFORMA	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$4,700.00
140100102	REFORMA	IGNACIO ALTAMIRANO	MANUEL ACUÑA	\$3,380.00
140100102	REFORMA	LUIS PASTEUR	IGNACIO ALTAMIRANO	\$3,800.00

0096



140100102	RIO DE LA LOZA	5 DE MAYO	VENUSTIANO CARRANZA	\$4,900.00
140100102	RIO DE LA LOZA	INDEPENDENCIA	REFORMA	\$3,900.00
140100102	RIO DE LA LOZA	REFORMA	IGNACIO ZARAGOZA	\$3,900.00
140100102	RIO DE LA LOZA	VENUSTIANO CARRANZA	INDEPENDENCIA	\$4,900.00
140100102	TRESGUERRAS	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA	\$4,800.00
140100102	VENUSTIANO CARRANZA	5 DE MAYO	RIO DE LA LOZA	\$4,900.00
140100102	VENUSTIANO CARRANZA	IGNACIO ALTAMIRANO	GUTIERREZ NAJERA	\$4,900.00
140100102	VENUSTIANO CARRANZA	RIO DE LA LOZA	IGNACIO ALTAMIRANO	\$4,900.00
SECTOR 03	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100103	1A. PRIV. EZEQUIEL MONTES	TODA	TODA	\$4,760.00
140100103	1A. PRIV. PINO SUAREZ	TODA	TODA	\$5,300.00
140100103	2A. PRIV. PINO SUAREZ	TODA	TODA	\$5,300.00
140100103	3A. PRIV. PINO SUAREZ	TODA	TODA	\$5,300.00
140100103	AV. DEL BEJUCO	TODA	TODA	\$6,540.00
140100103	AV. DEL CAÑAVERAL	TODA	TODA	\$6,540.00
140100103	AV. DEL OTATAL	TODA	TODA	\$6,540.00
140100103	AV. TECNOLÓGICO LADO OTE.	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$7,420.00
140100103	AV. TECNOLÓGICO LADO OTE.	IGNACIO ZARAGOZA	CONSTITUYENTES	\$10,580.00
140100103	AV. TECNOLÓGICO LADO OTE.	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$7,940.00
140100103	AV. TECNOLÓGICO LADO OTE.	JOSE MA. PINO SUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$7,940.00
140100103	BENITO JUAREZ	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$9,000.00
140100103	BENITO JUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$9,000.00
140100103	BENITO JUAREZ	JOSE MA. PINO SUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$9,000.00
140100103	BRUNO TRAVEN	TODA	TODA	\$4,200.00
140100103	CERRADA DEL CARRIZAL	TODA	TODA	\$6,360.00
140100103	COLON	IGNACIO ZARAGOZA	LUIS G. BALVANERA	\$10,620.00
140100103	COLON	LUIS G. BALVANERA	CONSTITUYENTES	\$10,620.00
140100103	CONSTITUYENTES	BAMBU	EZEQUIEL MONTES	\$13,700.00
140100103	CONSTITUYENTES	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$13,700.00
140100103	CONSTITUYENTES	IGNACIO ALLENDE	COLON	\$13,700.00
140100103	CONSTITUYENTES	IGNACIO PEREZ	BAMBU	\$13,700.00
140100103	CONSTITUYENTES	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$13,700.00
140100103	CONSTITUYENTES	TECNOLÓGICO	IGNACIO PEREZ	\$13,700.00
140100103	CONSTITUYENTES	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$13,700.00
140100103	DE LOS MORALES	CARRIZAL	CONSTITUYENTES	\$6,540.00

140100103	DEL BAMBU	TODA	TODA	\$6,540.00
140100103	DEL CARRIZAL	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$6,540.00
140100103	DEL CARRIZAL	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$6,540.00
140100103	DEL CASTILLO	REGULES	IGNACIO PEREZ	\$3,680.00
140100103	EDIFICIO CAMARGO COND.	TODO	TODO	\$12,680.00
140100103	EZEQUIEL MONTES	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$9,000.00
140100103	EZEQUIEL MONTES	IGNACIO ZARAGOZA	CONSTITUYENTES	\$9,000.00
140100103	EZEQUIEL MONTES	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$7,940.00
140100103	EZEQUIEL MONTES	JOSE MA. PINO SUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$9,000.00
140100103	FERNANDO DE TAPIA	CONSTITUYENTES	MELCHOR OCAMPO	\$6,940.00
140100103	FERNANDO DE TAPIA	IGNACIO ALLENDE	MANUEL TOLSA	\$9,100.00
140100103	FERNANDO DE TAPIA	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$6,940.00
140100103	FERNANDO DE TAPIA	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$9,100.00
140100103	FRANCISCO FAGOAGA	TODA	TODA	\$4,700.00
140100103	FRANCISCO I. MADERO	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$8,480.00
140100103	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$9,520.00
140100103	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$6,880.00
140100103	FRANCISCO I. MADERO	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$8,480.00
140100103	FRANCISCO I. MADERO	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$6,880.00
140100103	FRANCISCO I. MADERO	REGULES	IGNACIO PEREZ	\$6,880.00
140100103	FRANCISCO I. MADERO	TECNOLOGICO	REGULES	\$6,880.00
140100103	FRANCISCO I. MADERO	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$9,720.00
140100103	IGNACIO ALLENDE	FERNANDO DE TAPIA	CONSTITUYENTES	\$7,980.00
140100103	IGNACIO ALLENDE	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$7,420.00
140100103	IGNACIO ALLENDE	IGNACIO ZARAGOZA	FERNANDO DE TAPIA	\$9,200.00
140100103	IGNACIO ALLENDE	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$6,140.00
140100103	IGNACIO ALLENDE	JOSE MA. PINO SUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$7,420.00
140100103	IGNACIO PEREZ	CARRIZAL	CONSTITUYENTES	\$6,360.00
140100103	IGNACIO PEREZ	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$5,300.00
140100103	IGNACIO PEREZ	IGNACIO ZARAGOZA	CARRIZAL	\$6,360.00
140100103	IGNACIO PEREZ	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$6,440.00
140100103	IGNACIO PEREZ	JOSE MA. PINO SUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$5,300.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO NTE.	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$9,520.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO NTE.	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$9,820.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO NTE.	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$9,820.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO NTE.	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$9,820.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO NTE.	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$9,820.00

0097



140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO NTE.	TECNOLOGICO	IGNACIO PEREZ	\$9,820.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO NTE.	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$9,820.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	COLON	MANUEL TOLSA	\$9,820.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	EZEQUIEL MONTES	IGNACIO PEREZ	\$9,820.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	IGNACIO ALLENDE	VICENTE GUERRERO	\$9,820.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	IGNACIO PEREZ	TECNOLOGICO	\$9,820.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	MANUEL TOLSA	IGNACIO ALLENDE	\$9,820.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	MELCHOR OCAMPO	EZEQUIEL MONTES	\$9,820.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	VICENTE GUERRERO	MELCHOR OCAMPO	\$9,820.00
140100103	J. ENCARNACION CABRERA	TODA	TODA	\$5,940.00
140100103	JOSE D. FRIAS	TODA	TODA	\$4,240.00
140100103	JOSE MA. ARTEAGA	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$5,500.00
140100103	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$7,420.00
140100103	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$5,300.00
140100103	JOSE MA. ARTEAGA	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$5,500.00
140100103	JOSE MA. ARTEAGA	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$5,300.00
140100103	JOSE MA. ARTEAGA	REGULES	IGNACIO PEREZ	\$5,300.00
140100103	JOSE MA. ARTEAGA	TECNOLOGICO	REGULES	\$5,300.00
140100103	JOSE MA. ARTEAGA	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$5,500.00
140100103	JOSE MA. PINO SUAREZ	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$5,820.00
140100103	JOSE MA. PINO SUAREZ	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$7,420.00
140100103	JOSE MA. PINO SUAREZ	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$5,720.00
140100103	JOSE MA. PINO SUAREZ	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$5,720.00
140100103	JOSE MA. PINO SUAREZ	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$8,080.00
140100103	JOSE MA. PINO SUAREZ	REGULES	IGNACIO PEREZ	\$6,540.00
140100103	JOSE MA. PINO SUAREZ	TECNOLOGICO	REGULES	\$6,540.00
140100103	JOSE MA. PINO SUAREZ	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$5,720.00
140100103	JOSE VASCONCELOS	TODA	TODA	\$5,300.00
140100103	LUCAS ALAMAN	FERNANDO DE TAPIA	CONSTITUYENTES	\$7,980.00
140100103	LUCAS ALAMAN	IGNACIO ZARAGOZA	PRIV. GUERRERO	\$7,980.00
140100103	LUIS G. BALVANERA	TODA	TODA	\$7,360.00
140100103	M. DE CERVANTES SAAVEDRA	TODA	TODA	\$5,300.00
140100103	MANUEL TOLSA	FERNANDO DE TAPIA	CONSTITUYENTES	\$7,040.00
140100103	MANUEL TOLSA	IGNACIO ZARAGOZA	FERNANDO DE TAPIA	\$7,040.00
140100103	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$6,360.00

140100103	MELCHOR OCAMPO	IGNACIO ZARAGOZA	CONSTITUYENTES	\$6,360.00
140100103	MELCHOR OCAMPO	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$6,360.00
140100103	MELCHOR OCAMPO	JOSE MA. PINO SUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$6,360.00
140100103	NICOLAS CAMPA	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$5,300.00
140100103	NICOLAS CAMPA	IGNACIO ZARAGOZA	CARRIZAL	\$5,300.00
140100103	NICOLAS CAMPA	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$5,300.00
140100103	NICOLAS CAMPA	JOSE MA. PINO SUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$5,300.00
140100103	PEDRO MORENO	RADIODIFUSORA	CONSTITUYENTES	\$4,760.00
140100103	PRIV. EZEQUIEL MONTES	TODA	TODA	\$4,760.00
140100103	PRIV. GUERRERO	TODA	TODA	\$7,980.00
140100103	PRIV. JOSE LINARES	TODA	TODA	\$4,540.00
140100103	PRIV. MARIANO DE LAS CASAS	TODA	TODA	\$5,300.00
140100103	PRIV. ROMULO BAUTISTA	TODA	TODA	\$4,760.00
140100103	PRIV. ZARAGOZA	TODA	TODA	\$6,360.00
140100103	PLAZA SAN ANTONIO	CONDominio	TODO	\$8,480.00
140100103	PROF. LUIS A. OLVERA	TODA	TODA	\$5,300.00
140100103	RADIODIFUSORA	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$5,300.00
140100103	REGULES	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$5,300.00
140100103	REGULES	JOSE MA. PINO SUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$5,300.00
140100103	REGULES PROLONGACION	TODA	TODA	\$4,760.00
140100103	SEVERO LARA	TODA	TODA	\$8,040.00
140100103	SOSTENES ROCHA	REGULES	IGNACIO PEREZ	\$5,420.00
140100103	U.C. MEDICA TEC 100	CONDominio I	TODO	\$23,000.00
140100103	U.C. MEDICA TEC 100	CONDominio VIII	TODO	\$29,140.00
140100103	U.C. MEDICA TEC 100	CONDominio II	TODO	\$29,640.00
140100103	U.C. MEDICA TEC 100	CONDominio V	TODOS	\$16,280.00
140100103	U.C. MEDICA TEC 100	TORRE MEDICA 3 CONDOMINIO VII-A	TODO	\$30,620.00
140100103	VICENTE GUERRERO	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$7,360.00
140100103	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ZARAGOZA	CONSTITUYENTES	\$6,880.00
140100103	VICENTE GUERRERO	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$6,360.00
140100103	VICENTE GUERRERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$6,360.00
140100103	U.C. MEDICA TEC 100	TORRE MEDICA 4 CONDOMINIO VII	TODO	\$35,000.00
SECTOR 04	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100104	1A. PRIV. MORELOS	TODA	TODA	\$3,740.00
140100104	2A. PRIV. HIDALGO	TODA	TODA	\$4,460.00
140100104	2A. PRIV. MORELOS	TODA	TODA	\$3,740.00

0098



140100104	3A PRIV. UNIVERSIDAD	TODA	TODA	\$4,360.00
140100104	16 DE SEPTIEMBRE	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$6,380.00
140100104	16 DE SEPTIEMBRE	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$6,380.00
140100104	19 DE JULIO	TODA	TODA	\$4,360.00
140100104	ABELARDO AVILA	TODA	TODA	\$4,360.00
140100104	ANDADOR MATAMOROS	TODA	TODA	\$7,040.00
140100104	ANDRES BALVANERA	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$5,980.00
140100104	ANDRES BALVANERA	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$5,980.00
140100104	ANDRES QUINTANA ROO	TODA	TODA	\$4,360.00
140100104	AV DEL 57 COND	TODA	TODA	\$5,500.00
140100104	AV.DEL 57 1A. Y 2A. PRIV	TODA	TODA	\$4,820.00
140100104	AV. DEL 57	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$5,500.00
140100104	AV. DEL 57	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$5,500.00
140100104	AV. DEL 57	REGULES	IGNACIO PEREZ	\$5,500.00
140100104	AV. DEL 57	TECNOLOGICO	REGULES	\$5,500.00
140100104	AV. TECNOLOGICO LADO OTE.	AV. DEL 57	FRANCISCO I. MADERO	\$7,560.00
140100104	AV. TECNOLOGICO LADO OTE.	ESCOBEDO MARIANO	MORELOS JOSE MA.	\$6,520.00
140100104	AV. TECNOLOGICO LADO OTE.	JOSE MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$7,560.00
140100104	AV. TECNOLOGICO LADO OTE.	MIGUEL HIDALGO	AV. DEL 57	\$7,560.00
140100104	AV. TECNOLOGICO LADO OTE.	UNIVERSIDAD	ESCOBEDO MARIANO	\$5,500.00
140100104	BENITO JUAREZ	16 DE SEPTIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO	\$8,600.00
140100104	BENITO JUAREZ	JOSE MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$7,920.00
140100104	BENITO JUAREZ	MARIANO ESCOBEDO	JOSE MA. MORELOS	\$7,920.00
140100104	BENITO JUAREZ	MIGUEL HIDALGO	16 DE SEPTIEMBRE	\$7,920.00
140100104	BENITO JUAREZ	UNIVERSIDAD	MARIANO ESCOBEDO	\$6,520.00
140100104	CALZ. DEL RETABLO	TECNOLOGICO PROL.	ESTIO	\$4,360.00
140100104	CERRADA NAVIDAD	TODA	TODA	\$4,360.00
140100104	CERRADA REGULES	TODA	TODA	\$4,560.00
140100104	COLONIAL DEL SOL COND.	TODA	TODA	\$4,560.00
140100104	COMUNICACIONES	TODA	TODA	\$4,380.00
140100104	CONSTITUYENTES FRACC.	FOVISSTE	RESTO	\$3,320.00
140100104	CONTEMPO 57 COND.	TODA	TODA	\$4,360.00
140100104	CORREOS	TODA	TODA	\$4,360.00
140100104	CUAUHEMOC	HEROE DE NACUZARI	UNIVERSIDAD	\$4,360.00
140100104	EMILIO CARRANZA	TODA	TODA	\$4,360.00
140100104	ESTIO	BUSTAMANTE G. F.	UNIVERSIDAD	\$4,880.00
140100104	ESTIO	HEROE DE NACUZARI	PRIMAVERA	\$4,880.00

140100104	ESTIO	PRIMAVERA	BUSTAMANTE G. F.	\$4,880.00
140100104	EZEQUIEL MONTES	JOSE MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$8,620.00
140100104	EZEQUIEL MONTES	MARIANO ESCOBEDO	JOSE MA. MORELOS	\$8,620.00
140100104	EZEQUIEL MONTES	MIGUEL HIDALGO	FRANCISCO I. MADERO	\$8,620.00
140100104	EZEQUIEL MONTES	UNIVERSIDAD	MARIANO ESCOBEDO	\$8,620.00
140100104	FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA	TODA	TODA	\$4,360.00
140100104	FRANCISCO I. MADERO	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$9,740.00
140100104	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$9,740.00
140100104	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$6,940.00
140100104	FRANCISCO I. MADERO	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$8,500.00
140100104	FRANCISCO I. MADERO	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$6,940.00
140100104	FRANCISCO I. MADERO	REGULES	IGNACIO PEREZ	\$6,940.00
140100104	FRANCISCO I. MADERO	TECNOLOGICO	REGULES	\$6,940.00
140100104	FRANCISCO I. MADERO	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$9,740.00
140100104	GALVAN SALVADOR	PLAZA DEL RIO COND.	TODO	\$4,560.00
140100104	HEROE DE NACUZARI	CUAUHTEMOC	INVIERNO	\$3,320.00
140100104	HEROE DE NACUZARI	ESTIO	NICOLAS BRAVO	\$3,320.00
140100104	HEROE DE NACUZARI	NICOLAS BRAVO	CUAUHTEMOC	\$3,840.00
140100104	IGNACIO ALLENDE	16 DE SEPTIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO	\$7,460.00
140100104	IGNACIO ALLENDE	JOSE MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$6,520.00
140100104	IGNACIO ALLENDE	MARIANO ESCOBEDO	JOSE MA. MORELOS	\$5,900.00
140100104	IGNACIO ALLENDE	MIGUEL HIDALGO	16 DE SEPTIEMBRE	\$6,520.00
140100104	IGNACIO ALLENDE	UNIVERSIDAD	MARIANO ESCOBEDO	\$5,900.00
140100104	IGNACIO PEREZ	DEL 57 AV	FRANCISCO I. MADERO	\$5,500.00
140100104	IGNACIO PEREZ	JOSE MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$4,560.00
140100104	IGNACIO PEREZ	MARIANO ESCOBEDO	JOSE MA. MORELOS	\$4,560.00
140100104	IGNACIO PEREZ	MIGUEL HIDALGO	AV. DEL 57	\$4,560.00
140100104	IGNACIO PEREZ	UNIVERSIDAD	MARIANO ESCOBEDO	\$4,560.00
140100104	INDUSTRIAL EL FENIX COND.	TODO	TODO	\$4,660.00
140100104	INGENIEROS	TODA	TODA	\$3,840.00
140100104	INVIERNO	VIAS DEL F.F.C.C.	PRIMAVERA	\$3,500.00
140100104	INVIERNO	PRIMAVERA	UNIVERSIDAD	\$3,520.00
140100104	JAIME NUNO	TODA	TODA	\$4,360.00
140100104	JOSE AMILCAR VIDAL	CALZ. SAN AGUSTIN DEL RETABLO	UNIVERSIDAD	\$4,360.00
140100104	JOSE MA. MORELOS	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$4,240.00
140100104	JOSE MA. MORELOS	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$4,860.00
140100104	JOSE MA. MORELOS	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$4,460.00

6900



140100104	JOSE MA. MORELOS	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$4,960.00
140100104	JOSE MA. MORELOS	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$3,940.00
140100104	JOSE MA. MORELOS	REGULES	IGNACIO PEREZ	\$3,940.00
140100104	JOSE MA. MORELOS	TECNOLOGICO	REGULES	\$4,660.00
140100104	JOSE MA. MORELOS	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$4,960.00
140100104	LA ERA FRACC.	TODA	RESTO	\$3,520.00
140100104	LA FLORIDA FRACC.	TODA	RESTO	\$3,840.00
140100104	LAS ROSAS FRACC.	TODA	RESTO	\$3,940.00
140100104	LEONA VICARIO	TODA	TODA	\$3,420.00
140100104	MARIANO ESCOBEDO	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$4,560.00
140100104	MARIANO ESCOBEDO	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$4,560.00
140100104	MARIANO ESCOBEDO	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$4,360.00
140100104	MARIANO ESCOBEDO	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$4,560.00
140100104	MARIANO ESCOBEDO	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$4,560.00
140100104	MARIANO ESCOBEDO	TECNOLOGICO	IGNACIO PEREZ	\$4,560.00
140100104	MARIANO ESCOBEDO	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$4,560.00
140100104	MELCHOR OCAMPO	ANDRES BALVANERA	FRANCISCO I. MADERO	\$5,180.00
140100104	MELCHOR OCAMPO	JOSE MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$5,180.00
140100104	MELCHOR OCAMPO	MARIANO ESCOBEDO	JOSE MA. MORELOS	\$5,180.00
140100104	MELCHOR OCAMPO	MIGUEL HIDALGO	ANDRES BALVANERA	\$5,180.00
140100104	MELCHOR OCAMPO	UNIVERSIDAD	MARIANO ESCOBEDO	\$5,180.00
140100104	MIGUEL HIDALGO	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$6,220.00
140100104	MIGUEL HIDALGO	GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$6,220.00
140100104	MIGUEL HIDALGO	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$7,480.00
140100104	MIGUEL HIDALGO	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$5,600.00
140100104	MIGUEL HIDALGO	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$5,600.00
140100104	MIGUEL HIDALGO	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$6,460.00
140100104	MIGUEL HIDALGO	REGULES	IGNACIO PEREZ	\$5,600.00
140100104	MIGUEL HIDALGO	TECNOLOGICO	REGULES	\$5,600.00
140100104	MOLINOS DE LA ERA FRACC.	TODO	RESTO	\$3,320.00
140100104	NICOLAS BRAVO	HEROE DE NACQZARI	UNIVERSIDAD	\$3,840.00
140100104	NICOLAS BRAVO	VIA DEL F.F.C.C.	HEROE DE NACQZARI	\$3,840.00
140100104	NICOLAS CAMPA	AV. DEL 57	FRANCISCO I. MADERO	\$4,140.00
140100104	NICOLAS CAMPA	JOSE MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$4,140.00
140100104	NICOLAS CAMPA	MARIANO ESCOBEDO	JOSE MA. MORELOS	\$4,140.00
140100104	NICOLAS CAMPA	MIGUEL HIDALGO	AV. DEL 57	\$4,140.00
140100104	NICOLAS CAMPA	UNIVERSIDAD	MARIANO ESCOBEDO	\$4,380.00
140100104	PRIMAVERA	ESTIO	NICOLAS BRAVO	\$2,380.00

140100104	PRIMAVERA	ISAAC NEWTON	ESTIO	\$2,380.00
140100104	PRIMAVERA	NICOLAS BRAVO	INVIERNO	\$2,380.00
140100104	PRIV. CONIN	TODA	TODA	\$4,300.00
140100104	PRIV. RAFAEL OSUNA	TODA	TODA	\$3,800.00
140100104	PRIV. RAMOS ARIZPE	TODA	TODA	\$3,800.00
140100104	PRIV. 105	TODA	TODA	\$4,560.00
140100104	PRIV. CIUDAD DE ORANGE	TODA	TODA	\$4,360.00
140100104	PRIV. DEL RETABLO	TODA	TODA	\$3,320.00
140100104	PRIV. ESCOBEDO	TODA	TODA	\$4,360.00
140100104	PRIV. IGNACIO PEREZ	TODA	TODA	\$4,360.00
140100104	PRIV. JAIME NUNO	TODA	TODA	\$4,360.00
140100104	PRIV. MADERO	TODA	TODA	\$4,860.00
140100104	PRIV. NICOLAS BRAVO	TODA	TODA	\$3,320.00
140100104	REGULES	AV. DEL 57	FRANCISCO I. MADERO	\$4,860.00
140100104	REGULES	JOSE MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$4,860.00
140100104	REGULES	MARIANO ESCOBEDO	MORELOS JOSE MA.	\$4,860.00
140100104	REGULES	MIGUEL HIDALGO	AV. DEL 57	\$4,860.00
140100104	RINCONADA SAN ANDRES	TODA	TODA	\$4,360.00
140100104	SAN ANDRES	TODA	TODA	\$4,360.00
140100104	TECNOLOGICO PROL LADO OTE.	5 DE FEBRERO	LOS RAMIREZ	\$3,100.00
140100104	TECNOLOGICO PROL LADO OTE.	CALZ. DEL RETABLO	UNIVERSIDAD	\$3,740.00
140100104	TECNOLOGICO PROL LADO OTE.	LOS RAMIREZ	CALZ. DEL RETABLO	\$3,100.00
140100104	TELEGRAFOS	TODA	TODA	\$4,360.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO NTE.	CUAUHTEMOC	INVIERNO	\$6,940.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO NTE.	ESTIO	CUAUHTEMOC	\$6,940.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO NTE.	TECNOLOGICO	ESTIO	\$6,940.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$7,780.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$7,780.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$6,420.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$7,460.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$7,460.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR	TECNOLOGICO	IGNACIO PEREZ	\$7,460.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$7,460.00



140100104	VICENTE GUERRERO	JOSE MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$5,500.00
140100104	VICENTE GUERRERO	MARIANO ESCOBEDO	JOSE MA. MORELOS	\$5,500.00
140100104	VICENTE GUERRERO	MIGUEL HIDALGO	FRANCISCO I. MADERO	\$5,500.00
140100104	VICENTE GUERRERO	UNIVERSIDAD	MARIANO ESCOBEDO	\$4,560.00
140100104	VIVEROS HAB. FRACC	TODA	RESTO	\$4,360.00
140100104	OCAMPO 57 COND	TODO	TODO	\$9,000.00
140100104	JUAN CORDERO	TODA	TODA	\$3,400.00
140100104	AV 5 DE FEBRERO	TODO	TODO	\$6,270.00
SECTOR 05	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100105	1 DE MAYO	TODA	TODA	\$4,360.00
140100105	20 DE NOVIEMBRE	CONSTITUYENTES	EJERCITO REPUBLICANO	\$9,320.00
140100105	1RA. PRIV. 20 DE NOVIEMBRE	TODA	TODA	\$4,040.00
140100105	2DA. PRIV. 20 DE NOVIEMBRE	TODA	TODA	\$4,040.00
140100105	20 DE NOVIEMBRE	EJERCITO REPUBLICANO	IGNACIO ZARAGOZA	\$5,800.00
140100105	21 DE MARZO	DOCTOR LUCIO	INSURGENTES QUERETANOS	\$4,140.00
140100105	21 DE MARZO	INSURGENTES QUERETANOS	20 DE NOVIEMBRE	\$4,140.00
140100105	21 DE MARZO	LUIS PASTEUR	DOCTOR LUCIO	\$4,140.00
140100105	AURORA	TODA	TODA	\$4,140.00
140100105	BUCARELI	TODA	TODA	\$4,140.00
140100105	CALZ. DE LAS ARTES	IGNACIO ZARAGOZA	JALISCO	\$4,140.00
140100105	CALZ. DE LAS ARTES	JALISCO	BALDERAS	\$4,140.00
140100105	CALZ. DE LOS ARCOS	20 DE NOVIEMBRE	INDEPENDENCIA	\$7,780.00
140100105	CERRADA DE BUCARELI	TODA	TODA	\$4,240.00
140100105	COLON	LUIS G. BALVANERA	CONSTITUYENTES	\$14,400.00
140100105	COLON	ZARAGOZA IGNACIO	BALVANERA LUIS G.	\$14,400.00
140100105	CONDE DE SIERRA GORDA	INSURGENTES QUERETANOS	J. REYES	\$4,260.00
140100105	CONSTITUYENTES LADO NORTE	BALDERAS	20 DE NOVIEMBRE	\$13,960.00
140100105	CONSTITUYENTES LADO NORTE	COLON	CORREGIDORA	\$13,960.00
140100105	CONSTITUYENTES LADO NORTE	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$13,140.00
140100105	CONSTITUYENTES LADO NORTE	GUANAJUATO	BALDERAS	\$13,960.00
140100105	CONSTITUYENTES LADO NORTE	LUIS PASTEUR	GUANAJUATO	\$13,960.00
140100105	CORREGIDORA	IGNACIO ZARAGOZA	LUIS G. BALVANERA	\$11,380.00
140100105	CORREGIDORA	LUIS G. BALVANERA	CONSTITUYENTES	\$11,380.00
140100105	DE LOS CEDROS	CALZADA DE LAS ARTES	CIPRES	\$4,260.00

140100105	DE LOS MENDOZA	CALZ. DE LAS ARTES	INDUSTRIA	\$4,260.00
140100105	DE LOS MENDOZA	INDUSTRIA	21 DE MARZO	\$4,260.00
140100105	DE LOS NOGALES	TODA	TODA	\$4,260.00
140100105	DEL CIPRES	TODA	TODA	\$4,260.00
140100105	DEL TRABAJO	ZACARIAS OÑATE	MANUEL ACUÑA	\$4,260.00
140100105	DOCTOR LUCIO	TODA	TODA	\$4,260.00
140100105	EJERCITO REPUBLICANO	INDEPENDENCIA	IGNACIO ZARAGOZA	\$6,620.00
140100105	GUANAJUATO	CALZ. DE LAS ARTES	CONSTITUYENTES	\$5,080.00
140100105	IGNACIO ALTAMIRANO	IGNACIO ZARAGOZA	21 DE MARZO	\$4,260.00
140100105	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	COLON	CORREGIDORA	\$10,880.00
140100105	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	IGNACIO ALTAMIRANO	MANUEL ACUÑA	\$10,880.00
140100105	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	LUIS PASTEUR	IGNACIO ALTAMIRANO	\$10,880.00
140100105	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	MANUEL ACUÑA	20 DE NOVIEMBRE	\$10,880.00
140100105	INDEPENDENCIA	CALZ. DE LOS ARCOS	20 DE NOVIEMBRE	\$11,380.00
140100105	INDUSTRIA	BALDERAS	1A PRIV. 20 DE NOV.	\$4,260.00
140100105	INDUSTRIA	CALZ. DE LAS ARTES	MENDOZA	\$4,260.00
140100105	INDUSTRIA	MENDOZA	L. BALDERAS	\$4,260.00
140100105	INSURGENTES QUERETANOS	21 DE MARZO	CONSTITUYENTES	\$4,760.00
140100105	INSURGENTES QUERETANOS	IGNACIO ZARAGOZA	21 DE MARZO	\$4,460.00
140100105	JALISCO	LUIS PASTEUR	CALZ. DE LAS ARTES	\$4,760.00
140100105	L. BALDERAS	TODA	TODA	\$4,260.00
140100105	LIC. PARRA	SAN JUAN	20 DE NOVIEMBRE	\$4,260.00
140100105	LUIS DE VELASCO	INDUSTRIA	CONDE DE SIERRA GORDA	\$4,260.00
140100105	LUIS G. BALVANERA	COLON	CORREGIDORA	\$10,040.00
140100105	LUIS PASTEUR	IGNACIO ZARAGOZA	CONSTITUYENTES	\$8,180.00
140100105	MANUEL ACUÑA	TODA	TODA	\$4,260.00
140100105	MICHOACAN	SAN LUIS POTOSI	CALZ. DE LAS ARTES	\$4,260.00
140100105	MIZAR	TODA	TODA	\$4,760.00
140100105	OBSERVATORIO FRACC.	CALLES FELIX OSORES, MARISCAL Y PIÑA	E ISIDRO REYES	\$4,760.00
140100105	OBSERVATORIO FRACC.	CALLES POLAR, ALIOT, ALCOR	Y AMERICA	\$4,760.00
140100105	PRIV. REVILLAGIGEDO	TODA	TODA	\$4,260.00
140100105	REVILLAGIGEDO	VATE CARRILLO	20 DE NOVIEMBRE	\$4,260.00
140100105	SAN FRANCISQUITO COND.	TODO	TODO	\$4,260.00
140100105	SAN JUAN	INSURGENTES QUERETANOS	20 DE NOVIEMBRE	\$4,260.00



140100105	SAN LUIS POTOSI	CALZ. DE LAS ARTES	CONSTITUYENTES	\$4,760.00
140100105	VATE CARRILLO	TODA	TODA	\$4,260.00
SECTOR 06	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100106	ALAMEDA FRACC.	TODO	RESTO	\$7,120.00
140100106	ANDALUCIA COND.	TODO	TODO	\$5,660.00
140100106	ARAGON FRACC.	TODO	RESTO	\$5,200.00
140100106	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$6,500.00
140100106	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	LUIS PASTEUR	CAMINO CIMATARIO	\$7,600.00
140100106	AV. CAMINO AL CIMATARIO	CANAL	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	\$6,920.00
140100106	AV. CAMINO AL CIMATARIO	CONSTITUYENTES	NEVADO DE TOLUCA	\$8,100.00
140100106	AV. CAMINO AL CIMATARIO	NEVADO DE TOLUCA	CANAL	\$8,520.00
140100106	CENTRAL	CONSTITUYENTES	GONZALO RIO ARRONTE	\$7,800.00
140100106	CONSTITUYENTES LADO SUR	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$15,100.00
140100106	CONSTITUYENTES LADO SUR	JOSE SIUROB	MANUEL M. PONCE	\$15,100.00
140100106	CONSTITUYENTES LADO SUR	LUIS PASTEUR	JOSE SIUROB	\$15,100.00
140100106	CONSTITUYENTES LADO SUR	MANUEL M. PONCE	CAMINO CIMATARIO	\$15,100.00
140100106	CORREGIDORA	CONSTITUYENTES	GONZALO RIO ARRONTE	\$13,900.00
140100106	CORREGIDORA	FELIPE GALINDO	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	\$11,060.00
140100106	CORREGIDORA	GONZALO RIO ARRONTE	FELIPE GALINDO	\$12,800.00
140100106	EL LAUREL FRACC.	TODO	TODO	\$6,700.00
140100106	GALERIAS CONSTITUYENTES	CONDOMINIO	TODO	\$15,100.00
140100106	GALERIAS FONTANA COND.	TODO	TODO	\$14,400.00
140100106	GONZALO RIO ARRONTE	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$10,800.00
140100106	LAS PALMAS FRACC.	TODO	RESTO	\$5,440.00
140100106	LATITUD LA VICTORIA	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$35,800.00
140100106	LLV-3 UC. LATITUD LA VICTORIA I	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$35,800.00
140100106	LLV-6 UC. LATITUD LA VICTORIA I	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$35,800.00
140100106	LLV-2 UC. LATITUD LA VICTORIA II	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$35,800.00
140100106	LUIS PASTEUR	CHICHEN-ITZA	PALENQUE	\$10,500.00
140100106	LUIS PASTEUR	CONSTITUYENTES	VALENTIN FRIAS	\$12,800.00
140100106	LUIS PASTEUR	PALENQUE	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	\$10,400.00
140100106	LUIS PASTEUR	VALENTIN FRIAS	CHICHEN-ITZA	\$10,500.00

140100106	MERCURIO FRACC.	TODO	RESTO	\$7,100.00
140100106	PANAMERICANO FRACC	TODO	RESTO	\$5,740.00
140100106	PANORAMICO FRACC.	TODO	RESTO	\$5,500.00
140100106	PRIV. PASTEUR	TODA	TODA	\$7,700.00
140100106	SAN JOAQUIN COND.	TODO	TODO	\$5,100.00
140100106	SIERRA DE ZIMAPAN	CONSTITUYENTES	SIERRA DE TILACO	\$10,600.00
140100106	VALLE ALAMEDA FRACC.	TODA	RESTO	\$6,700.00
140100106	VILLAS DE SAN JOAQUIN	CONDOMINIO	TODO	\$5,640.00
140100106	VILLAS DEL SOL FRACC.	TODA	TODA	\$7,020.00
140100106	VILLAS DEL SUR FRACC	TODA	RESTO	\$8,060.00
SECTOR 07	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100107	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	BELISARIO DOMINGUEZ	TEQUISQUIAPAN	\$10,100.00
140100107	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	CONSTITUYENTES	REFORMA AGRARIA	\$9,000.00
140100107	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	REFORMA AGRARIA	BELISARIO DOMINGUEZ	\$10,100.00
140100107	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	TEQUISQUIAPAN	CORREGIDORA	\$11,000.00
140100107	BELISARIO DOMINGUEZ	FRAY EUSEBIO QUINO	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	\$6,600.00
140100107	CASA BLANCA COL.	RESTO	TODO	\$5,780.00
140100107	CASA BLANCA COL. USO COMERCIAL Y SERVICIO	ENTRE AV. 5 DE FEBRERO Y	AUTOPISTA QUERETARO MEXICO	\$4,820.00
140100107	CIMATARIO FRACC.	RESTO	TODO	\$8,500.00
140100107	CONSTITUYENTES LADO SUR	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	PLAN DE SAN LUIS	\$12,000.00
140100107	CONSTITUYENTES LADO SUR	FRAY JUAN DE SAN MIGUEL	LUIS M. VEGA	\$14,500.00
140100107	CONSTITUYENTES LADO SUR	LUIS M. VEGA	CORREGIDORA	\$14,500.00
140100107	CONSTITUYENTES LADO SUR	PLAN DE SAN LUIS	REFORMA AGRARIA	\$14,500.00
140100107	CONSTITUYENTES LADO SUR	REFORMA AGRARIA	FRAY JUAN DE SAN MIGUEL	\$14,500.00
140100107	CORREGIDORA	ARROYO SECO	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	\$11,000.00
140100107	CORREGIDORA	CONSTITUYENTES	ISIDRO FELIX ESPINOSA	\$12,300.00
140100107	CORREGIDORA	ISIDRO FELIX ESPINOSA	ARROYO SECO	\$11,000.00
140100107	ESTRELLA FRACC.	TODO	RESTO	\$7,000.00
140100107	FRAY JUAN DE SAN MIGUEL	CONSTITUYENTES	FRAY EUSEBIO QUINO	\$9,000.00
140100107	LAS MISIONES FRACC.	TODO	RESTO	\$6,000.00
140100107	LUIS M. VEGA	CONSTITUYENTES	FRAY EUSEBIO QUINO	\$12,000.00
140100107	LUIS M. VEGA	FRAY EUSEBIO QUINO	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	\$12,000.00



140100107	NEW SOHO COND.	TODO	TODO	\$24,000.00
140100107	REFORMA AGRARIA	CONSTITUYENTES	LEY 6 DE ENERO	\$9,000.00
140100107	REFORMA AGRARIA	LEY 6 DE ENERO	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	\$8,000.00
140100107	RINCÓN DE FRAY JUAN DE SAN MIGUEL	TODO	TODO	\$7,600.00
140100107	TEQUISQUIAPAN	TODA	TODA	\$7,400.00
SECTOR 08	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100108	2 DE ABRIL	TODA	TODA	\$3,200.00
140100108	25 DE JULIO	TODA	TODA	\$3,200.00
140100108	AV. 5 DE FEBRERO LADO OTE.	F.F.C.C	UNIVERSIDAD	\$7,200.00
140100108	AV. 5 DE FEBRERO LADO OTE.	HIDALGO	PINO SUAREZ	\$7,900.00
140100108	AV. 5 DE FEBRERO LADO OTE.	IGNACIO ZARAGOZA	CONSTITUYENTES	\$6,500.00
140100108	AV. 5 DE FEBRERO LADO OTE.	PINO SUAREZ	IGNACIO ZARAGOZA	\$7,700.00
140100108	AV. 5 DE FEBRERO LADO OTE.	UNIVERSIDAD	HIDALGO	\$7,700.00
140100108	AV. PINO SUAREZ	AV. 5 DE FEBRERO	PASEO NIÑOS HEROES	\$6,700.00
140100108	AV. PINO SUAREZ	JUAN DE LA BARRERA	TECNOLOGICO	\$6,700.00
140100108	AV. PINO SUAREZ	NINOS HEROES PASEO	BARRERA JUAN DE LA	\$6,700.00
140100108	AV. TECNOLÓGICO LADO PTE.	FERNANDO LOYOLA	CONSTITUYENTES	\$13,940.00
140100108	AV. TECNOLÓGICO LADO PTE.	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$11,040.00
140100108	AV. TECNOLÓGICO LADO PTE.	IGNACIO RAMIREZ	MIGUEL HIDALGO	\$11,040.00
140100108	AV. TECNOLÓGICO LADO PTE.	IGNACIO ZARAGOZA	FERNANDO LOYOLA	\$12,400.00
140100108	AV. TECNOLÓGICO LADO PTE.	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$12,400.00
140100108	AV. TECNOLÓGICO LADO PTE.	JOSE MA. PINO SUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$11,000.00
140100108	AV. TECNOLÓGICO LADO PTE.	MIGUEL HIDALGO	FRANCISCO I. MADERO	\$11,000.00
140100108	AV. TECNOLÓGICO LADO PTE.	UNIVERSIDAD	IGNACIO RAMIREZ	\$9,100.00
140100108	AV. UNIVERSIDAD	AV. 5 DE FEBRERO	GABINO BARREDA	\$6,900.00
140100108	AV. UNIVERSIDAD	GABINO BARREDA	TECNOLOGICO	\$6,900.00
140100108	CALLEJON DEL FENIX	TODA	TODA	\$4,820.00
140100108	CONSTITUYENTES LADO NORTE	AV. 5 DE FEBRERO	SANTA ROSA DE VITERBO	\$14,700.00
140100108	CONSTITUYENTES LADO NORTE	SANTA ROSA DE VITERBO	TECNOLOGICO	\$14,700.00
140100108	EL PRADO FRACC.	TODO	TODO	\$9,600.00
140100108	FRANCISCO I. MADERO	5 DE FEBRERO	PASEO NIÑOS HEROES	\$6,920.00

140100108	FRANCISCO I. MADERO	JUAN DE LA BARRERA	TECNOLOGICO	\$6,920.00
140100108	FRANCISCO I. MADERO	PASEO NIÑOS HEROES	JUAN DE LA BARRERA	\$6,920.00
140100108	FRANCISCO MARQUEZ	TODO	TODO	\$6,060.00
140100108	MIGUEL HIDALGO	AV. 5 DE FEBRERO	PASEO NIÑOS HEROES	\$7,700.00
140100108	MIGUEL HIDALGO	PASEO NIÑOS HEROES	TECNOLOGICO	\$7,700.00
140100108	HOMBRES ILUSTRES	TODA	TODA	\$4,080.00
140100108	IGNACIO RAMIREZ	TODA	TODA	\$4,080.00
140100108	IGNACIO ZARAGOZA LADO NTE.	AV. 5 DE FEBRERO	TECNOLOGICO	\$10,600.00
140100108	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	AV. 5 DE FEBRERO	TECNOLOGICO	\$10,600.00
140100108	JERICO	LOS RAMIREZ	TECNOLOGICO PROL.	\$3,360.00
140100108	JUSTO SIERRA	TODA	TODA	\$4,700.00
140100108	LA PIEDAD	TODA	TODA	\$2,780.00
140100108	LAS CAMPANAS FRACC.	TODO	RESTO	\$5,060.00
140100108	LOS RAMIREZ	TODA	TODA	\$3,360.00
140100108	MARIANO DE LAS CASAS FRACC.	TODO	RESTO	\$4,800.00
140100108	NIÑOS HEROES FRACC.	TODO	RESTO	\$6,200.00
140100108	PABELLON QUERETARO	CONDOMINIO	TODO	\$7,600.00
140100108	PLAZA LAS CAMPANAS	TODO	TODO	\$10,800.00
140100108	PRIV. BARTEAGA	TODO	TODO	\$4,700.00
140100108	PRIV. BUSTAMANTE	TODA	TODA	\$4,700.00
140100108	PRIV. LA PIEDAD	TODA	TODA	\$2,780.00
140100108	PRIV. M. VELAZQUEZ	TODA	TODA	\$3,360.00
140100108	PRIV. PROL. TECNOLOGICO NTE.	TODA	TODA	\$4,940.00
140100108	PROL. TECNOLOGICO LADO PTE.	5 DE FEBRERO	LOS RAMIREZ	\$4,940.00
140100108	PROL. TECNOLOGICO LADO PTE.	JERICO	UNIVERSIDAD	\$5,200.00
140100108	PROL. TECNOLOGICO LADO PTE.	LOS RAMIREZ	JERICO	\$5,200.00
140100108	RETORNO SIN NOMBRE	RIO AYUTLA	AV. UNIVERSIDAD PTE.	\$6,360.00
140100108	RIO AYUTLA	AV. 5 DE FEBRERO	PIEDAD	\$6,360.00
140100108	RIO AYUTLA	PIEDAD	TECNOLOGICO PROL.	\$6,360.00
140100108	SAN ANGEL FRACC.	TODO	RESTO	\$10,400.00
140100108	SANTA MONICA	AV. 5 DE FEBRERO	LOS RAMIREZ	\$3,360.00
140100108	U. HABIT MODERNA FRACC.	TODO	RESTO	\$4,100.00
140100108	U.C. UBIKA UNIVERSIDAD	CONDOMINIO A	TODO	\$27,400.00
140100108	U.C. UBIKA UNIVERSIDAD	CONDOMINIO C	TODO	\$27,400.00



SECTOR 09	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100109	20 DE NOVIEMBRE COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODOS	\$3,000.00
140100109	ACCESO I	REVOLUCION	ESPUELA DE FFCC	\$3,100.00
140100109	AV. DEL SOL (PROL BERNARDO QUINTANA)	TODA	TODA	\$5,860.00
140100109	AV. REVOLUCION	ACCESO I	SANTA ANITA	\$4,260.00
140100109	AV. SAN DIEGO	SAN JOSE	5 DE FEBRERO	\$4,200.00
140100109	AV. SAN DIEGO	SANTA ANITA	SAN JOSE	\$4,200.00
140100109	AV. SAN PEDRO	SAN JOSE CAMINO	DEL CAPULIN	\$3,000.00
140100109	BARRIO DE CARRILLO PUERTO	RESTO DE LAS CALLES	TODAS	\$2,100.00
140100109	CALLE DE LA HORTALIZA	TODA	TODA	\$2,600.00
140100109	CARRILO PARK COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$5,900.00
140100109	CEDROS COND.	TODOS	TODOS	\$1,900.00
140100109	CENTRO COMERCIAL EL SOL	TODOS	TODOS	\$3,900.00
140100109	DEL CAPULIN	CALZ DE LA HIGUERA	GUADALUPE VICTORIA	\$2,120.00
140100109	EL TINTERO FRACC.	TODOS	RESTO	\$2,960.00
140100109	EX-HDA. EL TINTERO FRACC.	TODOS	RESTO	\$2,960.00
140100109	GUADALUPE VICTORIA	DEL CAPULIN	VENUSTIANO CARRANZA	\$2,260.00
140100109	GUADALUPE VICTORIA	AV. REVOLUCION	DEL CAPULIN	\$2,260.00
140100109	JACARANDAS	TODA	TODA	\$2,620.00
140100109	LAS TERESAS FRACC.	TODOS	TODOS	\$3,600.00
140100109	LOS TABACHINES FRACC.	TODOS	TODOS	\$2,620.00
140100109	MIRADOR FRACC	TODOS	RESTO	\$2,620.00
140100109	NUEVO CARRILLO COND.	TODOS	TODOS	\$2,100.00
140100109	PLAZA ESTRELLA COND	TODOS	TODOS	\$4,600.00
140100109	PLUTARCO ELIAS CALLES FRACC.	TODOS	RESTO	\$2,880.00
140100109	PROGRESO FRACC.	TODOS	RESTO	\$2,880.00
140100109	RESIDENCIAL SANTA MONICA I	CONDOMINIO	TODOS	\$2,880.00
140100109	SANTA MONICA	CONDOMINIOS I II Y III	TODOS	\$3,220.00
140100109	SANTA MONICA FRACC.	TODOS	TODOS	\$2,880.00
140100109	SOL FRACC	TODOS	TODOS	\$2,880.00
140100109	SOLIDARIDAD FRACC.	TODOS	TODOS	\$2,060.00
140100109	STA. MONICA I COND COMERCIAL	TODOS	TODOS	\$3,700.00
140100109	ZONA VIA F.F.C.C. Y ESPUELA F.F.C.C.	REFORMA SANTA ANITA	Y PRIV. SANTA ANITA	\$1,800.00

SECTOR 10	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100110	ALCANFORES FRACC.	TODA	RESTO	\$3,660.00
140100110	ALEJANDRINA	AMATISTA	FELIPE ANGELES	\$3,660.00
140100110	AMATISTA	TODA	TODA	\$3,660.00
140100110	AV. SAN ROQUE	EJIDO	EPIGMENIO GONZALEZ	\$5,160.00
140100110	AV. SAN ROQUE	FELIPE ANGELES	EJIDO	\$5,160.00
140100110	AV. SAN ROQUE	INVIERNO	FELIPE ANGELES	\$5,160.00
140100110	BARRIO DE SAN ROQUE	TODO	RESTO DE LAS CALLES	\$3,660.00
140100110	CALZADA DEL PORVENIR	TEC. DE GUADALAJARA	FELIPE ANGELES	\$3,760.00
140100110	CONSTITUCION DE 1824 FRACC.	TODO	TODO	\$3,660.00
140100110	DIAMANTE	TODA	TODA	\$3,660.00
140100110	EJIDO	EPIGMENIO GONZALEZ	TOPACIO	\$4,520.00
140100110	EJIDO	SAN ROQUE	VIA DEL F.F.C.C.	\$4,520.00
140100110	EJIDO	TOPACIO	SAN ROQUE	\$4,520.00
140100110	EL PORVENIR COND.	TODO	TODO	\$3,240.00
140100110	EL PORVENIR FRACC.	TODA	RESTO	\$3,980.00
140100110	ENCANTO	TODA	TODA	\$2,920.00
140100110	EPIGMENIO GONZALEZ	AVENIDA REAL	PROL. TECNOLOGICO	\$5,700.00
140100110	EPIGMENIO GONZALEZ	ESPUELA DE F.F.C.C.	AVENIDA REAL	\$5,700.00
140100110	ESMERALDA	TODA	TODA	\$3,660.00
140100110	ESPAÑA COL.	TODA	RESTO	\$3,660.00
140100110	EUCALIPTOS FRACC.	TODA	TODA	\$3,660.00
140100110	FELIPE ANGELES	FRATERNIDAD	SAN ROQUE	\$5,160.00
140100110	FELIPE ANGELES	PORVENIR	FRATERNIDAD	\$5,160.00
140100110	FELIPE ANGELES	SAN ROQUE	VIA DEL F.F.C.C.	\$2,920.00
140100110	FRANCISCO VILLA	TODA	TODA	\$3,660.00
140100110	FRATERNIDAD	TODA	TODA	\$3,660.00
140100110	FRESNOS FRACC.	TODA	RESTO	\$3,660.00
140100110	INDECO LA POPULAR FRACC.	TODA	RESTO	\$2,920.00
140100110	INVIERNO	FRATERNIDAD	SAN ROQUE	\$3,660.00
140100110	INVIERNO	PORVENIR	FRATERNIDAD	\$3,660.00
140100110	INVIERNO	SAN ROQUE	VIA DEL F.F.C.C.	\$3,660.00
140100110	JIMENEZ	VIA DEL F.F.C.C.	INVIERNO	\$3,660.00
140100110	LAS PEÑAS FRACC.	TODA	RESTO	\$3,980.00
140100110	LAS PEÑITAS FRACC.	TODO	RESTO	\$3,760.00
140100110	LOS FAROLES FRACC.	TODO	TODO	\$3,960.00
140100110	LOS MOLINOS FRACC.	RESTO	TODO	\$4,520.00
140100110	PIRULES I COND.	TODO	TODO	\$3,880.00



140100110	PRADOS DEL TECNOLÓGICO FRACC.	TODOS	RESTO	\$4,080.00
140100110	PRIV. ALCANFORES COND.	TODOS	TODOS	\$3,020.00
140100110	RINCONADA PIRULES 2 COND.	TODOS	TODOS	\$3,880.00
140100110	SAN GREGORIO BARRIO	TODOS	RESTO	\$3,660.00
140100110	SAN ROQUE BARRIO DE	TODOS	RESTO	\$3,660.00
140100110	SAN ROQUE UNIDAD HAB.	TODA	TODA	\$3,660.00
140100110	SANTA CATARINA COL.	TODA	TODA	\$3,660.00
140100110	TEPETATE BARRIO DEL	RESTO	TODA	\$3,240.00
140100110	AV. TOPACIO	TODA	TODA	\$3,660.00
140100110	VICTORIA COND.	TODOS	TODOS	\$3,660.00
SECTOR 11	SANTIAGO DE QUERÉTARO			
140100111	ANTONIO ALZATE	INVIERNO	METRALLA	\$3,800.00
140100111	ANTONIO ALZATE	METRALLA	UNION	\$3,800.00
140100111	AV. DEL FERROCARRIL LADO NTE	CORREGIDORA	GARAMBULLO	\$2,400.00
140100111	AV. DEL FERROCARRIL LADO NTE	INVIERNO	CORREGIDORA	\$2,400.00
140100111	BARRIO DEL CERRITO	TODOS	RESTO	\$3,900.00
140100111	CALZ. DEL PORVENIR	INVIERNO	UNION	\$4,200.00
140100111	COMONFORT	TODA	TODA	\$3,800.00
140100111	CORREGIDORA PROL NTE.	GOMEZ FARIAS	UNION	\$8,700.00
140100111	CORREGIDORA PROL NTE.	JUANA DE ARCO	GOMEZ FARIAS	\$8,800.00
140100111	CORREGIDORA PROL NTE.	UNION	MARTE	\$8,900.00
140100111	CORREGIDORA PROL NTE.	VIA DEL F.F.C.C.	JUANA DE ARCO	\$9,200.00
140100111	DE LA PAZ	INVIERNO	METRALLA	\$3,400.00
140100111	EMILIANO ZAPATA	RIVA PALACIO	UNION	\$3,400.00
140100111	FRANCISCO SARABIA	PORVENIR	FRANCISCO ZARCO	\$3,400.00
140100111	FRANCISCO ZARCO	RIVA PALACIO	METRALLA	\$3,400.00
140100111	GALEANA	GOMEZ FARIAS	MARTE	\$3,300.00
140100111	GARAMBULLO	TODA	TODA	\$3,400.00
140100111	GOMEZ FARIAS	ANTONIO ALZATE	CORREGIDORA	\$3,400.00
140100111	GOMEZ FARIAS	CORREGIDORA	VIA DEL F.F.C.C.	\$3,400.00
140100111	ING. SALVADOR VAZQUEZ	TODA	TODA	\$3,400.00
140100111	INVIERNO	FRATERNIDAD	JUAN ALVAREZ	\$3,900.00
140100111	INVIERNO	JUAN ALVAREZ	VIA DEL F.F.C.C.	\$3,400.00
140100111	INVIERNO	PLAN DE AYALA	FRATERNIDAD	\$4,100.00
140100111	INVIERNO	PORVENIR	PLAN DE AYALA	\$4,200.00

140100111	JIMENEZ	INVIERNO	UNION	\$3,300.00
140100111	JUAN ALVAREZ	TODA	TODA	\$3,400.00
140100111	JUANA DE ARCO	TODA	TODA	\$3,300.00
140100111	JUANA DE ARCO ANDADOR	TODA	TODA	\$3,300.00
140100111	LIC. VERDAD	TODA	TODA	\$3,300.00
140100111	LINDAVISTA COND.	TODA	TODA	\$3,200.00
140100111	LUIS MOYA	TODA	TODA	\$3,400.00
140100111	MARTE	CORREGIDORA	GALEANA	\$3,400.00
140100111	MARTE	GALEANA	VIA DEL F.F.C.C.	\$3,400.00
140100111	MARTIRES DE TACUBAYA	GRAMBULLO	MARTE	\$3,400.00
140100111	MARTIRES DE TACUBAYA	JUANA DE ARCO	GARAMBULLO	\$3,300.00
140100111	METRALLA	ANTONIO ALZATE	FRANCISCO ZARCO	\$3,300.00
140100111	METRALLA	FRANCISCO ZARCO	CORREGIDORA	\$3,300.00
140100111	METRALLA	PORVENIR	ANTONIO ALZATE	\$3,300.00
140100111	OBREGON	METRALLA	GOMEZ FARIAS	\$3,400.00
140100111	PIPILA	TODA	TODA	\$3,400.00
140100111	PLAN DE AYALA	INVIERNO	UNION	\$3,400.00
140100111	PLAZUELA DEL TANQUE (OBREGON)	GOMEZ FARIAS	UNION	\$3,400.00
140100111	PRIV. EMILIANO ZAPATA	TODA	TODA	\$3,400.00
140100111	PRIV. GALEANA	TODA	TODA	\$3,300.00
140100111	PRIV. METRALLA	TODA	TODA	\$3,400.00
140100111	PRIV. RAYON	TODA	TODA	\$2,600.00
140100111	RAYON	CORREGIDORA	GALEANA	\$2,900.00
140100111	RAYON	GALEANA	VIA DEL F.F.C.C.	\$2,500.00
140100111	UNION	CORREGIDORA	VIA DEL F.F.C.C.	\$3,200.00
140100111	UNION	PORVENIR	CORREGIDORA	\$3,700.00
140100111	VICENTE RIVA PALACIO	JIMENEZ	CORREGIDORA	\$3,300.00
140100111	VICENTE RIVA PALACIO	PLAN DE AYALA	JIMENEZ	\$3,100.00
140100111	VILLAS LAS HADAS COND.	TODA	TODA	\$2,900.00
SECTOR 12	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100112	ALAMOS 2A. SECC. FRACC.	RESTO	TODA	\$9,300.00
140100112	ALAMOS 3A. SECC. FRACC.	SECCION JARDIN	RESTO	\$9,300.00
140100112	AV. DEL ROBLE	TODA	TODA	\$10,500.00
140100112	AV. DEL SABINO	TODA	TODA	\$10,700.00
140100112	AV. DEL OLMO	BERNARDO QUINTANA	CIRCUITO ALAMOS	\$10,400.00
140100112	BLVD. BERNARDO QUINTANA	CORREGIDORA	PUENTE AL ANTIGUO AEROPUERTO	\$15,700.00



140100112	BLVD BERNARDO QUINTANA	INVIERNO (CAMINO A SAN JOSE)	CORREGIDORA	\$15,700.00
140100112	BLVD. BERNARDO QUINTANA	PUENTE AL ANTIGUO AEROPUERTO	PUENTE DEL F.F.C.C.	\$15,700.00
140100112	CIRCUITO ALAMOS	RESTO	TODO	\$11,400.00
140100112	CIRCUITO JARDIN NORTE	TODO	TODO	\$13,000.00
140100112	CIRCUITO JARDIN SUR	TODO	TODO	\$13,000.00
140100112	CORREGIDORA PROL NTE.	BERNARDO QUINTANA	CIRCUITO JARDIN NORTE	\$13,800.00
140100112	CORREGIDORA PROL NTE.	CIRCUITO JARDIN NORTE	CIRCUITO JARDIN SUR	\$13,700.00
140100112	EL PUENTE COND.	TODO	TODO	\$14,400.00
140100112	EPIGMENIO GONZALEZ	INVIERNO	PROL. CORREGIDORA	\$8,400.00
140100112	PLAZA BOULEVARES COND.	TODA	TODA	\$17,300.00
140100112	PLAZA DEL PARQUE COND.	TODA	TODA	\$13,400.00
140100112	PRIV. LA LABORCILLA COND.	TODO	TODO	\$9,300.00
140100112	QUINTA LA LABORCILLA COND.	TODO	TODO	\$9,800.00
140100112	RINCONADA JACARANDAS FRACC.	TODA	TODA	\$11,100.00
140100112	U.C. LA GOTA	CONDOMINIO A	TODO	\$34,500.00
140100112	U.C. LA GOTA	CONDOMINIO B	TODO	\$28,700.00
SECTOR 13	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100113	5 DE MAYO	TRESGUERRAS	CIRCUNVALACION	\$5,680.00
140100113	ACUEDUCTO FRACC.	TODO	RESTO	\$7,000.00
140100113	ALAMOS 1A. SECC. LADO OTE. LIBRAMIENTO (HOY B QUINTANA)	CIRUELOS PIRULES	Y AHUEHUETES	\$9,200.00
140100113	ALAMOS 1A. SECC. LADO PTE. LIBRAMIENTO (HOY B QUINTANA)	TODA	TODA	\$12,000.00
140100113	AV. HERCULES LADO NTE.	CALZ. DE LOS ARCOS	LIMITE DEL SECTOR	\$5,300.00
140100113	AV. HERCULES LADO SUR	CALZ. DE LOS ARCOS	LIMITE DEL SECTOR	\$5,300.00
140100113	BARRIO DE LA PEÑITA	TODO	RESTO	\$4,820.00
140100113	BERNARDO QUINTANA BLVD. LADO OTE.	UNIVERSIDAD	CALZ. DE LOS ARCOS	\$18,300.00
140100113	BERNARDO QUINTANA BLVD. LADO PTE.	UNIVERSIDAD LADO NORTE	CALZ. DE LOS ARCOS	\$18,300.00
140100113	BOSQUES DEL ACUEDUCTO	RESTO	TODO	\$9,000.00
140100113	CALESA 1A. SECC.	TODA	RESTO	\$7,000.00
140100113	CALESA 2A. SECC.	TODA	RESTO	\$7,000.00

140100113	CALLEJON DEL MANZANO	VIA DEL F.F.C.C.	UNIVERSIDAD	\$7,300.00
140100113	CALZ. DE LOS ARCOS	BERNARDO QUINTANA	CAMINO A LA CAÑADA	\$11,500.00
140100113	CALZ. DE LOS ARCOS	CAMINO A LA CAÑADA	LIMITE DEL SECTOR	\$11,500.00
140100113	CALZ. DE LOS ARCOS	INDEPENDENCIA	RAMON RODRIGUEZ FAMILIAR	\$14,300.00
140100113	CALZ. DE LOS ARCOS	RAMON RODRIGUEZ FAMILIAR	BERNARDO QUINTANA	\$15,300.00
140100113	CIRCUNVALACION	5 DE MAYO	JUAN CABALLERO Y OSIO	\$10,000.00
140100113	CIRCUNVALACION	JUAN CABALLERO Y OSIO	ORQUIDEAS	\$10,000.00
140100113	CIRCUNVALACION	ORQUIDEAS	CALZ. DE LOS ARCOS	\$10,000.00
140100113	CIRCUNVALACION	UNIVERSIDAD	5 DE MAYO	\$10,000.00
140100113	CONDOMINIO OCVAC	TODO	TODO	\$9,700.00
140100113	CONJUNTO SEMINARIO	TODO	TODO	\$4,460.00
140100113	DEL DEPORTE	TODA	TODO	\$4,460.00
140100113	EL CORTIJO FRACC.	TODA	RESTO	\$5,500.00
140100113	EMETERIO GONZALEZ	TODA	TODA	\$6,200.00
140100113	INDEPENDENCIA	TRESGUERRAS	CIRCUNVALACION	\$6,400.00
140100113	JARDINES DE QUERETARO FRACC.	TODO	RESTO	\$7,000.00
140100113	JUAN CABALLERO Y OSIO	BERNARDO QUINTANA	AV. HERCULES	\$8,880.00
140100113	JUAN CABALLERO Y OSIO	CIRCUNVALACION	BERNARDO QUINTANA	\$11,000.00
140100113	LOS ARCOS LOMA DORADA COND.	TODO	TODO	\$7,000.00
140100113	MARGARITAS 40, 42 Y 44 COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	TODO	\$11,000.00
140100113	MESON DE LA SANTA CRUZ	COND. RESIDENCIAL	TODO	\$13,500.00
140100113	NOCHE BUENA RINCONADA	TODA	TODA	\$7,500.00
140100113	PATHE FRACC.	TODO	RESTO	\$7,000.00
140100113	PRIV. DE LOS MISTERIOS	TODA	TODA	\$7,720.00
140100113	RAMON RODRIGUEZ FAMILIAR	CALZADA DE PATHE	CALZ DE LOS ARCOS	\$12,000.00
140100113	RIO QUERETARO	CALLEJON DE LA PEÑITA	LIMITE DEL SECTOR	\$4,460.00
140100113	SAN JAVIER FRACC.	TODA	RESTO	\$7,600.00
140100113	TRESGUERRAS	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA	\$5,400.00
140100113	UNIVERSIDAD LADO NTE.	CALLEJON DEL MANZANO	BERNARDO QUINTANA	\$13,500.00
140100113	UNIVERSIDAD LADO SUR.	CIRCUNVALACION	BERNARDO QUINTANA	\$13,500.00
140100113	VILLAS LOS ARCOS COND.	TODO	TODO	\$7,000.00
SECTOR 14	SANTIAGO DE QUERETARO			



140100114	20 DE NOVIEMBRE	EJERCITO REPUBLICANO	FRANCISCO GONZALEZ DE COSIO	\$8,300.00
140100114	20 DE NOVIEMBRE	FRANCISCO GONZALEZ DE COSIO	CONSTITUYENTES	\$9,400.00
140100114	AV. DE LA ACORDADA	CONDE DE MIRAVALLE	PUENTE DE ALVARADO	\$9,400.00
140100114	AV. DE LA ACORDADA	EJERCITO REPUBLICANO	CONDE DE MIRAVALLE	\$10,300.00
140100114	AV. DE LA ACORDADA	PUENTE DE ALVARADO	BERNARDO QUINTANA	\$11,400.00
140100114	AV. MONASTERIO	TODA	TODA	\$9,200.00
140100114	AV. PLATEROS	ACORDADA	CONSTITUYENTES	\$10,100.00
140100114	AV. PLATEROS	CALZ. DE LOS ARCOS	MONASTERIO	\$8,820.00
140100114	AV. PLATEROS	MONASTERIO	SANTO DOMINGO	\$8,820.00
140100114	AV. PLATEROS	SANTO DOMINGO	ACORDADA	\$8,820.00
140100114	AV. SANTO DOMINGO	TODA	TODA	\$8,820.00
140100114	AV. VIZCAINAS	ACORDADA	CONSTITUYENTES	\$10,100.00
140100114	AV. VIZCAINAS	MONASTERIO	SANTO DOMINGO	\$8,820.00
140100114	AV. VIZCAINAS	SANTO DOMINGO	ACORDADA	\$8,820.00
140100114	BERNARDO QUINTANA BLVD.	CALZ. DE LOS ARCOS	CONSTITUYENTES	\$20,000.00
140100114	CALZ. DE LOS ARCOS	INDEPENDENCIA	PUENTE DE ALVARADO	\$15,800.00
140100114	CALZ. DE LOS ARCOS	PUENTE DE ALVARADO	BERNARDO QUINTANA	\$15,800.00
140100114	CAPUCHINAS	INDEPENDENCIA	PLATEROS	\$8,500.00
140100114	CARRETAS FRACC.	RESTO	TODO	\$8,820.00
140100114	CARRETAS ZONA DE LA EX-HDA.	TODA	RESTO	\$7,060.00
140100114	CONSTITUYENTES	20 DE NOVIEMBRE	EJERCITO REPUBLICANO	\$15,200.00
140100114	CONSTITUYENTES	EJERCITO REPUBLICANO	BERNARDO QUINTANA	\$15,200.00
140100114	DON JUAN MANUEL	TODA	TODA	\$7,300.00
140100114	EJERCITO REPUBLICANO	CONSTITUYENTES	AV. DE LA ACORDADA	\$15,200.00
140100114	EJERCITO REPUBLICANO	AV. DE LA ACORDADA	20 DE NOVIEMBRE	\$15,200.00
140100114	ESPIRITU SANTO	CAPUCHINAS	MONASTERIO	\$8,820.00
140100114	FRANCISCO GONZALEZ DE COSIO	TODA	TODA	\$8,820.00
140100114	INDEPENDENCIA	CALZ. DE LOS ARCOS	CAPUCHINAS	\$10,100.00
140100114	INDEPENDENCIA	CAPUCHINAS	EJERCITO REPUBLICANO	\$8,200.00
140100114	PLAZA DE LAS AMERICAS	TODA	TODA	\$14,320.00
140100114	U.C. BARRIO SANTIAGO	TODO	TODO	\$22,600.00
SECTOR 15	SANTIAGO DE QUERETARO			

0107

140100115	ARQUITOS FRACC.	RESTO	TODO	\$7,800.00
140100115	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	CAMINO AL CIMATARIO	BERNARDO QUINTANA	\$8,100.00
140100115	AV. CAMINO AL CIMATARIO	ARQUITECTOS	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	\$8,300.00
140100115	AV. CAMINO AL CIMATARIO	CONSTITUYENTES	INGENIEROS	\$8,600.00
140100115	AV. CAMINO AL CIMATARIO	INGENIEROS	ARQUITECTOS	\$8,600.00
140100115	CALZ. DE LOS ARQUITOS	AV. CONSTITUYENTES	LOMA BONITA	\$8,500.00
140100115	CALZ. DE LOS ARQUITOS	LOMA BONITA	RIO COLORADO	\$7,800.00
140100115	CONSTITUYENTES	CALZ. DE LOS ARQUITOS	RIO COLORADO	\$15,000.00
140100115	CONSTITUYENTES	CAMINO AL CIMATARIO	CALZ. DE LOS ARQUITOS	\$15,000.00
140100115	EL MARQUES FRACC.	RESTO	TODO	\$6,900.00
140100115	FRAY MARTIN DE VALENCIA	TODA	TODA	\$8,400.00
140100115	FRAY PEDRO DE CORDOVA	TODO	TODO	\$7,800.00
140100115	LOMA BONITA FRACC.	RESTO	TODO	\$6,400.00
140100115	MIGUEL A. SALGADO	TODA	TODA	\$8,400.00
140100115	PASEO QUINTAS DEL MARQUES	TODO	TODO	\$9,000.00
140100115	QUINTAS DEL MARQUES FRACC.	RESTO	TODO	\$8,400.00
SECTOR 16	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100116	2A. CERRADA DE LOS ARCOS	TODA	TODA	\$6,620.00
140100116	3A. CERRADA DE LOS ARCOS	TODA	TODA	\$6,620.00
140100116	ALBORADA COTO CLUB COND.	TODO	TODO	\$6,880.00
140100116	ARCO SIETE COND.	TODO	TODO	\$6,980.00
140100116	AV. CONSTITUYENTES OTE	TODA	TODA	\$7,220.00
140100116	BE LOFT COND.	TODO	TODO	\$8,700.00
140100116	BERNARDO QUINTANA BLVD.	CALZ. DE LOS ARCOS	PASEO DE LOMA DORADA	\$16,040.00
140100116	BERNARDO QUINTANA BLVD.	PASEO DE LOMA DORADA	COSTITUYENTES	\$16,040.00
140100116	CALZ. DE LOS ARCOS	BERNARDO QUINTANA	LIMITE DE SECTOR	\$11,480.00
140100116	CAMINO REAL DE CARRETAS COND.	TODO	TODO	\$7,080.00
140100116	CANTAROS COND.	TODO	TODO	\$7,080.00
140100116	CARRETAS 205 COND.	TODO	TODO	\$20,140.00
140100116	CARRUAJE COND.	TODO	TODO	\$7,080.00
140100116	CERRADA DE LA ASUNCION	TODA	TODA	\$7,960.00



140100116	CONCEPTO URBANO CARACOL COND.	TODO	TODO	\$7,480.00
140100116	CONDOMINIO VERTICAL ARCOS	TODO	TODO	\$12,980.00
140100116	CONDOMINIO VERTICAL GIROLA 119	TODO	TODO	\$8,700.00
140100116	CORPORATIVO 320 COND.	TODO	TODO	\$8,120.00
140100116	CUESTA BONITA FRACC.	TODO	TODO	\$5,060.00
140100116	CUMBRES DEL MIRADOR COND.	TODO	TODO	\$7,080.00
140100116	EDEN COTO CLUB COND.	TODO	TODO	\$6,880.00
140100116	EL REAL COND.	TODO	TODO	\$7,080.00
140100116	ELITE 102 COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$9,570.00
140100116	EXHACIENDA CARRETAS	LOTES INTERIORES	ENTRE MILENIO III Y LOMA DORADA	\$1,420.00
140100116	EXHACIENDA CARRETAS	PREDIOS NO URBANIZADOS	TODO	\$1,260.00
140100116	FABIOLA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$8,700.00
140100116	HABITUS COND.	TODO	TODO	\$7,280.00
140100116	HITUM COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$19,600.00
140100116	HOME COTO CLUB COND.	MACROLOTES	TODO	\$5,540.00
140100116	HOME COTO CLUB COND.	TODO	TODO	\$6,680.00
140100116	LA CIMA COND.	TODO	TODO	\$7,080.00
140100116	LA ERMITA FRACC	USOS COMERCIALES	TODO	\$5,980.00
140100116	LA ERMITA FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$5,980.00
140100116	LA ERMITA FRACC.	RESTO	TODO	\$4,000.00
140100116	LA ESPERANZA COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$12,000.00
140100116	LA VIRGEN COND	TODO	TODO	\$6,880.00
140100116	LA VISTA COND.	TODO	TODO	\$6,880.00
140100116	LAS MISIONES COND.	TODO	TODO	\$6,620.00
140100116	LIV PETREL COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$22,120.00
140100116	LOMA DORADA CONDOMINIO RINCONADA LA CANTERA	AREAS COMUNES	TODO	\$1,540.00
140100116	LOMA DORADA FRACC.	1A. SECCION	TODA	\$5,980.00
140100116	LOMA DORADA FRACC	2A. SECCION	TODA	\$5,980.00
140100116	LUNA NUEVA 43 COND	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$7,080.00
140100116	MACROLOTES	CARR. MEX-QRO LADO NORTE	TODO	\$3,120.00
140100116	MILENIO III FRACC.	LOTES DE USO MIXTO	LOTES HASTA DE 200M2	\$7,380.00
140100116	MILENIO III FRACC.	LOTES DE USO MIXTO	LOTES MAYORES DE 1000M2	\$5,560.00

140100116	MILENIO III FRACC.	LOTES DE USO MIXTO	LOTES MAYORES DE 200M2 HASTA 500M2	\$6,420.00
140100116	MILENIO III FRACC.	LOTES DE USO MIXTO	LOTES MAYORES DE 500M2 HASTA 1000M2	\$5,880.00
140100116	MILENIO III FRACC.	LOTES DE USO MIXTO	ZONA MIRADOR	\$6,420.00
140100116	MILENIO III FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$6,660.00
140100116	MIRALTO COND.	TODOS	TODOS	\$7,780.00
140100116	MOMENTUM COND.	TODOS	TODOS	\$14,980.00
140100116	MOMENTUM III CONDOMINIO 2	TODOS	TODOS	\$35,220.00
140100116	NOVATERRA COND.	TODOS	TODOS	\$6,680.00
140100116	PARQUE MILENIUM COND	TODOS	TODOS	\$6,620.00
140100116	PEDREGAL DE VISTA HERMOSA	FRACCIONAMIENTO	TODOS	\$6,040.00
140100116	PEÑA COLORADA ZONA	PREDIOS EN BREÑA	TODOS	\$1,000.00
140100116	PISO SIETE COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODOS	\$27,760.00
140100116	PLAZA MASTER	CONDOMINIO VERTICAL	TODOS	\$19,500.00
140100116	PLAZA MILENIUM COND.	CAMINO REAL DE CARRETAS	TODOS	\$10,360.00
140100116	PLAZA REAL MILENIO	CONDOMINIO VERTICAL	TODOS	\$14,700.00
140100116	PUNTA MILENIO COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODOS	\$12,480.00
140100116	PUNTO INN AMANECER COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODOS	\$15,400.00
140100116	REAL DE MILENIO COND.	TODOS	TODOS	\$7,780.00
140100116	RESIDENCIAL CALANDRIAS COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODOS	\$9,340.00
140100116	RESIDENCIAL HABITAT COND.	TODOS	TODOS	\$7,280.00
140100116	RESIDENCIAL REGINA COND.	TODOS	TODOS	\$6,620.00
140100116	RESIDENCIAL ROMANZA COND.	TODOS	TODOS	\$7,160.00
140100116	RESIDENCIAL VILLA GRANADA	CONDOMINIO VERTICAL	TODOS	\$17,740.00
140100116	RESIDENCIAL VISTA SANTIAGO COND.	TODOS	TODOS	\$6,880.00
140100116	SENDA ETERNA 235 COND	TODOS	TODOS	\$7,180.00
140100116	SQUADRA COND.	TODOS	TODOS	\$7,480.00
140100116	STACIA TOWERS COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODOS	\$14,140.00
140100116	TORRES PANORAMA COND.	TODAS	AREAS COMUNES	\$20,430.00
140100116	TORRES SAN ANGEL COND.	TODOS	TODOS	\$7,480.00
140100116	UBIKA MILENIO COND.	TODOS	TODOS	\$10,980.00
140100116	U.C. FRACCION CASCO DE CARRETAS	TODOS	TODOS	\$7,700.00
140100116	U.C. MONTEBELLO TOWERS	CONDOMINIO 1	TODOS	\$31,280.00



140100116	URVEM OFICINAS CORPORATIVAS	TODO	TODO	\$8,620.00
140100116	VIDA 21 COTO CLUB COND	FRACCION DEL CASCO DE CARRETAS	UNIDAD CONDOMINIAL	\$7,320.00
140100116	VILLAS DE ORIENTE FRACC.	MACRO-LOTES MANZANEROS	RESTO	\$3,500.00
140100116	VILLAS DE ORIENTE FRACC.	TODO	TODO	\$3,960.00
140100116	VISTA DORADA FRACC.	TODA	TODA	\$6,880.00
140100116	VISTA HERMOSA FRACC.	TODA	TODA	\$6,040.00
140100116	YATAY TOWERS COND	TODO	TODO	\$26,880.00
140100116	CONDOMINIO I U.C. ALTINUM	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$12,000.00
140100116	GOLDEN HILL COND.	TODO	TODO	\$6,240.00
140100116	MISTRAL COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$12,500.00
140100116	TORRE VISTAHERMOSA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$13,000.00
140100116	LAHIA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$9,000.00
SECTOR 17	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100117	ARTE MEXICANO FRACC.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100117	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	CALLE 25	CORREGIDORA	\$6,900.00
140100117	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	CORREGIDORA	CAMINO CIMATARIO	\$6,900.00
140100117	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	LIMITE DE SEC. LADO PTE.	CALLE 25	\$4,000.00
140100117	AV. COLINAS DEL CIMATARIO	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	BLVD. PASEO CENTRO SUR	\$7,600.00
140100117	AV. COLINAS DEL CIMATARIO	BLVD. PASEO CENTRO SUR	LIMITE DEL SECTOR	\$7,600.00
140100117	AVENIDA 18	TODA	TODA	\$3,000.00
140100117	AVENIDA 26	LUIS PASTEUR	CALLE 27	\$3,900.00
140100117	AVENIDA 6	CALLE 1	CALLE 27	\$3,900.00
140100117	AVENIDA 8	CALLE 1	CALLE 27	\$3,900.00
140100117	AV. DEL PARQUE LADO NTE.	TODA	TODA	\$6,900.00
140100117	AV. DEL PARQUE LADO SUR	TODO	TODO	\$6,900.00
140100117	AZTECA FRACC.	RESTO	TODO	\$3,300.00
140100117	BALAUSTRADAS FRACC.	RESTO	TODO	\$5,560.00
140100117	BUROCRATA FRACC.	RESTO	TODO	\$4,700.00
140100117	CALLE 25	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	AVENIDA 26	\$5,200.00
140100117	CALLE 27	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	AVENIDA 26	\$5,200.00
140100117	CENTRAL DE ABASTOS	TODA	TODA	\$10,300.00
140100117	CENTRO COMERCIAL COLINAS	CONDOMINIO	TODO	\$9,700.00

140100117	CERRO BLANCO	TODA	TODA	\$6,800.00
140100117	CIRCUITO MOISES SOLANA	TODO	TODO	\$5,300.00
140100117	COLINAS DEL CIMATARIO FRACC.	ETAPAS 1A Y 2A	RESTO	\$6,500.00
140100117	COLINAS DEL CIMATARIO FRACC.	ETAPAS 3A Y 4A	SEC. I	\$5,400.00
140100117	COLINAS DEL CIMATARIO FRACC.	ETAPAS 3A Y 4A	SEC. II III IV Y V	\$5,400.00
140100117	COMERCIANTES FRACC.	RESTO	TODA	\$3,600.00
140100117	CORPORATIVO CENTRO SUR	TODO	TODO	\$9,700.00
140100117	CORREGIDORA	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	MOISES SOLANA	\$9,200.00
140100117	EL MARQUES QUERETANO FRACC.	TODO	TODO	\$3,400.00
140100117	EL PALOMAR FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$4,300.00
140100117	FIDEL VELAZQUEZ FRACC.	RESTO	TODO	\$2,800.00
140100117	FRAY LUIS DE LEON	TODA	TODA	\$7,000.00
140100117	HABITACIONAL VISTA COND.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100117	LA ALHAMBRA COND.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100117	LAZARO CARDENAS FRACC.	RESTO	TODO	\$3,400.00
140100117	LOMA LINDA FRACC.	RESTO	TODO	\$5,400.00
140100117	LOMA LINDA FRACC.	USO COMERCIAL	TODO	\$8,800.00
140100117	LOMAS DE CASA BLANCA FRACC.	RESTO	TODO	\$2,900.00
140100117	LOMAS DE QUERETARO FRACC.	TODA	TODA	\$5,200.00
140100117	LOMAS DEL CIMATARIO FRACC.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100117	LOMAS DEL VALLE FRACC.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100117	LOS TORITOS COND.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100117	LUIS PASTEUR	CARRETERA MEX.-QRO.	LUIS VEGA Y MONROY	\$6,500.00
140100117	LUIS PASTEUR	LUIS VEGA Y MONROY	MOISES SOLANA	\$6,900.00
140100117	LUIS PASTEUR	MOISES SOLANA	SAN DIEGO DE LOS PADRES	\$7,700.00
140100117	LUIS PASTEUR	SAN DIEGO DE LOS PADRES	LIMITE DEL SECTOR	\$6,200.00
140100117	LUIS VEGA Y MONROY	CORREGIDORA	CAMINO AL CIMATARIO	\$9,000.00
140100117	PALOMAR DEL REY COND.	TODO	TODO	\$4,300.00
140100117	PAPANOA	CONDominio	TODO	\$5,000.00
140100117	PARQUE COMERCIAL PAPANOA	FRACCIONAMIENTO	RESTO	\$5,500.00



140100117	PASEO CENTRO SUR (O BLVD. CENTRO SUR)	TODO	TODO	\$12,300.00
140100117	PLAZA NAZAS	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$18,800.00
140100117	PLAZAS DEL SOL	USO COMERCIAL	TODO	\$10,300.00
140100117	PLAZAS DEL SOL 1A. SECC.	RESTO	TODO	\$5,600.00
140100117	PLAZAS DEL SOL 2A. SECC.	RESTO	TODO	\$5,600.00
140100117	PLAZAS DEL SOL 3A. SECC.	RESTO	TODO	\$5,300.00
140100117	PRADOS DEL MIRADOR FRACC.	RESTO	TODO	\$5,200.00
140100117	PRESIDENTES FRACC.	CALLES 24 Y 26	USOS COMERCIALES	\$3,700.00
140100117	PRESIDENTES FRACC.	RESTO	TODO	\$3,300.00
140100117	PRIV. COLINAS COND.	COLINAS DEL CIMATARIO	TODO	\$6,800.00
140100117	QUINTAS BALAUSTRADAS COND.	TODO	TODO	\$5,100.00
140100117	ROMA FRACC.	TODO	TODO	\$2,300.00
140100117	SAN JUAN DE LETRAN COND.	COMERCIAL	TODO	\$6,800.00
140100117	T.A.Q. COND. COMERCIAL	TODO	TODO	\$5,800.00
140100117	TERRANOVA COND.	COMERCIAL	TODO	\$7,900.00
140100117	TERRANOVA COND.	HABITACIONAL	TODO	\$4,900.00
140100117	VISTA ALEGRE 1A. SECC. FRACC.	RESTO	TODO	\$5,100.00
140100117	VISTA ALEGRE 2A. SECC. FRACC.	RESTO	TODO	\$5,100.00
140100117	VISTA ALEGRE 3A. SECC. FRACC.	RESTO	TODO	\$5,100.00
140100117	VISTA ALEGRE MAXEI FRACC.	RESTO	TODO	\$4,400.00
SECTOR 18	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100118	BLVD. DE LAS AMERICAS	TODO	TODO	\$6,180.00
140100118	CLUB CAMPESTRE DE QUERETARO	AREAS VERDES	CAMPO DE GOLF	\$2,380.00
140100118	CLUB CAMPESTRE QUERETARO FRACC.	TODO	TODO	\$15,940.00
140100118	COLONIA DEL VALLE FRACC.	TODA	TODA	\$7,420.00
140100118	CONSTITUYENTES PTE. LADO SUR	ARGENTINA	PERRUSQUIA FRANCISCO	\$14,240.00
140100118	CONSTITUYENTES PTE. LADO SUR	BLVD. DE LAS AMERICAS	ARGENTINA	\$14,240.00
140100118	CONSTITUYENTES PTE. LADO SUR	FRANCISCO PERRUSQUIA	CALLE DEL POCITO	\$13,520.00
140100118	CONSTITUYENTES PTE. LADO SUR	LIMITE DE SECTOR	BLVD. DE LAS AMERICAS	\$14,240.00
140100118	CORPORATIVO CONSTITUYENTES	TODO	TODO	\$6,180.00

0110

140100118	EL POCITO	TODOS	TODOS	\$4,600.00
140100118	LOMAS DE QUERETARO FRACC.	TODA	TODA	\$6,180.00
140100118	PILARES COL.	TODA	TODA	\$3,700.00
140100118	PRADOS DEL CAMPESTRE FRACC.	TODA	TODA	\$7,260.00
140100118	REFORMA AGRARIA COL.	SECCION IV	TODA	\$3,300.00
140100118	RINCON DE SAN ANTONIO FRACC.	TODA	TODA	\$6,680.00
SECTOR 19	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100119	A.H. ANAHUAC	EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	TODOS	\$860.00
140100119	AZALEAS COND.	TODOS	TODOS	\$6,300.00
140100119	BLVD HACIENDA EL JACAL	TODOS	TODOS	\$9,100.00
140100119	BLVD. JARDINES DE LA HACIENDA	TODA	TODA	\$9,800.00
140100119	CLAUSTROS DEL CAMPESTRE COND.	TODOS	TODOS	\$6,700.00
140100119	CONSTITUYENTES PTE. LADO NTE.	CARR. CELAYA CUOTA	CIRCUITO DALIA	\$15,600.00
140100119	CONSTITUYENTES PTE. LADO NTE.	CIRCUITO DALIA	IGNACIO ZARAGOZA PROL.	\$15,600.00
140100119	CONSTITUYENTES PTE. LADO NTE.	PROL. IGNACIO ZARAGOZA	LIMITE DEL SECTOR	\$11,500.00
140100119	EJIDO EL RETABLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,500.00
140100119	EJIDO SAN ANTONIO DE LA PUNTA	PARCELAS EN BREÑA	SIN COLINDANCIA A ZONA URBANA	\$1,100.00
140100119	EJIDO SAN ANTONIO DE LA PUNTA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,360.00
140100119	EL JACAL FRACC.	RESTO	TODOS	\$8,400.00
140100119	EUCALIPTOS COND.	TODOS	TODOS	\$6,100.00
140100119	HDA. DE LA TORTUGA COND.	TODOS	TODOS	\$6,460.00
140100119	HDA. DEL CONEJO COND.	TODOS	TODOS	\$5,800.00
140100119	HDA. EL SALITRE COND.	TODOS	TODOS	\$7,000.00
140100119	HDA. ESCOLASTICAS	TODA	TODA	\$8,700.00
140100119	HDA. GRANDE	TODA	TODA	\$8,700.00
140100119	HDA. GRANDE COND.	TODOS	TODOS	\$5,500.00
140100119	HACIENDA CHINTEPEC COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODOS	\$9,000.00
140100119	HACIENDA SANTA BARBARA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODOS	\$12,500.00
140100119	HDA. SAN MIGUEL COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$8,800.00
140100119	HDA. SANTILLAN	CONDOMINIOS	TODOS	\$6,560.00
140100119	HDA. STA. BARBARA	CALLE	ATRAS DE LAS TORRES	\$8,500.00

0110



140100119	IGNACIO ZARAGOZA PROL.	TODA	TODA	\$10,600.00
140100119	JARDINES DE LA HDA. FRACC.	PREDIOS SOBRE FALLA GEOLOGICA	TODO	\$3,400.00
140100119	JARDINES DE LA HDA. FRACC.	RESTO	TODO	\$8,400.00
140100119	JOSE ANTONIO GARCIA JIMENO	TODA	TODA	\$8,200.00
140100119	LA GRANJA FRACC.	RESTO	TODA	\$7,800.00
140100119	LA JOYA 702 COND.	LOCALES COMERCIALES	TODO	\$7,200.00
140100119	LA JOYA FRACC.	TODO	TODO	\$7,300.00
140100119	LAS PLAZAS FRACC.	RESTO	TODO	\$6,700.00
140100119	MAGISTERIAL HAB. FRACC.	RESTO	TODO	\$6,300.00
140100119	MANSIONES DEL VALLE FRACC.	RESTO	TODO	\$8,400.00
140100119	MATHIEU COND.	TODO	TODO	\$7,500.00
140100119	MINERAL DE LA PAZ COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$10,000.00
140100119	MISION CAMPESTRE COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$8,900.00
140100119	MISION LA JOYA I RESIDENCIAL	TODO	TODO	\$7,000.00
140100119	MISION LA JOYA II FRACC.	TODO	TODO	\$7,000.00
140100119	MISION PUNTA LA JOYA	TODO	TODO	\$7,600.00
140100119	ORQUIDEAS FRACC.	RESTO	TODO	\$8,000.00
140100119	PLAZA ESFERA	TODA	TODA	\$5,000.00
140100119	PLAZA JARDIN COND.	TODO	TODO	\$8,900.00
140100119	RESIDENCIAL OASIS COND.	TODO	TODO	\$6,000.00
140100119	UNION MAGISTERIAL FRACC.	RESTO	TODO	\$6,060.00
SECTOR 20	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100120	5 DE FEBRERO COL.	TODA	TODA	\$3,980.00
140100120	1A. PRIV. CONSTITUCION	TODA	TODA	\$3,900.00
140100120	A.H. FRIDA KAHLO	EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	TODO	\$900.00
140100120	AMPLIACIÓN EJIDO MODELO I	TODO	TODO	\$1,040.00
140100120	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	TODO	\$840.00
140100120	AV. 5 DE FEBRERO LADO PTE.	CARRETERA A TLACOTE	IGNACIO ZARAGOZA	\$8,040.00
140100120	AV. 5 DE FEBRERO LADO PTE.	IGNACIO ZARAGOZA	CONSTITUYENTES	\$8,040.00
140100120	AV. 5 DE FEBRERO LADO PTE.	VIA DEL F.F.C.C	CARRETERA A TLACOTE	\$8,040.00
140100120	AV. CRISANTEMOS	TODA	TODA	\$6,340.00

0111

140100120	AV. LAS TORRES	TODA	TODA	\$6,640.00
140100120	BENITO JUAREZ	VIA DEL F.F.C.C.	CARRETERA AL CAMPO MILITAR	\$3,540.00
140100120	CAROLINA FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$5,700.00
140100120	CAROLINA FRACC.	RESTO	TODO	\$6,040.00
140100120	CARRETERA A TLACOTE	5 DE FEBRERO	AV. GALINDAS	\$6,560.00
140100120	CARRETERA A TLACOTE	AV. GALINDAS	LA CAPILLA	\$5,540.00
140100120	CARRETERA A TLACOTE	LA CAPILLA	LIMITE DEL SECTOR	\$4,000.00
140100120	CARRETERA AL CAMPO MILITAR	TODA	TODA	\$5,020.00
140100120	CLAUSTROS DE SANTA MARIA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$5,100.00
140100120	CONDOMINIO 1 QUETZAL BELLAVISTA	TODO	TODO	\$3,000.00
140100120	CONDOMINIO 2 QUETZAL BELLAVISTA	TODO	TODO	\$3,000.00
140100120	CONDOMINIO 3 QUETZAL BELLAVISTA	TODO	TODO	\$3,000.00
140100120	CONDOMINIO 4 QUETZAL BELLAVISTA	TODO	TODO	\$3,000.00
140100120	CONDOMINIO 5 QUETZAL BELLAVISTA	TODO	TODO	\$2,820.00
140100120	CONDOMINIO 6 QUETZAL BELLAVISTA	TODO	TODO	\$2,820.00
140100120	EJIDO MODELO COL.	TODA	TODA	\$2,260.00
140100120	EJIDO SAN ANTONIO DE LA PUNTA	PARCELAS EN BREÑA	USO RESTRINGIDO	\$560.00
140100120	EJIDO SAN ANTONIO DE LA PUNTA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,000.00
140100120	EJIDO SANTA MARIA MAGDALENA	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$560.00
140100120	EL ROSARIO FRACC.	RESTO	TODO	\$3,840.00
140100120	EL SILLAR COND.	TODO	TODO	\$5,100.00
140100120	ENSUEÑO FRACC.	RESTO	TODO	\$5,560.00
140100120	ESTRELLA DEL NORTE	CONDOMINIOS	TODO	\$2,920.00
140100120	EUCALIPTOS I COND.	TODO	TODO	\$4,060.00
140100120	EUCALIPTOS II COND.	TODO	TODO	\$4,060.00
140100120	EUCALIPTOS III COND.	TODO	TODO	\$4,060.00
140100120	FERROCARRILeros FRACC.	TODO	TODO	\$2,720.00
140100120	FERROCARRILES RINCONADA SANTA ANITA	TODO	TODO	\$3,360.00
140100120	FRONDOSO COND.	RESTO	TODA	\$4,740.00
140100120	GALINDAS COND. COMERCIAL	TODO	TODO	\$6,900.00
140100120	GRAL. ARTEAGA HAB. FRACC.	TODA	TODA	\$3,280.00
140100120	GRANJA LAS TORRES	TODO	TODO	\$860.00

0111



140100120	HAB. SANTA MAGDALENA COND.	CENTAURO 202	TODO	\$2,860.00
140100120	HAB. SANTA MAGDALENA COND.	ORION 101	TODO	\$2,860.00
140100120	HAB. SANTA MAGDALENA COND.	ORION 201	TODO	\$2,860.00
140100120	HAB. SANTA MAGDALENA FRACC.	TODO	TODO	\$3,240.00
140100120	HACIENDA LA GLORIA FRACC.	TODO	TODO	\$4,740.00
140100120	HDA. LA GLORIA UNIDAD COND.	TODA	TODA	\$4,400.00
140100120	JARDINES DEL VALLE FRACC.	TODO	TODO	\$2,980.00
140100120	JAZMINES RESIDENCIAL COND.	TODO	TODO	\$11,720.00
140100120	JUAN DIEGO COL.	TODO	TODO	\$1,800.00
140100120	LA AURORA COMERCIAL	TODO	TODO	\$2,820.00
140100120	LA AURORA FRACC.	TODO	TODO	\$2,620.00
140100120	LA CAPILLA FRACC.	TODA	TODA	\$4,860.00
140100120	LA CARAMBADA FRACC.	TODO	TODO	\$4,720.00
140100120	LA PROVIDENCIA COND.	TODO	TODO	\$4,820.00
140100120	LA REJA FRACC.	RESTO	TODO	\$5,180.00
140100120	LA SIERRITA FRACC.	TODO	TODO	\$3,400.00
140100120	LA TOSCANA COND.	TODO	TODO	\$4,680.00
140100120	LAGO DE TEXCOCO COND.	TODO	TODO	\$4,440.00
140100120	LAGO DE XOCHIMILCO COND.	TODO	TODO	\$4,440.00
140100120	LAGO DE ZIRAHUEN COND.	TODO	TODO	\$4,440.00
140100120	LAS FLORES FRACC.	TODO	TODO	\$2,960.00
140100120	LAS TERESAS FRACC.	TODA	TODA	\$3,600.00
140100120	LATERAL AUTOPISTA QRO-CELAYA	TODA	TODA	\$3,380.00
140100120	LOS VIRREYES FRACC.	TODO	TODO	\$6,160.00
140100120	MAR EGEO 102 COND.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100120	MAR EGEO 106 COND.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100120	PAMELA RESIDENCIAL	TODO	TODO	\$3,640.00
140100120	PARQUE LA GLORIA UNIDAD COND.	TODA	TODO	\$4,460.00
140100120	PARQUE GALINDO UNIDAD COND.	TODO	TODO	\$4,460.00
140100120	PARQUE LA LLAVE UNIDAD COND.	TODO	TODO	\$4,460.00
140100120	PASEO DE LOS CEDROS	PINO SUAREZ	IGNACIO ZARAGOZA	\$6,040.00
140100120	PROL. PINO SUAREZ	5 DE FEBRERO	HILARIO FRIAS SOTO	\$5,340.00
140100120	PLAZA GALERIAS QUERETARO	CENTRO COMERCIAL	TODO	\$12,640.00

140100120	PLAZA MARAVILLAS COND.	TODO	TODO	\$10,560.00
140100120	PLAZA MODENA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$10,280.00
140100120	PLAZA MODENA 2	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$10,420.00
140100120	PRADOS DE LA CAPILLA FRACC.	TODA	TODA	\$5,860.00
140100120	PRIV. MANUEL M. DE LA LLATA	TODA	TODA	\$3,400.00
140100120	PROL. IGNACIO ZARAGOZA	TODA	TODA	\$10,740.00
140100120	PROL. PINO SUAREZ	HILARIO FRIAS SOTO	LIMITE URBANO	\$5,080.00
140100120	PROVINCIA SANTA ELENA	CONDOMINIOS COMERCIALES	TODO	\$4,920.00
140100120	PROVINCIA SANTA ELENA	CONDOMINIOS HABITACIONALES	TODO	\$2,600.00
140100120	QUINTA ALICIA FRACC.	TODO	TODO	\$5,200.00
140100120	RANCHO BELLAVISTA FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$3,440.00
140100120	RANCHO BELLAVISTA FRACC.	LOTES DE MAS DE 1400 M2	TODO	\$2,360.00
140100120	RANCHO BELLAVISTA FRACC.	RESTO	TODO	\$3,940.00
140100120	RESIDENCIAL GALINDAS FRACC.	TODO	RESTO	\$5,320.00
140100120	RESIDENCIAL ITALIA FRACC.	TODO	TODO	\$6,200.00
140100120	RESIDENCIAL LAS FUENTES COND.	TODO	TODO	\$3,760.00
140100120	RESIDENCIAL LOS ANGELES FRACC.	LOTES SOBRE FALLA GEOLOGICA	TODO	\$2,280.00
140100120	RESIDENCIAL LOS ANGELES FRACC.	TODO	TODO	\$4,640.00
140100120	LA CAPILLA COND.	TODO	TODO	\$5,100.00
140100120	SAN ANTONIO DE LA PUNTA	TODA	TODA	\$2,920.00
140100120	SAN ANTONIO DE LA PUNTA (COMEV)	TODO	TODO	\$2,920.00
140100120	SAN ANTONIO DE LA PUNTA EL LLANITO	TODO	TODO	\$2,920.00
140100120	SAN ANTONIO DEL MAUREL	TODA	TODA	\$3,200.00
140100120	SAN MARCOS	IGNACIO ZARAGOZA	ANTONIO PEREZ ALCOCER	\$6,080.00
140100120	SAN SEBASTIAN FRACC.	TODO	TODO	\$2,860.00
140100120	SANTA ANITA COND.	TODO	TODO	\$3,300.00
140100120	SANTA MARIA MAGDALENA	MACROLOTES	PREDIOS SIN URBANIZAR	\$920.00
140100120	SANTA MARIA MAGDALENA	TODA	RESTO	\$2,020.00
140100120	SANTIAGO FRACC.	TODA	TODA	\$5,580.00
140100120	SANTO NIÑO COND.	TODO	TODO	\$2,280.00

0112



140100120	STA MARIA MAGDALENA (PROCEDE)	PARCELAS	TODO USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,140.00
140100120	TULIPAN COND.	TODO	TODO	\$2,960.00
140100120	UNIDAD CONDOMINAL AMAZCALA	UNIDADES PRIVATIVAS	TODAS	\$5,300.00
140100120	UNIDAD CONDOMINAL GEMA	CONDOMINIOS TODOS	TODO	\$4,700.00
140100120	UNIDAD CONDOMINAL QUETZAL	AREAS UNIFAMILIARES	TODO	\$3,100.00
140100120	VALLE DEL MEZQUITAL FRACC.	TODO	TODO	\$2,040.00
140100120	VENEZZIANO FRACC.	TODO	TODO	\$5,100.00
140100120	VILLA LAS ARBOLEDAS FRACC.	TODO	TODO	\$4,640.00
140100120	VILLAS DE SAN ANTONIO	CONDOMINIOS	TODO	\$4,780.00
140100120	VILLAS DEL TULE FRACC.	TODO	TODO	\$4,180.00
140100120	VILLAS JARDIN COND.	TODO	TODO	\$4,780.00
140100120	VILLAS LA CARAMBADA FRACC.	TODO	TODO	\$6,040.00
140100120	BAOBA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$4,600.00
140100120	1A-01 COND.	TODO	TODO	\$6,200.00
SECTOR 21	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100121	ALFONSO CRAVIOTO	CONDOMINIOS	TODO	\$4,700.00
140100121	ALTOS DEL MARQUES FRACC.	TODO	TODO	\$4,700.00
140100121	ANDADORES LAS FUENTES COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100121	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	CON SERVICIOS	\$2,300.00
140100121	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$1,700.00
140100121	ARBOLEDAS DEL PARQUE FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$8,600.00
140100121	ARBOLEDAS DEL PARQUE FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$6,860.00
140100121	ARBOLEDAS FRACC.	RESTO	TODO	\$6,860.00
140100121	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	TODO	\$860.00
140100121	AV. DE LA SALVACION	CARRETERA AL AEROPUERTO	ASTEROIDES	\$3,100.00
140100121	AV. EL CAMPANARIO	TODA	TODA	\$9,000.00
140100121	AV. MENCHACA	TODA	TODA	\$3,100.00
140100121	AV. PASEO DE LA CONSTITUCION	TODA	TODA	\$3,700.00
140100121	AV. PASEO DE LA REFORMA	TODA	TODA	\$7,800.00
140100121	AV. PEÑUELAS	TODO	TODO	\$4,400.00
140100121	AV. PIE DE LA CUESTA	TECNICOS PROL.	LIMITE DE SECTOR	\$5,300.00

140100121	AV. PLATEROS	TODA	TODA	\$4,200.00
140100121	BALCONES FRACC.	TODO	TODO	\$6,000.00
140100121	BERNARDO QUINTANA BLVD.	CORREGIDORA	PUENTE AL ANTIGUO AEROPUERTO	\$16,000.00
140100121	BERNARDO QUINTANA BLVD.	LIMITE PTE. DEL SECTOR	CORREGIDORA	\$16,000.00
140100121	BERNARDO QUINTANA BLVD.	PUENTE AL AEROPUERTO	PUENTE DEL F.F.C.C.	\$16,000.00
140100121	BIOMBO	GRANATE	PESCADORES	\$2,700.00
140100121	BOLAÑOS FRACC	TODO	TODO	\$2,300.00
140100121	BOLAÑOS II PUERTA DEL CIELO COL.	CORETT	TODO	\$1,660.00
140100121	CALZADA DE BELEN	ARTESANOS	CARR. CHICHIMEQUILLAS	\$4,500.00
140100121	CALZADA DE BELEN	BIOMBO	ARTESANOS	\$4,800.00
140100121	CAMINO A POZOS	TODO	TODO	\$1,460.00
140100121	CARRETERA A CHICHIMEQUILLAS	TODA	TODA	\$2,900.00
140100121	CIPRECES COND.	LOCALES COMERCIALES	TODOS	\$5,000.00
140100121	CIPRECES COND.	TODO	TODO	\$3,300.00
140100121	CITY VIEW CONCEPT LIVING	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$32,000.00
140100121	COLINAS DEL PARQUE FRACC.	TODA	TODA	\$6,000.00
140100121	CONJUNTO VISTA 2000	TODO	TODO	\$3,500.00
140100121	CONSTITUYENTES FRACC.	RESTO	TODO	\$4,900.00
140100121	CORREGIDORA PROL.	BERNARDO QUINTANA	PASEO DE LA CONSTITUCION	\$10,500.00
140100121	CORREGIDORA PROL.	PASEO DE LA CONSTITUCION	LIMITE DE SECTOR	\$6,900.00
140100121	CRAVIOTO COND.	TODO	TODO	\$4,600.00
140100121	CUAUHTEMOC COL.	TODA	TODA	\$2,300.00
140100121	DA ROSA RESIDENCIAL COND.	TODO	TODO	\$3,000.00
140100121	EJIDO BOLAÑOS	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$900.00
140100121	EJIDO MENCHACA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$900.00
140100121	EJIDO SAN PABLO	SOLARES URBANOS	TODO	\$1,700.00
140100121	EL PARQUE FRACC.	TODO	TODO	\$3,600.00
140100121	EURIPIDES	TODA	TODA	\$4,200.00
140100121	EURIPIDES FRACC.	TODO	TODO	\$3,660.00
140100121	FRACCIONAMIENTO LA LADERA	PREDIOS EN BREÑA	TODO	\$1,960.00
140100121	GENERACION 2000 COL.	TODO	TODO	\$1,660.00
140100121	HDA. EL CAMPANARIO FRACC.	SECCION MIRADORES	TODA	\$5,500.00
140100121	HEBERTO CASTILLO COL.	TODO	TODO	\$1,700.00

0113



140100121	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE	HASTA 5000 M2	\$3,300.00
140100121	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE	MAS DE 20000 M2	\$2,560.00
140100121	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE MAS DE 10000 M2	HASTA 20000 M2	\$2,660.00
140100121	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE MAS DE 5000 M2	HASTA 10000 M2	\$2,960.00
140100121	LA LADERA	CONDOMINIOS	TODO	\$2,360.00
140100121	LA LADERA FRACC.	RESTO	TODO	\$2,960.00
140100121	LA MARQUESA COND.	TODO	TODO	\$3,300.00
140100121	LA RUECA COND.	TODO	TODO	\$2,760.00
140100121	LEVANT DIAMANTE UC.	COND. A HABITACIONAL	TODO	\$25,000.00
140100121	LEVANT DIAMANTE UC.	COND. B COMERCIAL	TODO	\$29,000.00
140100121	LOMAS DE SAN MIGUEL COL.	TODO	TODO	\$1,700.00
140100121	LOMAS DEL MARQUES FRACC.	TODO	TODO	\$5,400.00
140100121	COLONIA LOS PINOS	TODA	TODA	\$800.00
140100121	MENCHACA COL.	ETAPAS I II III Y IV	RESTO	\$2,260.00
140100121	MIRA DIAMANTE COND.	TODO	TODO	\$20,400.00
140100121	MISION DE CONCA COND.	TODO	TODO	\$4,200.00
140100121	MURALTO RESIDENCIAL	TODO	TODO	\$5,700.00
140100121	PASEOS DE LA CUESTA UNIDAD COND.	TODO	TODO	\$3,000.00
140100121	PEDREGAL SAN PEDRO COND.	TODO	TODO	\$3,760.00
140100121	PEÑUELAS COL.	TODA	RESTO	\$2,900.00
140100121	PLACER	PIE DE LA CUESTA	BIOMBO	\$2,700.00
140100121	PLAZA ALAMEDA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$10,800.00
140100121	PLAZA ALAMOS COND. COMERCIAL	TODO	TODO	\$7,100.00
140100121	PRIV. ARBOLEDAS COND.	TODO	TODO	\$4,900.00
140100121	PROL. TECNICOS	PIE DE LA CUESTA	AV. PLATON SUR	\$3,800.00
140100121	QUINTA LOS SABINOS COND.	TODO	TODO	\$7,800.00
140100121	RANCHO MENCHACA FRACC.	TERRENOS EN BREÑA	RESTO	\$820.00
140100121	RANCHO SAN ANTONIO FRACC.	TODO	TODO	\$2,260.00
140100121	RENACIMIENTO FRACC.	TODO	TODO	\$2,260.00
140100121	RESIDENCIAL VIVEROS	CONDOMINIO	TODO	\$4,160.00
140100121	SAN PEDRITO ECOLOGICO FRACC.	TODO	TODO	\$3,000.00
140100121	SAN PEDRITO INFONAVIT FRACC.	TODO	TODO	\$3,000.00
140100121	SAN PEDRITO PENUELAS FRACC.	ETAPA IV	TODA	\$3,000.00

140100121	SAN PEDRITO PEÑUELAS COMEVI	ETAPAS II Y III	TODO	\$3,000.00
140100121	SAN PEDRITO PEÑUELAS FRACC.	ETAPA I	TODA	\$3,000.00
140100121	SAN PEDRO FRACC.	TODA	TODA	\$2,760.00
140100121	SIERRAZUL COND.	TODO	TODO	\$20,500.00
140100121	TECNICOS	TODA	TODA	\$3,000.00
140100121	TEIDE RESIDENCIAL COND.	TODO	TODO	\$17,500.00
140100121	THE BRICK BOX COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$22,500.00
140100121	TORRE 1	U.C. AMIRA	TODO	\$22,500.00
140100121	TORRE ANKARA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$21,500.00
140100121	TORRE QUERETARO COND.	TODO	TODO	\$16,500.00
140100121	U.C. AMIRA	TODO	TODO	\$5,160.00
140100121	VALLE DE SAN PEDRITO PEÑUELAS FRACC.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100121	VICTORIA POPULAR COL.	TODA	TODA	\$1,760.00
140100121	VILLAS DEL PARQUE FRACC.	TODO	TODO	\$5,300.00
140100121	VILLAS PALMIRA	CONDOMINIO	TODO	\$4,960.00
140100121	VENTO 22 COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$15,600.00
SECTOR 22	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100122	AIRA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$29,000.00
140100122	ALENAS RESIDENCIAL COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$6,260.00
140100122	ALONDRA COND.	TODO	TODO	\$6,500.00
140100122	ALTARA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$14,500.00
140100122	ALTOS JURQUILLA FRACC	LOTES DE 15000	HASTA 32000 M2	\$2,280.00
140100122	ALTOS JURQUILLA FRACC	LOTES DE HASTA 15000 M2	TODO	\$3,000.00
140100122	ALTOS JURQUILLA FRACC	LOTES DEMAS DE 32000M2	TODOS	\$1,660.00
140100122	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	DE KM. 22+500 A PASEO DE LA REPUBLICA	\$3,300.00
140100122	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	DE KM. 24 A KM. 22+500	\$2,080.00
140100122	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	DE LIMITE DE SECTOR PTE. A KM. 24	\$1,400.00
140100122	ARCO DE PIEDRA COND.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100122	AV. ANTEA Y CALLE PALMA CANARIA	TODA	TODA	\$5,300.00
140100122	AV. CAMELINAS	PASEO DE LA REPUBLICA	PASEO DEL MESON	\$3,400.00
140100122	AV. CAMELINAS	PASEO DEL MESON	LIRIOS	\$2,900.00



140100122	AV. DE LOS PORTONES	MACROLOTES COMERCIALES	TODO	\$3,600.00
140100122	BLVD. ARCO DE PIEDRA	TODO	TODO	\$4,100.00
140100122	BLVD. FRAY ANTONIO DE MONROY E HIJAR	POBLADO DE JURICA	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	\$2,900.00
140100122	CAÑADA PREMIER UNIDAD CONDOMINAL	TODO	TODO	\$18,640.00
140100122	CONDOMINIO ATIA	TODO	TODO	\$3,600.00
140100122	EJIDO EL SALITRE	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,700.00
140100122	EJIDO JURICA	PARCELAS EN BREÑA	FRENTE A CARRETERA	\$6,500.00
140100122	EJIDO JURICA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,500.00
140100122	EJIDO JURICA	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$780.00
140100122	EL NIDO COND.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100122	HACIENDA JURQUILLA SANTA FE	CONDOMINIOS	TODOS	\$3,900.00
140100122	INCORPORACION DEL ANILLO VIAL	A PASEO DE LA REPUBLICA DIRECCION QUERETARO	TODO	\$5,700.00
140100122	JURICA FRACC.	EL PINAR	TODO	\$4,100.00
140100122	JURICA FRACC.	FRENTE A PASEO JURICA	LOTES DE HASTA 1000 M2	\$4,300.00
140100122	JURICA FRACC.	FRENTE A PASEO JURICA	LOTES DE MAS DE 1000 A 2000 M2	\$3,800.00
140100122	JURICA FRACC.	FRENTE A PASEO JURICA	LOTES DE MAS DE 2000 M2	\$3,200.00
140100122	JURICA FRACC.	JACARANDAS 3A FRESNOS	Y 3A CEDROS	\$2,500.00
140100122	JURICA FRACC.	PRIVADA	TODA	\$5,800.00
140100122	JURICA FRACC.	RESTO	LOTES DE HASTA 1000 M2.	\$3,400.00
140100122	JURICA FRACC.	RESTO	LOTES DE MAS DE 1000 A 2000 M2	\$3,000.00
140100122	JURICA FRACC.	RESTO	LOTES DE MAS DE 2000 A 3000 M2	\$2,200.00
140100122	JURICA FRACC.	RESTO	LOTES DE MAS DE 3000 HASTA 5000	\$1,900.00
140100122	JURICA FRACC.	RESTO	LOTES DE MAS DE 5000 M2	\$1,600.00
140100122	JURICA FRACC.	SECCION BOULEVARES	COLINDANTE CON CANAL	\$1,900.00
140100122	JURICA FRACC	SECCION BOULEVARES	RESTO	\$2,800.00
140100122	LA RESERVA VALLE DE JURQUILLA FRACC.	TODO	TODO	\$7,000.00
140100122	LAZTANA I FRACC.	TODO	TODO	\$6,800.00
140100122	LIFE JURQUILLA COND.	TODO	TODO	\$13,780.00
140100122	MISIONES DE JURICA COND.	TODO	TODO	\$3,600.00
140100122	MURANO COND.	TODO	TODO	\$3,600.00

0115

140100122	PASEO DE LA REPUBLICA	TODO	TODO	\$8,500.00
140100122	PLAZA ALPE COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$19,500.00
140100122	POBLADO DE JURICA	PARCELAS EXEJIDO DE JURICA	TODO	\$1,900.00
140100122	POBLADO DE JURICA	RESTO	TODO	\$1,900.00
140100122	PRIV. DE LOS PORTONES	CONDOMINIO	TODO	\$3,100.00
140100122	PUERTA JURICA COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$9,000.00
140100122	QUIANA COND.	TODO	TODO	\$5,700.00
140100122	REGENCY TOWERS COND.	TODO	TODO	\$6,300.00
140100122	RINCONADA JURICA COND.	TODO	TODO	\$4,400.00
140100122	SERENA COND.	TODO	TODO	\$5,500.00
140100122	U.C. AMARA	CONDOMINIO A	TODO	\$4,800.00
140100122	U.C. AMARA	CONDOMINIO B	TODO	\$4,800.00
140100122	U.C. AMARA	CONDOMINIO C	TODO	\$4,800.00
140100122	U.C. BIOSFERA TOWERS	CONDOMINIOS VERTICALES	TODO TORRE C	\$16,000.00
140100122	U.C. BIOSFERA TOWERS	CONDOMINIOS VERTICALES	TODO TORRES A, B Y D	\$16,000.00
140100122	U.C. CELESTA	CONDOMINIO 1	TODO	\$13,000.00
140100122	U.C. CELESTA	CONDOMINIO 2	TODO	\$13,000.00
140100122	U.C. GARDEN TOWERS	CONDOMINIOS 1 Y 2	TODO	\$10,600.00
140100122	U.C. GARDEN TOWERS	CONDOMINIO 3	TODO	\$10,600.00
140100122	U.C. LORETTA	CONDOMINIO A	TODO	\$4,800.00
140100122	UNIDAD CONDOMINAL BIOSFERA	MACROLOTES TODO	TODO	\$1,900.00
140100122	VALLE 720 COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$25,000.00
140100122	VALLE ALTO COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$6,800.00
140100122	VALLE COMERCIAL FRACC.	MACROLOTES USO COMERCIAL	DE MAS DE 2500M2	\$5,500.00
140100122	VALLE COMERCIAL FRACC.	MACROLOTES USO COMERCIAL	HASTA 2500M2	\$6,200.00
140100122	VALLE DE JURIQUILLA COND.	DEPARTAMENTOS CUADRUPLEX	TODO	\$4,800.00
140100122	VALLE DE JURIQUILLA FRACC.	CONDOMINIOS	AREAS PRIVATIVAS	\$5,700.00
140100122	VALLE DE JURIQUILLA FRACC.	MACROLOTES DE	HASTA 7500 M2	\$3,000.00
140100122	VALLE DE JURIQUILLA FRACC.	MACROLOTES DE	MAS DE 7500 M2	\$2,500.00
140100122	VALLE DE JURIQUILLA II FRACC.	CONDOMINIOS	DEPARTAMENTOS CUADRUPLEX	\$4,600.00
140100122	VALLE DE JURIQUILLA II FRACC.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100122	VILLAS REGENCY COND.	TODO	TODO	\$4,300.00
140100122	ZENIT COND.	TODO	TODO	\$3,500.00

0115



140100122	LEVEL TORRE A COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$30,000.00
140100122	DE POINT COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$7,000.00
140100122	SOPHIA RESIDENCE LOFTS Y APARTMENTS NORTE COND.	CONDOMINIO MIXTO	TODO	\$8,000.00
140100122	SOPHIA RESIDENCE LOFTS Y APARTMENTS SUR COND.	CONDOMINIO MIXTO	TODO	\$8,000.00
140100122	PUNTA JURICA COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$6,200.00
140100122	CENTRO CAPITAL JURIQUILLA COND.	TODO	TODO	\$20,000.00
140100122	ATRIA COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$10,000.00
140100122	U.C. BIOSFERA TOWERS	BIOSFERA HOMES COND.	TODO	\$7,000.00
140100122	TORRE CAPITA COND.	TODO	TODO	\$30,000.00
SECTOR 23	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100123	2 LUNAS COND.	SANTA FE	TODO	\$5,300.00
140100123	ALEGRA TOWERS COND. A, B, C Y D	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$15,500.00
140100123	ALENAS RESIDENCIAL COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$6,860.00
140100123	ALTA VISTA JURIQUILLA FRACC.	TODO	TODO	\$5,960.00
140100123	ALTARICA COND.	TODO	TODO	\$6,300.00
140100123	ALTAVISTA 1049 COND.	TODO	TODO	\$16,900.00
140100123	ALTAVISTA 1050 COND.	TODO	TODO	\$10,360.00
140100123	AMBAR TOWER COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$28,000.00
140100123	ANDALUCIA COND. VERTICAL	TODO	TODO	\$6,320.00
140100123	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	TODO	TODO	\$4,160.00
140100123	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	TODO	\$900.00
140100123	AV. DE LAS TORRES	TODA	TODA	\$4,620.00
140100123	BALCONES DE JURIQUILLA	LOTES DE	MAS DE 1000 M2	\$5,920.00
140100123	BALCONES DE JURIQUILLA	LOTES DE	MENOS DE 500 M2	\$7,000.00
140100123	BALCONES DE JURIQUILLA	LOTES DE 500 M2	HASTA 1000 M2	\$7,900.00
140100123	BLVD. DE LAS CIENCIAS	LADO ORIENTE	LADO PONIENTE	\$8,340.00
140100123	BLVD. UNIVERSITARIO	BLVD. PRIV. JURIQUILLA	BLVD. VILLAS DEL MESON	\$8,780.00
140100123	BLVD. UNIVERSITARIO	BLVD. PRIV. JURIQUILLA	LIMITE DEL SECTOR	\$8,460.00
140100123	BLVD. VILLAS DEL MESON	AV. JURIQUILLA	HACIENDA GALINDO	\$4,740.00
140100123	BLVD. VILLAS DEL MESON	BLVD. DE LAS CIENCIAS	CARRETERA FEDERAL 57	\$5,400.00
140100123	BLVD. VILLAS DEL MESON	HACIENDA GALINDO	BLVD. DE LAS CIENCIAS	\$5,860.00

140100123	CAMINO REAL COL.	TODA	TODA	\$3,140.00
140100123	CAMPESTRE LA RICA FRACC.	TODOS	TODOS	\$2,600.00
140100123	CANTALAGUA	CONDOMINIO VERTICAL	TODOS	\$11,000.00
140100123	CARRETERA FEDERAL 57	TODA	TODA	\$8,460.00
140100123	CASCADA COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$7,540.00
140100123	CERRADA DEL MESON COND.	TODOS	TODOS	\$5,080.00
140100123	CERRADA LA JOYA COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$8,540.00
140100123	CLUB RESIDENCIAL LOS ENCINOS	CONDOMINIO	TODOS	\$5,980.00
140100123	CONDOS JURQUILLA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODOS	\$8,780.00
140100123	CUMBRES 344 COND.	TODOS	TODOS	\$10,920.00
140100123	CUMBRES DE JURQUILLA COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$6,320.00
140100123	CUMBRES DE JURQUILLA FRACC.	RESTO	TODOS	\$6,420.00
140100123	CUMBRES DEL LAGO FRACC.	LOTES DE MAS DE 5000 M2	RESTO	\$4,000.00
140100123	CUMBRES DEL LAGO FRACC.	TODOS	TODOS	\$6,320.00
140100123	CUMBRES PROVENZA COND.	TODOS	TODOS	\$4,740.00
140100123	EJIDO EL NABO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$900.00
140100123	EJIDO EL NABO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$560.00
140100123	EL CANTO COND.	SANTA FE	TODOS	\$5,180.00
140100123	EL CIELO DE JURQUILLA COND.	SANTA FE	TODOS	\$5,180.00
140100123	EL ENCANTO COND.	SANTA FE	TODOS	\$5,180.00
140100123	EL ENSUEÑO COND.	SANTA FE	TODOS	\$5,180.00
140100123	EL FARO COND.	TODOS	TODOS	\$5,180.00
140100123	EL GRAN CAPRICH COND	CUMBRES DEL LAGO	TODOS	\$5,080.00
140100123	EL SECRETO COND.	SANTA FE	TODOS	\$5,180.00
140100123	EL SUSPIRO COND.	SANTA FE	TODOS	\$5,180.00
140100123	EXHACIENDA MOMPANI	PREDIOS SIN URBANIZAR	TODOS	\$1,240.00
140100123	GALA JURQUILLA COND	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$9,580.00
140100123	GRAN PUERTA PARAISO COND.	TODOS	TODOS	\$5,080.00
140100123	GRAN PUERTA PARAISO II COND.	TODOS	TODOS	\$5,080.00
140100123	GRAN PUERTA SANTA FE COND.	SANTA FE	TODOS	\$5,180.00
140100123	HABITAREA HOMES COND.	SANTA FE	TODOS	\$5,080.00



140100123	JARDINES DE JURIUQUILLA COND.	TODO	TODO	\$5,080.00
140100123	JARDINES DE SANTA FE COND.	TODO	TODO	\$5,080.00
140100123	JOY JURIUQUILLA	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$15,000.00
140100123	JURICA ACUEDUCTO FRACC.	LOTES DE	MENOS DE 500 M2	\$5,080.00
140100123	JURICA ACUEDUCTO FRACC.	LOTES DE 1000 M2	EN ADELANTE	\$3,960.00
140100123	JURICA ACUEDUCTO FRACC.	LOTES DE 500 M2	MENOS DE 1000 M2	\$4,620.00
140100123	JURICA ACUEDUCTO FRACC.	PLAZAS COMERCIALES	RESTO	\$9,020.00
140100123	JURICA LA CANADA FRACC.	LOTES DE	MENOS DE 500 M2	\$5,980.00
140100123	JURICA LA CAÑADA FRACC.	LOTES DE 1000 M2	EN ADELANTE	\$4,400.00
140100123	JURICA LA CAÑADA FRACC.	LOTES DE 500 M2	MENOS DE 1000 M2	\$4,620.00
140100123	JURICA LA SOLANA II FRACC.	LOTES	MENOS DE 500 M2	\$5,300.00
140100123	JURICA LA SOLANA II FRACC.	LOTES DE 1000 M2	EN ADELANTE	\$3,600.00
140100123	JURICA LA SOLANA II FRACC.	LOTES DE 500 M2	MENOS DE 1000 M2	\$4,400.00
140100123	JURICA MISIONES FRACC.	LOTES DE	MENOS DE 500 M2	\$6,680.00
140100123	JURICA MISIONES FRACC.	LOTES DE 1000 M2	EN ADELANTE	\$4,400.00
140100123	JURICA MISIONES FRACC.	LOTES DE 500 M2	MENOS DE 1000 M2	\$4,620.00
140100123	JURICA REALCONVENTO FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$4,060.00
140100123	JURICA SAN FRANCISCO FRACC.	LOTES DE	MENOS DE 500 M2	\$6,780.00
140100123	JURICA SAN FRANCISCO FRACC.	LOTES DE 1000 M2	EN ADELANTE	\$4,300.00
140100123	JURICA SAN FRANCISCO FRACC.	LOTES DE 500 M2	MENOS DE 1000 M2	\$4,620.00
140100123	JURICA TOLIMAN FRACC.	LOTES DE 1000 M2	EN ADELANTE	\$4,060.00
140100123	JURICA TOLIMAN FRACC.	LOTES DE 500 M2	MENOS DE 1000 M2	\$4,740.00
140100123	JURICA TOLIMAN FRACC.	LOTES MENOS DE 500 M2	TODO	\$4,840.00
140100123	JURIUQUILLA 52 COND CUADRUPLEX	TODO	TODO	\$5,640.00
140100123	JURIUQUILLA HILLS	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$5,980.00
140100123	JURIUQUILLA LA CONDESA FRACC.	TODO	TODO	\$5,400.00
140100123	JURIUQUILLA POBLADO	TODO	TODO	\$2,260.00
140100123	JURIUQUILLA SAN ISIDRO FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$4,160.00

140100123	JURIQUILLA SAN ISIDRO FRACC.	TODO	TODO	\$4,940.00
140100123	JURIQUILLA SAN ISIDRO II	MACROLOTES	TODO	\$2,600.00
140100123	JURIQUILLA SANTA FE FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	RESTO	\$5,800.00
140100123	JURIQUILLA SANTA FE FRACC.	CONDOMINIOS VERTICALES	RESTO	\$7,320.00
140100123	JURIQUILLA SANTA FE FRACC.	LOTES DE	HASTA 1000 M2	\$5,680.00
140100123	JURIQUILLA SANTA FE FRACC.	LOTES DE	MAS DE 10000 M2	\$3,820.00
140100123	JURIQUILLA SANTA FE FRACC.	LOTES DE	MAS DE 10000 M2	\$3,820.00
140100123	JURIQUILLA SANTA FE FRACC.	LOTES DE MAS DE 1000 M2	HASTA 10000 M2	\$4,060.00
140100123	JURIQUILLA TOWERS COND.	TODO	TODO	\$30,000.00
140100123	LA CUADRILLA FRACC.	ZONA NO URBANIZADA	RESTO	\$2,140.00
140100123	LA CUADRILLA FRACC.	ZONA URBANIZADA	RESTO	\$2,700.00
140100123	LA ESCONDIDA COND.	SANTA FE	TODO	\$5,300.00
140100123	LA LUNA COND.	SANTA FE	TODO	\$5,300.00
140100123	LA PAZ COND.	TODO	TODO	\$5,300.00
140100123	LA PENINSULA COND.	SANTA FE	TODO	\$5,300.00
140100123	LA RICA COND.	TODO	TODO	\$4,700.00
140100123	LAGO DE JURIQUILLA ETAPAS 1 Y 4 FRACC.	TODO	TODO	\$6,320.00
140100123	LAS FLORES CONDOMINIO	TODO	TODO	\$5,300.00
140100123	LAS LUNAS JURIQUILLA COND.	SANTA FE	TODO	\$5,300.00
140100123	LAUREL SAN ISIDRO COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$6,080.00
140100123	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$1,800.00
140100123	LOMA DE JURIQUILLA COND.	TODO	TODO	\$5,180.00
140100123	LOMAS DE SANTA FE FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$5,080.00
140100123	LOMAS DEL LAGO COND.	TODO	TODO	\$5,080.00
140100123	LOS NARANJOS COND.	CONDOMINIOS I II Y III	TODO	\$5,080.00
140100123	LOS ROBLES JURIQUILLA COND.	TODO	TODO	\$6,020.00
140100123	MÁGNOLIA COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	TODO	\$2,820.00
140100123	MATTIA COND. MIXTO	AREAS COMUNES	TODO	\$13,860.00
140100123	MEDICI COND.	TODO	TODO	\$11,600.00
140100123	MIKITA TOWN COND.	TODO	TODO	\$4,740.00
140100123	MILA RESIDENCIAL COND.	TODO	TODO	\$5,080.00

0117



140100123	MIRADOR DEL LAGO COND.	TODO	TODO	\$5,400.00
140100123	MISION SAN FRANCISCO	TODA	TODO	\$5,180.00
140100123	MIURA RESIDENCIAL COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL AREAS PRIVATIVAS	TODO	\$7,540.00
140100123	MOMPANI	TODA	TODO	\$3,480.00
140100123	MYKONOS COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$9,460.00
140100123	OLIVO SAN ISIDRO	CONDOMINIO	AREAS PRIVATIVAS	\$4,800.00
140100123	PASEO DE LA REPUBLICA	TODO	TODO	\$9,900.00
140100123	PASEO FLORENCIA VILLA TOSCANA COND.	SANTA FE	TODO	\$5,180.00
140100123	PASEO SAN ISIDRO COND.	TODO	TODO	\$7,200.00
140100123	PASEO SAVELLI COND.	CUMBRES DEL LAGO	TODO	\$5,640.00
140100123	PLAZA 524 COND.	JURICA ACUEDUCTO	TODO	\$7,660.00
140100123	PLAZA ACUEDUCTO COND.	TODO	TODO	\$7,660.00
140100123	PLAZA ALTUS COND.	TODO	TODO	\$8,120.00
140100123	PLAZA ARCE JURQUILLA COND.	TODO	TODO	\$7,440.00
140100123	PLAZA COMERCIAL PALMA COND.	TODO	TODO	\$7,660.00
140100123	PLAZA CUBOS COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$15,540.00
140100123	PLAZA CUMBRES COND.	TODO	TODO	\$10,580.00
140100123	U.C. HANDIKO JURQUILLA	CONDOMINIO A	TODO	\$13,740.00
140100123	PLAZA DEL LAGO COND.	TODO	TODO	\$10,820.00
140100123	PLAZA LANDS COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$12,400.00
140100123	PLAZA LA PUNTA COND.	TODO	TODO	\$7,660.00
140100123	PLAZA LAGOON CENTER	TODO	TODO	\$10,820.00
140100123	PLAZA LAS AMARRAS COND.	TODO	TODO	\$7,660.00
140100123	PLAZA MALIBU COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$8,780.00
140100123	PLAZA MISIONES COND.	TODA	TODO	\$7,660.00
140100123	PLAZA OASIS COND.	TODO	TODO	\$7,540.00
140100123	PLAZA PALMAS II COND.	TODO	TODO	\$7,540.00
140100123	PLAZA SAN ANGEL COND.	TODO	TODO	\$20,720.00
140100123	PLAZA SANTA FE COND.	TODO	TODO	\$7,660.00
140100123	PLAZA SANTA KLARA COND.	TODO	TODO	\$17,580.00
140100123	PRIV. COND. JACARANDAS	TODO	TODO	\$5,080.00
140100123	PRIV. CLUB LA RESERVA COND.	TODO	TODO	\$5,300.00
140100123	PRIV. CUMBRES COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$13,860.00
140100123	PUERTA DE HIERRO COND.	TODO	TODO	\$5,300.00

140100123	PUERTA PARAISO COND.	TOD0	TOD0	\$5,300.00
140100123	PUERTA SANTA FE COND.	SANTA FE	TOD0	\$5,300.00
140100123	PUNTA CAIMAN L-13 M-7 COND.	TOD0	TOD0	\$5,300.00
140100123	PUNTA JURQUILLA FRACC.	TOD0	TOD0	\$5,640.00
140100123	REAL DE JURQUILLA FRACC.	FASE A	LADO ORIENTE LIBRAMIENTO	\$5,000.00
140100123	REAL DE JURQUILLA FRACC.	FASE A	LADO PONIENTE LIBRAMIENTO	\$4,580.00
140100123	REAL DE JURQUILLA FRACC.	FASE B	LADO ORIENTE LIBRAMIENTO	\$5,000.00
140100123	REAL DE JURQUILLA FRACC.	FASE B	LADO PONIENTE LIBRAMIENTO	\$4,340.00
140100123	REAL DE JURQUILLA FRACC.	FASE C	TOD0	\$4,700.00
140100123	REAL DE ZACATECAS COND.	JURICA ACUEDUCTO	TOD0	\$5,300.00
140100123	RESIDENCIAL CALETTO FRACC.	TOD0	TOD0	\$5,300.00
140100123	RESIDENCIAL CALETTO FRACC.	USO MIXTO	TOD0	\$6,640.00
140100123	RESIDENCIAL CASTELLO COND.	SANTA FE	TOD0	\$5,300.00
140100123	RESIDENCIAL DEL VALLE COND.	JURICA ACUEDUCTO	TOD0	\$5,300.00
140100123	RINCON DEL ANGEL COND.	TOD0	TOD0	\$5,640.00
140100123	RINCON DEL LAGO COND.	TOD0	TOD0	\$5,640.00
140100123	SANTA FE FRACC.	COND0MINIOS	TOD0	\$5,300.00
140100123	SANTA FE FRACC.	TOD0	RESTO	\$4,400.00
140100123	SENDERO DEL NARANJO	COND MIXTO	TOD0	\$5,520.00
140100123	SIGLO XVI COND.	TOD0	TOD0	\$3,820.00
140100123	THE VILLAGE COND.	COND0MINIO VERTICAL	TOD0	\$20,040.00
140100123	TIERRA MALVA COND.	COND0MINIO VERTICAL	TOD0	\$6,320.00
140100123	TORRE 1 U.C. IKANI	COND0MINIO VERTICAL	TOD0	\$26,600.00
140100123	TORRE CONTEMPORANEA COND.	TOD0	TOD0	\$9,420.00
140100123	TORRE DE PIEDRA JURQUILLA	COND0MINIO HORIZONTAL	TOD0	\$5,300.00
140100123	TORRES PREMIER COND.	TOD0	TOD0	\$10,020.00
140100123	TRIANA COND.	TOD0	TOD0	\$5,400.00
140100123	U.C. ATELIER CONDOMINIO A	DE 55 M2 HASTA 122 M2	TOD0	\$17,580.00
140100123	U.C. ATELIER CONDOMINIO B	DE 55 M2 HASTA 127 M2	TOD0	\$17,580.00



140100123	U.C. ATELIER CONDOMINIO C	USO COMERCIAL	TODO	\$31,720.00
140100123	U.C. HANDIKO JURIQUILLA	CONDOMINIO B	TODO	\$16,900.00
140100123	U.C. LA CUMBRE	CONDOMINIOS I II III VIII IX	AREAS PRIVATIVAS	\$6,520.00
140100123	U.C. REAL LAS FLORES	MACROLOTES	TODO	\$7,100.00
140100123	U.C. TRES VISTAS JURIQUILLA	TORRE 1	TODO	\$28,400.00
140100123	UNIVERSIDADES COL.	TODA	TODA	\$3,040.00
140100123	VERANDAH COND.	TODO	TODO	\$5,860.00
140100123	VERTICE JURIQUILLA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$15,350.00
140100123	VIA VENETTO COND.	TODO	TODO	\$5,300.00
140100123	VILLA CAMPINAS COND.	TODO	TODO	\$5,300.00
140100123	VILLA CAPRI COND. 1	TODO	TODO	\$4,740.00
140100123	VILLA CAPRI COND. 2	TODO	TODO	\$4,740.00
140100123	VILLA TOSCANA PASEO SIENA COND.	SANTA FE	TODO	\$5,300.00
140100123	VILLAS DEL MESON	LOTES INTERIORES	PREDIOS SIN URBANIZAR	\$2,360.00
140100123	VILLAS DEL MESON FRACC.	FRENTE FAIRWAY	TODO	\$6,860.00
140100123	VILLAS DEL MESON FRACC.	LOTES DE	MAS DE 1000 M2	\$4,740.00
140100123	VILLAS DEL MESON FRACC.	LOTES DE	MENOS DE 500 M2	\$5,860.00
140100123	VILLAS DEL MESON FRACC.	LOTES DE 500 M2	HASTA 1000 M2	\$5,300.00
140100123	VILLAS DEL MESON FRACC.	LOTES DEL 070 AL 130 MZA. 22	PENINSULA COND.	\$5,520.00
140100123	VIVE II PUNTA JURIQUILLA COND	TODO	TODO	\$4,840.00
140100123	ZIBURUA COND.	CONDOMINIO MIXTO	TODO	\$4,160.00
140100123	CUMBRES DEL LAGO FRACC.		VALOR RESIDUAL	\$5,300.00
140100123	ALAMO SAN ISIDRO	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$4,000.00
140100123	EMMA U.C. TORRES DEL LAGO	TODO	TODO	\$6,000.00
140100123	LAGO DE JURIQUILLA FRACC.	ETAPA 8	TODO	\$2,200.00
140100123	LOS ROBLES JURIQUILLA II COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$6,200.00
140100123	LOS ROBLES JURIQUILLA II COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS COMUNES	\$0.00
SECTOR 24	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100124	5 DE FEBRERO AV. LADO OTE.	ADOLFO LOPEZ MATEOS	BLVD. BERNARDO QUINTANA	\$6,900.00
140100124	BERNARDO QUINTANA BLVD.	AVENIDA 5 DE FEBRERO	LIMITE DE SECTOR PONIENTE	\$10,300.00
140100124	BERNARDO QUINTANA BLVD.	LIMITE DE SECTOR	5 DE FEBRERO	\$10,360.00

140100124	COAHUILA AVENIDA	ACCESO III	GUANAJUATO	\$5,680.00
140100124	COAHUILA AVENIDA	GUANAJUATO	5 DE FEBRERO	\$5,680.00
140100124	INDUSTRIAL COL.	TODA	TODA	\$4,380.00
140100124	LAS AMERICAS COL.	MZAS. 94	Y DE LA 133 A LA 137	\$3,200.00
140100124	OBRERA COL.	ANDADORES	TODOS	\$3,320.00
140100124	OBRERA COL.	CALLES	RESTO	\$3,900.00
140100124	REAL AV.	5 DE FEBRERO CALLE	5 DE FEBRERO AV.	\$4,260.00
140100124	REAL AV.	CANAL RONCOPOLLO	5 DE FEBRERO CALLE	\$4,260.00
140100124	SAN PABLO COL.	FRANCISCO VILLA	ADOLFO LOPEZ MATEOS	\$3,320.00
140100124	SAN PABLO COL.	TODA	TODA	\$3,320.00
SECTOR 25	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100125	5 DE FEBRERO AV. LADO OTE.	F.F.C.C.	ADOLFO LOPEZ MATEOS	\$9,720.00
140100125	5 DE FEBRERO AV. LADO PTE.	F.F.C.C.	BERNARDO QUINTANA	\$9,720.00
140100125	ACCESO I	ESPUELA DE FFCC	5 DE FEBRERO	\$3,460.00
140100125	BALCON CAMPESTRE FRACC.	RESTO	TODO	\$4,120.00
140100125	BERNARDO QUINTANA BLVD.	INVIERNO	TECNOLOGICO PROL.	\$13,020.00
140100125	BERNARDO QUINTANA BLVD.	TECNOLOGICO PROL.	LIMITE DE SECTOR	\$11,240.00
140100125	CALLE DE LA HORTALIZA	TODA	TODA	\$3,340.00
140100125	CALLE UNION	CALZ. DEL PORVENIR	CORREGIDORA	\$3,780.00
140100125	CALZ. DE LA HIGUERA	ACCESO I	JACARANDAS	\$3,120.00
140100125	CALZ. SAN JOSE	TODA	TODA	\$3,560.00
140100125	CARRILLO PUERTO FRACC.	USO INDUSTRIAL	RESTO	\$2,780.00
140100125	CLAUSTROS DEL PARQUE FRACC.	TODO	TODO	\$9,780.00
140100125	COLONIAL SAN PABLO COND.	TODO	TODO	\$3,340.00
140100125	CONDESA SAN PABLO COND.	TODO	TODO	\$4,680.00
140100125	CONJUNTO PARQUES COND.	EPIGMENIO GONZALEZ AV. 509	TODO	\$5,680.00
140100125	CONJUNTO QUERETARO COND.	TODO	TODO	\$3,560.00
140100125	CORREGIDORA PROL. NTE.	INDUSTRIALIZACION	BERNARDO QUINTANA	\$10,680.00
140100125	CORREGIDORA PROL. NTE.	UNION	INDUSTRIALIZACION	\$9,680.00
140100125	DEL MAIZ CALLE	TODA	TODA	\$3,240.00
140100125	DEPARTAMENTAL PARQUES COND.	EPIGMENIO GONZALEZ AV. 511	TODO	\$5,120.00
140100125	EL PORVENIR FRACC.	TODO	TODO	\$3,780.00



140100125	EPIGMENIO GONZALEZ	5 DE FEBRERO AV.	AV. REAL	\$6,460.00
140100125	EPIGMENIO GONZALEZ	AV. REAL	TECNOLOGICO PROL	\$6,460.00
140100125	EPIGMENIO GONZALEZ	FELIPE ANGELES	INVIERNO	\$6,460.00
140100125	EPIGMENIO GONZALEZ	INVIERNO	MANUFACTURA	\$6,460.00
140100125	EPIGMENIO GONZALEZ	TECNOLOGICO PROL	FELIPE ANGELES	\$6,460.00
140100125	EPIGMENIO GONZALEZ LADO NORTE	JESUS OVIEDO AVENDAÑO	ANTIGUO CAMINO SAN JOSE	\$6,460.00
140100125	EZEQUIEL MONTES PROL	TODO	TODO	\$8,460.00
140100125	FELIPE ANGELES	PORVENIR	EPIGMENIO GONZALEZ	\$6,340.00
140100125	FELIPE ANGELES 3A. PRIV	TODA	TODA	\$4,460.00
140100125	FELIPE ANGELES COND.	TODO	TODO	\$5,680.00
140100125	FRAY MARTIN DE PORRES	TODA	TODA	\$3,780.00
140100125	FRESNOS 7 COND.	TODO	TODO	\$5,680.00
140100125	GASODUCTO	TODO	TODO	\$3,780.00
140100125	HAB. LOS NARANJOS COND.	TODO	TODO	\$3,780.00
140100125	INDUSTRIALIZACION AV.	TODA	TODA	\$10,020.00
140100125	INVIERNO	PORVENIR	EPIGMENIO GONZALEZ	\$3,440.00
140100125	INVIERNO (CAMINO A SAN JOSE)	EPIGMENIO GONZALEZ	BERNARDO QUINTANA	\$3,560.00
140100125	JACARANDAS CALLE	TODA	TODA	\$3,120.00
140100125	JESUS OVIEDO	TODA	TODA	\$5,120.00
140100125	LA CIMA COND.	TODO	TODO	\$3,340.00
140100125	LA HIGUERA COND.	TODO	TODO	\$3,560.00
140100125	LA MONTAÑA FRACC.	TODO	RESTO	\$3,780.00
140100125	LA QUINTA COND.	OUTLET EL PUNTO	TODO	\$8,020.00
140100125	LA RAYA COND.	TODO	TODO	\$3,780.00
140100125	LAS GEMAS FRACC.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100125	LAS HADAS FRACC.	TODO	TODO	\$4,400.00
140100125	LAS PALOMAS COND.	TODO	TODO	\$5,120.00
140100125	LOMAS ALTAS COND.	TODO	TODO	\$3,780.00
140100125	LOS GIRASOLES FRACC.	TODO	TODO	\$3,780.00
140100125	LOS MOLINOS FRACC.	RESTO	TODO	\$4,760.00
140100125	MANUFACTURA AV.	EPIGMENIO GONZALEZ	CORREGIDORA PROL	\$10,800.00
140100125	MARTE	CORREGIDORA	MAR MEDITERRANEO	\$3,780.00
140100125	MARTE	MAR MEDITERRANEO	VIA DEL F.F.C.C.	\$3,560.00
140100125	MED-100 COND.	TODO	TODO	\$3,240.00
140100125	MEGA PLAZA COND.	TODO	TODO	\$3,120.00
140100125	MEXICO II COND.	TODO	TODO	\$6,120.00

140100125	MONTAÑA DM-2000 FRACC.	SECC. III	RESTO	\$4,340.00
140100125	PARQUES DEL ALAMO COND.	TODO	TODO	\$5,680.00
140100125	PARQUES RESIDENCIALES DE QRO	RESTO	TODO	\$6,120.00
140100125	PLAZA DORADA COND.	TODO	TODO	\$8,240.00
140100125	PLAZA KORFU COND.	TODO	TODO	\$8,240.00
140100125	PORVENIR CALZ. DEL	FELIPE ANGELES	INVIERNO	\$4,220.00
140100125	PORVENIR CALZ. DEL	INVIERNO	UNION	\$3,680.00
140100125	PRIV. BUGAMBILIAS COND.	TODO	TODO	\$5,560.00
140100125	REAL AV	5 DE FEBRERO CALLE	5 DE FEBRERO AV.	\$3,780.00
140100125	REAL AV.	CANAL RONCOPOLLO	5 DE FEBRERO CALLE	\$3,780.00
140100125	REAL AV.	EPIGMENIO GONZALEZ	CANAL RONCOPOLLO	\$3,900.00
140100125	REAL DE SAN PABLO COND	TODO	TODO	\$3,560.00
140100125	REAL DEL PARQUE COND.	EPIGMENIO GONZALEZ AV. 513	TODO	\$5,020.00
140100125	REAL JURICA COND.	TODO	TODO	\$3,560.00
140100125	RESID. TECNOLOGICO FRACC.	TODO	RESTO	\$4,340.00
140100125	RESIDENCIAL BOSQUES COND.	TODO	TODO	\$6,240.00
140100125	RESIDENCIAL LOS FRESNOS FRACC.	TODO	TODO	\$4,540.00
140100125	RESIDENCIAL VIVA COND.	TODO	TODO	\$3,120.00
140100125	RINCONADA LOS ALAMOS COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$12,580.00
140100125	RINCONADA LOS PIRULES COND.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100125	RINCONADA SAN JOSE COND.	TODO	TODO	\$3,780.00
140100125	ROBERTO RUIZ OBREGON	TODA	TODA	\$5,900.00
140100125	SAN ANDRES COND	TODO	TODO	\$3,560.00
140100125	SAN DIEGO AV.	SAN JOSE	5 DE FEBRERO	\$6,160.00
140100125	SAN JOAQUIN FRACC.	TODO	TODO	\$5,560.00
140100125	SAN JOSE(CONJUNTO HAB SAN JOSE)	SAN ANTONIO DE LA PALMA	ANDADOR LAZARO CARDENAS	\$3,560.00
140100125	SAN PABLO COL	TODA	TODA	\$3,560.00
140100125	STAR MEDICA COND.	TODO	TODO	\$21,800.00
140100125	TECNOLOGICO 950	UNIDAD CONDOMINAL	TODO	\$12,620.00
140100125	TECNOLOGICO PROL	EPIGMENIO GONZALEZ	BERNARDO QUINTANA	\$7,340.00
140100125	ZONA IND. 5 DE FEBRERO	LOTES DE MAS DE 5000 M2 HASTA 10000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$3,060.00

0120



SECTOR 26	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100126	5 ESTRELLAS COND. (5 DE FEB.)	DE MAS DE 500 M2	HASTA 600 M2	\$3,460.00
140100126	5 ESTRELLAS COND. (5 DE FEB.)	DE MAS DE 600 M2	HASTA 1000 M2	\$3,220.00
140100126	5 ESTRELLAS COND. (5 DE FEB.)	DE MAS DE 70 M2	HASTA 500 M2	\$3,520.00
140100126	5 ESTRELLAS COND. (5 DE FEB.)	DE MENOS DE 70 M2	TODOS	\$3,840.00
140100126	5 ESTRELLAS COND. (5 DE FEB.)	MAS DE 1000 M2	TODOS	\$3,000.00
140100126	BLVD. DE LA NACION	TODO	TODO	\$3,000.00
140100126	CONDOMINIO 2000	TODO	TODO	\$3,420.00
140100126	EJIDO EL SALITRE	PARCELAS EN BREÑA	CON FRENTE A CARRETERA	\$1,540.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MAS DE 10000 M2 HASTA 20000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$3,480.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MAS DE 10000 M2 HASTA 20000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$1,800.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MAS DE 2000 M2 HASTA 5000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$3,960.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MAS DE 2000 M2 HASTA 5000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$2,200.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MAS DE 20000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$1,740.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MAS DE 20000 M2 HASTA 30000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$3,440.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MAS DE 30000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$2,700.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MAS DE 5000 M2 HASTA 10000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$3,600.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MAS DE 5000 M2 HASTA 10000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$2,120.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MENOS DE 2000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$4,800.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MENOS DE 2000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$2,600.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE HASTA 1200 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$3,080.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE HASTA 1200 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$6,120.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 10000 M2 HASTA 20000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$1,800.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 10000 M2 HASTA 20000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$3,480.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 1200 M2 HASTA 2000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$2,400.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 1200 M2 HASTA 2000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$4,800.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 2000 M2 HASTA 5000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$2,200.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 2000 M2 HASTA 5000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$4,140.00

140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 20000 HASTA 30000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$1,760.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 20000 HASTA 30000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$3,200.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 30000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$1,760.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 30000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$2,700.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 5000 M2 HASTA 10000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$2,120.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 5000 M2 HASTA 10000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$3,600.00
140100126	KUBICA RECINTO EMPRESARIAL COND.	TODO	TODO	\$10,480.00
140100126	MICRO INDUSTRIAL 5 ESTRELLAS COND.	TODO	TODO	\$3,840.00
140100126	MICRO PARQUE SANTIAGO I	TODO	TODO	\$3,380.00
140100126	MICRO PARQUE SANTIAGO II	TODO	TODO	\$3,340.00
140100126	MICROINDUSTRIAL AMICRO COND.	DE MAS DE 200 M2	HASTA 400 M2	\$3,480.00
140100126	MICROINDUSTRIAL AMICRO COND.	DE MAS DE 400 M2	TODO	\$3,060.00
140100126	MICROINDUSTRIAL AMICRO COND.	DE MENOS DE 200 M2	TODO	\$4,120.00
140100126	NUCLEO EMPRESARIAL JURICA COND.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100126	PASEO DE LA REPUBLICA	RESTO	TODO	\$8,360.00
140100126	PLAZA DEL NORTE COND.	TODO	TODO	\$5,700.00
140100126	QUADNUM UNID. COND.	TODO	TODO	\$3,060.00
140100126	VILLAS EJECUTIVAS COND.	TODO	TODO	\$4,500.00
SECTOR 27	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100127	AGATA ELEMENTAL COND.	TODO	TODO	\$5,300.00
140100127	AMPLIACION PATRIA NUEVA COL.	TODO	TODO	\$1,800.00
140100127	AMPLIACION TENOCHTITLAN COL.	TODA	TODA	\$1,460.00
140100127	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	SIN SERVICIOS COMPLETOS TODO	\$800.00
140100127	AV. DE LA LUZ	CALLE FARALLON	CALLE KILIWAS	\$7,000.00
140100127	AV. DE LA LUZ	CALLE KILIWAS	CALLE JOSE LUIS CUEVAS	\$7,000.00
140100127	AV. DE LA LUZ	LIMITE PONIENTE DEL SECTOR	BERNARDO QUINTANA PROL	\$5,600.00
140100127	AV. DE LA LUZ	BERNARDO QUINTANA PROL	LIMITE ORIENTE DEL SECTOR	\$7,000.00
140100127	AV. DE LA PIEDRA	TODA	TODA	\$5,900.00



140100127	AV. DE LAS FUENTES	AV. DE LA LUZ	PASEO DE LAS PEÑAS	\$5,700.00
140100127	AV. DE LAS FUENTES	PASEO DE LAS PEÑAS	CAMINO A SAN PEDRO MÁRTIR	\$5,100.00
140100127	BENITO JUAREZ COL.	TODA	TODA	\$1,500.00
140100127	BERNARDO QUINTANA PROL	AV. DE LA LUZ	LIMITE SUR DEL SECTOR	\$4,800.00
140100127	BERNARDO QUINTANA PROL	LIMITE NORTE DEL SECTOR	TARAHUMARAS	\$5,000.00
140100127	BERNARDO QUINTANA PROL	TARAHUMARAS	AV. DE LA LUZ	\$6,300.00
140100127	BURGOS COND.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100127	CAMELINAS COL.	TODA	TODA	\$1,500.00
140100127	CAMINO A SAN PEDRO MARTIR	TODO	TODO	\$5,500.00
140100127	CERRITO COLORADO COMEVI FRACC.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100127	CERRITO COLORADO FRACC.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100127	CHULA VISTA COND.	TODOS	TODOS	\$3,900.00
140100127	CHULA VISTA FRACC.	RESTO	TODO	\$4,300.00
140100127	CIRCONIO ELEMENTAL COND.	TODO	TODO	\$5,300.00
140100127	COBALTO ELEMENTAL COND.	TODO	TODO	\$5,300.00
140100127	COBRE ELEMENTAL COND.	TODO	TODO	\$5,300.00
140100127	COLINAS DEL PONIENTE FRACC.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100127	COMERCIAL LAS FUENTES COND.	TODO	TODO	\$5,500.00
140100127	CORDILLERA DE LOS ANDES	TODO	TODO	\$4,200.00
140100127	CUARZO ELEMENTAL COND.	TODO	TODO	\$5,200.00
140100127	EJIDO SANTA MARIA MAGDALENA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,300.00
140100127	EL ROCIO FRACC.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100127	EX-HDA. SANTANA FRACC.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100127	FLORESTA COL.	TODO	TODO	\$1,960.00
140100127	FRANCISCO JAVIER MINA FRACC.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100127	FUENTE DE LORETO COND.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100127	FUENTE DE TROYA COND.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100127	FUENTES DE LAS CIBELES COND.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100127	FUENTES DE TREVI COND.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100127	FUENTES DE VERONA COND.	TODO	TODO	\$3,500.00

140100127	FUNDADORES FRACC.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100127	FUNDADORES II FRACC.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100127	FUNDADORES III FRACC.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100127	GARAMBULLO FRACC.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100127	GEOPLAZAS	CONDOMINIO 946	TODO	\$4,000.00
140100127	GEOPLAZAS FRACC.	CONDOMINIO 903-002	TODO	\$4,000.00
140100127	GEOPLAZAS FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$4,000.00
140100127	GEOPLAZAS FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$4,000.00
140100127	GEOPLAZAS FRACC.	FASES I II III Y IV	TODO	\$4,000.00
140100127	GRAFITO ELEMENTAL COND.	TODO	TODO	\$5,200.00
140100127	INSURGENTES FRACC.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100127	JADE ELEMENTAL COND.	TODO	TODO	\$5,300.00
140100127	JARDINES DE AZUCENAS COL.	TODA	TODA	\$1,800.00
140100127	KILIWAS COND.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100127	LA LOMA	CONDOMINIOS	TODO	\$3,500.00
140100127	LA LOMA IX	CONDOMINIOS	TODO	\$3,500.00
140100127	LA LOMA IX	SIERRA MORENA	TODA	\$4,000.00
140100127	LA LOMA VII	CONDOMINIOS	TODO	\$3,500.00
140100127	LA LOMA VIII	CONDOMINIOS	TODO	\$3,500.00
140100127	LAS AZUCENAS FRACC.	TODO	TODO	\$3,600.00
140100127	LIBERTADORES COND.	TODO	TODO	\$3,600.00
140100127	LOMA REAL FRACC.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100127	LOMAS DE SAN ANGEL FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$3,800.00
140100127	LOMAS DE SAN ANGEL FRACC.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100127	LOS SAUCES FRACC.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100127	MACROLOTES	PREDIOS SIN URBIZAR	TODOS	\$960.00
140100127	MALDONADO COND.	TODO	TODO	\$4,900.00
140100127	MANUEL GOMEZ MORIN A.H.	TODO	TODO	\$860.00
140100127	MISION FUNDADORES FRACC.	FASES 1 2 Y 3	TODO	\$4,000.00
140100127	MONTE AZUL CALLE	TODA	TODA	\$2,700.00
140100127	NAPOLIS COND.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100127	PAMPLONA COND.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100127	PARQUE SAN PEDRO COND.	UNIDAD CONDOMINAL	RESTO	\$4,000.00
140100127	PARQUE SAN PEDRO COND.	UNIDAD CONDOMINAL	MACROLOTES	\$1,800.00
140100127	PARQUE SANTIAGO	TODO	TODO	\$4,000.00
140100127	PASEOS DEL SOL FRACC.	ANEXO-CHE GUEVARA	TODO	\$2,500.00

0122



140100127	PATRIA NUEVA COL	TODO	TODO	\$1,800.00
140100127	PETUNIA COND.	TODO	TODO	\$3,800.00
140100127	PLAZA BEGONIAS COND.	TODO	TODO	\$3,800.00
140100127	PLAZA CAPRICORNIO COND.	TODO	TODO	\$15,500.00
140100127	PLAZA DE LA BRISA COND.	TODO	TODO	\$3,800.00
140100127	PLAZA DE LA NIEBLA COND.	TODO	TODO	\$3,800.00
140100127	PLAZA DE LAS ABEJAS COND.	TODO	TODO	\$3,800.00
140100127	PLAZA DE LAS CIGARRAS COND.	TODO	TODO	\$3,800.00
140100127	PLAZA DE LAS GAVIOTAS COND.	TODO	TODO	\$3,800.00
140100127	PLAZA DE LAS NUBES COND.	TODO	TODO	\$3,800.00
140100127	PLAZA DE LAS TORTUGAS COND.	TODO	TODO	\$3,800.00
140100127	PLAZA DE LOS PATOS COND.	TODA	TODO	\$3,800.00
140100127	PLAZA DEL LAGO COND.	TODO	TODO	\$3,800.00
140100127	PLAZA DEL RIO COND.	TODO	TODO	\$3,800.00
140100127	PLAZA DEL VIENTO COND.	TODO	TODO	\$3,800.00
140100127	PLAZA IKAL COND.	TODO	TODO	\$9,500.00
140100127	PLAZA MAYA COND	TODO	TODO	\$3,900.00
140100127	QUERENA FRACC.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100127	RESTO DE LOS FRACCTOS.	SERVICIOS COMPLETOS	TODO	\$3,800.00
140100127	RESTO DE LOS FRACCTOS.	SERVICIOS INCOMPLETOS	TODO	\$1,800.00
140100127	RESTO DE LOS FRACCTOS.	SERVICIOS INCOMPLETOS	TODO	\$1,800.00
140100127	RINCONADA DEL CERRITO COND.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100127	SATELITE FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$4,000.00
140100127	SATELITE FRACC.	RESTO	TODO	\$4,000.00
140100127	SATELITE FRACC.	ZONA COMERCIAL EXTERIOR	TODA	\$5,200.00
140100127	SATELITE FRACC	ZONA COMERCIAL INTERIOR	TODA	\$4,000.00
140100127	SENDERO DEL SOL COND.	TODO	TODO	\$3,800.00
140100127	SIERRA COLORADA COND.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100127	TENOCHTITLAN COL.	PREDIOS REGULARIZADOS	TODOS	\$1,500.00
140100127	TEOTIHUACAN FRACC.	TODO	TODO	\$2,600.00
140100127	TEOTIHUACAN FRACC. AMPLIACION	TODO	TODO	\$2,600.00

140100127	TREBOL COND.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100127	UNIDAD CONDOMINAL MISION DEL PARQUE	CONDOMINIOS	TODO	\$3,600.00
140100127	VALLE ENCANTADO COL.	TODO	TODO	\$1,800.00
140100127	GALENA ELEMENTAL	TODO	TODO	\$5,000.00
140100127	HACIENDA LA LUZ COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$6,500.00
SECTOR 28	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100128	ELC 1 y 2	CONDOMINIOS	TODO	\$2,700.00
140100128	ELC 3, 4, 5 y 6	CONDOMINIOS	TODO	\$2,700.00
140100128	10 DE ABRIL COL.	TODA	TODA	\$1,700.00
140100128	15 DE MAYO COL.	TODA	TODA	\$1,700.00
140100128	5 DE FEBRERO COL.	TODA	TODA	\$1,700.00
140100128	ALEJO ALTAMIRANO COND.	TODO	TODO	\$2,700.00
140100128	AMPLIACION LOMA BONITA FRACC	TODO	TODO	\$1,700.00
140100128	ANDRES HENESTROSA COND.	TODO	TODO	\$2,700.00
140100128	ANGELES MASTRETTA COND.	CONDOMINIO MIXTO	TODO	\$2,900.00
140100128	ANTONIO MARGIL DE JESUS COND.	TODO	TODO	\$2,700.00
140100128	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	TODO	\$900.00
140100128	AV. SAKURAJIMA	PLAN DE SAN LUIS	IZTACCIHUATL	\$2,900.00
140100128	BELLOTA COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$5,000.00
140100128	BERNARDO QUINTANA PROL.	TODO	TODO	\$5,000.00
140100128	CAMINO A MOMPANI (HOY PASEO QUERÉTARO)	MONTE PARICUTIN	ACCESO A FCO. VILLA II	\$4,700.00
140100128	CAMINO A MOMPANI (HOY PASEO QUERÉTARO)	RESTO	USOS NO RESTRINGIDOS	\$4,700.00
140100128	CANOLA COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$5,700.00
140100128	CASTAÑA COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$5,000.00
140100128	CIRILO CONEJO ROLDAN COND.	TODO	TODO	\$2,700.00
140100128	DESERTIKA OASIS AZUL COND.	TODO	TODO	\$3,400.00
140100128	EDUARDO BALVANERA COND.	TODO	TODO	\$2,700.00
140100128	EDUARDO ESCOTO AISCORBE COND.	TODO	TODO	\$2,700.00
140100128	EDUARDO LOARCA CASTILLO FRACC.	USO COMERCIAL	RESTO	\$4,400.00
140100128	EDUARDO LOARCA CASTILLO FRACC.	USO HABITACIONAL	RESTO	\$3,200.00



140100128	EJIDO SAN MIGUEL CARRILLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$780.00
140100128	EJIDO TLACOTE EL BAJO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$620.00
140100128	EL ASCENSO COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$5,000.00
140100128	EL ROMERILLAL	TODO	TODO	\$800.00
140100128	EL TEPEYAC A.H.	TODO	TODO	\$800.00
140100128	EMILIO CARBALLIDO COND.	TODO	TODO	\$2,700.00
140100128	ENEBRO COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$5,500.00
140100128	ERNESTO ALONSO COND.	TODO	TODO	\$2,700.00
140100128	FERNANDO LOYOLA Y FERNANDEZ JAUREGUI COND.	TODO	TODO	\$2,700.00
140100128	FLORESTA I COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100128	FLORESTA II COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100128	FLORESTA III COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100128	FRANCISCO ALDAY COND.	TODO	TODO	\$2,700.00
140100128	FRANCISCO VILLA 1A. SEC. FRACC.	TODO	TODO	\$1,700.00
140100128	FRANCISCO VILLA 2A. SEC. FRACC.	TODO	TODO	\$1,700.00
140100128	GUADALUPE AMOR COND.	TODO	TODO	\$2,700.00
140100128	HAYUCO COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$5,500.00
140100128	HUGO ARGUELLES COND.	TODO	TODO	\$2,700.00
140100128	INDEPENDENCIA COL.	TODA	TODO	\$1,700.00
140100128	ISABEL ARVIDE COND.	TODO	TODO	\$2,700.00
140100128	JAIME SABINES COND.	TODO	TODO	\$2,700.00
140100128	JARDINES DE JURICA FRACC.	TODO	TODO	\$1,700.00
140100128	JOSE DOLORES FRIAS COND.	TODO	TODO	\$2,700.00
140100128	JOSE GPE VELAZQUEZ PEDRAZA COND.	TODO	TODO	\$2,700.00
140100128	LA LOMA FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$2,800.00
140100128	LA LOMA FRACC.	RESTO	TODO	\$3,400.00
140100128	LA PEÑA CTM FRACC.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100128	LEYES DE REFORMA COL.	TODO	TODO	\$1,600.00
140100128	LIBERTADORES DE AMERICA COL.	TODA	TODA	\$1,700.00
140100128	LOMA BONITA 2A SECC. FRACC.	CORETT	TODO	\$1,700.00
140100128	LOMA BONITA FRACC.	CALLES POPOCATEPETL PARICUTIN	Y CORDILLERA DE LOS ANDES	\$3,400.00
140100128	LOMA BONITA FRACC.	RESTO	TODO	\$2,200.00

140100128	LOMAS DEL PEDREGAL SECCION 1	A.H. EN PROCESO DE REGULARIZACION	TODOS	\$900.00
140100128	LOMAS DEL PEDREGAL SECCION 2	A.H. EN PROCESO DE REGULARIZACION	TODOS	\$900.00
140100128	LUIS DONALDO COLOSIO	A.H. EN PROCESO DE REGULARIZACION	TODOS	\$900.00
140100128	MACLOVIO HERRERA	TODA	TODA	\$1,700.00
140100128	MANUEL MONTES COLLANTES COND.	TODOS	TODOS	\$2,700.00
140100128	MARIO VARGAS LLOSA	TODA	TODA	\$2,700.00
140100128	MARQUES DE ARIZA COND.	TODOS	TODOS	\$4,300.00
140100128	MIGUEL HIDALGO FRACC.	TODOS	TODOS	\$1,700.00
140100128	MISION DE CARRILLO FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$2,700.00
140100128	MISION DE CARRILLO FRACC.	TODOS	TODOS	\$3,000.00
140100128	MONTE ALBAN 2 COND.	CONDOMINIO MIXTO	AREAS COMUNES	\$5,700.00
140100128	MONTE ALBAN 1 COND.	CONDOMINIO MIXTO	AREAS COMUNES	\$5,700.00
140100128	MORELOS FRACC.	TODOS	TODOS	\$1,700.00
140100128	PARCELAS EXHDA. SAN MIGUEL CARRILLO	TODAS PARCELAS EN BREÑA	TODAS USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,010.00
140100128	PLAN DE SAN LUIS	5 DE FEBRERO COL.	POPOCATEPETL	\$2,900.00
140100128	PLAZA SAN LUIS COND.	TODOS	TODOS	\$4,300.00
140100128	POPOCATEPETL	LOMA BONITA	PLAN DE SAN LUIS	\$3,000.00
140100128	PRIV. DE SANTA ELENA COND.	TODOS	TODOS	\$2,500.00
140100128	PRIV. SANTA EVA COND.	TODOS	TODOS	\$2,700.00
140100128	PRIV. SANTA LUCIA COND.	TODOS	TODOS	\$2,700.00
140100128	PRIV. SANTA MARIA COND.	TODOS	TODOS	\$2,700.00
140100128	PRIV. SANTA SABINA COND.	TODOS	TODOS	\$2,700.00
140100128	PUERTAS DE SAN MIGUEL FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$2,700.00
140100128	PUERTAS DE SAN MIGUEL FRACC.	LOTES	TODOS	\$3,000.00
140100128	PUERTAS DE SAN MIGUEL FRACC.	LOTES	SIN URBANIZACIÓN	\$2,320.00
140100128	PUERTAS DE SAN MIGUEL FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$1,700.00
140100128	PUERTAS DE SAN MIGUEL FRACC.	MACROLOTES	SIN URBANIZACIÓN	\$1,700.00
140100128	PUERTAS DE SAN MIGUEL FRACC.	USO COMERCIAL	TODOS	\$4,800.00
140100128	PUERTAS DE SAN MIGUEL FRACC.	USO COMERCIAL	SIN URBANIZACIÓN	\$2,600.00
140100128	REAL DE LA LOMA FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$2,560.00



140100128	REAL DE LA LOMA FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$1,600.00
140100128	REAL DE LA LOMA FRACC.	RESTO	TODOS	\$2,700.00
140100128	REAL DE LA LOMA FRACC.	USO COMERCIAL	TODOS	\$4,500.00
140100128	REAL DEL MARQUES FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$2,700.00
140100128	REAL DEL MARQUES FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$1,600.00
140100128	REAL DEL MARQUES FRACC.	PLAZA COMERCIAL	TODOS	\$4,500.00
140100128	REAL DEL MARQUES FRACC.	RESTO	TODOS	\$2,700.00
140100128	REAL QUINTANA COND.	CONDominio HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$4,800.00
140100128	REVOLUCION COL.	TODA	TODA	\$1,700.00
140100128	ROBERTO CHELLET COND.	TODOS	TODOS	\$2,700.00
140100128	ROSENDO SALAZAR FRACC.	TODOS	TODOS	\$2,200.00
140100128	RUBEN SALAZAR MALLEN COND.	TODOS	TODOS	\$2,700.00
140100128	SAN MIGUEL CARRILLO FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$2,700.00
140100128	SAN MIGUEL FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$2,560.00
140100128	SAN MIGUEL FRACC.	RESTO	TODOS	\$2,700.00
140100128	TEOTIHUACAN FRACC.	TODOS	TODOS	\$2,600.00
140100128	TORRES CORONA I COND.	CONDominio VERTICAL	TODOS	\$3,500.00
140100128	VALENTIN FRIAS COND.	TODOS	TODOS	\$2,700.00
140100128	VILLAS DE GUADALUPE FRACC.	MONTE SION Y DE JUAN DIEGO	TODA	\$2,800.00
140100128	VILLAS DE GUADALUPE FRACC.	RESTO	TODOS	\$2,700.00
140100128	VILLAS DE SAN MIGUEL FRACC.	TODOS	TODOS	\$3,200.00
140100128	SAN MIGUEL FRACC.		VALOR RESIDUAL	\$2,300.00
140100128	CACAHUATE COND.	CONDominio HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$5,500.00
140100128	MACADAMIA COND.	CONDominio HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$5,000.00
140100128	BOULEVARD PENA FLOR	TODOS	TODOS	\$1,500.00
140100128	GRAN VALLE LOTE 11 COND.	TODOS	TODOS	\$3,800.00
140100128	GRAN VALLE LOTE 12 COND.	TODOS	TODOS	\$3,800.00
140100128	AV. DEL PARQUE	MACROLOTES	TODOS	\$2,300.00
SECTOR 29	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100129	A.H. NUEVO HORIZONTE	EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	TODOS	\$860.00
140100129	A.H. FUENTES DE SAN PABLO	EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	TODOS	\$1,100.00

140100129	ALAMOS DEL LAGO COND.	TODOS	TODOS	\$4,300.00
140100129	ALTOS DE SAN PABLO FRACC.	TODOS	TODOS	\$2,300.00
140100129	AMALIA SOLORZANO FRACC.	RESTO	TODOS	\$2,100.00
140100129	AMPLIACION AMALIA SOLORZANO COL.	TODA	TODA	\$1,800.00
140100129	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	TODOS	\$800.00
140100129	BALCONES DE SAN PABLO	TODOS	TODOS	\$1,300.00
140100129	BELLAVISTA COND.	TODOS	TODOS	\$3,760.00
140100129	BERNARDO QUINTANA BLVD.	5 DE FEBRERO	PLAYA CONDESA	\$8,600.00
140100129	BERNARDO QUINTANA BLVD.	PIE DE LA CUESTA	PEÑUELAS AV.	\$11,960.00
140100129	BERNARDO QUINTANA BLVD.	PLAYA CONDESA	PIE DE LA CUESTA	\$11,860.00
140100129	CERRO DEL SOMBRERETE PROL.	TODA	TODA	\$4,300.00
140100129	COLINAS DE SAN PABLO	TODOS	TODOS	\$1,700.00
140100129	CONDOMINIO ALCATRACES	TODOS	TODOS	\$2,820.00
140100129	CONQUISTADORES FRACC.	TODOS	TODOS	\$2,020.00
140100129	DESARROLLO CENTRO NORTE	UNIDADES PRIVATIVAS	INTERES SOCIAL	\$2,300.00
140100129	DESARROLLO SAN ANGEL ASENT.	TODOS	TODOS	\$1,400.00
140100129	DESARROLLO SAN PABLO I	COMEVI	USO HABITACIONAL	\$2,960.00
140100129	DESARROLLO SAN PABLO II	INFONAVIT	ZONA COMERCIAL	\$4,360.00
140100129	DESARROLLO SAN PABLO II	INFONAVIT	ZONA HABITACIONAL	\$2,960.00
140100129	EJIDO SAN PABLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,680.00
140100129	FLORESTA COND.	TODOS	TODOS	\$3,020.00
140100129	FRANCISCO VILLA	TODA	TODA	\$1,560.00
140100129	FUENTES DEL PARQUE FRACC.	TODOS	TODOS	\$2,980.00
140100129	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE	HASTA 5000 M2	\$3,500.00
140100129	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE	MAS DE 20000 M2	\$2,400.00
140100129	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE MAS DE 10000 M2	HASTA 20000 M2	\$2,500.00
140100129	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE MAS DE 5000 M2	HASTA 10000 M2	\$2,900.00
140100129	LA ESPERANZA COL.	TODA	TODA	\$1,960.00
140100129	LAS AMERICAS COL.	PARTE ALTA	MZAS. 085 A LA 092 098 A LA 121 Y 576	\$1,960.00



140100129	LAS AMERICAS COL.	PARTE BAJA	MZAS. 061 A LA 084	\$2,200.00
140100129	LAS AMERICAS SECCION III COL.	CORETT	TODOS	\$2,200.00
140100129	LAS PLAZAS COND.	TODOS	TODOS	\$4,080.00
140100129	LATINOAMERICANA A.H	TODOS	TODOS	\$1,300.00
140100129	LOMAS DE SAN PABLO COND.	TODOS	TODOS	\$2,060.00
140100129	LOMAS DE SAN PABLO FRACC.	TODOS	TODOS	\$2,400.00
140100129	LOMAS DEL MIRADOR FRACC.	TODOS	TODOS	\$1,680.00
140100129	LOS CIPRESSES FRACC.	TODOS	TODOS	\$3,000.00
140100129	MOVIMIENTO OBRERO FRACC.	TODOS	TODOS	\$2,860.00
140100129	PASEO DE LA CONSTITUCION AV.	TODA	TODA	\$3,400.00
140100129	PEÑUELAS AV.	TODA	TODA	\$3,400.00
140100129	PIE DE LA CUESTA	BERNARDO QUINTANA	PLAYA MOCAMBO	\$5,760.00
140100129	PIE DE LA CUESTA	MOCTEZUMA II	LIMITE DE SECTOR	\$5,760.00
140100129	PIE DE LA CUESTA	PLAYA MOCAMBO	MOCTEZUMA II	\$5,760.00
140100129	PLAYA CONDESA LADO OTE.	USO COMERCIAL	TODA	\$4,800.00
140100129	PLAYA CONDESA LADO PTE.	USO HABITACIONAL	TODA	\$3,080.00
140100129	PLAZA DE LA CUESTA COND.	TODOS	TODOS	\$5,660.00
140100129	PLAZA MASTER PEÑUELAS COND.	TODOS	TODOS	\$6,700.00
140100129	PLAZA PEÑUELAS COND.	TODOS	TODOS	\$5,660.00
140100129	PROYECCION 2000	TODOS	TODOS	\$1,280.00
140100129	PULTE COND.	CUAHUTEMOC	TODOS	\$2,820.00
140100129	QUERETARO SABINO FRACC.	TODOS	TODOS	\$2,960.00
140100129	RINCONADA DEL PACIFICO COND.	TODOS	TODOS	\$2,860.00
140100129	RINCONES DEL PARQUE COND.	TODOS	TODOS	\$2,980.00
140100129	SAN PABLO FOVISSSTE I FRACC.	TODOS	RESTO	\$2,300.00
140100129	SAN PABLO FOVISSSTE II FRACC.	TODOS	RESTO	\$2,300.00
140100129	SAN PABLO INFONAVIT	CONDOMINIOS A Y B	TODOS	\$2,700.00
140100129	SAN PEDRITO COND.	MICRO INDUSTRIAL	Y DE ALMACENAJE	\$4,000.00
140100129	TECNICOS PROL.	TODA	TODA	\$2,860.00
140100129	TLANESE FRACC.	TODOS	TODOS	\$1,720.00
140100129	TULIPANES COND.	TODOS	TODOS	\$2,840.00
140100129	VISTAS DE SAN PABLO	TODOS	TODOS	\$1,720.00
SECTOR 30	SANTIAGO DE QUERETARO			

140100130	CONDOMINIO LIVORNO	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$4,600.00
140100130	DISTRITO MESETA FRACC.	AREAS VERDES	TODO	\$1,320.00
140100130	DISTRITO MESETA FRACC.	LOTES COMERCIALES	HASTA 5000 M2	\$6,400.00
140100130	DISTRITO MESETA FRACC.	LOTES COMERCIALES	MAS DE 5000 M2	\$4,600.00
140100130	DISTRITO MESETA FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$6,000.00
140100130	EJIDO TLACOTE EL BAJO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,100.00
140100130	HACIENDA CANTALAGUA	TODO	TODO	\$4,300.00
140100130	HACIENDA LOS LAURELES COND.	TODO	TODO	\$4,600.00
140100130	HACIENDA SANTA MARIA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$3,000.00
140100130	HACIENDA SANTA MARIA REGLA COND.	TODO	TODO	\$5,400.00
140100130	HUERTAS LA JOYA FRACC.	LOTES DE	HASTA 600 M2	\$2,000.00
140100130	HUERTAS LA JOYA FRACC.	LOTES DE	MAS DE 1000 M2	\$1,600.00
140100130	HUERTAS LA JOYA FRACC.	LOTES DE MAS DE 600 M2	HASTA 1000 M2	\$1,700.00
140100130	KENZA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$5,300.00
140100130	LA LAJA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$3,000.00
140100130	LAS HACIENDAS	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODOS	\$4,600.00
140100130	LAS HACIENDAS FRACC.	AREAS VERDES	TODO	\$1,220.00
140100130	LAS HACIENDAS FRACC.	MACROLOTES TODO	TODO	\$1,600.00
140100130	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	MACRO-PREDIOS	TODOS	\$1,600.00
140100130	MODENA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$2,900.00
140100130	PLAZA VERONA	USO COMERCIAL	TODO	\$3,600.00
140100130	PRADOS DE SONTERRA FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$1,600.00
140100130	PROL. AVENIDA DE LA LUZ	TODA	TODA	\$3,100.00
140100130	PUERTA VERONA FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$2,900.00
140100130	PUERTA VERONA FRACC.	MACROLOTES	TODO	\$1,600.00
140100130	SONTERRA FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$4,700.00
140100130	SONTERRA FRACC.	MACROLOTES	TODO	\$1,600.00
140100130	TRES CANTOS FRACC.	CONDOMINIOS TODO	TODO	\$4,400.00
140100130	TRES CANTOS FRACC.	MACROLOTES HABITACIONALES	TODOS	\$1,600.00
140100130	TRES CANTOS FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$4,400.00
140100130	UC. HACIENDA CORTES	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$2,600.00

0126



140100130	HACIENDA SAN JOSE COND.	TODO	TODO	\$3,000.00
140100130	EPIC CENTER NORPONIENTE COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$5,500.00
140100130	HACIENDA SAN AGUSTIN COND	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$3,000.00
SECTOR 31	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100131	AGAVES COND.	COND. 1 Y 2	TODO	\$3,000.00
140100131	AGAVES COND.	COND. 3	TODO	\$3,360.00
140100131	ALTAMIRA COND	TODO	TODO	\$3,700.00
140100131	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	TODO	TODO	\$3,040.00
140100131	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	TODO	\$860.00
140100131	AV. MALLORCA	TODA	TODO	\$4,880.00
140100131	BALCONES DE SAN PABLO II	TODO	TODO	\$1,960.00
140100131	BELEN FRACC.	TODO	TODO	\$4,400.00
140100131	BIOMBO	PLACER	CALZADA DE BELEN	\$4,300.00
140100131	BLVD. DE LA NACION	SOMBRETERE	PIE DE LA CUESTA	\$6,200.00
140100131	BLVD. DE LA NACION	SOMBRETERE	LIMITE PONIENTE DEL SECTOR	\$4,900.00
140100131	CALZADA DE BELEN	ARTESANOS	CARR. A CHICHIMEQUILLAS	\$4,900.00
140100131	CALZADA DE BELEN	BIOMBO	ARTESANOS	\$4,900.00
140100131	CALZADA DE BELEN	MONTESACRO AV.	SOMBRETERE AV.	\$4,900.00
140100131	CALZADA DE BELEN	PIE DE LA CUESTA	BIOMBO	\$6,000.00
140100131	CALZADA DE BELEN	PIE DE LA CUESTA	MONTESACRO AV.	\$6,000.00
140100131	CAPILLA COND.	JARDINES DE SANTIAGO	TODO	\$3,400.00
140100131	CAPILLA DE SANTIAGO 403 COND.	TODO	TODO	\$3,160.00
140100131	CAPILLA DE SANTIAGO 404 COND.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100131	CARRETAS COND.	TODO	TODO	\$3,300.00
140100131	CERRO DEL SOMBRETERE PROL.	TODO	TODO	\$6,000.00
140100131	COLINAS DEL PEDREGAL FRACC.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100131	COND. 1 USO HABITACIONAL	UC PRIV. LA LUZ	TODO	\$3,000.00
140100131	COND. 2 USO MIXTO	UC PRIV. LA LUZ	TODO	\$5,700.00
140100131	CONJUNTO BELEN	TODO	TODO	\$4,600.00
140100131	CUMBRES DEL BOSQUE (MARTIRES DE LA LIBERTAD III)	A.H. EN PROCESO DE REGULARIZACION	TODOS	\$860.00
140100131	DESARROLLO CENTRO NORTE	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$2,000.00
140100131	DESARROLLO CENTRO NORTE	UNIDADES PRIVATIVAS	INTERES SOCIAL	\$3,200.00

140100131	DIAMANTE CALLE	TODA	TODA	\$4,500.00
140100131	EJIDO SAN PABLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,800.00
140100131	EL CASTAÑO COND.	TODO	TODO	\$4,900.00
140100131	EL VERGEL FRACC.	TODO	TODO	\$4,420.00
140100131	FELIPE ANGELES FRACC.	TODO	TODO	\$2,600.00
140100131	FLORES MAGON RICARDO COL.	PRAXEDIS GUERRERO CALLE	TODA	\$3,600.00
140100131	FLORES MAGON RICARDO COL.	RESTO	TODO	\$3,600.00
140100131	JARDINES DE LA ALBORADA	TODO	TODO	\$1,400.00
140100131	JARDINES DE SANTIAGO FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$4,700.00
140100131	JARDINES DE SANTIAGO FRACC.	TODO	TODO	\$4,800.00
140100131	LA CANTERA COND	TODO	TODO	\$4,100.00
140100131	LA CONDESA COL.	TODO	TODO	\$3,000.00
140100131	LADERAS DEL SALITRE	TODO	TODO	\$1,100.00
140100131	LAS MARGARITAS COL.	TODO	TODO	\$2,400.00
140100131	LIBERTAD COL.	TODA	TODA	\$3,000.00
140100131	LOMAS DE SAN PEDRITO PEÑUELAS FRACC.	RESTO	TODO	\$4,300.00
140100131	LOS CIPRESES FRACC.	TODO	TODO	\$4,300.00
140100131	LOS ROBLES FRACC.	TODO	TODO	\$4,300.00
140100131	MALLORCA I COND.	TODO	TODO	\$5,000.00
140100131	MALLORCA II	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$6,700.00
140100131	MISION DE BUCARELI NORTE	TODO	TODO	\$5,400.00
140100131	MISION DE BUCARELI SUR	TODO	TODO	\$5,400.00
140100131	MISION QUERENDARO COND.	AREAS COMUNES	TODO	\$11,300.00
140100131	MISION RIVIERA	TODO	TODO	\$5,600.00
140100131	ORION COND.	TODO	TODO	\$5,000.00
140100131	PASEO DE CRETA COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$7,600.00
140100131	PASEOS DE MILOS COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	TODO	\$3,600.00
140100131	PASEOS DEL PEDREGAL FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$4,200.00
140100131	PASEOS DEL PEDREGAL FRACC.	TODO	TODO	\$4,200.00
140100131	PASEOS DEL PEDREGAL FRACC.	ZONA COMERCIAL	TODO	\$5,760.00
140100131	PASEO DE RODAS COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$8,000.00
140100131	PIE DE LA CUESTA	TODA	TODA	\$6,900.00

0127



140100131	PLACER	PIE DE LA CUESTA	BIOMBO	\$4,840.00
140100131	PLAZA BELEN COND.	TODO	TODO	\$7,000.00
140100131	PLAZA OBSIDIANA COND.	TODO	TODO	\$6,700.00
140100131	PLAZA OPALO COND.	TODO	TODO	\$6,700.00
140100131	PLAZA PEÑUELAS	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$12,600.00
140100131	PLAZA PORTAL DE LA ALEGRIA COND.	TODO	TODO	\$6,200.00
140100131	PLAZA PORTAL DE SAMANIEGO COND.	TODO	TODO	\$6,300.00
140100131	PORTAL COND.	JARDINES DE SANTIAGO	TODO	\$4,600.00
140100131	PORTALES P-LV COND.	LOMAS DE SAN PEDRITO PEÑUELAS	TODO	\$3,900.00
140100131	PUERTA DE BELEN FRACC.	TODO	TODO	\$4,800.00
140100131	PUNTA PENASCO	CONDOMINIO	TODO	\$9,800.00
140100131	PUNTA SAN CARLOS FRACC.	2DA ETAPA	TODA	\$5,600.00
140100131	PUNTA SAN CARLOS FRACC.	TODO	TODO	\$5,600.00
140100131	QUINTAS LAS BUGAMBILIAS COND.	TODO	TODO	\$5,020.00
140100131	RESIDENCIAL SAN PEDRO COND.	TODO	TODO	\$4,840.00
140100131	SABINO COND.	TODO	TODO	\$4,840.00
140100131	SAN PEDRITO EL ALTO	PREDIOS MAS DE 50000 M2	LOTES EN BREÑA	\$380.00
140100131	SAN PEDRITO LOS ARCOS FRACC.	TODO	TODO	\$3,700.00
140100131	SANTA ANITA COND.	TODO	TODO	\$4,200.00
140100131	SANTA CECILIA COND.	TODO	TODO	\$4,400.00
140100131	SANTA COND.	JARDINES DE SANTIAGO	TODO	\$4,100.00
140100131	SANTA SOFIA 404 COND.	TODO	TODO	\$4,280.00
140100131	SAUDA COND.	TODO	TODO	\$4,300.00
140100131	SILLETA COND.	TODO	TODO	\$4,300.00
140100131	TANGANO COND.	TODO	TODO	\$4,300.00
140100131	UNIDAD NACIONAL COL.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100131	VALLE DE SAN PABLO FRACC.	TODO	TODO	\$2,900.00
140100131	VILLAS DE SANTIAGO FRACC.	RESTO	TODO	\$4,500.00
140100131	VILLAS FONTANA COND.	TODO	TODO	\$4,900.00
140100131	VISTANA 765-3 COND.	TODO	TODO	\$4,300.00
140100131	VISTANA 765-7 COND.	TODO	TODO	\$4,300.00
140100131	VISTANA 768-002 COND.	TODO	TODO	\$4,300.00
140100131	VISTANA COND.	TODO	TODO	\$4,300.00
140100131	VISTANA FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$4,300.00
140100131	VISTANA FRACC.	TODO	TODO	\$4,300.00

140100131	A.H. BOSQUES DE BELLAVISTA	ZONA URBANIZADA	TODO	\$930.00
140100131	A.H. BOSQUES DE BELLAVISTA	ZONA NO URBANIZADA	TODO	\$750.00
SECTOR 32	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100132	BLVD. DE LAS AMERICAS	TODO	TODO	\$6,760.00
140100132	CLUB CAMPESTRE DE QUERETARO	AMPLIACION CORETT	TODO	\$13,260.00
140100132	CLUB CAMPESTRE DE QUERETARO	AREAS VERDES	E INFRAESTRUCTURA	\$1,720.00
140100132	REFORMA AGRARIA	FRACCIONES COLINDANTES	CLUB CAMPESTRE	\$3,620.00
140100132	REFORMA AGRARIA FRACC.	RESTO	TODO	\$2,300.00
SECTOR 34	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100134	ADAMANT CONDOMINIOS	TODO	TODO	\$30,000.00
140100134	ALTOS DEL MARQUES FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$2,800.00
140100134	ALTOS DEL MARQUES FRACC.	TODO	TODO	\$3,100.00
140100134	AV. EL CAMPANARIO	TODA	TODA	\$7,500.00
140100134	AV. PASEO DE LA REFORMA	TODA	TODA	\$6,300.00
140100134	BALCONES DEL ACUEDUCTO FRACC.	TODO	TODO	\$5,600.00
140100134	BRIENZ COND	CONDOMINIO HORIZONTAL	TODO	\$3,200.00
140100134	CAMPANARIO DE CRISTO REY COND.	TODO	TODO	\$7,300.00
140100134	CAMPANARIO ELITE	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$24,000.00
140100134	CAMPANARIO SANTO DOMINGO	CONDOMINIO X HDA CAMPANARIO	AREAS PRIVATIVAS	\$8,900.00
140100134	COND. 1 U.C. IV-A LOMAS DEL CAMPANARIO	AREAS PRIVATIVAS	TODO	\$9,500.00
140100134	COND. 1 U.C. IV-B LOMAS DEL CAMPANARIO	AREAS PRIVATIVAS	TODO	\$9,500.00
140100134	CONDOMINIO 1 RESERVA DIAMANTE	TODO	TODO	\$23,880.00
140100134	CONDOMINIO 2 RESERVA DIAMANTE	TODO	TODO	\$24,000.00
140100134	CONDOMINIO 4 RESERVA DIAMANTE	TODO	TODO	\$24,000.00
140100134	CONDOMINIO 3 LA RESERVA DIAMANTE	TODO	TODO	\$24,000.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	AREAS COMUNES	TODAS	\$0.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	AREAS PRIVATIVAS	CON FRENTE A CAMPO DE GOLF	\$12,000.00

0128



140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	AREAS PRIVATIVAS	CON FRENTE A LAGO	\$11,000.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	AREAS PRIVATIVAS INTERIORES	HASTA 1000 M2	\$6,800.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	AREAS PRIVATIVAS INTERIORES	MAS DE 1000 M2	\$5,500.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	AREAS VERDES	RESTO	\$1,000.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	FRENTE A CAMPO DE GOLF	CON VISTA A CASA CLUB	\$10,000.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	FRENTE A CAMPO DE GOLF	CON VISTA AL LAGO	\$11,000.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	HOYOS CAMPO DE GOLF	HABILITADOS	\$1,400.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	INTERIOR	PRIVADA	\$7,800.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	LINEA DE ALTA TENSION	PREDIOS EN BREÑA	\$1,000.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	PRESERVACION ECOLOGICA	PREDIOS EN BREÑA	\$1,000.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	USO HABITACIONAL	PREDIOS EN BREÑA	\$1,200.00
140100134	HIGH TOWERS COND.	TODO	TODO	\$25,000.00
140100134	LA PROVIDENCIA COND.	TODO	TODO	\$5,300.00
140100134	LOMAS DEL CAMPANARIO	CONDOMINIOS	TODO	\$5,000.00
140100134	LOMAS DEL CAMPANARIO II Y III COND.	AREAS COMUNES	TODO	\$6,160.00
140100134	LOMAS DEL MARQUES FRACC.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100134	PALMA DE GUINEA 2 COND.	TODO	TODO	\$3,300.00
140100134	PEDREGAL DE QUERETARO FRACC.	TODO	TODO	\$9,000.00
140100134	PLAZA CAMPANARIO COND.	TODO	TODO	\$11,000.00
140100134	PLAZA REFORMA COND.	TODO	TODO	\$6,700.00
140100134	PRIMERA PRIVADA DEL MARQUES DE LA VILLA DEL VILLAR DEL AGUILA	AV. CAMPANARIO	LIMITE DE SECTOR	\$4,500.00
140100134	UC. LA CIMA TOWERS	TORRE 1 2 Y 3	TODO	\$19,000.00
140100134	VILLAS PALMIRA FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$3,500.00
140100134	VILLAS PALMIRA FRACC.	RESTO	TODO	\$4,100.00
140100134	TITANIUM COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$30,000.00
140100134	CATALUNA III COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	TODO	\$3,200.00
SECTOR 36	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100136	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	SIN SERVICIOS COMPLETOS TODO	\$760.00
140100136	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	CAMINO CIMATARIO	BERNARDO QUINTANA	\$6,560.00

140100136	BERNARDO QUINTANA BLVD.	LADO ORIENTE	TODO	\$15,900.00
140100136	BERNARDO QUINTANA BLVD	LADO PONIENTE	TODO	\$15,900.00
140100136	BLVD. BERNARDO QUINTANA	MANUEL GOMEZ MORIN	FRAY LUIS DE LEON	\$13,300.00
140100136	CENTRAL PARK	CONDOMINIOS RESIDENCIALES	TODO	\$20,000.00
140100136	CENTRAL PARK	CONDOMINIO COMERCIAL	TODO	\$20,700.00
140100136	CENTRO SUR	MACROLOTES	PREDIOS SIN URBANIZAR	\$3,900.00
140100136	CENTRO-SUR	RESTO	TODO	\$4,300.00
140100136	CERRO BLANCO	TODA	TODA	\$8,000.00
140100136	CLAUSTRO DEL MARQUES COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$9,400.00
140100136	CLAUSTROS DE LA CATEDRAL COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$9,400.00
140100136	CLAUSTROS DE LA CORREGIDORA COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$9,400.00
140100136	CLAUSTROS DE LAS MISIONES COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$9,400.00
140100136	CLAUSTROS DE SANTIAGO COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$9,400.00
140100136	CLAUSTROS DEL SUR COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$9,400.00
140100136	CONDOMINIO A	UC. AVANTA GARDENS	TODO	\$16,700.00
140100136	EJIDO CASA BLANCA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$870.00
140100136	EJIDO LA CAÑADA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,500.00
140100136	ESTADIO CALLE	TODA	TODA	\$8,400.00
140100136	FEDERICO MARISCAL	TODA	TODA	\$5,000.00
140100136	FRAY DIEGO DE LANDA	TODA	TODO	\$6,600.00
140100136	FRAY LUIS DE LEON	AV. SATURNINO SUAREZ FERNANDEZ	AV. MANUEL GOMEZ MORIN	\$9,000.00
140100136	FRAY LUIS DE LEON	LOTES DE	DE MAS DE 10000 M2	\$8,100.00
140100136	FRAY LUIS DE LEON	TODO	TODO	\$13,000.00
140100136	ING. ARMANDO BIRLAIN	TODA	TODA	\$11,500.00
140100136	INTERSUR EMPRESARIAL	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$18,500.00
140100136	JULIO MA. CERVANTES	TODA	TODA	\$7,300.00
140100136	KOLORIA COND	MACROLOTES	TODO	\$9,500.00
140100136	KOLORIA TORRE 1	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$18,000.00
140100136	LA CANTERA COND.	TODO	TODO	\$12,500.00
140100136	LAS AGUILAS COL.	TODO	TODO	\$1,100.00
140100136	LUIS VEGA Y MONROY	CAMINO AL CIMATARIO	BERNARDO QUINTANA	\$9,000.00
140100136	MANUEL GOMEZ MORIN	TODA	TODA	\$12,000.00
140100136	NUEVO HORIZONTE COL.	TODO	TODO	\$1,100.00

0129



140100136	PASEO CENTRO SUR (O BLVD. CENTRO SUR)	TODA	TODA	\$10,000.00
140100136	PASEO DEL MARQUES DE LA VILLA	TODA	TODA	\$11,500.00
140100136	PLAZA CENTRO SUR COND	TODO	TODO	\$14,500.00
140100136	PLAZA COMERCIAL DIAMANTE COND.	TODO	TODO	\$14,500.00
140100136	PRADOS DE MIRANDA	TODO	TODO	\$1,040.00
140100136	PRADOS DEL MIRADOR (CUESTA CHINA)	TODO	TODO	\$1,030.00
140100136	Q7001 COND.	TODO	TODO	\$24,600.00
140100136	RESIDENCIAL ANGELES COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$9,500.00
140100136	RESIDENCIAL CENTRO SUR COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$9,500.00
140100136	RINCONADA DEL SUR COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$9,500.00
140100136	SANTA JUANITA COL.	TODA	TODA	\$1,040.00
140100136	SUR DIAMANTE COND.	TODO	TODO	\$9,500.00
140100136	T.A.Q. COND. COMERCIAL	TODO	TODO	\$6,100.00
140100136	TORRE 57 COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$24,000.00
140100136	U.C. ALIA	PLAZA ALIA	TODO	\$20,700.00
140100136	U.C. ALIA	TORRE 1 Y 2	TODO	\$20,900.00
140100136	U.C. AVANTA GARDENS	TODO	TODO	\$10,000.00
140100136	VILLA DEL MARQUES DEL AGUILA	EXPOBLADO LA CAÑADA	TODO	\$1,030.00
140100136	CUADRANTE CENTRO SUR I FRACC.	LOTES	HASTA 4000 M2	\$9,500.00
140100136	CUADRANTE CENTRO SUR I FRACC.	LOTES	MAS DE 4000 M2	\$5,500.00
SECTOR 37	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100137	ALTOS DEL CIMATARIO COL.	TODA	TODA	\$3,100.00
140100137	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	TODO	\$820.00
140100137	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	SIN SERVICIOS COMPLETOS TODO	\$800.00
140100137	AVENIDA JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ	CANAL	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	\$4,500.00
140100137	BELLAVISTA	TODO	TODO	\$2,020.00
140100137	BOSQUES DE LAS LOMAS FRACC.	TODO	TODO	\$3,360.00
140100137	BOSQUES DE QUERETARO I Y II	TODO	TODO	\$3,100.00
140100137	BOSQUES DEL CIMATARIO I	TODO	TODO	\$3,040.00
140100137	BOSQUES DEL CIMATARIO II	TODO	TODO	\$2,440.00

140100137	CAMPESTRE ITALIANA FRACC.	PRIMERA SECCION	TODO	\$3,680.00
140100137	CAMPESTRE ITALIANA FRACC.	SEGUNDA SECCION	TODO	\$3,680.00
140100137	CASA BLANCA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$2,480.00
140100137	CONJUNTO LOMAS DE PASTEUR COND.	TODO	TODO	\$4,400.00
140100137	CONSTELACION FRACC.	TODO	TODO	\$2,360.00
140100137	EJIDO CASA BLANCA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,140.00
140100137	EJIDO EL RETABLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,240.00
140100137	FRATERNIDAD DE SANTIAGO FRACC.	TODO	TODO	\$2,480.00
140100137	HUERTAS DEL CIMATARIO COND.	TODO	TODO	\$2,480.00
140100137	JARDINES DEL CIMATARIO FRACC.	AMPLIACION	TODO	\$2,480.00
140100137	LA ROMITA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$1,140.00
140100137	LA UNION COL.	TODA	TODA	\$2,860.00
140100137	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	LADO NORTE	TODO	\$4,160.00
140100137	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	LADO SUR	TODO	\$4,720.00
140100137	LINDEROS DEL CIMATARIO COL.	TODO	TODO	\$2,480.00
140100137	LOMAS DE CASA BLANCA (PROCEDE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$3,040.00
140100137	LOMAS DEL VALLE FRACC.	TODO	TODO	\$3,100.00
140100137	LUIS PASTEUR PROL.	CANAL	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	\$5,400.00
140100137	MANANTIALES DEL CIMATARIO FRACC	TODO	TODO	\$2,020.00
140100137	MIRADOR DEL CIMATARIO FRACC.	TODO	TODO	\$2,480.00
140100137	MISION CIMATARIO FRACC.	TODO	TODO	\$4,160.00
140100137	MONTE BLANCO COND.	I Y II	TODO	\$4,400.00
140100137	MONTE BLANCO III COND.	TODO	TODO	\$4,400.00
140100137	MONTE REAL FRACC.	TODO	TODO	\$4,040.00
140100137	PEDREGAL DEL CIMATARIO II FRACC.	TODO	TODO	\$2,440.00
140100137	PRADERAS DEL SOL FRACC.	TODO	TODO	\$2,620.00
140100137	PRADOS DE QUERETARO FRACC	TODO	TODO	\$2,360.00
140100137	RINCON DEL CIMATARIO FRACC	TODO	TODO	\$1,800.00
140100137	UNIVERSO 2000 FRACC.	TODO	TODO	\$3,680.00



140100137	VILLAS DEL CIMATARIO FRACC.	TODO	TODO	\$3,400.00
140100137	VILLAS DEL RINCON FRACC.	TODO	TODO	\$2,860.00
140100137	VISTA AZUL FRACC.	TODO	TODO	\$3,680.00
140100137	ZAPATA VIVE COL.	TODA	TODA	\$2,440.00
SECTOR 39	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100139	A.H. ALTOS DEL SALITRE	TODO	TODO	\$800.00
140100139	A.H. BOSQUES DE LA HACIENDA SECCION 1	TODO	TODO	\$820.00
140100139	A.H. BOSQUES DE LA HACIENDA SECCION 2	TODO	TODO	\$820.00
140100139	A.H. SERGIO VILLASEÑOR IV	EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	TODO	\$880.00
140100139	A.H. SERGIO VILLASEÑOR I II Y III	EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	TODO	\$880.00
140100139	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$1,900.00
140100139	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	TODO	\$880.00
140100139	BLVD. DE LA NACION	PALMA CYCA	LIMITE ORIENTE DE SECTOR	\$2,620.00
140100139	BLVD. DE LA NACIÓN	5 DE FEBRERO	PALMA CYCA	\$3,860.00
140100139	BOSQUES DE LA HACIENDA COL.	TODO	TODO	\$2,620.00
140100139	CERRO DEL SOMBRERETE PROL.	TODO	TODO	\$5,060.00
140100139	DESARROLLO CENTRO NORTE	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$1,780.00
140100139	EJIDO SAN PABLO	PARCELAS CON FRENTE AL ANILLO VIAL II	USOS RESTRINGIDOS	\$740.00
140100139	EJIDO SAN PABLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,300.00
140100139	EJIDO SAN PABLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$740.00
140100139	GRANJENAL	CON FRENTE AL ANILLO VIAL	TODO	\$2,340.00
140100139	GRANJENAL	RESTO	TODO	\$1,300.00
140100139	LAS MARAVILLAS	A.H. EN PROCESO DE REGULARIZACION	TODO	\$820.00
140100139	LOMAS DEL TEPEYAC FRACC.	TODO	TODO	\$2,620.00
140100139	PALMA CYCA	TODA	TODA	\$3,020.00
140100139	SAN PABLO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$1,100.00
SECTOR 40	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100140	ALBENIZ COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$3,500.00
140100140	ALBORADA FRACC.	TODO	TODO	\$2,500.00
140100140	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	TODO	\$800.00

140100140	BACH COND	TODO	TODO	\$3,300.00
140100140	BEETHOVEN COND. VERTICAL	TODO	TODO	\$3,500.00
140100140	BERNARDO QUINTANA PROL. (AV. DEL SOL)	TODA	TODA	\$8,240.00
140100140	BOSQUES DEL SOL FRACC.	TODO	TODO	\$3,100.00
140100140	CAMINO A SAN PEDRO MARTIR	TODO	TODO	\$4,800.00
140100140	CHOPIN COND	TODO	TODO	\$3,200.00
140100140	CONDOMINIO MOZART	RANCHO SAN PEDRO TODO	TODO	\$3,200.00
140100140	CONDOPARQUE SAN PEDRO MARTIR	TODO	TODO	\$2,900.00
140100140	EJIDO SANTA MARIA MAGDALENA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,240.00
140100140	EJIDO SANTA MARIA MAGDALENA	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$620.00
140100140	EL ARCANGEL COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100140	EL ARCANGEL FRACC.	TODO	TODO	\$3,640.00
140100140	EL CARMEN FRACC.	TODO	TODO	\$3,640.00
140100140	FLAMBOLLANES COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100140	GEISER AV.	TODA	TODA	\$4,200.00
140100140	LA LUNA FRACC.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100140	LAS AZUCENAS FRACC.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100140	LAS HUERTAS FRACC.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100140	LOMAS DEL CARMEN COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100140	MENDELSSOHN COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$4,000.00
140100140	NUEVO PLAN SANTA MARIA I	TODO	TODO	\$960.00
140100140	NUEVO PLAN SANTA MARIA II	TODO	TODO	\$960.00
140100140	PLAZA SENDERO COND	TODO	TODO	\$11,260.00
140100140	PUERTA DEL SOL I FRACC.	TODO	TODO	\$4,060.00
140100140	PUERTA DEL SOL II FRACC.	TODO	TODO	\$4,060.00
140100140	PUERTAS DEL SOL COND.	LAS LUNAS	TODO	\$3,680.00
140100140	RANCHO SAN PEDRO 4	MACROLOTES	TODOS	\$2,600.00
140100140	RANCHO SAN PEDRO FRACC.	CONDOMINIOS	AREAS PRIVATIVAS	\$4,800.00
140100140	RANCHO SAN PEDRO FRACC.	TODO	RESTO	\$3,800.00
140100140	REAL DE SAN PEDRO FRACC.	TODO	TODO	\$2,400.00
140100140	RESIDENCIAL EL SOL COND.	TODO	TODO	\$3,660.00
140100140	RINCONADA DEL SOL COND.	TODO	TODO	\$3,300.00



140100140	SANTA ISABEL FRACC.	TODO	TODO	\$2,720.00
140100140	SCHUBERT COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100140	TONATIUH FRACC.	TODO	TODO	\$2,380.00
140100140	VALLE DE SAN PEDRO I COL.	TODO	TODO	\$2,160.00
140100140	VALLE DE SAN PEDRO II COL.	TODO	TODO	\$2,160.00
140100140	VIVALDI COND	TODO	TODO	\$3,100.00
SECTOR 41	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100141	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$1,800.00
140100141	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	USO COMERCIAL	TODO	\$5,900.00
140100141	AV PALMA REAL	TODO	TODO	\$3,100.00
140100141	BLVD. PUERTA NORTE	TODA	TODA	\$3,300.00
140100141	EJIDO EL SALITRE	CALLES INTERIORES AL SUR DE LA PLAZA UPTOWN	TODO	\$2,300.00
140100141	EJIDO EL SALITRE	PARCELAS	CON FRENTE AL ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	\$1,900.00
140100141	EJIDO EL SALITRE	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,380.00
140100141	EJIDO JURICA	PARCELAS	CON FRENTE AL ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	\$1,900.00
140100141	EJIDO JURICA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,230.00
140100141	EXHACIENDA LA SOLANA	RESTO	TODO	\$1,260.00
140100141	LA CONDESA PALMAS COND.	TODO	TODO	\$4,320.00
140100141	LOS CASTAÑOS II FRACC.	TODO	TODO	\$3,000.00
140100141	PALMA CYCA	TODA	TODA	\$3,300.00
140100141	PALMA CYCA LOTES COMERCIALES	LOTES MAS DE 10000 M2	HASTA 20000 M2	\$2,320.00
140100141	PALMA SOLA	TODA	TODA	\$3,300.00
140100141	PALMARES FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$4,320.00
140100141	PALMAS III COND.	CONDOMINIOS C D Y E	TODO	\$4,320.00
140100141	PALMAS V FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$4,320.00
140100141	PALMAS V FRACC.	MACROLOTES	DE HASTA 4000 M2	\$2,980.00
140100141	PALMAS V FRACC.	MACROLOTES	DE MAS DE 4000 M2	\$2,380.00
140100141	PALMERAL LIVING COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$23,000.00
140100141	PASEO DE LA REPUBLICA	TODO	TODO	\$9,460.00
140100141	PROLONGACION CAMELINAS	PASEO DE LA REPUBLICA	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	\$4,020.00

140100141	TORRE 3 U.C. LA LOMA RESIDENCES	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$27,660.00
140100141	U.C. MOMENTUM JURIUILLA	CONDOMINIO J-A	TODO	\$16,980.00
140100141	U.C. MOMENTUM JURIUILLA	CONDOMINIO J-B	TODO	\$22,000.00
140100141	U.C. TORRE DE PIEDRA GRAN RESERVA	COND. HORIZONTALES	AREAS PRIVATIVAS	\$10,120.00
140100141	U.C. TORRE DE PIEDRA GRAN RESERVA	COND. VERTICALES	AREAS PRIVATIVAS	\$13,460.00
140100141	ANTARES PRIVADAS COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$10,000.00
SECTOR 42	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100142	CARRETERA A TLACOTE	TODA	TODA	\$2,000.00
140100142	EJIDO EL RETABLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,000.00
140100142	EJIDO EL RETABLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$620.00
140100142	EJIDO SANTA MARIA MAGDALENA	PARCELAS	CON FRENTE A CARRETERA	\$2,000.00
140100142	EJIDO SANTA MARIA MAGDALENA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,100.00
140100142	NAVEX PARK COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$3,940.00
SECTOR 43	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100143	ARBOLE II	TODO	TODO	\$4,100.00
140100143	BIO PRESERVE FRACC	MACROLOTES TODO	TODO	\$2,720.00
140100143	BIO PRESERVE FRACC.	LOTES UNIFAMILIARES	TODO	\$4,000.00
140100143	EJIDO EL NABO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,200.00
140100143	EJIDO EL NABO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$620.00
140100143	GRAN OUTDOORS FRACC.	TODO	TODO	\$4,800.00
140100143	GRAND PRESERVE	LOTES HABITACIONALES	TODO	\$3,960.00
140100143	GRAND PRESERVE	LOTES MIXTOS	TODO	\$4,960.00
140100143	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$1,460.00
140100143	TERRA II FRACC.	AREAS VERDES	TODO	\$2,780.00
140100143	TERRA II FRACC.	LOTES MIXTOS	TODO	\$4,960.00
140100143	TERRA II FRACC.	LOTES UNIFAMILIARES	TODO	\$4,300.00
140100143	VIVE BIO VERTICAL	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$7,360.00
140100143	RESERVA EL PARAISO COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$4,500.00
SECTOR 44	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100144	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$2,520.00
140100144	FRACC. ALTOZANO	CONDOMINIOS HABITACIONALES	AREAS PRIVATIVAS TODOS	\$7,200.00

0132



140100144	FRACC. ALTOZANO	LOTES DE 2000 M2	A 5000 M2	\$2,840.00
140100144	FRACC. ALTOZANO	LOTES DE MAS DE 10,000 M2	A 20,000 M2	\$1,600.00
140100144	FRACC. ALTOZANO	LOTES DE MAS DE 20,000 M2	A 30,000 M2	\$1,480.00
140100144	FRACC. ALTOZANO	LOTES DE MAS DE 30,000 M2	EN ADELANTE	\$1,360.00
140100144	FRACC. ALTOZANO	LOTES DE MAS DE 5000M2	A 10,000M2	\$2,220.00
140100144	FRACC. ALTOZANO	PREDIOS USO RESTRINGIDO	TODA	\$620.00
140100144	FRACC. ALTOZANO	RESTO	TODA	\$7,200.00
140100144	UC GRIETA	CONDominio A	TODA	\$4,540.00
140100144	UC. CANTERA	CONDominio A	TODA	\$4,540.00
SECTOR 01	CAYETANO RUBIO			
140101201	2 DE ABRIL COL.	TODA	TODA	\$1,700.00
140101201	CALLEJON DE SANTIAGO	TODA	TODA	\$2,800.00
140101201	CARRETERA A TEQUISQUIAPAN	TODA	TODA	\$3,040.00
140101201	CONJUNTO RESIDENCIAL BUGANVILLAS COND.	TODA	TODA	\$4,620.00
140101201	CONJUNTO RIO COND.	TODA	TODA	\$4,620.00
140101201	EL BOSQUE COL.	TODA	TODA	\$1,700.00
140101201	HERCULES AV.	TODA	TODA	\$4,520.00
140101201	JARDINES DE HERCULES COND.	TODA	TODA	\$4,880.00
140101201	MACROLOTES SIN SERVICIOS	NORTE MILENIO-HERCULES	LIMITE DE CARRETERA	\$1,700.00
140101201	MORELOS COLONIA	TODA	TODA	\$2,080.00
140101201	PIRULES DEL RIO COND.	TODA	TODA	\$3,900.00
140101201	RESTO DE LAS CALLES	AL SUR DE LA CARRETERA	A TEQUISQUIAPAN	\$1,700.00
140101201	RESTO DE LAS CALLES ENTRE	AL NORTE DE LA VIA DE F.F.C.C.	TODA	\$2,440.00
140101201	RESTO DE LAS CALLES ENTRE	CARR. A TEQUISQUIAPAN	HERCULES AV.	\$3,540.00
140101201	RESTO DE LAS CALLES ENTRE	HERCULES AV.	RIO QUERETARO	\$3,900.00
140101201	RESTO DE LAS CALLES ENTRE	RIO QUERETARO	VIA DEL F.C.C.C.	\$3,900.00
140101201	RIO QUERETARO	TODA	TODA	\$2,800.00
140101201	SEMINARIO COND.	CONJUNTO HORIZONTAL	TODA (RIO QUERETARO No. 70)	\$4,520.00
140101201	TEXAS	TODA	TODA	\$3,660.00
140101201	VIA DEL FERROCARRIL LADO NORTE	TODA	TODA	\$2,800.00
140101201	VIA DEL FERROCARRIL LADO SUR	TODA	TODA	\$3,660.00
140101201	VILLA DEL RIO COND.	TODA	TODA	\$4,520.00

SECTOR 02	CAYETANO RUBIO			
140101202	2 DE ABRIL COL.	TODA	TODA	\$1,700.00
SECTOR 01	SANTA ROSA JAUREGUI			
140311001	20 DE NOVIEMBRE	CARR. FEDERAL 57	NIÑOS HEROES	\$3,480.00
140311001	20 DE NOVIEMBRE	NIÑOS HEROES	VICENTE GUERRERO	\$2,760.00
140311001	5 DE MAYO	BENITO JUÁREZ	IGNACIO ALDAMA	\$1,640.00
140311001	5 DE MAYO	IGNACIO ALDAMA	ABASOLO	\$1,640.00
140311001	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA	BENITO JUAREZ	\$1,940.00
140311001	A.H. EL PARAISO	EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	TODO	\$820.00
140311001	AMBROSIA	CONDOMINIO HORIZONTAL	TODO	\$4,360.00
140311001	AMBROSIA CONDOMINIO VERTICAL	TODO	TODO	\$9,500.00
140311001	AMBROSIA MACROLÔTES	TODO	TODO	\$2,660.00
140311001	BENITO JUAREZ	EMILIANO ZAPATA	GALEANA	\$3,060.00
140311001	BENITO JUÁREZ PROL.	TODA	TODA	\$1,720.00
140311001	CALLE CIPRESES Y PRIVADAS CIPRESES	TODAS	TODA	\$1,380.00
140311001	CARRETERA FEDERAL 57	TODO EL FRENTE	TODO	\$3,580.00
140311001	CIPRESES RESIDENCIAL COND	TODO	TODO	\$4,600.00
140311001	COLINAS DE JURQUILLA FRACC.	TODO	TODO	\$5,980.00
140311001	CONTINENTAL(COMEVI) COL.	TODA	TODA	\$1,840.00
140311001	CORREGIDORA	16 DE SEPTIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO	\$2,080.00
140311001	CORREGIDORA	20 DE NOVIEMBRE	16 DE SEPTIEMBRE	\$2,080.00
140311001	CORREGIDORA	FRANCISCO I. MADERO	VENUSTIANO CARRANZA	\$1,960.00
140311001	CORREGIDORA	INDEPENDENCIA	20 DE NOVIEMBRE	\$3,560.00
140311001	CORREGIDORA	VENUSTIANO CARRANZA	GALEANA	\$3,380.00
140311001	CUAUHTEMOC	CARR. FEDERAL 57	INDEPENDENCIA	\$1,780.00
140311001	CUAUHTEMOC	INDEPENDENCIA	NIÑOS HEROES	\$1,900.00
140311001	EJIDO SANTA ROSA JAUREGUI	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,200.00
140311001	EJIDO SANTA ROSA JAUREGUI	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$680.00
140311001	EMILIANO ZAPATA	CARR. FEDERAL 57	CORREGIDORA	\$2,580.00
140311001	EMILIANO ZAPATA	CORREGIDORA	NIÑOS HEROES	\$2,700.00
140311001	EMILIANO ZAPATA	NIÑOS HEROES	GUERRERO	\$2,260.00
140311001	FRANCISCO JAVIER MINA	TODA	TODA	\$1,660.00
140311001	HERMENEGILDO GALEANA	CARR. FEDERAL 57	INDEPENDENCIA	\$3,300.00
140311001	HERMENEGILDO GALEANA	INDEPENDENCIA	VICENTE GUERRERO	\$2,260.00



140311001	HERMENEGILDO GALEANA	VICENTE GUERRERO	LIMITE URBANO	\$1,660.00
140311001	IGNACIO PEREZ	TODA	TODA	\$2,360.00
140311001	IGNACIO ZARAGOZA	IGNACIO ALDAMA	IZAZAGA	\$1,680.00
140311001	IGNACIO ZARAGOZA	INDEPENDENCIA	JOSE MA. MORELOS	\$3,100.00
140311001	IGNACIO ZARAGOZA	IZAZAGA	LIMITE URBANO	\$1,660.00
140311001	IGNACIO ZARAGOZA	JOSE MA. MORELOS	IGNACIO ALDAMA	\$2,980.00
140311001	IGNACIO ZARAGOZA	MIGUEL HIDALGO	INDEPENDENCIA	\$2,200.00
140311001	INDEPENDENCIA AV.	CARR. FEDERAL 57	CUAUHTEMOC	\$5,700.00
140311001	INDEPENDENCIA AV.	CUAUHTEMOC	IGNACIO ZARAGOZA	\$5,480.00
140311001	INDEPENDENCIA AV.	IGNACIO ZARAGOZA	VENUSTIANO CARRANZA	\$6,160.00
140311001	INDEPENDENCIA AV.	VENUSTIANO CARRANZA	GALEANA	\$5,860.00
140311001	INDEPENDENCIA PROL.	GALEANA	PEREGRINA PRIV.	\$2,980.00
140311001	INDEPENDENCIA PROL.	PEREGRINA PRIV.	LIMITE DE SECTOR SUR	\$2,980.00
140311001	ISO-9000 COND. HORIZONTAL	TODO	TODO	\$2,360.00
140311001	JOSE MA. MORELOS	EMILIANO ZAPATA	GALEANA	\$2,200.00
140311001	KAIZEN COND. HORIZONTAL	TODO	TODO	\$2,060.00
140311001	LEAN SIGMA COND.	TODO	TODO	\$2,420.00
140311001	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	MACROPREDIOS	TODOS	\$1,640.00
140311001	LOMAS DE JURQUILLA FRACC.	TODO	TODO	\$6,040.00
140311001	LOMAS DEL RISCO COND.	TODO	TODO	\$3,380.00
140311001	MARIANO ESCOBEDO	TODA	TODA	\$2,700.00
140311001	MICROINDUSTRIAL INTEGRAL COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$3,260.00
140311001	MIGUEL HIDALGO	20 DE NOVIEMBRE	VENUSTIANO CARRANZA	\$3,860.00
140311001	MIGUEL HIDALGO	INDEPENDENCIA	20 DE NOVIEMBRE	\$3,860.00
140311001	MIGUEL HIDALGO	VENUSTIANO CARRANZA	1A. GALEANA	\$2,900.00
140311001	NIÑOS HEROES	TODA	TODA	\$1,600.00
140311001	PARCELAS PARQUE BICENTENARIO	TODAS	TODO	\$800.00
140311001	PEREGRINA PRIV.	TODA	TODA	\$1,600.00
140311001	POLIGONO 4 COND.	TODO	TODO	\$2,580.00
140311001	POLIGONO EMPRESARIAL SANTA ROSA	CONDOMINIOS	TODOS	\$2,740.00
140311001	POLIGONO EMPRESARIAL SANTA ROSA	LOTES DE	HASTA 5000 M2	\$1,560.00
140311001	POLIGONO EMPRESARIAL SANTA ROSA	LOTES DE	MAS DE 20000 M2	\$1,200.00

140311001	POLIGONO EMPRESARIAL SANTA ROSA	LOTES DE 15000 M2	HASTA 20000M2	\$1,100.00
140311001	POLIGONO EMPRESARIAL SANTA ROSA	LOTES DE MAS DE 10000 M2	HASTA 15000 M2	\$1,160.00
140311001	POLIGONO EMPRESARIAL SANTA ROSA	LOTES DE MAS DE 5000 M2	HASTA 10000 M2	\$1,380.00
140311001	POLIGONO EMPRESARIAL SANTA ROSA III	TODOS	TODOS	\$2,640.00
140311001	RAQUET CLUB FRACC.	TODOS	TODOS	\$5,540.00
140311001	RESIDENCIAL MORELOS COND.	TODOS	TODOS	\$2,580.00
140311001	RESTO DE LAS CALLES SECTOR 1	TODOS	TODOS	\$1,680.00
140311001	RINCONADA SANTA ROSA	TODOS	TODOS	\$1,700.00
140311001	RIVERA MEXICANA FRACC.	TODOS	TODOS	\$1,680.00
140311001	SAYAB JURIQUELLA FRACC.	TODOS	TODOS	\$7,000.00
140311001	SAYAB JURIQUELLA FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$4,640.00
140311001	SAYAB JURIQUELLA FRACC.	AREAS VERDES	TODOS	\$1,200.00
140311001	U.C. ZIKURA LOMAS DE JURIQUELLA	CONDOMINIO B	TODOS	\$17,000.00
140311001	VENUSTIANO CARRANZA	BENITO JUÁREZ	ABASOLO	\$1,500.00
140311001	VENUSTIANO CARRANZA	CARR. FEDERAL 57	BENITO JUAREZ	\$1,500.00
140311001	VENUSTIANO CARRANZA	RESTO	TODOS	\$1,500.00
140311001	NAVETEC BUSINESS PARK SANTA ROSA COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$3,200.00
SECTOR 02	SANTA ROSA JAUREGUI			
140311002	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	SIN SERVICIOS COMPLETOS TODO	\$760.00
140311002	CARRETERA FEDERAL 57	TODOS EL FRENTE	TODOS	\$3,560.00
140311002	EJIDO SANTA ROSA JAUREGUI	PARCELAS	USOS RESTRINGIDOS	\$540.00
140311002	EJIDO SANTA ROSA JAUREGUI	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,120.00
140311002	LAS ROSAS II COL.	TODOS	TODOS	\$1,760.00
140311002	LIBRAMIENTO SURPONIENTE	MACROPREDIOS	TODOS	\$1,680.00
140311002	MICROINDUSTRIAL SANTA ROSA FRACC.	TODOS	TODOS	\$1,740.00
140311002	RESTO DE LAS CALLES SECTOR 2	TODOS	TODOS	\$1,740.00

0134



140311002	VILLAS DE SANTA ROSA A.H.	TODO	TODO	\$660.00
140311002	VIOLETAS	TODA	TODA	\$2,040.00
SECTOR 03	SANTA ROSA JAUREGUI			
140311003	EXHACIENDA DE MONTENEGRO	TODA	TODA	\$1,900.00
SECTOR 04	SANTA ROSA JAUREGUI			
140311004	BLVD. UNIVERSITARIO	TODO	TODO	\$6,780.00
140311004	ERMITA JURQUILLA COL.	RESTO	TODO	\$1,300.00
140311004	PROL. INDEPENDENCIA	TODA	TODA	\$3,840.00
140311004	PRIV. JURQUILLA FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$6,660.00
140311004	PRIV. JURQUILLA FRACC.	RESTO	TODO	\$5,380.00
140311004	PRIVADA JURQUILLA FRACC.	BLVD. PRIV. JURQUILLA	TODO	\$5,600.00
SECTOR 05	SANTA ROSA JAUREGUI			
140311005	ASENTAMIENTOS INFORMALES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODO	\$660.00
140311005	EJIDO SANTA ROSA JAUREGUI	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,060.00
140311005	EJIDO SANTA ROSA JAUREGUI	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$660.00
140311005	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	MACROPREDIOS	TODOS	\$1,680.00
	RESTO DE LAS LOCALIDADES			
140100701	BOLAÑOS	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$960.00
140100702	EJIDO BOLAÑOS	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$860.00
140100703	BOLAÑOS	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$1,400.00
140104201	BLVD. DE LAS CIENCIAS	LADO ORIENTE	LADO PONIENTE	\$5,060.00
140104201	JURICA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$1,400.00
140104201	POBLADO DE JURICA	TODO	TODO	\$1,940.00
140105501	RANCHO MENCHACA	EX-HDA. MENCHACA	MACROLOTES EN BREÑA	\$860.00
140108401	ALANA FRESNO COND. B	TODO	TODO	\$5,100.00
140108401	ALANNA FRESNO COND. A	TODO	TODO	\$6,600.00
140108401	ALANNA LAUREL	TODO	TODO	\$5,900.00
140108401	ALTERRA TOWERS	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$10,900.00
140108401	ALTICA COND.	CONDOMINIO MIXTO	TODO	\$4,920.00
140108401	AMPLIACION EL REFUGIO FRACC	CONDOMINIOS	AREAS PRIVATIVAS	\$6,760.00
140108401	AMPLIACION EL REFUGIO FRACC	LOTES COMERCIALES	DE HASTA 10000 M2	\$4,540.00

140108401	AMPLIACION EL REFUGIO FRACC	LOTES COMERCIALES	DE MAS DE 10000 HASTA 20000 M2	\$3,600.00
140108401	AMPLIACION EL REFUGIO FRACC	LOTES COMERCIALES	MAS DE 20000 M2	\$3,400.00
140108401	AMPLIACION EL REFUGIO FRACC	LOTES DE	MAS DE 20000 M2	\$2,600.00
140108401	AMPLIACION EL REFUGIO FRACC	LOTES MAS DE 10000 M2	HASTA 20000 M2	\$3,000.00
140108401	AMPLIACION EL REFUGIO FRACC	LOTES MAS DE 3000 M2	HASTA 10000 M2	\$4,660.00
140108401	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$2,840.00
140108401	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	USO COMERCIAL	TODO	\$7,300.00
140108401	ARBOLEDA COND. HORIZONTAL	TODO	TODO	\$5,900.00
140108401	BOJAI 47	TODO	TODO	\$5,900.00
140108401	BOJAI RESIDENCIAL FRACC.	TODO	TODO	\$6,580.00
140108401	CANTERAS RESIDENCIAL COND.	TODO	TODO	\$18,480.00
140108401	TRAVERTINO RESIDENCIAL COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	TODO	\$5,900.00
140108401	CONDOMINIO IKUNA	TODO	TODO	\$5,900.00
140108401	DIAMANTE RESIDENCIAL COND.	TODO	TODO	\$5,900.00
140108401	DOLCE TERRANOVA COND	TODO	TODO	\$5,900.00
140108401	EJIDO LA PURISIMA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,360.00
140108401	EL ANHELO CONDOMINIO HORIZONTAL	TODO	TODO	\$5,900.00
140108401	EL RECUERDO COND.	UNIDAD CONDOMINAL	TODO	\$5,900.00
140108401	FUENTES RESIDENCIAL	AREAS PRIVATIVAS	CONDOMINIOS 1 Y 2	\$4,680.00
140108401	GARDENO COND.	AMPLIACION EL REFUGIO 3	TODO	\$5,900.00
140108401	LA CEIBA FRACC.	AREAS VERDES	TODO	\$1,100.00
140108401	LA CEIBA FRACC.	LOTES UNIFAMILIARES	TODO	\$4,300.00
140108401	LA CEIBA FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$2,700.00
140108401	LA PURISIMA	TODO	TODO	\$1,480.00
140108401	LA SIERRA COND.	CONDOMINIO MIXTO	AREAS PRIVATIVAS	\$4,800.00
140108401	LA SIERRA COND.	CONDOMINIO MIXTO	AREAS COMUNES	\$7,000.00
140108401	LA VISTA GRAND COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$7,880.00
140108401	LA VISTA RESIDENCIAL FRACC.	CONDOMINIO	TODO	\$5,900.00
140108401	LA VISTA RESIDENCIAL FRACC.	CONDOMINIOS VERTICALES	TODOS	\$8,600.00
140108401	LA VISTA RESIDENCIAL FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$7,880.00

0135



140108401	LA VISTA RESIDENCIAL FRACC.	LOTES UNIFAMILIARES	TODOS	\$6,520.00
140108401	LA VISTA RESIDENCIAL FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$4,180.00
140108401	LOS CANTOS COND.	TODOS	TODOS	\$15,500.00
140108401	LOS SAUCES DE BOJAI COND.	CONDOMINIO MIXTO	TODOS	\$7,400.00
140108401	MARBELLA COND. VERTICAL	TODOS	TODOS	\$11,320.00
140108401	METROPOLIS COND.	TODOS	TODOS	\$5,540.00
140108401	MONTEMAYOR COND.	TODOS	TODOS	\$5,900.00
140108401	NUEVO REFUGIO FRACC.	LOTES DE	HASTA 300 M2	\$7,760.00
140108401	NUEVO REFUGIO FRACC.	LOTES DE	MAS DE 20,000 M2	\$2,460.00
140108401	NUEVO REFUGIO FRACC.	LOTES DE MAS DE 10,000 M2	HASTA 20,000 M2	\$3,560.00
140108401	NUEVO REFUGIO FRACC.	LOTES DE MAS DE 300 M2	HASTA 650 M2	\$6,300.00
140108401	NUEVO REFUGIO FRACC.	LOTES DE MAS DE 3000 M2	HASTA 10000 M2	\$4,060.00
140108401	NUEVO REFUGIO FRACC.	LOTES DE MAS DE 650 M2	HASTA 3,000 M2	\$4,900.00
140108401	PASEO SAN JUNIPERO FRACC.	LOTES UNIFAMILIARES	TODOS	\$6,400.00
140108401	PASEO SAN JUNIPERO FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$2,340.00
140108401	PASEO SICILIA COND.	TODOS	TODOS	\$5,900.00
140108401	PLAZA LA JOYA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODOS	\$12,300.00
140108401	PRIVADA EL OLMO COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$9,000.00
140108401	PRIVADA MONTESINOS COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$7,380.00
140108401	PRIVADA PADUA COND.	TODOS	TODOS	\$7,380.00
140108401	PRIVADA SERRA COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	TODOS	\$7,400.00
140108401	PRIVANZA COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$9,000.00
140108401	PUERTA LA VISTA II CONDOMINIO 1 Y PUERTA LA VISTA I CONDOMINIO 5	CONDOMINIO HORIZONTAL	TODOS	\$4,920.00
140108401	PUERTA LA VISTA II SAN CALIXTO RESIDENCIAL COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODOS	\$18,800.00
140108401	PUERTA LA VISTA U.C.	CONDOMINIO 3 VERTICAL	TODOS	\$30,860.00
140108401	REFUGIO MALL COND.	AREA COMERCIAL	TODOS	\$10,200.00
140108401	REFUGIO MALL COND.	AREA HABITACIONAL	TODOS	\$5,900.00
140108401	RESIDENCIAL EL REFUGIO	COND. AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$7,300.00
140108401	RESIDENCIAL EL REFUGIO FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	RESTO	\$6,160.00

140108401	RESIDENCIAL EL REFUGIO FRACC.	LOTES DE	HASTA DE 300 M2	\$7,700.00
140108401	RESIDENCIAL EL REFUGIO FRACC.	LOTES DE	MAS DE 20000 M2	\$2,400.00
140108401	RESIDENCIAL EL REFUGIO FRACC.	LOTES MAS DE 10000 M2	HASTA 20000 M2	\$3,560.00
140108401	RESIDENCIAL EL REFUGIO FRACC.	LOTES MAS DE 300 M2	HASTA 650 M2	\$6,300.00
140108401	RESIDENCIAL EL REFUGIO FRACC.	LOTES MAS DE 3000 M2	HASTA 10000 M2	\$4,060.00
140108401	RESIDENCIAL EL REFUGIO FRACC.	LOTES MAS DE 650 M2	HASTA 3000 M2	\$5,400.00
140108401	RESIDENCIAL ZIRAHUEN COND.	CONDOMINIO MIXTO	TODO	\$8,000.00
140108401	RISCOS DEL REFUGIO COND.	TODO	TODO	\$5,540.00
140108401	RIVELLO COND.	TODO	TODO	\$7,600.00
140108401	SAN BENITO COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$7,300.00
140108401	SAN PATRICIO COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$7,300.00
140108401	TERRAZAS RESIDENCIAL COND.	AMPLIACIÓN EL REFUGIO 3	TODO	\$6,020.00
140108401	TORRE DE PIEDRA COND.	TODO	TODO	\$7,300.00
140108401	TORRES BOJAI ELITE COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$7,300.00
140108401	TORRES OASIS COND.	TODO	TODO	\$6,800.00
140108401	TOSSA COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$11,800.00
140108401	TRENTO	UNIDAD CONDOMINAL	TODA	\$5,540.00
140108401	U.C. ARGUS	ARGUS 01	TODO	\$9,900.00
140108401	U.C. ARGUS	ARGUS 02	TODO	\$7,000.00
140108401	U.C. EL RECUERDO	CONDOMINIOS	TODOS	\$6,020.00
140108401	U.C. LA VISTA 9	COND.SERRA 24	AREAS PRIVATIVAS	\$14,000.00
140108401	U.C. NATUUR	CONDOMINIOS VERTICALES A, B Y C	TODO	\$17,500.00
140108401	UC TORRE DE PIEDRA BUGAMBILIAS	CONDOMINIO 1	TODO	\$7,300.00
140108401	UC TORRE DE PIEDRA BUGAMBILIAS	CONDOMINIO 2	TODO	\$7,000.00
140108401	U.C. VITEA GARDENS	CONDOMINIOS VERTICALES A Y B	TODO	\$16,500.00
140108401	UNICO COND	TODO	TODO	\$7,900.00
140108401	VERTICAL RESIDENCIAL QUALITY COND	TODO	TODO	\$7,120.00
140108401	VIDANTA COND.	TODO	TODO	\$5,900.00
140108401	VIDARA COND.	AMPLIACIÓN EL REFUGIO 3	TODO	\$5,900.00
140108401	VILLA ROMANA	UNIDAD CONDOMINAL	TODO	\$5,540.00
140108401	VILLA SANTA LUCIA COND.	AMPLIACIÓN EL REFUGIO 3	TODO	\$5,900.00
140108401	VISTA EL ROBLE COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$7,680.00

0136



140108401	U.C. VITEA GARDENS	CONDOMINIO A, B Y C	TODO	\$15,000.00
140108401	DOLCE ELEGANZZA COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$8,000.00
140108401	ZORE COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$7,000.00
140108401	BENEVENTO COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$8,100.00
140108401	PUERTO REFUGIO FRACC.	TODO	TODO	\$5,700.00
140108401	OLIVETO COND.	CONDOMINIO MIXTO	AREAS PRIVATIVAS	\$7,500.00
140108401	OLIVETO COND.	CONDOMINIO MIXTO	AREAS COMUNES	\$10,500.00
140108401	MELODIA COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$11,600.00
140108402	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$2,500.00
140108402	CALLE CONCORD	TODO	TODO	\$1,720.00
140108402	EJIDO BOLAÑOS	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,600.00
140108402	EJIDO LA PURISIMA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,360.00
140108402	LA PURISIMA	TODA	TODA	\$1,480.00
140108402	LAGOS FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODO	\$9,600.00
140108402	LAGOS FRACC.	MACROLOTES	TODO	\$4,900.00
140108402	LOMAS DEL CAMPANARIO	AREAS VERDES	TODO	\$1,160.00
140108402	LOMAS DEL CAMPANARIO	LOTES DE	MAS DE 10000M2	\$2,460.00
140108402	LOMAS DEL CAMPANARIO	LOTES DE 2000 M2	HASTA 10000 M2	\$3,080.00
140108402	LOMAS DEL CAMPANARIO	MACROLOTES MAYORES A 45000 M2	TODO	\$2,200.00
140108402	SAN FELIPE COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$9,100.00
140108402	SAN LUCAS COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$9,360.00
140108402	SANTA INES COND. HORIZONTAL	TODO	TODO	\$5,540.00
140108402	SAN LORENZO COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$8,600.00
140108402	SANTA OLIVA COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$8,600.00
140108402	TORRE SUR LA CEIBA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$15,800.00
140108402	VILLA MAGNA FRACC.	EQUIPAMIENTO	Y AREAS VERDES	\$1,000.00
140108402	VILLA MAGNA FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$5,000.00
140108402	VILLA MAGNA FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$1,500.00
140108402	VILLA MAGNA I COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$8,500.00
140108601	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$2,580.00
140108601	LA CIMA FRACC	LOTES DE	HASTA 10000 M2	\$3,120.00
140108601	LA CIMA FRACC	LOTES MAS DE 10000 M2	HASTA 20000 M2	\$3,020.00
140108601	LA CIMA FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$4,740.00
140108601	LA CIMA FRACC.	LOTES DE	MAS DE 20000 M2	\$2,160.00
140108601	MISION SAN JERONIMO COND.	TODO	TODO	\$4,840.00

140109001	EJIDO EL SALITRE	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,300.00
140109001	EL SALITRE	TODA	TODA	\$1,820.00
140109003	CUITLAHUAC COL.	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODO	\$760.00
140109003	EJIDO EL SALITRE	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,300.00
140109003	EJIDO JURICA	PARCELAS	CON FRENTE A CARRETERA	\$2,480.00
140109003	EJIDO JURICA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,300.00
140109003	EL SALITRE	TODA	TODA	\$1,820.00
140109003	PASEO DE LA REPUBLICA	TODO	TODO	\$9,580.00
140109003	PRIVADA PALMAS COND.	TODO	TODO	\$4,200.00
140109003	RAQUET CLUB FRACC.	TODO	TODO	\$5,380.00
140110101	SAN JOSE EL ALTO	AGROINDUSTRIAL	CON SERVICIOS MINIMOS	\$760.00
140110101	SAN JOSE EL ALTO	AGROINDUSTRIAL	SIN SERVICIOS	\$260.00
140110101	SAN JOSE EL ALTO	POBLADO	RESTO	\$1,820.00
140110101	SAN JOSE EL ALTO	POBLADO	FRENTE A CARRETERA	\$2,680.00
140110101	EJIDO SAN JOSE EL ALTO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$250.00
140110102	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	DE CARRETERA A CHICHIMEQUILLAS A LIMITE OTE.	\$1,500.00
140110102	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	DE KM. 14 A CARRETERA A CHICHIMEQUILLAS	\$1,500.00
140110102	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	LIMITE DE SECTOR PTE. A KM. 14	\$1,500.00
140110102	CARRETERA A CHICHIMEQUILLAS	TODA	TODA	\$2,660.00
140110102	COND. 1, 2 Y 3 U.C. MONTES PIRINEOS	TODO	TODO	\$4,640.00
140110102	EJIDO SAN JOSE EL ALTO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,180.00
140110102	EL LIENZO COND.	TODO	TODO	\$1,820.00
140110102	EL MONTE FRACC.	USOS COMERCIALES	TODO	\$4,520.00
140110102	EL MONTE FRACC.	USOS HABITACIONALES	TODO	\$3,880.00
140110102	FRAY JUNIPERO SERRA FRACC.	TODO	TODO	\$1,500.00
140110102	GRANJENO COND.	TODO	TODO	\$3,340.00
140110102	LA ERA COND.	TODO	TODO	\$1,940.00
140110102	LAS MARGARITAS	TODO	TODO	\$960.00
140110102	MONTE FUJI COND.	TODO	TODO	\$4,300.00
140110102	MONTE GORBEA COND.	TODO	TODO	\$4,520.00
140110102	MONTE VITA COND.	TODO	TODO	\$4,720.00
140110102	MONTES URALES COND.	TODO	TODO	\$4,520.00



140110102	PLAZA COMERCIAL MONTE GORBEA COND	TODO	TODO	\$6,820.00
140110102	PLAZA COMERCIAL MONTE VITA 1 COND	TODO	TODO	\$6,820.00
140110102	PLAZA COMERCIAL MONTES URALES COND.	TODO	TODO	\$6,820.00
140110102	PRIVALIA AMBIENTA FRACC.	CONDOMINIOS VERTICALES	TODO	\$5,500.00
140110102	PRIVALIA AMBIENTA FRACC.	MACROLOTES	DE MAS DE 7000 M2	\$1,300.00
140110102	PRIVALIA AMBIENTA FRACC.	MACROLOTES	HASTA 7000 M2	\$1,820.00
140110102	PRIVALIA AMBIENTA FRACC.	RESTO	TODO	\$3,660.00
140110102	SAN JOSE EL ALTO	POBLADO	TODO	\$1,820.00
140110102	SAN JOSÉ EL ALTO	POBLADO	RESTO	\$1,820.00
140110102	SOTAVENTO COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$3,540.00
140110103	A.H. HALCONES	TODO	TODO	\$440.00
140110103	A.H. LIBERTADORES DE AMERICA	TODO	TODO	\$1,060.00
140110103	A.H. LOMAS DE SAN JOSE	TODO	TODO	\$1,120.00
140110103	ALCALA III COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$6,880.00
140110103	AMPLIACIÓN EL OASIS COL.	TODO	TODO	\$1,120.00
140110103	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$2,580.00
140110103	ASENTAMIENTO JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	TODO	TODO	\$1,080.00
140110103	ASENTAMIENTO LOS ARROYITOS	TODO	TODO	\$1,080.00
140110103	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	TODO	\$780.00
140110103	AV. PASEO DE LAS MORAS	TODA	TODA	\$2,260.00
140110103	BALAUSTRADAS COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140110103	BUENOS AIRES COL.	TODO	TODO	\$1,820.00
140110103	CALIZA COND.	TODO	TODO	\$2,900.00
140110103	CANTERA I FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$2,900.00
140110103	CARRETERA A CHICHIMEQUILLAS	TODA	TODA	\$2,260.00
140110103	COLINAS DE MENCHACA I	TODO	TODO	\$1,080.00
140110103	COLINAS DE MENCHACA II	TODO	TODO	\$1,080.00
140110103	DEL BOSQUE FRACC	TODO	TODO	\$3,380.00
140110103	EJIDO MENCHACA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,080.00
140110103	EJIDO SAN JOSE EL ALTO	PARCELAS	CON FRENTE A CARRETERA	\$1,620.00
140110103	EJIDO SAN JOSE EL ALTO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,080.00

140110103	EL OASIS COL.	TODO	TODO	\$1,120.00
140110103	FRAY JUNIPERO SERRA FRACC.	EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	TODO	\$760.00
140110103	HIGOS COND.	TODO	TODO	\$2,260.00
140110103	IGNACIO PEREZ FRACC.	TODO	TODO	\$1,300.00
140110103	INDEPENDENCIA COL.	CORETT	TODA	\$1,080.00
140110103	JARDINES DE SAN JOSE COL.	TODO	TODO	\$1,820.00
140110103	LA CANTERA FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$1,400.00
140110103	LA CANTERA II FRACC	MACROLOTES	TODOS	\$1,400.00
140110103	LA CANTERA II FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$2,900.00
140110103	LA CANTERA II FRACC.	RESTO	TODO	\$3,020.00
140110103	LA ESPIGA FRACC.	AREAS VERDES	TODO	\$1,080.00
140110103	LA ESPIGA FRACC.	MACROLOTES HABITACIONALES	TODO	\$2,680.00
140110103	LA ESPIGA FRACC.	USOS COMERCIALES	LOTES DE MAS DE 4000 M2 HASTA 8000M2	\$4,640.00
140110103	LA ESPIGA FRACC.	USOS COMERCIALES	LOTES DE MAS DE 8000M2	\$3,440.00
140110103	LA ESPIGA FRACC.	USOS COMERCIALES	TODO HASTA 4000 M2	\$6,460.00
140110103	LAS FLORES	TODO	TODO	\$1,080.00
140110103	LOS HUERTOS CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODOS	TODO	\$2,800.00
140110103	LOS HUERTOS FRACC	TODO	TODO	\$2,800.00
140110103	MANZANOS COND.	TODO	TODO	\$2,160.00
140110103	MARMOL COND.	TODO	TODO	\$2,380.00
140110103	MONARCAS I	TODO	TODO	\$760.00
140110103	MONARCAS II	TODO	TODO	\$760.00
140110103	MUJERES INDEPENDIENTES COL	TODO	TODO	\$1,080.00
140110103	PALMAS DE SAN JOSE COL.	TODO	TODO	\$1,400.00
140110103	PEDREGAL DE SAN JOSE COL.	TODO	TODO	\$1,820.00
140110103	PIZARRA COND	TODO	TODO	\$3,120.00
140110103	PROLONGACION AVENIDA PASEO DE LAS MORAS	SIN URBANIZAR	TODO	\$1,080.00
140110103	RANCHO QUEMADO COL.	TODO	TODO	\$1,060.00
140110103	REAL DE ESPANA COL.	TODO	TODO	\$1,080.00
140110103	RINCONADA LAS JOYAS COL.	TODO	TODO	\$1,400.00
140110103	ROQUEÑO I	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$6,240.00
140110103	ROQUEÑO II	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$6,240.00



140110103	SAN FELIPE COL.	TODO	TODO	\$1,400.00
140110103	SAN JOSE EL ALTO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$1,080.00
140110103	UC. ALCALA	CONDOMINIOS I, II Y III	AREAS PRIVATIVAS	\$6,880.00
140110103	UC. ARAGON	CONDOMINIOS I, II Y III	AREAS PRIVATIVAS	\$6,880.00
140110103	VALLES DE SAN JOSE COL.	TODO	TODO	\$1,160.00
140110103	VISTAS DE SAN JOSE	TODO	TODO	\$1,300.00
140110103	CONDominio 1 MIXTO U.C. TORRE DE PIEDRA REFUGIO NORTE	TODO	TODO	\$7,000.00
140110103	VILLAS DE SAN JOSE	TODO	TODO	\$1,000.00
140110601	SAN PEDRITO EL ALTO	TODO	TODO	\$260.00
140110606	SAN JOSE EL ALTO (LA MESA)	USO RESTRINGIDO (AGRICOLA)	TODO	\$220.00
140110701	COLINAS DE SANTA CRUZ 3A SECC	TODO	TODO	\$2,040.00
140110701	DESARROLLO FAMILIAR	TODO	TODO	\$860.00
140110701	EJIDO SANTA MARIA MAGDALENA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,180.00
140110701	FERNANDO DE TAPIA COL.	TODO	TODO	\$1,400.00
140110701	JARDINES DEL SOL 2A. SECC. COL.	TODO	TODO	\$1,180.00
140110701	JARDINES DEL SOL COL.	TODO	TODO	\$1,080.00
140110701	LA COLMENA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$660.00
140110701	LA ESMERALDA FRACC.	TODO	TODO	\$1,300.00
140110701	LADERAS DE SAN PEDRO	TODO	TODO	\$1,720.00
140110701	LOS VIÑEDOS FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$3,340.00
140110701	LOS VIÑEDOS FRACC.	MACROLOTES	MAS DE 10000 M2	\$1,620.00
140110701	LOS VIÑEDOS FRACC	TODO	TODO	\$3,020.00
140110701	PRADOS DEL RINCON FRACC.	TODO	TODO	\$1,400.00
140110701	RUBEN JARAMILLO FRACC.	TODO	TODO	\$1,400.00
140110701	SAN MARCOS FRACC.	TODO	TODO	\$960.00
140110701	SAN PEDRO MARTIR	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$760.00
140110701	SAN PEDRO MARTIR	TODO	TODO	\$1,720.00
140110701	SAN PEDRO MARTIR COMEVI FRACC.	TODO	TODO	\$1,720.00
140110701	SIERRA NEVADA COND.	TODAS	AREAS PRIVATIVAS	\$4,560.00
140110702	SAN PEDRO MARTIR	TODO	TODO	\$1,720.00
140205801	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	MACRO-PREDIOS	TODO	\$1,400.00
140205801	MOMPANI	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODO	\$380.00
140205801	VILLAS DE MOMPANI	TODO	TODO	\$1,080.00

140206801	EL PATOL	TODO	TODO	\$380.00
140207001	EL PIE	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODO	\$280.00
140208101	EL PUERTECITO	TODO	TODO	\$280.00
140209601	SAN ISIDRO EL ALTO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	SIN SERVICIOS	\$280.00
140209601	SAN ISIDRO EL ALTO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	RESTO	\$480.00
140211101	SANTO NIÑO DE PRAGA	CORETT	TODO	\$380.00
140211101	SANTO NIÑO DE PRAGA	TODO	TODO	\$380.00
140211401	LA TINAJA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODO	\$280.00
140211701	TLACOTE EL ALTO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODO	\$740.00
140211801	BERNARDO QUINTANA PROL.	TODO	TODO	\$3,540.00
140211801	BOULEVARD PEÑA FLOR	MACROLOTES USO HABITACIONAL	TODO	\$2,680.00
140211801	BOULEVARD PEÑAFLOR	LIMITE PONIENTE CIUDAD DEL SOL	LIBRAMIENTO SURPONIENTE	\$2,680.00
140211801	CIUDAD DEL SOL	BLVD. PEÑAFLOR	TODO	\$3,880.00
140211801	CIUDAD DEL SOL	CONDOMINIOS HABITACIONALES	TODOS	\$3,220.00
140211801	CIUDAD DEL SOL	LOTES	RESTO	\$3,540.00
140211801	CIUDAD DEL SOL	MACRO-PREDIOS	RESTO	\$1,720.00
140211801	CIUDAD DEL SOL	MACRO-PREDIOS USO MIXTO	DE 10000 A 20000 M2	\$2,040.00
140211801	CIUDAD DEL SOL SECCION MISION DEL MAYORAZGO	LOTES USO MIXTO	TODO	\$4,300.00
140211801	CIUDAD DEL SOL SECCION MISION DEL MAYORAZGO	MACRO-LOTES	TODOS	\$2,040.00
140211801	CIUDAD DEL SOL SECCION VALLE DE SANTIAGO	CONDOMINIOS	TODOS	\$3,220.00
140211801	CIUDAD DEL SOL SECCION VALLE DE SANTIAGO	LOTES UNIFAMILIARES	TODOS	\$3,540.00
140211801	CIUDAD DEL SOL SECCION VALLE DE SANTIAGO	LOTES USO MIXTO	TODOS	\$3,880.00
140211801	CIUDAD DEL SOL SECCION VALLE DE SANTIAGO	MACRO-LOTES	TODOS	\$1,840.00
140211801	U.C. ACACIA	CONDOMINIO B	TODO	\$4,410.00
140211801	U.C. ACACIA	CONDOMINIO C	TODO	\$4,300.00
140211801	CONDOMINIO NEVI	TODO	TODO	\$3,540.00
140211801	EJIDO MOMPANI (LA MESITA)	TODO	TODO	\$760.00
140211801	EJIDO TLACOTE EL BAJO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,100.00

0139



140211801	EJIDO TLACOTE EL BAJO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$740.00
140211801	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	MACRO-PREDIOS	TODOS	\$1,820.00
140211801	LOMAS DE JURQUILLA	MACROLOTES	TODOS	\$2,100.00
140211801	LOS PRADOS 2 U.C.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODO	\$3,120.00
140211801	NOVATEC BUSINESS PARK CONDOMINIOS A Y B	CIUDAD DEL SOL	TODO	\$2,380.00
140211801	PAVIA	CONDOMINIO MIXTO	TODO	\$3,020.00
140211801	PEÑA FLOR NORTE COND.	TODO	TODO	\$6,300.00
140211801	PLAZA ANDALUCIA COND.	TODO	TODO	\$9,300.00
140211801	PLAZA ESTACION MOMPANI	TODA	TODA	\$2,900.00
140211801	PLAZA NAVARRA 1	TODO	TODO	\$4,900.00
140211801	PLAZA NAVARRA 2	TODO	TODO	\$4,700.00
140211801	PUERTA NAVARRA FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$2,260.00
140211801	PUERTA NAVARRA FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$1,820.00
140211801	PUNTA NORTE I FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$3,220.00
140211801	PUNTA NORTE II FRACC.	MACROLOTES	TODO	\$1,500.00
140211801	PUNTA NORTE II FRACC.	LOTES USO COMERCIAL	TODO	\$2,680.00
140211801	ROMA COND.	TODO	TODO	\$3,020.00
140211801	TLACOTE EL BAJO	TODO	TODO	\$1,480.00
140211801	U.C. ACACIA	CONDOMINIO A	TODO	\$4,640.00
140211801	U.C. DOS VALLES	CONDOMINIO C	TODO	\$4,840.00
140211801	U.C. MIRADOR DEL SOL	CONDOMINIO 1 Y 2	TODO	\$3,140.00
140211801	U.C. MISION MONTEJO	CONDOMINIO 1	TODO	\$4,200.00
140211801	U.C. MISION MONTEJO	CONDOMINIO 2	TODO	\$4,200.00
140211801	U.C. MISION MONTEJO	CONDOMINIO 3	TODO	\$4,200.00
140211801	U.C. MISION MONTEJO	CONDOMINIO 4	TODO	\$4,200.00
140211801	U.C. MISION MONTEJO	CONDOMINIO 5	TODO	\$4,200.00
140211801	U.C. RINCON DEL SOL	CONDOMINIO 1 Y 2	AREAS PRIVATIVAS	\$5,800.00
140211801	UNIDAD CONDOMINAL URBI VILLA DEL REAL	CONDOMINIO BUYOLO	TODO	\$3,360.00
140211801	UNIDAD CONDOMINAL URBI VILLA DEL REAL	CONDOMINIO GAVIRA	TODO	\$3,360.00
140211801	UNIDAD CONDOMINAL URBI VILLA DEL REAL	CONDOMINIO ZAERA	TODO	\$3,360.00
140211801	UNIDAD CONDOMINAL URBI VILLA DEL REAL	CONDOMINIOS	TODOS	\$3,020.00
140211801	VIENA CONJUNTO COND.	TODO	TODO	\$3,220.00
140211801	U.C. DOS VALLES	CONDOMINIO A Y C	TODO	\$4,600.00

140211801	PENA FLOR SUR COND.	TODO	TODO	\$6,000.00
140211801	CAMINO A MOMPANI (PASEO QUERETARO)	BERNARDO QUINTANA PROL	LIMITE NORTE DEL SECTOR. USOS NO RESTRINGIDOS	\$2,000.00
140211802	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	MACRO-PREDIOS	TODOS	\$1,940.00
140211802	SAN FRANCISCO DE LA PALMA	TODO	TODO	\$760.00
140211802	TLACOTE EL BAJO	TODO	TODO	\$1,480.00
140211901	EL TRANSITO	TODO	TODO	\$260.00
140212201	EL ZAPOTE	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODO	\$260.00
140212202	SANTA MARIA DEL ZAPOTE	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODO	\$260.00
140212701	CAMPESTRE LA RICA FRACC.	TODO	TODO	\$2,040.00
140212701	LA RICA (POBLADO)	TODO	TODO	\$1,620.00
140300201	ACEQUIA BLANCA	TODO	TODO	\$440.00
140301101	CASA BLANCA	EJIDO SAN MIGUELITO	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$260.00
140301101	CASA BLANCA	TODO	TODO	\$480.00
140301102	CASA BLANCA	EJIDO SAN MIGUELITO	SOLARES URBANOS	\$480.00
140301102	CASA BLANCA	EJIDO SAN MIGUELITO	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$260.00
140301401	CERRO COLORADO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	SIN SERVICIOS	\$260.00
140301401	CERRO COLORADO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	CON SERVICIOS	\$450.00
140301701	CHARAPE Y LA JOYA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	SIN SERVICIOS	\$260.00
140303101	ESTANCIA DE LA ROCHERA	EJIDO SAN ISIDRO EL VIEJO	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$260.00
140303701	LOCALIDAD EL HERRERO	CON SERVICIOS	TODO	\$540.00
140303701	LOCALIDAD EL HERRERO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODO	\$220.00
140304101	LA JOYA	EJIDO CHARAPE Y LA JOYA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$260.00
140304401	JURIQUILLA POBLADO	TODO	TODO	\$2,260.00
140304401	TERRAZAS JURIQUILLA	TODO	TODO	\$2,580.00
140304701	LLANO DE ROCHERA	TODO	TODO	\$260.00
140305301	EL MADROÑO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	SIN SERVICIOS	\$260.00
140306001	CARRETERA A MONTENEGRO (IGNACIO ZARAGOZA)	TODA	TODA	\$1,680.00
140306001	HACIENDA SANTA ROSA FRACC.	2A ETAPA	RESTO	\$1,940.00
140306001	HACIENDA SANTA ROSA FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$860.00
140306001	HACIENDA SANTA ROSA FRACC.	TODO	RESTO	\$1,940.00



140306001	LA HABANA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$3,660.00
140306001	MONTENEGRO	TODO	TODO	\$480.00
140306001	MONTENEGRO FRACC	MACROLOTES	DE 15000 M2 HASTA 30000 M2	\$1,400.00
140306001	MONTENEGRO FRACC	MACROLOTES	DE HASTA 15000 M2	\$1,940.00
140306001	MONTENEGRO FRACC	TODO	RESTO	\$2,380.00
140306001	MONTENEGRO FRACC	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODO	\$2,040.00
140306001	MONTENEGRO FRACC.	CONDOMINIOS MIXTOS	TODO	\$2,040.00
140306002	ARBOLEDAS DE MONTENEGRO COL.	TODA	TODA	\$860.00
140306002	CARRETERA A MONTENEGRO	TODA	TODA	\$1,720.00
140306002	EJIDO MONTENEGRO	PARCELAS USO RESTRINGIDO	TODAS	\$320.00
140306002	LAS ROSAS.II COL	TODO	TODO	\$760.00
140306002	MONTENEGRO	TODO	TODO	\$480.00
140306002	REAL MONTENEGRO A.H.	TODO	TODO	\$440.00
140306003	LA ERMITA DE MONTENEGRO COL	EN PROCESO DE REGULARIZACION	TODO	\$480.00
140306101	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$1,720.00
140306101	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	TODO	\$780.00
140306101	EJIDO EL NABO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,080.00
140306101	EL NABO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$480.00
140306101	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$1,400.00
140306501	OJO DE AGUA	TODO	TODO	\$380.00
140306901	PIE DE GALLO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$380.00
140306902	PIE DE GALLO	TODO	TODO	\$320.00
140308001	PUERTA DE SANTIAGUILLO	TODO	TODO	\$380.00
140308501	BLVD. VILLAS DEL MESON	BLVD. DE LAS CIENCIAS	CARRETERA FEDERAL 57	\$4,200.00
140308501	EX-HDA LA SOLANA	RESTO	TODO	\$1,720.00
140308501	RANCHO LARGO	EJIO SANTA ROSA JAUREGUI	FRENTE A PASEO DE LA REPUBLICA	\$2,380.00
140308501	RANCHO LARGO COL.	EJIDO SANTA ROSA JAUREGUI	SOLARES URBANOS	\$1,720.00
140308501	RANCHO LARGO COL	RESTO	TODO	\$860.00
140309801	EJIDO EL NABO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,080.00
140309801	SAN ISIDRO EL VIEJO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	SIN SERVICIOS	\$300.00
140309901	SAN JOSE BUENAVISTA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$480.00

140309902	SAN JOSE BUENAVISTA	EJIDO BUENAVISTA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$260.00
140309902	SAN JOSE BUENAVISTA	TODO	TODO	\$480.00
140310301	SAN MIGUELITO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$480.00
140310801	CARRETERA FEDERAL 57	USOS COMERCIALES	TODA	\$2,580.00
140310801	FINSA III FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$2,740.00
140310801	FINSA III FRACC.	LOTES CON INFRAESTRUCTURA	Y AREAS VERDES	\$780.00
140310801	FINSA III FRACC.	LOTES INDUSTRIALES	DE HASTA 12000 M2	\$1,480.00
140310801	FINSA III FRACC.	LOTES INDUSTRIALES	MAS DE 24000 M2	\$1,000.00
140310801	FINSA III FRACC.	LOTES INDUSTRIALES	DE MAS DE 12000 HASTA 24000 M2	\$1,260.00
140310801	SANTA CATARINA	TODO	TODO	\$480.00
140310802	CARRETERA FEDERAL 57	USOS COMERCIALES	TODA	\$2,580.00
140310802	SANTA CATARINA	TODO	TODO	\$480.00
140310803	CARRETERA FEDERAL 57	USOS COMERCIALES	TODA	\$2,580.00
140310803	SANTA CATARINA FRACC.	TODO	TODO	\$480.00
140311001	CARRETERA PIE DE GALLO	DE LIBRAMIENTO SURPONIENTE	A LIMITE NORPONIENTE DEL SECTOR	\$1,260.00
140311301	LA SOLANA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	SIN SERVICIOS	\$480.00
140311301	LA SOLANA	TODO	TODO	\$480.00
140311301	LAS PAWLONIAS	MACRO-PREDIOS	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$280.00
140400401	LA BARRETA	EJIDO LA BARRETA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$280.00
140400401	LA BARRETA	FUNDO LEGAL	TODO	\$480.00
140400402	LA BARRETA	EJIDO BUENAVISTA	SOLARES URBANOS	\$480.00
140400801	BUENAVISTA	FRENTE A CARRETERA	TODO	\$2,260.00
140400801	BUENAVISTA	FRENTE A CARRETERA FEDERAL SAN MIGUEL DE ALLENDE	TODO	\$2,260.00
140400801	BUENAVISTA	PEQUEÑA PROPIEDAD	TODO	\$480.00
140400801	HIVE INDUSTRIAL COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$8,920.00
140400801	LINDAVISTA	TODO	TODO	\$760.00
140400801	POLIGONO EMPRESARIAL BUENAVISTA	LOTES DE HASTA 750 M2	TODOS	\$3,220.00
140400801	POLIGONO EMPRESARIAL BUENAVISTA	LOTES MAYORES A 1,300 M2	HASTA 2,250 M2	\$2,160.00
140400801	POLIGONO EMPRESARIAL BUENAVISTA	LOTES MAYORES A 2,250 M2	HASTA 3,500 M2	\$1,820.00

0141



140400801	POLIGONO EMPRESARIAL BUENAVISTA	LOTES MAYORES A 3,500 M2	HASTA 6,250 M2	\$1,500.00
140400801	POLIGONO EMPRESARIAL BUENAVISTA	LOTES MAYORES A 6,250 M2	TODOS	\$960.00
140400801	POLIGONO EMPRESARIAL BUENAVISTA	LOTES MAYORES A 750 M2	HASTA 1,300 M2	\$2,380.00
140400802	BUENAVISTA	CORETT	TODO	\$480.00
140400802	BUENAVISTA	FRENTE A CARRETERA	TODO	\$2,260.00
140400802	BUENAVISTA	PEQUEÑA PROPIEDAD	TODO	\$480.00
140400802	CARRETERA FEDERAL 57	AMBOS LADOS	TODO	\$2,580.00
140400803	BUENAVISTA	FRENTE A CARRETERA	TODO	\$2,260.00
140400803	BUENAVISTA	FRENTE A CARRETERA FEDERAL SAN MIGUEL DE ALLENDE	TODO	\$2,260.00
140400803	BUENAVISTA	PEQUEÑA PROPIEDAD	TODO	\$480.00
140401001	LA CARBONERA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$480.00
140401501	CERRO DE LA CRUZ	EJIDO PIE DE GALLO	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$260.00
140403201	EST. PALO DULCE	EJIDO BUENAVISTA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$260.00
140404901	BUENAVISTA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$460.00
140404901	LOMA DEL CHINO	EJIDO BUENAVISTA	SOLARES URBANOS	\$260.00
140405901	LA MONJA	TODO	TODO	\$460.00
140405901	LA MONJA	FRENTE A CARRETERA	TODO	\$1,720.00
140405902	LA MONJA	EJIDO BUENAVISTA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$460.00
140405902	LA MONJA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$460.00
140405902	LA MONJA	USOS RESTRINGIDOS	TODOS	\$240.00
140407501	PRESA DE BECERRA	EJIDO BUENAVISTA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$240.00
140412801	LA CAÑADA	EJIDO BUENAVISTA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$360.00
140412801	LA CAÑADA	EJIDO BUENAVISTA	SOLARES URBANOS CON SERVICIOS	\$460.00
140421401	LA CANTERA	EJIDO BUENAVISTA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$240.00
140501801	CHARAPE DE LOS PELONES	EJIDO CHARAPE DE LOS PELONES	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$240.00
140503501	LA GOTERA	TODO	TODO	\$460.00
140503502	LA GOTERA	TODO	TODO	\$460.00
140503901	JOFRE	TODO	TODO	\$460.00
140504001	EJIDO JOFRITO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$560.00

140504001	JOFRITO	PREDIOS EN BREÑA FRENTE A CARRETERA	AMBOS LADOS	\$860.00
140504001	JOFRITO	TODO	TODO	\$460.00
140504002	EJIDO JOFRITO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$560.00
140504002	JOFRITO	TODO	TODO	\$460.00
140505201	CAMINO A LA LUZ	CARRETERA 57	ENTRADA POBLADO LA LUZ	\$340.00
140505201	LA LUZ	FRENTE A CARRETERA	TODO	\$460.00
140505201	LA LUZ	RESTO	TODO	\$240.00
140505202	LA LUZ	TODO	TODO	\$240.00
140505203	LA LUZ	EJIDO LA LUZ II	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$240.00
140506501	OJO DE AGUA	TODO	TODO	\$240.00
140506502	OJO DE AGUA	TODO	TODO	\$240.00
140506502	RINCON OJO DE AGUA	TODO	TODO	\$240.00
140506601	LA PALMA	TODO	TODO	\$460.00
140506602	LA PALMA	EJIDO DE JOFRITO	SOLARES URBANOS	\$460.00
140506701	PALO ALTO	TODO	TODO	\$460.00
140506702	PALO ALTO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODO	\$440.00
140512101	LA VERSOLLILLA	PARCELAS EN BREÑA(EJIDO JOFRITO)	USOS NO RESTRINGIDOS	\$320.00
140512101	LA VERSOLLILLA	SOLARES URBANOS (EJIDO JOFRITO)	TODOS	\$320.00
140602901	LA ESTACADA	EJIDO LA ESTACADA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$240.00
140602901	LA ESTACADA	TODO	TODO	\$460.00
140602901	SAN ANTONIO DE LA TROJE	EJIDO LA ESTACADA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$240.00
140607201	PINTO Y PINTILLO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$440.00
140607301	PINTO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	SIN SERVICIOS	\$320.00
140607301	PINTO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	CON SERVICIOS	\$440.00
140607701	CARRETERA FEDERAL 57	TODA	TODA	\$2,380.00
140607701	COREA	TODO	TODO	\$460.00
140607702	AMPLIACION COREA A.H.	TODO	TODO	\$480.00
140607702	CARRETERA FEDERAL 57	USOS COMERCIALES	AMBOS LADOS	\$2,380.00
140607702	COREA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$460.00
140607702	COREA	USOS COMERCIALES	TODOS	\$2,380.00
140608201	EJIDO GABRIEL LEYVA	PARCELAS	CON FRENTE A CARRETERA	\$1,080.00
140608201	PUERTO DE AGUIRRE	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$460.00

0142



140608202	EJIDO GABRIEL LEYVA	PARCELAS	CON FRENTE A CARRETERA	\$1,080.00
140608202	EJIDO GABRIEL LEYVA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$960.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL DE QUERETARO	LOTES DE	HASTA 5000 M2	\$1,820.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL DE QUERETARO	LOTES DE MAS	DE 75,000 M2	\$660.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL DE QUERETARO	LOTES MAS DE 10000 M2	HASTA 20000 M2	\$1,620.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL DE QUERETARO	LOTES MAS DE 20000 M2	HASTA 37500 M2	\$1,300.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL DE QUERETARO	LOTES MAS DE 37500 M2	HASTA 75000 M2	\$960.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL DE QUERETARO	LOTES MAS DE 5000 M2	HASTA 10000 M2	\$1,720.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL QUERETARO 2A	LOTES DE	HASTA 10,000 M2	\$1,740.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL QUERETARO 2A	LOTES DE MAS	DE 100,000 M2	\$620.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL QUERETARO 2A	LOTES DE MAS DE 10000 M2	HASTA 20,000 M2	\$1,520.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL QUERETARO 2A	LOTES DE MAS DE 20000 M2	HASTA 36,000 M2	\$1,280.00
140608202	PREDIOS CON FRENTE A CARRETERA FEDERAL 57	TODOS	TODOS	\$2,420.00
140608202	PUERTO DE AGUIRRE	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$460.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL QUERETARO SUR ETAPA 2 FRACC.	LOTES INFRAESTRUCTURA	Y RESERVA	\$580.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL QUERETARO SUR ETAPA 2 FRACC.	LOTES DE 10000 M2	HASTA 40000 M2	\$1,100.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL QUERETARO SUR ETAPA 2 FRACC.	LOTES DE MAS DE 40000 M2	HASTA 60000 M2	\$850.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL QUERETARO SUR ETAPA 2 FRACC.	LOTES DE	MAS DE 60000 M2	\$650.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL QUERETARO SUR ETAPA 2 FRACC.	EN PROCESO DE EJECUCION	TODO	\$580.00
140609501	CARRETERA FEDERAL 57	TODA	TODA	\$1,940.00
140609501	EX-HDA BUENAVISTA	TODO	TODO	\$460.00
140609501	PARQUE SAN ISIDRO FRACC.	TODO	TODO	\$2,040.00
140609501	SAN ISIDRO BUENAVISTA	TODO	TODO	\$460.00
140609502	CARRETERA FEDERAL 57	TODA	TODA	\$1,940.00
140609502	SAN ISIDRO BUENAVISTA	TODO	TODO	\$460.00

149999996	ASENTAMIENTOS INFORMALES	CON SERVICIOS	TODO	\$760.00
149999997	ASENTAMIENTOS INFORMALES	SIN SERVICIOS	TODO	\$740.00
149999998	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS COMPLETOS	RESTO	\$540.00
149999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	RESTO	\$320.00

0143



LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE SUELO A UN PREDIO URBANO

Clave de sector catastral

Los primeros nueve dígitos de la clave catastral asignada a un predio constituyen la clave del sector catastral de ubicación, siendo un identificador semi-geográfico de ubicación en las localidades urbanas.

La clave de sector catastral se integra de la siguiente manera, en orden secuencial:

- Primeros dos dígitos: constituye la clave de municipio
 - Primeros cuatro dígitos: constituye la clave de la micro-región
 - Primeros siete dígitos: constituye la clave de la localidad
 - Primeros nueve dígitos: constituye la clave de sector
- Los sectores catastrales constituyen polígonos que además de continuidad topográfica, agrupan predios con características homogéneas respecto a su ubicación geográfica.

Estructura de la tabla de valores unitarios de suelo urbano:

- La **primera columna** denominada "Sector", contiene el sector catastral de ubicación del predio.
- La **segunda columna** denominada "Vialidad o Zona", contiene el nombre de una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad.
- La **tercera columna** denominada "Tramo de vialidad – De", contiene una primera característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
 - La intersección o esquina de inicio de aplicación del valor unitario, o
 - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
 - En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:
 - **Todo o toda:** Aplica a todos los predios ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
 - **Alguna característica del predio** que es determinante en su valoración, tales como:

- **Superficie de terreno:** la superficie inicial de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
- **Uso de suelo real o potencial:** el uso de suelo señalado en los planes de ordenamiento territorial (habitacional, industrial, comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al predio.
- **Descripción del predio:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
- **Frente:** el predio tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, *fairway*, mirador, etcétera.
- **Infraestructura:** en referencia a la infraestructura con que puede contar el predio, infraestructura completa, infraestructura incompleta o en breña.
- **Ubicación dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad:** puede referirse a la fase, sección, etapa o zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
- **Resto:** Aplica a los predios que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio.
- La **cuarta columna** denominada "Tramo de vialidad – Hasta", contiene una segunda característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
 - La intersección o esquina de finalización de aplicación del valor unitario, o
 - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
 - En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:



- **Todo o toda:** Aplica a todos los predios ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
- **Alguna característica del predio** que es determinante en su valoración, tales como:
 - **Superficie** de terreno: la superficie final de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
 - **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenamiento territorial (habitacional, industrial comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al predio.
 - **Descripción del predio:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
 - **Frente:** el predio tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, *fairway*, mirador, etcétera.
 - **Infraestructura:** en referencia a la infraestructura con que puede contar el predio, infraestructura completa, infraestructura incompleta o en breña.
- **Ubicación** dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad: puede referirse a la fase, sección, etapa o zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
- **Resto:** Aplica a los predios que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio.
- La **quinta columna** denominada "Valor unitario catastral 2025 (\$/m²)", contiene el valor unitario de suelo (por metro cuadrado de superficie) aplicable al predio. Este valor unitario de suelo, considera las características del predio de acuerdo a la descripción establecida en las columnas previas, principalmente la ubicación, en referencia al valor unitario de mercado.

Procedimiento de asignación del valor unitario de suelo:

1. Ubicar el sector catastral que le corresponda al predio (según los primeros nueve dígitos de su clave catastral).
2. Localizar en la tabla el grupo de valores unitarios que se apliquen en dicho sector catastral.
3. Determinar si el predio se ubica en una de las vialidades (avenidas, calles, boulevares, carreteras, caminos, etcétera) especificadas en la primera columna de los valores unitarios del sector, en este caso:
 - 3.1. Determinar el tramo de vialidad de ubicación (inicio del tramo en tercera columna y final del tramo en cuarta columna) que le corresponda al predio y asignar el valor unitario.
 - 3.2. Si el tramo aplicable es Todo - Todo o Toda - Toda, asignar el valor unitario correspondiente.
4. Si el predio no está ubicado en una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera) especificada, se determina la zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad de ubicación del predio:
 - 4.1. Si la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad no tiene especificación de características o ubicación, sólo existe Toda - Toda o Todo - Todo, asignar el valor unitario de suelo de éste renglón.
 - 4.2. En su caso, determinar la característica o ubicación que define al predio respecto al valor unitario aplicable, ya sea por rango de superficie, uso de suelo, descripción, frente, o infraestructura, utilizando la tercera y cuarta columna para asignar el valor unitario de suelo aplicable.
 - 4.3. En caso de no tener ninguna de las características o ubicación especificada para la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad dentro del sector catastral que corresponda, asignar el valor unitario de suelo para el Resto.
5. En caso de que a un predio le sea aplicable dentro del sector de ubicación del mismo, dos o más valores unitarios de suelo, asignar al predio **el mayor de ellos** ya que el valor de los predios responde al mercado y éste a las características del predio que lo hacen más atractivo.



LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Estructura de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción

La primera columna denominada "Tipo" indica una clave de cuatro dígitos, la cual se integra de la siguiente manera de forma secuencial:

- Primeros dos dígitos: Corresponden a la clave del municipio.
- Dígitos subsecuentes: Corresponden al tipo de construcción.

La segunda columna denominada "Descripción" nos indica el tipo de construcción.

La tercera columna denominada "Valor Catastral Unitario 2025 (\$/m²)" indica el valor unitario por metro cuadrado de construcción para el ejercicio aplicable.

Grupos de tipos de construcción

- Especiales
- Industrial
- Antiguo
- Moderno

Criterios:

- Los tipos de construcción se agrupan por elementos constructivos principales, no por la edad o el uso de la construcción.
- No necesariamente una construcción debe tener todos los elementos descritos en las tablas siguientes, para su clasificación basta que cumpla con la mayoría de los elementos o con los principales elementos constructivos (los de mayor costo constructivo).
- Los grupos de construcción se dividen en tipos de construcción principales y tipos de construcción secundarios, excepto los tipos especiales que todos son principales.
- En primer término se clasificará en función de los elementos constructivos dentro de los tipos principales.
- Cuando una construcción tiene algunos de los elementos constructivos de un tipo principal, pero también tiene algunos de los elementos constructivos del tipo principal inmediato superior, se clasifica en el tipo secundario intermedio, siempre dentro del mismo grupo.
- Las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, no forman parte del valor unitario del tipo de construcción, se utilizan exclusivamente como elemento de clasificación.

- La parte inferior de un volado (entendiéndose como volado; el volumen de construcción que "vuela" o sale más allá de la pared o elemento estructural que lo sostiene [implica la existencia de un volumen de construcción en la parte superior del elemento estructural que "vuela"]), se clasificará en uno o dos tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo asignado al volumen de construcción primordial o construcción existente en la parte superior, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.
- Los aleros (entendiéndose por aleros; el extremo de una losa, techumbre o elemento estructural que sobresale o sale más allá de la pared o elemento que los sostiene, que no tiene un volumen de construcción en su parte superior), se clasificarán dos o tres tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo de construcción asignado al volumen de construcción primordial, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.

Tipos de construcción principales:

Especiales:

- 01 Rudimentario provisional
- 23 Alberca
- 24 Cancha deportiva

Industriales:

- 02 Industrial económico
- 04 Industrial mediano
- 06 Industrial de calidad
- 08 Industrial de lujo

Antiguos:

- 09 Antiguo típico
- 11 Antiguo común
- 13 Antiguo notable
- 15 Antiguo relevante

Modernos:

- 16 Moderno económico
- 18 Moderno mediano
- 20 Moderno de calidad
- 22 Moderno de lujo



Tipos de construcción secundarios:

Industriales:

03 Industrial económico mediano

05 Industrial de mediana calidad

07 Industrial de calidad-lujo

Antiguos:

10 Antiguo típico común

12 Antiguo común notable

14 Antiguo notable relevante

Modernos:

17 Moderno económico mediano

19 Moderno de mediana calidad

21 Moderno de calidad-lujo

LINEAMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Calificaciones del estado de conservación de las construcciones:

- Muy bueno o nuevo
- Bueno
- Regular
- Malo
- Ruinoso

Calificación de Estado de Conservación	Estado de Conservación	Factor de Estado de Conservación
1	Muy bueno o nuevo	1.00
2	Bueno	0.90
3	Regular	0.80
4	Malo	0.65
5	Ruinoso	0.50

Criterio:

Estas calificaciones se refieren exclusivamente al estado de conservación de la construcción, por lo que no deben calificar la calidad constructiva, diseño arquitectónico, funcionalidad o edad de las construcciones (la edad y la calidad constructiva se encuentra considerada en los elementos y sistemas constructivos de los tipos de construcción).

(1) Nuevo o muy bueno

La construcción no requiere reparaciones, la construcción puede ser antigua pero se le ha mantenido conservada.

(2) Bueno

La construcción requiere reparaciones menores, principalmente pintura, resanes de fisuras o grietas, e impermeabilización, así como sustitución de piezas menores deterioradas en herrería, carpintería e instalaciones.

(3) Regular

La construcción requiere reparaciones importantes de acabados, probablemente reposición de pisos o losetas fisuradas, reposición de aplanados o plafones, mantenimiento de carpintería y herrería con posible sustitución de piezas, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, con sustitución de piezas.

(4) Malo

La construcción se encuentra muy deteriorada en acabados, con fallas de tipo estructural que no ponen en riesgo la estabilidad de la construcción, pero que requieren de reparación inmediata.

Se puede utilizar el estado de conservación malo para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten



los acabados finales, es decir, pintura, herrería, carpintería, luminarias y accesorios eléctricos, accesorios y muebles de baños, instalaciones especiales, elementos accesorios, obras complementarias, etcétera, denominada coloquialmente "obra gris"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17), que carecen de acabados.

(5) Ruinoso

La construcción presenta fallas estructurales que ponen en riesgo la estabilidad de la construcción y representa un riesgo para su habitabilidad.

Se puede utilizar el estado de conservación ruinoso para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten los todos los acabados, es decir, solo cuenta con los elementos estructurales, denominada coloquialmente "obra negra"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17), que carecen de acabados.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TIPOS DE CONSTRUCCIÓN
MUNICIPIO 14 QUERÉTARO, QRO**

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	ALBERCA	CANCHA DEPORTIVA
	01	23	24
CIMENTACIÓN	NO TIENE	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) CON REFUERZO DE MALLA DE ACERO	TERRAPLEN O RELLENO DE TEPATATE O MATERIAL INERTE COMPACTADO
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE MADERA DE 3A, TUBOS O PERFILES DE ACERO DE DESECHO	PREFABRICADAS DE FIBRA DE VIDRIO Y RESINA DE POLIESTER MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) REFORZADO CON MALLA DE ACERO MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERIA REFORZADA CON CONCRETO ARMADO	CONTRAFUERTE DE CONCRETO ARMADO CONTRAFUERTE DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA
MUROS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA	NO TIENE	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO, O TABIQUE CON CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO
TECHOS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA LONA ECONÓMICA	NO TIENE	NO TIENE
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
ESCALERAS	NO TIENE	MARINERAS O DESMONTABLES DE ACERO INOXIDABLE	NO TIENE
APLANADOS	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO
PLAFONES	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE

0148



PISOS	TIERRA APISONADA MATERIAL DE DESPERDICIO	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	ARCILLA ROJA, VERDE O AMERICANA "HAR-TRU" ARCILLA ARTIFICIAL FIRME DE CONCRETO PISO DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA POLIURETANO (TARTÁN) CÉSPED NATURAL CÉSPED SINTÉTICO O ARTIFICIAL EN TEXTURA FIBRILADA, CURLY O MONIFILADA CARPETA ASFÁLTICA REBOUND ACE PISO DE PVC
LAMBRINES	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	NO TIENE
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTON	NO TIENE	NO TIENE
HERRERÍA	NO TIENE	BARANDILLAS, PASAMANOS Y ESCALERAS MARINAS DE ACERO INOXIDABLE	PERFILES DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO TUBO DE ACERO MALLA TIPO CICLÓN
VIDRIERÍA	NO TIENE	PARED DE CRISTAL DE ALTA RESISTENCIA	NO TIENE
PINTURA	NO TIENE	PINTURA VINILICA PINTURA DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA DE RESINAS DE CAUCHO ACRÍLICO	PINTURA VINILICA EN MUROS PINTURA DE ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA EPÓXICA EN PISOS BREAS SINTÉTICAS PINTURA DE POLIURETANO EN PISOS PINTURA DE MARCAJE EN CANCHAS
INSTALACIÓN	NO TIENE	LUMINARIAS	LUMINARIAS CON

ELÉCTRICA		SUBACUÁTICAS CIRCUITOS ELÉCTRICOS MBTS	POSTERÍA DE ACERO LÁMPARAS LED LÁMPARAS HALÓGENAS DE CUARZO-YODO LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO PROYECTORES RECTANGULARES O CIRCULARES PANELES DE CONTROL Y CABLEADO
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE O RÍGIDO TUBERÍA DE COBRE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN
INSTALACIÓN SANITARIA	NO TIENE	TUBERÍA DE PVC	TUBERÍA DE PVC SISTEMAS DE DESAGÜE
FACHADAS	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
CERRAJERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	INTERRUPTOR PARA FILTROS SKIMMERS O DESBORDE FINLANDÉS REBOSADEROS SUMIDERO BOQUILLAS JETS DE MASAJE DE AIRE O AGUA TOMA DE LIMPIAFONDOS HDROJET PARA NATACIÓN CONTRACORRIENTE TOBOGANES TRAMPOLINES PLATAFORMA PARA CLAVADOS MAQUINARIA PARA DEPURACIÓN DE AGUA (FILTROS, BOMBAS, VÁLVULAS Y ARMARIO ELÉCTRICO Y DE CONTROL) DOSIFICADOR AUTOMÁTICO DE PRODUCTOS QUÍMICOS CALDERA O CALENTADOR SOLAR CAÑONES DE MASAJE	PORTERÍAS Y REDES PARA FUTBOL CANASTA DE BASQUETBOL FIJA O MÓVIL, CON TABLEROS DE ACRÍLICO O CRISTAL, AROS Y REDES POSTES Y REDES DE TENIS POSTES Y REDES DE VOLEIBOL MARCADORES O TABLEROS DE PUNTAJE ELECTRÓNICOS GRADAS PORTÁTILES



CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO	INDUSTRIAL MEDIANO	INDUSTRIAL DE CALIDAD	INDUSTRIAL DE LUJO
	02	04	06	08
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ENRASE DE TABIQUE CADENA DE CONCRETO ARMADO PARA DESPLANTE	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES CON PERFILES TUBULARES O ESTRUCTURALES DE ACERO Y VARILLA	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES DE ARMADURA DE MONTEN EN CAJA CON TENSOSES DE ACERO REDONDO ARMADURA DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON ARMADURAS DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO O PTR; TIPO DIENTE DE SIERRA, FINK, PRATT, HOWE, WARREN, MANSARD U OTRAS ARCOTEC	MARCO RÍGIDO DE ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON VIGAS TIPO IPS O IPR VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
MUROS	MURETE A BASE DE TABIQUE, TABICÓN O BLOCK HUECO HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 1 M LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO	A BASE DE TABICÓN O BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANELES DE DUROCK CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK DE CONCRETO CELULAR, HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE SISTEMA TILT UP CONCRETO TRANSLUCIDO MURO CORTINA CON SOPORTES PUNTUALES DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS

TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE FIBROCEMENTO MALLASOMBRA O LONA PELÍCULA O CUBIERTA DE POLIETILENO PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADA, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRILICO LÁMINA DE POLICARBONATO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRILICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRILICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NATURAL	NATURAL	NATURAL
ESCALERAS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
APLANADOS	ACABADO APARENTE	MUROS APARENTES APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPOXICAS



PLAFONES	NATURAL	NATURAL	NATURALES FALSO PLAFON DE POLIESTIRENO, TABLAROCA U OTROS MATERIALES LIGEROS SUSTENTADO EN PERFILES DE ALUMINIO	FALSO PLAFON DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO.
PISOS	FIRMES DE CONCRETO TIERRA APISONADA	PISOS DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA ACABADO PULIDO O ESCOBILLADO BALDOSAS, ADCRETOS, ADOQUINES, PIEDRA BOLA O DE RÍO	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE DIVERSOS CALIBRES, ACABADO PULIDO, ESCOBILLADO O ESTAMPADO MADERA LAMINADA O PLASTIFICADA, GOMA DE CAUCHO, TACHON, LINÓLEO O VINILO ADCRETOS O ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLO O LAJAS CONCRETO ASFÁLTICO ACABADO CON PINTURA EPOXICA	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO ACERO DE DIVERSOS CALIBRES O MALLA ELECTROSOLDADA LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD LOSETA DE TERRAZO ALFOMBRA PARA TRÁFICO PESADO PLACA DE MARMOL POLIURETANO DUELA SÓLIDA O DE INGENIERÍA
LAMBRINES	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE LOSETA DE CERAMICA DE BUENA CALIDAD DE DUELA DE PINO O ENCINO
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE MATERIAL DE PISO

CARPINTERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO Ó TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL MEDIANO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA)	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	NO TIENE	NO TIENE	EN CASO DE TENER, CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO



PINTURA	A LA CAL EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA	VINILICA CALIDAD ECONÓMICA EN MUROS ESMALTE EN HERRERIA Y ESTRUCTURA BARNIZ BRILLANTE O MATE	VINILICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERIA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LATEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRILICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA	VINILICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERIA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LATEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRILICA PINTURA HIDRORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA PINTURA AUTOMOTRIZ
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ALAMBRE DUPLEX CON GRAPAS	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL CON ACRILICO DIFUSOR	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS DE HALOGENO TIPO DIFUSOR O HI-LO DE VAPOR DE MERCURIO LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS,
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES
INSTALACIÓN SANITARIA	TUBO DE ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL

FACHADAS	NATURALES	NATURALES	NATURAL APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES PLACA DE FIBROCEMENTO	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES MURO CORTINA CONCRETO TRANSLUCIDO
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAIS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA EXTRACTORES ELECTRICOS EN MUROS BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES CISTERNA SISTEMA HIDRONEUMÁTICO O BOMBA	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES O AIRE LAVADO ELEVADOR DE CARGA GRUA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BASCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES SISTEMAS DE RIEGO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA SISTEMA CONTRA INCENDIO	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES ELEVADOR DE CARGA GRUA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BASCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES ESPUELA DE FERROCARRIL SISTEMAS INTELIGENTES VARIADOS SISTEMA CONTRA INCENDIO SISTEMAS DE RIEGO CALDERAS PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES HIDRONEUMÁTICO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA



FACHADAS	NATURALES	NATURALES	NATURAL APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES PLACA DE FIBROCEMENTO	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES MURO CORTINA CONCRETO TRANSLÚCIDO
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPANICO
INSTALACION ES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMEN TARIAS	NO TIENE	EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA EXTRACTORES ELECTRICOS EN MUROS BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES CISTERNA SISTEMA HIDRONEUMÁTICO O BOMBA	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES O AIRE LAVADO ELEVADOR DE CARGA GRUA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BASCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES SISTEMAS DE RIEGO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA SISTEMA CONTRA INCENDIO	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES ELEVADOR DE CARGA GRUA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BASCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES ESPUELA DE FERROCARRIL SISTEMAS INTELIGENTES VARIADOS SISTEMA CONTRA INCENDIO SISTEMAS DE RIEGO CALDERAS PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES HIDRONEUMÁTICO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO 09	ANTIGUO COMÚN 11	ANTIGUO NOTABLE 13	ANTIGUO RELEVANTE 15
CIMENTACIÓN	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO ZAPATAS CORRIDAS O AISLADAS DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 6 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA
MUROS	A BASE DE ADOBE DE 40 A 80 CM DE ESPESOR	A BASE DE ADOBE O PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE SILLAR DE 30 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR
TECHOS	TEJA DE BARRO ROJO RECOCIDO MORILLO O VIGA RÚSTICA DE MADERA CON CINTILLA O FAJILLA	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
ENTREPISOS	NO TIENE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS



AZOTEA	NATURAL	ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS AZULEJO NORMAL O DE TALAVERA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
ESCALERAS	NO TIENE	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA DE MADERA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA, DE FIERRO FORJADO DE MADERA DE CEDRO, CAOBA U OTRAS MADERAS FINAS
APLANADOS	NATURAL O COMÚN	MORTERO DE CAL	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE CALIDAD ECONÓMICA	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE BUENA CALIDAD PASTA A BASE DE CAL O EPÓXICAS
PLAFONES	NATURALES	NATURALES	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO LABRADOS EN VIGAS ROSETONES, FLORONES O MOLDURAS DE YESO, MADERA O CANTERA
PISOS	TIERRA APISONADA	LOSETAS DE BARRO NATURAL LAJA O PIEDRA	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE PINO MOSAICO DE PASTA DECORADO	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE ENCINO, CEDRO ROJO U OTRAS MADERAS FINAS MOSAICO DE PASTA DECORADO AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETA CERÁMICA ADOQUÍN DE CANTERA PLACA DE MARMOL
LAMBRINES	NO TIENE	CEMENTO PULIDO EN ÁREAS HUMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HUMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HUMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HUMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HUMEDAS AZULEJO DE TALAVERA EN ÁREAS HUMEDAS LOSETA CERÁMICA EN ÁREAS HUMEDAS DE MADERAS FINAS
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	DE PASTA	DE MATERIAL DE PISO

CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO Y VENTANERÍA CON MADERA DE 3A	PUERTAS ENTABLERADAS CON MADERA DE PINO VENTANAS CON OSCUROS Y TABLEROS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS Y DE DUELA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO PORTONES ENTABLERADOS O DE TABLON DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS PORTONES ENTABLERADOS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANO DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	NO TIENE	PROTECCIONES CON HIERRO FORJADO SIN ELEMENTOS DECORATIVOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS Y BRONCES
VIDRIERÍA	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO O MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO TRAGALUCES DE BLOCK DE VIDRIO	VIDRIO MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES
PINTURA	A LA CAL	A LA CAL Y AL TEMPLE ESMALTE EN HERRERÍA Y CARPINTERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA DECORATIVA EN MUROS Y PLAFONES



INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE U OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER CANDELABROS O ARAÑAS DE LATÓN, ACERO O BRONCE Y CRISTAL
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	MÍNIMA VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO OCULTA CON TUBERÍA DE COBRE
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA	INODOROS DE FIERRO FUNDIDO Y PELTRE, FORJADOS DE CEMENTO Y CERAMICA ECONOMICA, SIN TANQUE MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA BLANCA DE CALIDAD ECONOMICA	INODOROS DE CERÁMICA DE MEDIANA CALIDAD CON TANQUE BAJO O ELEVADO TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DOS BAÑOS COMPLETOS	INODOROS, OVALINES Y LAVABOS DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD O IMPORTADOS TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD TRES BAÑOS COMPLETOS
FACHADAS	NATURALES	APLANADO CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GARGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE LOSETA DE BARRO, LADRILLO O PINTURA	APLANADOS CON MORTERO DE CAL O CEMENTO JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GARGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE CANTERA, AZULEJO DE TALAVERA O LOSETA DE BARRO VIDRIADA
CERRAJERÍA	PORTACANDADO O ALDABA	PORTACANDADOS, PICAPORTES Y ALDABAS DE HIERO FORJADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE BUENA CALIDAD EN BRONCE, LATON O HIERRO COLADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE LUJO EN BRONCE, LATON O HIERRO COLADO
INSTALACION ES ESPECIALES	NO TIENE	NO TIENE	FUENTES DE CANTERA PAVIMENTOS EXTERIORES DE CANTERA O CEMENTO NICHOS FORJADOS CON MORTERO	FUENTES DE CANTERA LABRADA CHIMENEAS DE CANTERA LABRADA O MARMOL NICHOS DE CANTERA LABRADA O FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE
ELEMENTOS ACCESORIOS				

OBRAS COMPLEMENTARIAS			COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS O MOSAICOS DE PASTA	MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS
----------------------------------	--	--	--	--

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA CONCRETO CICLÓPEO CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS AISLADAS Y CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO CAJÓN DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO CLAROS MENORES DE APROXIMADAMENTE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 6 M COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS DE 6 M O MÁS COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO



MUROS	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE, DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO MURO DE CONCRETO ARMADO PREFABRICADO Y COLADO EN SITIO DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 14 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 15 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS A BASE DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS O CONCRETO TRANSLÚCIDO
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE CARTON ASFALTADO TEJA DE BARRO LARGUEROS DE MADERA LARGUEROS CON PERFILES TUBULARES COMERCIALES LARGUEROS CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 7 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE CONCRETO O MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHICHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BÓVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHICHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA LOSA DE CONCRETO TRANSLÚCIDO
ENTREPISOS	NO TIENE	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL DE	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETÓN DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM

		CONCRETO LANZADO CON NÚCLEO DE POLIESTIRENO O POLIURETANO Y ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL DE ACERO	ARMADO DE 10 A 15 CM CONTENEDORES SECOS ESTÁNDAR O HC	
AZOTEA	NATURAL	RELLENO Y ENTORTADO RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
ESCALERAS	NO TIENE	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO O ACABADO DE CONCRETO MARTELINADO O ESCOBILLADO METÁLICA CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE PINO, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MARMOL O GRAVA DE RIO DESLAVADA ESTRUCTURA DE MADERA O PERFILES ESTRUCTURALES	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE FINAS, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MARMOL, GRAVA DE RIO DESLAVADA, PLACA DE MARMOL, CRISTAL ESTRUCTURA DE MADERA O ACERO ESTRUCTURAL BARANDALES DE MADERA LABRADA, CRISTAL CON SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL O CABLES COLGANTES
APLANADOS	NATURAL O COMÚN	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPOXICAS O TAPICES DE BUENA CALIDAD

0156



PLAFONES	NATURALES	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE CEMENTO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO CENEFAS, MOLDURAS Y FLORONES DE YESO FALSO PLAFON DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO
PISOS	FIRMES DE CONCRETO	MOSAICO DE PASTA LOSETA CERÁMICA DE CALIDAD COMERCIAL LOSETA VINÍLICA O CONGOLEUM TERRAZOS	TERRAZOS LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD PARQUET DE MARMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL PISO LAMINADO COMERCIAL PISO FLOTANTE DE MELAMINA PISO MARMOLIZADO	LOSETA CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA PLACA DE MARMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL RECINTO NATURAL (PIEDRA VOLCÁNICA) PISO DE PORCELANATO PISO FLOTANTE DE MELAMINA
LAMBRINES	NO TIENE	LOSETA DE CERÁMICA CALIDAD COMERCIAL O AZULEJO EN ZONA HUMEDA DE COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HUMEDAS	LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD EN ZONA HUMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HUMEDAS O DE PISO A TECHO	LOSETA DE CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA EN ZONA HUMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HUMEDAS O DE PISO A TECHO GRANITO O PORCELANATO

ZOCLO	NO TIENE	MATERIAL DE PISO VINILICO	MATERIAL DE PISO MADERA DE PINO LAMINADO	MATERIAL DE PISO MADERAS FINAS ALUMINIO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTON	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA Y TRIPLAY DE PINO O CAOBILLA PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN PREFABRICADAS ECONOMICAS CON MARCOS DE CAJON METALICOS PUERTA DE PVC	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA DE TRIPLAY DE PINO PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERA DE PINO GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR DE PINO CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR MADERAS FINAS CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFIL DE ALUMINIO NATURAL ECONOMICO ACERO ESTRUCTURAL LIGERO BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL	PERFILES TUBULARES PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O NATURAL PROTECCIONES DE FIERRO ESTRUCTURAL BARANDALES DE ALUMINIO CON CRISTAL BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL CANCEL DE ALUMINIO CON ACRÍLICO	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS



VIDRIERÍA	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL VINILICA ECONOMICA ESMALTE EN HERRERIA	VINILICA ECONOMICA, ESMALTE, BARNIZ	VINILICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPOXICA, BARNIZ	VINILICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPOXICA, BARNIZ Y LACA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCANBIABLES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE BUENA CALIDAD CON SALIDAS PROFUSAS LÁMPARAS CFL, HALÓGENO E INCANDESCENTES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE LUJO CON SALIDAS PROFUSAS, LUZ INDIRECTA Y PLAFONES LUMINOSOS, CAJAS, LUMINARIAS DE HALÓGENO, MERCURIO Y LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS, CABLES ESPECIALES PARA ALBERCAS
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	OCULTA MINIMA O VISIBLE CON GALVANZADO O COBRE	OCULTA MINIMA, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, PARA INSTALACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE COBRE O CPVC
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA ALBAÑAL	MUEBLES DE BAÑO CALIDAD COMERCIAL OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL 1 BAÑO	MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 2 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES	SISTEMAS SEPARADOS MUEBLES Y ACCESORIOS DE PRIMERA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 3 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES

FACHADAS	NATURALES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA O SIMILARES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA, ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES COLUMNAS, FRONTONES, PERGOLAS, GARGOLAS, MARQUESINAS, CORNISAS Y REPISONES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO PLACA DE FIBROYESO PLACA DE FIBROCEMENTO
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAIS CALIDAD ECONOMICA DE EMBUTIR Y SOBREPONER	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAIS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAIS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	CALENTADOR SOLAR	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA A COCINA INTEGRAL PORTÓN ELÉCTRICO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR AIRE ACONDICIONADO AIRE LAVADO TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECANICA, AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMATICO CALENTADOR SOLAR RIEGO POR ASPERSIÓN ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN COCINA INTEGRAL SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS TANQUE ESTACIONARIO DE GAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SISTEMAS INTELIGENTES Y DOMÓTICA SISTEMA INTELIGENTE VARIADOS



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuó con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **DÉCIMO SEGUNDO PUNTO. INFORME DE COMISIONES.**

FRACCIÓN III. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. INCISO

6) ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO PARA EMITIR AUTORIZACIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. Cedió el

uso de la voz al Regidor Marco Antonio León Hernández. -----

REGIDOR MARCO ANTONIO LEÓN HERNÁNDEZ: "Estoy en contra por la razón que ya expresé en el sentido de que debería discutirlo el Cabildo la facultad de Delegar a la Secretaría de desarrollo urbano para emitir autorizaciones en materia de desarrollo urbano. Me queda claro el acuerdo, no establece de ninguna manera delegar la facultad en torno a lo de lo que tiene que ver con los cambios de uso de suelo, me queda claro. Pero tiene también algunas cosas en las que no sé si la premura, hacen planteamientos y luego los omiten, al menos en dos casos. En el considerando doce se indica que las facultades del Ayuntamiento contemplado en las fracciones IV, V, VI y VII del artículo 186 del Código Urbano en aras de un ámbito facilitador, simplificación administrativa digamos, son susceptibles de autorizarse a la Secretaría de Desarrollo Urbano, cuyo ejercicio estará condicionado a la autorización previa expresa y por escrito del acuerdo tomado por mayoría de los integrantes de la Comisión de Desarrollo urbano y ecología. Pero cuando llegamos al resolutivo segundo y cuarto que contempla en lo conducente a las fracciones V y VII ya no está condicionado el actuar del titular a la autorización previa de la correspondiente Comisión. Entiendo que el criterio es el mismo y que por alguna causa haya omisión y también el considerando trece del acuerdo que se somete a la aprobación señala que se delega al titular de la Secretaría de desarrollo urbano la autorización para la venta de unidades privativas de aquellas unidades condominales o condominios que requieran obras de urbanización y que no se originen de un fraccionamiento autorizado contemplado en la fracción VI del artículo 166 del Código Urbano. Ejercicio que estará condicionado a la autorización previa, expresa y por escrito del acuerdo tomado por la mayoría de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, y en el resolutivo

0159

segundo queda establecida la autorización de ventas de unidades privativas de condominios o unidades condominales que requieran obras de urbanización, pero sin la condicionante de su autorización. Yo quiero suponer que solamente es una cuestión de que se adecuó, pero mi voto es pues en contra". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: "Sí, es correcto. Esas delegaciones deberán contar con el Visto Bueno de la Comisión de Desarrollo Urbano, sí, eso es correcto. Y si me permiten también hacer la siguiente modificación para que el punto de acuerdo octavo que instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano para rendir informes semestrales se corrija y quede en informes trimestrales. Para ir homologando estos temas delegatorios". Cedió el uso de la voz al Regidor Fernando Flores Pérez. -----

REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ: "Pues igualmente en este acuerdo para delegar las funciones es increíble. Yo no sé qué tienen desde un tiempo a la fecha que no quieren que las cosas se sepan, de por si mencionamos que, pues estas sesiones de Cabildo deberían estar en un mejor horario para que la ciudadanía pueda enterarse, pueda acudir, pueda llegar. No se ha cumplido, seguimos sesionando en la tarde noche. Mucha gente ahorita a ver cómo regresa a sus casas por el pésimo transporte público. Pero es interesante, también, pues parte de esto, de este acuerdo, por ejemplo, que dice que en un ámbito de facilitar y de simplificar la administración en beneficio de la ciudadanía, se autorice sin pasar por el Ayuntamiento, ni por la Comisión de desarrollo urbano y ecología, que se otorgue la facultad de reconocer administrativamente, pues diversos temas aquí a un ente que no estaría siendo abierto con lo que se aprueba, es decir, esto que quieren delegar, esto que se le quiere quitar de las manos a los Regidores pues es un acto pues de opacidad ante la ciudadanía y ante los medios de comunicación y ante el desastre que hemos tenido con una ciudad que crece, la ciudad no está en orden como ahora se emociona. Está en un completo desorden. Vimos que este tipo de delegaciones, lo único que ha causado son pues problemas, porque no sabemos qué se aprueba, cómo se aprueba, por qué se aprueba. Entonces es muy importante y también voy a pedir un acta, pues ahora sí que certificada de esto, porque lamentablemente esto que quieren hacer aparte de quitarle pues ahora sí la tarea a los Regidores y la



responsabilidad, pues es un acto de opacidad. Entonces voy a votar en contra y voy a solicitar por favor también porque esto también tienen implicaciones legales con lo que se llegue a pues a aprobar ahora si en este acuerdo que delega facultades a una Secretaría y se las quita a este Ayuntamiento. Gracias". -

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor y cedió el uso de la voz a la Regidora Ana María Osornio Arellano. -----

REGIDORA ANA MARÍA OSORNIO ARELLANO: "Sí, con su permiso señor Secretario y Presidente. Solamente para hacer de conocimiento, digo, ya con alguna experiencia en el trámite administrativo me parece que esta delegación de facultades y de poderes hacia la Secretaría de desarrollo urbano es una medida por demás agradecida por todos los ciudadanos que realizan trámites y que conocen de este tipo de trámites ante la Secretaría, son trámites complejos, pero que además está el patrimonio de una persona física o moral detenida ante estos trámites y que finalmente cuando son puestos a consideración del Ayuntamiento, el Ayuntamiento solicita al área de desarrollo urbano emitir un dictamen o una justificación de que ese trámite sea viable. El trámite normal es que el ciudadano ante cualquier trámite que está mencionando en las fracciones del artículo ciento ochenta y seis emite su oficio, se ingresa al Ayuntamiento, el Ayuntamiento lo que provoca es mandarle un oficio a desarrollo urbano, desarrollo urbano le emite una consideración de qué es viable y ahora si someterlo al Ayuntamiento. Es una burocracia entiendo de lo que nos aquejamos todos los ciudadanos y que sentimos todos los días. Recuerdo aquella frase compañero cuando dijo es increíble que con un clavo tenga yo que dar tantas vueltas y no estaba comprometido su patrimonio. Entienda que las personas que están haciendo este tipo de trámites lo piden, lo piden y lo exigen y es por eso que se atiende esta, este compromiso con la ciudadanía. No es para temas de opacidad es para temas de facilitarle los trámites a las personas físicas o morales que vienen a realizar este tipo de trámites. Es cuánto señor Secretario". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Agradeció a la Regidora y cedió el uso de la voz al Regidor Fernando Flores Pérez.-----

REGIDOR FERNANDO FLORES PÉREZ: "Sí claro, bueno no hay que

comparar este un clavo con toda la responsabilidad y toda la complejidad que representa esto que se quiere probar, esto que se quiere ocultar ¿no?, o sea yo el primer, en la primera sesión sí mencioné, me piden un oficio para ir a revisar qué clavo necesito para que pusieran en lo que es mi oficina, y después otro oficio para que me mandaran a alguien. No sé si valga la pena comparar, poner un clavo y pedirte oficios, que algo realmente preocupante e importante que debe de ser claro, abierto hacia la ciudadanía. Yo creo que la comparación ahí es muy muy desproporcionada, y no solamente es ahorita, lo que yo estoy mencionando, o sea hay un sin número de organizaciones civiles, ambientalistas y de todo tipo que ven en esto un peligro para lo que viene en Querétaro, o sea no es algo que ahorita me este sacando de la manga. Esto de delegar funciones, delegar responsabilidades, pues para mí es opacidad, y hay que decirlo así, es capacidad ante la ciudadanía. Para que queda claro, y lo repito y necesito una pues ahora si, una copia certificada de esto que se va a aprobar porque seguramente va a tener muchas implicaciones legales. Gracias". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor y cedió el uso de la voz a la Regidora Gabriela Monjaraz Moguel. -----

REGIDORA GABRIELA MONJARAZ MOGUEL: "Muchas gracias, bueno, ya lo comentó mi compañera Regidora, pero el objetivo es sumamente claro. Es mejorarle la calidad de vida a las y a los ciudadanos que ese es nuestro objetivo. Darle las herramientas de una manera más fácil, que los procesos no sean tan burocráticos y tan lentos. El tema es agilizarlos, y ese es el objetivo, y también es importante mencionar que también el Secretario tiene la tarea de darnos un informe como lo comentaba ya el Secretario, trimestral. También nos va a estar dando un informe trimestral, con todo lo que se está haciendo en la Secretaría. Es cuánto, gracias". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció a la Regidora. Cedió el uso de la voz al Regidor Marco Antonio León Hernández. -----

REGIDOR MARCO ANTONIO LEÓN HERNÁNDEZ: "Compañeras Regidoras de Acción Nacional. Efectivamente, con los trámites de los cambios de uso de suelo, por ejemplo, quedan los ciudadanos agradecidos, sí claro, los grandes fraccionadores que son beneficiarios, que



han acabado nuestras zonas ecológicas, las zonas de captación de agua, que son los que generan el desorden. Yo no veo las bondades en esto, compañera Regidora Monjaraz, pero además es facultad del Cabildo. Modifiquemos como dijo mi compañero Síndico, la Ley para que esto ya pase entonces con sus argumentos que en mi opinión no tienen ninguna validez. Pues ya pasen de una vez a la Secretaría y entonces ya lo hacemos. Mientras tanto es nuestra obligación hacerlo aquí, no delegar, no delegar. Es muy simple, muy cómodo. Insisto lo que comentaba al principio, pues deleguemos de una vez todas las facultades y así va a haber mucha facilidad para muchos ciudadanos y van a estar felices y vamos a vivir en la *Disneylandia* que algunos de ustedes se imaginan. Es cuánto. -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor. Cedió el uso de la voz a la Regidora Rosa Corral Bolaños. -----

REGIDORA ROSA CORRAL BOLAÑOS: "Gracias. Pues creo que ya abonando los comentarios de mis compañeros Regidores, este Ayuntamiento creo que no tiene que delegar funciones, creo que nuestro posicionamiento, como en este caso Regidores dentro de un Cabildo, es proponer y hacer valer nuestra función que es únicamente legislativa y no ejecutiva. Entonces no podemos caer en una función concurrente. Hay que ser este serios en eso. Y también si presentamos este acuerdo a una entidad fiscalizadora superior, pues también creo que caería en el mismo supuesto de nosotros que esto si es un peligro para la ciudadanía queretana. Gracias". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció a la Regidora y cedió el uso de la voz al Regidor Manuel Pozo Cabrera. -----

REGIDOR MANUEL POZO CABRERA: "Muchas gracias. Solo para precisar Doctor, el alcance de esta delegación no toca como bien lo señaló los temas de ordenamiento urbano, ni cambios de uso de suelo, ni mucho menos. Obedecen a trámites ordinarios, a trámites específicamente que realizan, quienes realizan actividades de construcción y venta de condominios y que obedecen a inversiones. Hemos escuchado muchas voces, no sólo en Querétaro sino en todo México, de la importancia de tener certeza jurídica, los flujos que tienen que realizar para poder ofrecer un producto de calidad en el precio. Aquí no se está

desconociendo ni la atribución al Cabildo. Vamos a conocer todas y cada una de las autorizaciones que para estos efectos emite el Secretario de aprobarse este acuerdo, pero algo bien importante, no se está dejando a criterio, hay lineamientos específicos en la Ley, en los reglamentos que tendrá el Secretario que acatarlos, de acuerdo. No es una valoración personal sino es aplicar la Ley. Y sobre todo entendiendo que hay proyectos que no solo son inversiones, sino que son sueldos que se pagan a los empleados de la construcción y que eventualmente se pueden detener si las autorizaciones se enfrasan en una burocracia. Desgraciadamente, a nivel Federal se centralizan las cosas. Todo se decide en un palacio, aquí tenemos lineamientos y tenemos normas que nos permiten darle atribuciones a los funcionarios, desde luego, desde luego no cheques en blanco. Ellos tendrán que rendir los informes respectivos y sobre ellos conocer en esa soberanía. Es cuánto".

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Agradeció al Regidor y no habiendo más consideraciones procedió a someterlo a votación. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera	Presidente Municipal	A favor
2.	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.	Ana María Osornio Arellano	Regidora	A favor
4.	Bruno Casalini Castellanos	Regidor	A favor
5.	Gabriela Monjaraz Moguel	Regidora	A favor
6.	Manuel Fernández Cárdenas	Regidor	A favor
7.	Paulina Aguado Romero	Regidora	En contra
8.	Marco Antonio León Hernández	Regidor	En contra
9.	Erika Guadalupe Garfias Hernández	Regidora	A favor
10.	María del Carmen Presa Ortega	Síndico	A favor
11.	Alejandra Haro de la Torre	Regidora	A favor
12.	Manuel Pozo Cabrera	Regidor	A favor
13.	Maribel Luna Mendoza	Regidora	A favor
14.	Rosa Corral Bolaños	Regidora	En contra
15.	Fernando Flores Pérez	Regidor	En contra

Secretaría del Ayuntamiento
MUNICIPIO DE QUERÉTARO



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **11 votos a favor y 4 en contra**, se aprobó por **mayoría de votos de los integrantes presentes** el acuerdo antes mencionado, para quedar de la siguiente manera:

"A C U E R D O:

PRIMERO. Se Delegan Facultades al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano para emitir Autorizaciones en materia de Desarrollo Urbano, de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. El Honorable Ayuntamiento delega al Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, las facultades que se relacionan a continuación, cuyo ejercicio estará condicionado a la autorización previa, expresa y por escrito del acuerdo tomado por la mayoría de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología:

I.- En materia de fraccionamientos:

I.I. El otorgamiento de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, así como su renovación. (Artículo 186 fracción IV del Código Urbano del Estado de Querétaro).

I.II. La autorización de la denominación del fraccionamiento y nomenclatura de calles que estén dentro o fuera de fraccionamientos autorizados. (Artículo 186 fracción V del Código Urbano del Estado de Querétaro).

I.III. La autorización para venta de lotes, así como su renovación. (Artículo 186 fracción VI del Código Urbano del Estado de Querétaro).

I.IV. La autorización de relotificación de los desarrollos inmobiliarios cuando ésta no implique la modificación de vialidades y/o de áreas de transmisión gratuita (áreas verdes y áreas de equipamiento urbano).

Todas aquellas relotificaciones que impliquen la modificación de vialidades y/o de áreas de transmisión gratuita (áreas verdes y áreas de equipamiento urbano), serán facultad del Ayuntamiento.

TERCERO. El Honorable Ayuntamiento delega al Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, las facultades que se relacionan a continuación, cuyo ejercicio estará condicionado a la autorización previa, expresa y por escrito del acuerdo tomado por la mayoría de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología:

I. En materia de condominios:

I.I. La autorización de venta de unidades privativas de condominios o unidades condominales que no se originen de un fraccionamiento autorizado. (Artículo 12 y 226 fracción VI, del Código Urbano del Estado de Querétaro).

CUARTO. Se autoriza al Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, para que otorgue la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, el Reconocimiento, así como la Entrega Recepción al Municipio de Querétaro de las Obras de Urbanización de las vialidades, que estén dentro o fuera de fraccionamientos autorizados.

QUINTO. El Honorable Ayuntamiento delega al Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, el ejercicio de la facultad de reconocer administrativamente la causahabencia a que se refiere el artículo 165 del Código Urbano del Estado de Querétaro, de conformidad con el **considerando 14** del presente Acuerdo.

SEXTO. Las licencias y autorizaciones que señala el presente acuerdo, únicamente serán expedidas en los casos en que los solicitantes cumplan con los requisitos administrativos que señale el Código Urbano del Estado de Querétaro, el Reglamento de

Construcción para el Municipio de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Administración, así como a la Dirección Jurídica Consultiva del Municipio de Querétaro, a dar seguimiento a las transmisiones gratuitas a favor del Municipio de Querétaro, que se deriven de ésta Delegación de facultades, para dar certeza técnica, jurídica y administrativa.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para que rinda informes trimestrales al Ayuntamiento de Querétaro, a través de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto de aquellas autorizaciones emitidas en virtud de las facultades que se le delegan en el presente acuerdo; así como de las establecidas en el propio Código Urbano del Estado de Querétaro.

NOVENO. La delegación de facultades que mediante este acuerdo realiza el Honorable Ayuntamiento, no implica una pérdida de las mismas, sino que debe entenderse como una autorización temporal para su ejercicio, en la inteligencia de que el Honorable Ayuntamiento podrá suspender o cancelar tales facultades.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento publique el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. La presente autorización surtirá efectos correspondientes a partir de su aprobación, terminando la misma el día 30 de septiembre del año 2027.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría Desarrollo Urbano, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Administración, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Atención a Fraccionamientos e Inmobiliarias, Dirección de Regularización Territorial, Dirección Jurídica y Consultiva, Dirección de Ingresos y Dirección de Catastro Municipal, así como a cada una de las Delegaciones Municipales".

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Informó al señor Presidente Municipal que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que le solicitó respetuosamente procediera a la clausura de la misma. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. FELIPE FERNANDO MACÍAS OLVERA:

Habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo, **clausuró y levantó** la misma a las 19:40 diecinueve horas con cuarenta minutos del día 22 veintidós de octubre del 2024 dos mil veinticuatro. Buenas noches y muchas gracias a todas y todos. -----

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

-----DOY FE-----

Secretaría del Ayuntamiento

MUNICIPIO DE QUERÉTARO